



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Víctor Antonio De Jesús Hernández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que autoriza la relotificación, asignación de nomenclatura, licencia de ejecución de obras de urbanización y autorización provisional para venta de lotes del fraccionamiento de tipo popular denominado "Terranova 2da Sección", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m <sup>2</sup> , en el Municipio de Corregidora, Qro.	<b>28295</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28310</b>
Acuerdo que autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28322</b>
Acuerdo que autoriza la adición al Presupuesto de Egresos 2015. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28326</b>
Acuerdo que autoriza la cancelación de obras dentro del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28331</b>
Acuerdo relativo a la aprobación de adecuaciones presupuestales del ejercicio 2015. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28340</b>
Acuerdo que autoriza el cambio de adscripción de la Dirección de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro.	<b>28356</b>
Acuerdo que autoriza la modificación al Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Desarrollo Municipal y Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28359</b>

Acuerdo que autoriza la ratificación del contrato de compraventa respecto del predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28364</b>
Acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2016. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28371</b>
Acuerdo que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2015-2018.	<b>28398</b>
Acuerdo que aprueba la autorización de obras dentro del Programa Hábitat relativo al Programa de Obra Pública 2015 y ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015.	<b>28493</b>
Acuerdo que autoriza movimientos de resultados de ejercicios anteriores 2014 de la cuenta contable 3225. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28502</b>
Acuerdo que autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio 2015, respecto del programa FISM DF. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>28508</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28514</b>
Acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes, correspondiente a las etapas 2 a la 13, pertenecientes al fraccionamiento "Prados de San Juan", Municipio de San Juan del Río, Qro.	<b>28523</b>

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Miguel Ángel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

## CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2015 (dos mil quince), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la Relotificación, Asignación de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Terranova 2da Sección"**, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro., mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### "Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en relación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 5, 15, 18 y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que la Autorización para la Relotificación, Asignación de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Terranova 2da Sección"**, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro., cuyo expediente administrativo se encuentra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/119/2014 y

## CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades

federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en relación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, el **Municipio de Corregidora, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. De manera particular y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver lo relativo a la **LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA Y VIALIDADES** de conformidad con los siguientes artículos del Código Urbano para el Estado de Querétaro:

**“ARTICULO 109.-** *Todo propietario de un fraccionamiento tendrá la OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR al Municipio correspondiente, la propiedad y el dominio de las áreas del fraccionamiento, destinados a VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en los términos de este Código.*

*Además deberá transmitir al Municipio, la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de equipamiento urbano.*

*De las áreas para equipamiento urbano mencionadas, se destinarán el veinte por ciento a zonas verdes concentradas y el diez por ciento a plazas o espacios de uso cívico o comunitario.*

*Las donaciones para equipamiento urbano mencionadas deberán ubicarse en terreno apto, permitiéndose, en los casos en los que la localización del fraccionamiento o sus características específicas lo admitan y previo dictamen de la autoridad competente, realizar permutas parciales o totales por terrenos urbanizados y de calidad equiparable, ubicados fuera de la superficie del fraccionamiento, en sitios de interés municipal y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano respectivo.*

*Las áreas destinadas al equipamiento en las que se contemplan los espacios públicos tales como plazas, áreas verdes y otras áreas abiertas, así como las destinadas a los servicios, deberán diseñarse como parte integrante del proyecto del fraccionamiento o conjunto habitacional, localizándose en zonas de fácil acceso a todos los lotes, de acuerdo, con los entornos específicos y con el Plan de Desarrollo Urbano y contando con la aprobación de la autoridad correspondiente.*

....”

**“ARTICULO 112.-** *El fraccionador deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a desde la fecha de expedición de la licencia de ejecución.*



*Dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.*

**LAS VÍAS PÚBLICAS DE ACCESO, DE ENLACE Y DE INTEGRACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del fraccionador, de acuerdo a las características que fije la licencia.**

*En todos los casos, el fraccionador deberá **instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la NOMENCLATURA de las calles.** El diseño de aquéllas y los nombres de éstas deberán ser autorizados previamente por el Ayuntamiento del Municipio de ubicación del fraccionamiento.*

*Concluido los plazos a que se refiere este artículo sin que se hayan iniciado o, en su caso, terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto.”*

**“ARTICULO 120.- Para los efectos de este Código se entenderá por conjunto habitacional, al grupo de viviendas o departamentos, destinados a su venta o para darse en arrendamiento, sin perjuicio de que se desarrollen en uno o varios cuerpos y secciones, cualquiera que sea el régimen de propiedad y dotado de las obras necesarias de vialidad, equipamiento urbano, estacionamiento y otras.**

...”

**“ARTICULO 131.- Los propietarios de conjuntos habitacionales, tendrán obligación de:**

*I.- **Transmitir** al Municipio que corresponda, la **propiedad y el dominio** de las superficies de terreno necesarias para la **APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS** dentro de los límites en que se pretenda construir el conjunto.*

*II.- **Establecer las áreas** necesarias para las instalaciones de **equipamiento urbano** del conjunto habitacional de acuerdo a la densidad de población.*

*III.- **Realizar las obras de urbanización** necesarias en las vías públicas, sujetándose a las especificaciones que a este respecto señalen este título, así como el Reglamento respectivo.*

*IV.- **Dotar** a los conjuntos habitacionales de las **áreas verdes** necesarias de acuerdo con la densidad de la población.”*

**“ARTICULO 147.- Cumplidos los requisitos y previa resolución aprobatoria, el Ayuntamiento o la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología en su caso, **otorgará la licencia para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento**, o de la sección o secciones por desarrollar, señalando las características y especificaciones de las obras autorizadas. Dicha licencia se hará constar en los planos del fraccionamiento.**

*Durante el proceso de construcción del fraccionamiento, la autoridad podrá supervisar su ejecución, causando los derechos que establezcan las leyes fiscales.”*

8. Por cuanto refiere a la Relotificación de fraccionamientos, habrá que atender a las disposiciones que señala el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, mismo que a la letra dice:

**“ARTICULO 138.- Ninguna fusión, subdivisión o relotificación se podrá llevar a cabo sin que primeramente se obtenga la autorización del Ayuntamiento que corresponda y se cumpla con los requisitos que establece este Código, así como sus disposiciones reglamentarias, de acuerdo con el plan municipal de desarrollo urbano respectivo.**

Las autorizaciones que se concedan para fusionar, subdividir o **relotificar** se otorgarán previo pago de las aportaciones en efectivo en la Tesorería Municipal, que resulten de las leyes de ingresos correspondientes.”

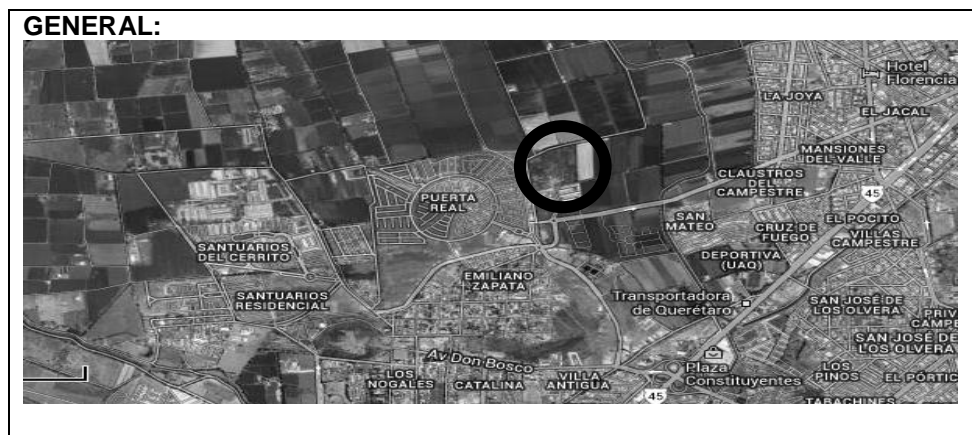
9. Que los artículos 154 y 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro regulan lo relativo a la **autorización provisional para venta de lotes**, señalándose en esencia que aun cuando no se hayan cumplido totalmente las obras de urbanización, mediante solicitud cursada al Ayuntamiento misma que se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y se publicará en los mismos términos establecidos para la definitiva del fraccionamiento.
10. Que con fecha 03 de septiembre de 2015 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del **Lic. Bruno Ghigliazza G.**, representante legal de la empresa denominada “CODESU Corporativo”, S.A. DE C.V., para obtener la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional de Venta de Lotes y Asignación de Nomenclatura para el **Predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5.**
11. Que la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/1346/2015**, ingresado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio bajo el folio número 02403, requirió la Opinión Técnica correspondiente para el estudio y análisis del presente asunto.
12. En respuesta a lo anterior el Ing. Omar Soria Arredondo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DACU/OT/0107/2015**, de fecha 10 de septiembre de 2015 de la cual se desprende lo siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA.**

**DATOS DEL PREDIO:**

UBICACIÓN:	<b>Predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5.</b>
EJIDO:	<b>San Antonio de la Punta</b>
CLAVE CATASTRAL:	06 01 001 02 497 999 y 06 01 001 02 497 998
SUPERFICIE M²:	<b>81,128.439</b>

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:**



**PARTICULAR:****ANTECEDENTES:**

- 12.1. Mediante escrito de fecha 01 de Septiembre de 2015, el Lic. Bruno Ghigliazza G. en su carácter de Representante Legal de la empresa "CODESU Corporativo", S.A. de C.V., solicitó al Lic. Miguel Ángel Melgoza Montes, Secretario de Ayuntamiento, la Autorización para la Relotificación, Asignación de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para venta de lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Terranova 2da Sección", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro.
- 12.2. Mediante Escritura Pública No. 9,006 de fecha 5 de Julio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Carlos Altamirano Alcocer, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 23 de esta Demarcación Notarial, comparecen los Sres. José Antonio Pérez Guerrero, Dolores Ofelia Villarreal Narváez, Maricela Pérez Feregrino y José Antonio Pérez Feregrino, para formalizar la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada "CONDESU Corporativo", S.A. de C.V.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Mercantil Número 33471 de fecha 17 de Julio de 2007.  
En el mismo documento quedó establecido que la sociedad será administrada por un Administrador Único y para tal efecto se eligió al Señor C.P. José Antonio Pérez Guerrero.
- 12.3. Mediante Escritura Pública No. 26,719 de fecha 18 de Junio de 2010, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública No. 22 de esta Demarcación Notarial, Comparece la Sociedad Mercantil denominada "CONDESU Corporativo" Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado el señor Gustavo Antenor Aragón Bernal, con el objeto de solicitar, la Protocolización del oficio número DDU/2741/2008, así como el plano producto del mismo, mediante el cual se autorizó la fusión de las parcelas número 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5 y 76 Z-1 P5/5 ubicadas en el Ejido denominado "San Antonio de la Punta" con una superficie total de 78,648.19m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00353324/0001 de fecha 22 de julio de 2010.
- 12.4. Mediante Escritura Pública No. 27,513 de fecha 11 de Marzo de 2011, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública No. 22 de esta Demarcación Notarial, Comparece la Sociedad Mercantil denominada "CONDESU Corporativo" Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado el señor Carlos Enrique Aragón Bernal, quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es la de otorgar un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, a favor del Señor Bruno Ghigliazza González, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 33471-1 de fecha 12 de Mayo de 2011.
- 12.5. Mediante el Oficio No. P0470/2008, Expediente DP09H de fecha 26 de Mayo de 2008, la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Bajío Zona Querétaro informa que es factible suministrar servicio al lote ubicado en Ejido San Antonio de la Punta; debiendo previamente presentar su proyecto de la red de distribución de energía eléctrica, acorde al Procedimiento para la Construcción de obras por Terceros.

- 12.6.** Mediante Oficio No. SEDESU/SSMA/259/2012 de fecha 16 de Julio de 2012, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió la Autorización del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de un fraccionamiento habitacional y de servicios con 740 viviendas y 40 lotes comerciales denominado "Fraccionamiento Terranova" que pretende realizar en un predio con superficie total de 153,550.53 m<sup>2</sup>, ubicado en las Parcelas 74, 75, 76, 88, 89 y 90, Ejido San Antonio de la Punta, Corregidora, Qro., debiendo el desarrollador dar cumplimiento a las condicionantes en el señaladas.
- 12.7.** Mediante Oficio No. SDUOP/DDU/DACU/1638/2013 de fecha 12 de Junio de 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al predio ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5 y 76 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie de 78,769.865 m<sup>2</sup>, consistente en 142 viviendas.
- 12.8.** Con fecha 05 de Julio de 2013, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro emitió el Deslinde Catastral No. DT 2013085, para el Deslinde Catastral DT 2013085 de fecha 05 de Julio de 2013, autorizado por la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, para el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74, 75 y 76 del Ejido San Antonio de la Punta, mismo que es identificado con la clave catastral 06 01 001 02 497 999 de la cual se desprende la superficie de 78,966.549 m<sup>2</sup>.
- 12.9.** Mediante Oficio SDUOP/DDU/DPDU/1476/2013, Expediente USM-588/08 de fecha 24 de Mayo de 2013, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., autorizó la Modificación del Dictamen de Uso de Suelo, FACTIBLE para ubicar un FRACCIONAMIENTO CONSISTENTE EN 5 LOTES CONDOMINALES PARA UN TOTAL DE 472 VIVIENDAS, en el predio ubicado en parcelas 74, 75 y 76 del Ejido San Antonio de la Punta, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 78,769.87 m<sup>2</sup>.
- 12.10.** Mediante Oficio SDUOP/DDU/DPDU/1925/2013, Expediente USM-588/08 de fecha 8 de Julio de 2013, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., autorizó la Modificación del Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un FRACCIONAMIENTO CONSISTENTE EN 5 LOTES CONDOMINALES PARA UN TOTAL DE 472 VIVIENDAS, en el predio ubicado en parcelas 74, 75 y 76 del Ejido San Antonio de la Punta, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 78,966.55m<sup>2</sup>, e identificado con clave catastral 06 01 001 02 497 999.
- 12.11.** Mediante el Oficio No. SDUOP/DDU/DPDU/2006/2013 de fecha 15 de julio de 2013, signado por el Ing. Pedro Carrasco Trejo, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se libera a la Sociedad Mercantil denominada CODESU Corporativo S.A. de C.V. del cumplimiento de las restricciones establecidas mediante oficio DDU/DPDU/168/2012, referente a un proyecto de vialidad que se pretendía realizar en el desarrollo Terranova 2da Etapa.
- 12.12.** Mediante el Oficio No. SDUOP/DDU/DACU/2045/2013 de fecha 17 de Julio de 2013, la Dependencia en comento autorizó la Modificación al Visto Bueno de Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Terranova 2da. Sección", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5 y 76 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie de 78,966.549 m<sup>2</sup> consistente en 142 viviendas, en este Municipio de Corregidora, Qro., debido a un ajuste en las medidas del fraccionamiento.
- 12.13.** Mediante Sesión de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2013 se aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Terranova 2da. Sección" ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5 y 76 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie de 78,966.549 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro.

- 12.14.** Mediante Oficio No. VE/2195/2013 de fecha 02 de Septiembre de 2013, Expediente VC-005-08-D la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la construcción de 740 viviendas y 40 lotes comerciales para el desarrollo denominado por dicho organismo operador como "Codesu San Antonio" ubicado en las parcelas No. 74, 75,76, 88, 89 y 90 Z-1 P5/5.
- 12.15.** Para dar cumplimiento a la obligación señalada en el Resolutivo Cuarto, Considerando 5.2, Punto 8, Inciso b) el Lic. Bruno Ghigliazza G. en su carácter de Representante Legal de la empresa "CODESU Corporativo", S.A. de C.V., mediante Escritura Pública No. 63,518 de fecha 27 de Agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular a la Notaría Pública No. 16 de esta Demarcación Notarial, se hace contar la transmisión de propiedad a Título gratuito que otorga la persona moral denominada "CONDESU Corporativo" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por sus Apoderados Legales los Lic. Carlos Enrique Aragón Bernal y Alejandro Raúl Elizalde Gutiérrez, a favor del Municipio de Corregidora, Qro., por concepto de área de donación una superficie de 2,837.002m2 equivalentes al 3.593% del total de la superficie del Fraccionamiento "Terranova 2da. Sección" y por concepto de vialidades el 2,271.372 m2 equivalentes al 2.876%, con el objeto del cumplimiento con el Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2013, mediante el cual se otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Nomenclatura para el Fraccionamiento; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- 12.16.** Mediante Escritura Pública No. 27,156 de fecha 06 de Octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Pablo Prado Blagg, Notario Titular de la Notaría Pública No. 76 de esta Municipalidad, Comparecieron: el Sr. Carlos Enrique Aragón Bernal y el Sr. Alejandro Raúl Elizalde Gutiérrez ambos en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "CODESU Corporativo", S.A. de C.V., con el objeto de otorgar un Mandato en favor del Sr. Bruno Ghigliazza González, para que lo ejerza en los siguientes términos: Poder Judicial y Extrajudicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos en materia laboral y materia fiscal para que lo ejerza: general en lo que se refiere a las facultades judiciales y extrajudiciales, para pleitos y cobranzas, para actos en materia laboral y materia fiscal, pero especial respecto a sus facultades para actos de administración; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- 12.17.** Para dar cumplimiento al Artículo 198 Fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente al día de hoy, presenta la Póliza de Fianza emitida por la "Afianzadora Insurgentes", S.A., con No. de Fianza 2562-10945-0 por un importe de \$1'896,036.49 (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Treinta y Seis Pesos 49/100 M.N.) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Oficio No. SDUOP/DDU/DACU/2798/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014.
- 12.18.** Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Terranova 2da. Sección", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5 y 76 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie de 78,966.549 m2, en este Municipio de Corregidora, Qro.
- 12.19.** El Lic. Bruno Ghigliazza González en su carácter de Representante Legal de la empresa "CODESU Corporativo", S.A. de C.V., deberá presentar documentos y/o constancias y/o recibos de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Resolutivo Cuarto, del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2013, por cuanto ve al Considerando 5.2, Numerales 2, 3, 6, 7, 8, Incisos a), c), d), e) y f) y Punto 5.5, como a continuación se indica:

1. ...

2. ...
3. Las obras de electrificación y alumbrado público deberán apegarse a la factibilidad de servicio de fecha 26 de Mayo de 2008, asimismo el promovente deberá presentar los proyectos aprobados por la Comisión Federal de Electricidad; así como tramitar y presentar el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en un plazo no mayor a 60 días.
4. Las obras de drenaje sanitario y red hidráulica deberán apegarse a lo señalado en los proyectos registrados con el folio 10-219-05, expediente VC-005-08-D de fecha del 13 de Mayo de 2013, así como a la Factibilidad de Servicio con Oficio No. VE/4486/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012, para la construcción de 740 viviendas y 40 lotes comerciales; autorizados por la Comisión Estatal de Aguas; asimismo el desarrollador deberá presentar los proyectos aprobados por dicha Dependencia además de tramitar y presentar el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en un plazo no mayor a 60 días.
5. ...
6. Para dar cumplimiento al Artículo 113 del Código Urbano para el Estado de Querétaro el Fraccionador deberá cubrir los derechos por concepto de supervisión de las obras de urbanización mismos que se desglosan a continuación:
- |   |                     |
|---|---------------------|
| Presupuesto de Urbanización             | \$ 2'088,628.97     |
| 1.5% por derechos de supervisión x 1.5% |                     |
| <b>Subtotal</b>                         | <b>\$ 31,329.43</b> |
| 25% por Impuesto Adicional              | \$ 7,832.36         |
| <b>Total</b>                            | <b>\$ 39,161.79</b> |
- (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)**
7. Con relación a los derechos por Licencia para Fraccionar, y de conformidad a lo establecido en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013 tendrá que cubrir la cantidad de:
- |                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| Derecho para Licencia para Fraccionar |                     |
| Subtotal                              | \$ 56,951.73        |
| 25% por Impuesto Adicional            | \$ 14,237.93        |
| <b>Total</b>                          | <b>\$ 71,189.67</b> |
- (SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)**
8. Para la solicitud de permiso provisional para venta de lotes, el desarrollador deberá dar cabal cumplimiento a lo siguiente:
- a. ...
- b. ...
- c. Asimismo previo a la solicitud del promovente, para el desarrollo del lote 1, Manzana 1 identificado con la leyenda reserva del Propietario, deberá de considerar en la propuesta de Relotificación de la misma, el porcentaje restante del área de donación equivalente al 6.398% de la superficie total del predio.
- d. Presentar el Dictamen de Estudio de Impacto Vial así como los proyectos autorizados por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal respecto de la señalética vial vertical y horizontal del Fraccionamiento en cuestión.
- e. Obtener la autorización del proyecto de Áreas Verdes por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.
- f. Obtener la autorización del proyecto de Alumbrado Público por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con Tecnología de Diodos Emisores de Luz (LED), de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha Dependencia le señale.
9. De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, tendrá que pagar los siguientes derechos por concepto de autorización de nomenclatura del Fraccionamiento de tipo Popular denominado "Terranova 2da sección", como a continuación se indica:

CALLE	ML	COSTO
AVENIDA TERRANOVA	1153.0753	\$ 11,430.97
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 11,430.97</b>
	<b>25%</b>	<b>\$ 2,857.74</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,288.71</b>

- 12.20.** Mediante Escritura Pública No. 30,451 de fecha 15 de Mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría No. 30 de esta Demarcación Notarial y del patrimonio inmueble federal, se hace constar: la Compraventa, que celebran por una parte la Sociedad Mercantil denominada "CODESU Corporativo", S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Parte Compradora", representada en este acto por su Presidente del Consejo de Administración del Consejo de Administración, el Sr. Carlos Enrique Aragón Bernal y por la otra parte el Sr. Bruno Ghigliazza González en lo sucesivo "la Parte Vendedora", del inmueble identificado como la Parcela 123 Z1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, Municipio de Querétaro, Qro., (catastralmente pertenece al Municipio de Corregidora, Qro.) con superficie de 0-23-35.46 Ha.; inscrita bajo el Folio Inmobiliario 00479524/0006 de fecha 01 de Julio de 2015 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- 12.21.** Mediante Oficio No. DDU/DPDU/668/2015 Expediente FP-38/15 de fecha 30 de Julio de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Fusión de los predios resultantes de una Fusión de las Parcelas 74, 75 y 76 Z-1 P5/5 y Parcela 123 Z-1 P5/5, perteneciente al Ejido San Antonio de la Punta, Municipio de Corregidora, Qro. con Claves Catastrales 06 01 001 02 497 997 y 06 01 001 02 497 998 y áreas 78,966.549m<sup>2</sup> y 2,61.890m<sup>2</sup> respectivamente, formando una superficie de total de 81,128.439m<sup>2</sup>.
- 12.22.** Mediante Oficio No. VE/1281/2015 de fecha 03 de Agosto de 2015, Expediente VC-005-08-D la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la construcción de 669 viviendas y 40 lotes comerciales para el desarrollo denominado por dicho organismo operador como "Codesu San Antonio" ubicado en las parcelas No. 74, 75,76, 88, 89 y 90 Z-1 P5/5.
- 12.23.** Mediante Oficio No. SDUOP/DDU/DACU/2114/2015 de fecha 11 de Agosto de 2015, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro. emitió la Modificación al Visto Bueno de Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Terranova 2da. Sección", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5 y 76 Z-1 P5/5 y Parcela 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, debido al incremento de la superficie del mismo en 2,161.890 m<sup>2</sup>, arrojando una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>.
- 12.24.** Mediante Oficio No. UMPC/OGR/038/2015 de fecha 26 de Agosto de 2015, la Dirección de Protección Civil Municipal, emitió la Opinión de Grado de Riesgo Aceptable para el predio ubicado en las Parcelas 74, 75 y 76 del Ejido San Francisco de la Punta, Corregidora, Qro. [sic.], en el cual se pretende desarrollar un complejo habitacional, debiendo el desarrollar dar cabal cumplimiento a las obligaciones en el señaladas.
- 12.25.** Las superficies que componen el Fraccionamiento denominado "Terranova 2da. Sección, se desglosan de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES					
SUPERFICIES AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013			MODIFICACIÓN DE VISTO BUENO		
CONCEPTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	23,196.372	29.448	SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	68,643.88	84.611
RESERVA DEL PROPIETARIO	50,465.118	64.067	EQUIPAMIENTO	1,325.13	1.633
DONACIÓN	2,836.951	3.602	DONACIÓN	7,367.28	9.081
SUP. VIAL	2,271.424	2.884	SUP. VIAL	3,792.15	4.675
<b>TOTAL</b>	<b>78,769.865</b>	<b>100.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>81,128.44</b>	<b>100.000</b>

**12.26.** El Lic. Bruno Ghigliazza González en su carácter de Representante Legal de la empresa "CODESU Corporativo", S.A. de C.V., deberá presentar los documentos y/o constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Resolutivo Segundo, del Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de Diciembre de 2014, por cuanto ve al Considerando 11, Numerales 1, 2, 4, 5 y 6, como a continuación se indica:

1. *La propuesta de Relotificación para el desarrollo del lote 1 Manzana 1 identificado con la leyenda reserva del Propietario, así como el porcentaje restante del área de donación equivalente al 6.398% de la superficie total del predio.*
2. *Presentar copia del certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la Escritura 65,518 de fecha 27 de Agosto de 2014 relativa a la Transmisión de áreas a título gratuito al Municipio de Corregidora, Qro., en un lapso no mayor a 30 días naturales.*
3. ...
4. *Deberá obtener la Autorización del proyecto de electrificación y alumbrado público, el cual deberá apegarse a los planos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad; así como tramitar y presentar el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del proyecto de Alumbrado Público, en el que se implemente la instalación de luminarias con Tecnología (LED), de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha dependencia le señale.*
5. *Obtener la autorización del proyecto de Áreas Verdes y Mobiliario Urbano por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar y colocar por su cuenta.*
6. *Presentar los proyectos autorizados por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal respecto de la señalética vial vertical y horizontal de las secciones a autorizar, así como la transmisión a título gratuito de las vialidades de las secciones antes mencionadas, de acuerdo a las especificaciones y términos que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal indique.*

**12.27.** El Promotor deberá dar el cumplimiento a lo señalado en el Artículo 145 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

**12.28.** Mediante Supervisión de fecha 10 de Septiembre de 2015 al Fraccionamiento en estudio por parte de personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a ésta Secretaría, se determinó que el Avance de las Obras de Urbanización es del 33.57%, por lo que el Lic. Bruno Ghigliazza González, en su calidad de Representante legal, deberá de actualizar el monto de la fianza que servirá para garantizar la ejecución, conclusión al 100% y la buena calidad de las Obras de Urbanización del fraccionamiento en análisis, con el objeto de amparar hasta un monto de \$2'954,511.84 (Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos once pesos 84/100 M.N.)

**13.** Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

#### **Resolutivo**

**13.1** Una vez analizado lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112, 114, 140, 142, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, SE PONE A CONSIDERACIÓN del H. Ayuntamiento la Autorización para la Relotificación, Asignación de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Terranova 2da Sección", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro.



**13.2** En caso de resolver procedente la solicitud, deberá dar cumplimiento de lo señalado en el considerando 12.26 del presente documento, así como a lo señalado en los siguientes puntos:

- a) De conformidad al artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el 1 de Julio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano, el Fraccionador deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha; asimismo dichas obras deberán de realizarse de conformidad con el plano autorizado y cumpliendo con las características, especificaciones y recomendaciones generales del **estudio de mecánica de suelos** presentado a esta Secretaría y avalado por el Ing. Ángel Trejo Moedano.
- b) Para dar cumplimiento al Artículo 163 del Código Urbano para el Estado de Querétaro el Fraccionador deberá cubrir los derechos por concepto de **Supervisión** de las obras de urbanización mismos que se desglosan a continuación:

<b>Presupuesto de Urbanización</b>	\$ 3'421,197.38
Derechos de Supervisión	<u>                  x1.88%</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 64,318.51</b>

(Sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 51/100 M.N.)

- c) Con relación a los derechos por **Licencia para Fraccionar** y de conformidad a lo establecido en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015 tendrá que cubrir la cantidad de:

<b>Derecho para Licencia para Fraccionar</b>	
45,249.824 m <sup>2</sup> x \$9.00	<u>\$ 407,248.42</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 407,248.42</b>

(Cuatrocientos siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.)

- d) Asimismo y de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015, en su artículo 15 deberá cubrir el pago respecto del **Impuesto por Superficie Vendible** la siguiente cantidad, en un plazo no mayor a 15 días siguientes a su autorización.

<b>Impuestos por Superficie Vendible Habitacional</b>	
68,643.884 m <sup>2</sup> x \$10.00	<u>\$ 686,438.84</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 686,438.84</b>

(Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.)

- e) Exhibir ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la **propuesta y autorización** ante otras Dependencias del proyecto y/o convenio que de cabal cumplimiento al **porcentaje restante del área de donación equivalente al 6.398%** de la superficie total del Fraccionamiento en análisis.
- f) Presentar copia del certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la Escritura 65,518 de fecha 27 de Agosto de 2014 relativa a la Transmisión de áreas a título gratuito al Municipio de Corregidora, Qro., en un lapso no mayor a 30 días naturales.
- g) Exhibir los proyectos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) de los proyectos de redes hidráulicas, sanitarias y drenaje pluvial de acuerdo a la Relotificación emitida por esta Secretaría.
- h) De conformidad al Artículo 153 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 01 de Julio de 2012 y del Artículo Sexto Transitorio del actual Código, el Promotor

deberá incluir en los contratos de compraventa o de promesa de venta de lotes, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar, por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

- i) Deberá obtener la Autorización del proyecto de electrificación y alumbrado público, el cual deberá apegarse a los planos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad; así como tramitar y presentar el Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del proyecto de Alumbrado Público, en el que se implemente la instalación de luminarias con Tecnología (LED), de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha dependencia le señale.
- j) Obtener la autorización del proyecto de Áreas Verdes y Mobiliario Urbano por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar y colocar por su cuenta.
- k) Presentar los proyectos autorizados por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal respecto de la señalética vial vertical y horizontal de las secciones a autorizar, así como la transmisión a título gratuito de las vialidades de las secciones antes mencionadas, de acuerdo a las especificaciones y términos que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal indique.
- l) Referente a la Nomenclatura, propuesta por el promotor para la vialidad que se genera en el Fraccionamiento, ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

<b>CALLE</b>
<b>AVENIDA TERRANOVA</b>

- m) Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano que la nomenclatura propuesta es la continuación de la vialidad existente en la zona, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 112 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano, se considera FACTIBLE la autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Terranova 2da. Sección", como a continuación se indica:

<b>CALLE</b>
<b>AVENIDA TERRANOVA</b>

- n) De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, tendrá que pagar los siguientes derechos por concepto de autorización de nomenclatura del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Puerta Real", como a continuación se indica:

<b>CALLE</b>	<b>M</b>	<b>COSTO</b>
<b>AVENIDA TERRANOVA</b>	133.60	\$ 1,168.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 1,168.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,168.00</b>

(Mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

14. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
15. Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa “CODESU CORPORATIVO”, S.A. DE C.V., la **LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** para el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Terranova 2da Sección”, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la **RELOTIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA** para el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Terranova 2da Sección”, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro.

**TERCERO.-** Se autoriza a la empresa “CODESU CORPORATIVO”, S.A. DE C.V., la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** para el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Terranova 2da Sección”, ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Parcelas 74 Z-1 P5/5, 75 Z-1 P5/5, 76 Z-1 P5/5 y 123 Z-1 P5/5 del Ejido San Antonio de la Punta, con una superficie total de 81,128.439 m<sup>2</sup>, en este Municipio de Corregidora, Qro.

**CUARTO.-** La empresa “CODESU CORPORATIVO”, S.A. DE C.V., deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las **condicionantes y obligaciones** a su cargo establecidas dentro del presente acuerdo de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al fraccionamiento.

**QUINTO.-** La empresa “CODESU CORPORATIVO”, S.A. DE C.V., queda obligada en términos del artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para otorgar a favor de este Municipio, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se publique la autorización de la licencia para ejecución de obras de urbanización la Escritura Pública en la que se haga constar la donación de las fracciones objeto de transmisión gratuita a que se ha hecho referencia en el presente Acuerdo, estableciéndose en dicho instrumento su renuncia a reclamar cualquier indemnización por los terrenos cedidos para las calles que conformarán las vías públicas.

**SEXTO.-** Asimismo es responsabilidad del desarrollador dar impulso al trámite legal de la donación desde la protocolización hasta su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, debiendo finalmente entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento el Primer Testimonio de dicho instrumento o una copia certificada del mismo.

**SÉPTIMO.-** El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación de las autorizaciones concedidas a excepción de la donación que mediante el presente acuerdo se autoriza, la cual queda a favor de este Municipio.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que: a) verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo; b) Dé seguimiento a todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador; y c) Integre un expediente de seguimiento del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor lleva a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

**DÉCIMO.-** En adición a lo anterior se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

**UNDÉCIMO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé seguimiento al proceso de la Escrituración objeto del presente Acuerdo, para lo cual, el desarrollador deberá coordinarse con la citada dependencia para la realización de dicho trámite.

**DUODÉCIMO.-** Una vez que se reciba en la Secretaría del Ayuntamiento el instrumento notarial correspondiente, éste se deberá remitir en original a la Secretaría de Administración y enviar una copia simple del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**DECIMOTERCERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo el artículo 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 49 fracción IV, del mismo ordenamiento, se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez que reciba la Escritura Pública objeto del presente Acuerdo, realice el alta en inventarios y resguarde dicho instrumento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 y 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del fraccionador, por dos veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como por dos ocasiones en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.**-Para efectos de la publicación en la Gaceta Municipal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución

**TERCERO.**- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.**-Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

**QUINTO.**- Independientemente de la Escritura pública objeto de la Donación, el promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su conocimiento.

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento y a la parte promovente...”

**EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE.**-----

-----  
**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).**-----

----- DOY FE -----

**A T E N T A M E N T E  
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. MIGUEL ANGEL MELGOZA MONTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de Diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2016, de la forma siguiente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio SFT/0180/2015 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade, el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento para su revisión y en su caso, aprobación, señalando en dicho documento la siguiente

## “...EXPOSICION DE MOTIVOS:

**CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**

## CONTENIDO

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 48 fracción VI y coadyuvar al análisis integral que debe realizar la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de El Marqués, de conformidad a lo que establece el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro, relativa a la preparación del dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2016 del Municipio El Marqués del Estado de Querétaro, de se envían los criterios generales para su preparación y su fundamento económico.

## INTRODUCCION

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, tiene como objetivo principal, el cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio El Marqués 2015-2018, y de conformidad a la estimación de ingresos que señala la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y dar cumplimiento a los diversos ordenamientos que regulan la actividad pública municipal, donde se señala el equilibrio que debe existir entre los ingreso y los egresos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2016 contiene un esfuerzo de ahorro importante basado en garantizar mejoras en la eficiencia de la administración pública y considerando alternativas prácticas con la finalidad de cumplir con un programa de austeridad que se implanta con la idea de abatir la falta de liquidez que se presenta actualmente en las arcas municipales, como resultado de la falta de previsión para cumplir con el equilibrio de ingresos y egresos, lo que reditúo en la falta de liquidez que le fue heredada a la presente administración municipal.

*Si bien el balance del sector público que se presenta en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se encuentra en equilibrio para este ejercicio 2016, es indispensable e indefectible tomar en cuenta, los aspectos que impactan la economía nacional, por factores naturales, económicos y políticos, que podrían impactar las finanzas públicas. Reconocer que la volatilidad reciente en los mercados financieros internacionales, la posibilidad de menores precios del petróleo en caso de un crecimiento global más moderado, así como la declinación anticipada en la plataforma de producción de petróleo se mantiene como riesgos importantes.*

*Como se aprecia en el presente proyecto, existe un incremento de un 17%, generado principalmente porque se considera en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, la aprobación para un crédito a largo plazo (10 años) por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos), se contempla en el presente proyecto, la partida presupuestal para en caso de su autorización por parte de la Legislatura del Estado, registrar el ejercicio del mismo. El proyecto de presupuesto de egresos, contempla un incremento real de un 4.31%, que va acorde con las políticas de austeridad impuestas por el Presidente Municipal para la actual administración municipal.*

*Asimismo, para el ejercicio 2016, se tiene contemplado la no adquisición de activo fijo, sino la posibilidad de obtener los equipos requeridos y que sean de extrema necesidad para el cumplimiento de las actividades propias de la administración municipal, mediante el arrendamiento puro, con lo cual se generaría un ahorro a corto plazo, pero sobretodo el no descapitalizarse en momentos en que existen otras prioridades y requerimiento de los ciudadanos de El Marqués.*

## **POLÍTICA DE GASTO**

*Para el Gobierno Municipal es una prioridad orientar las políticas, programas y acciones a la consecución de resultados, por lo que la política de gasto se establece en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos y en congruencia con las asentadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018.*

*En este sentido, cobra especial relevancia la instrumentación de la Planeación orientada a Resultados impulsada por la presente administración. Para ello, se han establecido los mecanismos necesarios para garantizar, el logro de resultados del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas derivados del mismo.*

*Para propiciar una administración eficiente, eficaz y moderna, es imprescindible asentar las bases de colaboración a través de las cuales asumen e instrumentan compromisos de implementación de medidas para ser más eficientes, transparentes y eficaces en el uso de los recursos públicos.*

*Dentro de este marco de responsabilidad, el proyecto de presupuesto 2016 debe responder necesariamente a los anhelos y necesidades de una población en crecimiento económico y demográfico.*

*El Proyecto del Presupuesto de Egresos, es una de las herramientas más importantes con la que cuenta el Gobierno Municipal para instrumentar las políticas públicas que se requieren para cubrir las necesidades del Municipio.*

*Sin embargo, esta poderosa herramienta no será suficiente si no encuentra el concurso de todos los niveles y órdenes de gobierno. Al formar un frente común, necesariamente multiplicarán los efectos positivos que sobre las diferentes directrices del Municipio de El Marqués puedan tener las asignaciones presupuestarias que se presentan. Es necesario que las dependencias del municipio se comprometan y respeten los recursos presupuestarios para lograr sus objetivos y metas, además que se pretende un ahorro significativo en el gasto corriente y aplicarlo a obras públicas que son demandadas por los habitantes del municipio.*

*No solo se pretende disminuir el gasto corriente con el proyecto de presupuesto de egresos para 2016, sino también que los recursos se destinen adecuadamente a los objetivos y metas de cada programa, y con lo poco hacer mucho.*

La política de gasto para 2016 que plantea el Gobierno Federal se ve reflejada en el presupuesto de egresos Municipal en incluir los gastos a programas para atender la Seguridad Ciudadana como el recurso Fortamun, Pronapred, Subsemun además de programas como Habitat, Prep, Contingencias económicas, Fondos Regionales, entre otros.

Asimismo, el Municipio de El Marqués no será ajeno a éstas políticas del paquete económico federal y mantendrá la austeridad del gasto público y la rendición de cuentas

Si bien es cierto que el presupuesto que se presenta a este H. Ayuntamiento prevé la asignación mínima de recursos a los programas con coparticipación Federal como Estatal, se pretende que las dependencias encargadas de la ejecución de los recursos los hagan de manera eficiente y con responsabilidad y los mismos lleguen donde sea necesario.

La presente Administración continuará con la línea de austeridad y eficiencia en el gasto público, buscando asignar más recursos en los programas sociales que la gente requiere y el menos posible en el gasto operativo.

Aunado a la política de ahorro y austeridad del gasto y a fin de lograr una mayor eficiencia y efectividad en el ejercicio de los recursos públicos, se continúa adoptado e implementado las adecuaciones a los sistemas informáticos para el registro de todas y cada una de las operaciones financieras del Municipio para cumplir con la Ley de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **ESCENARIO MACROECONOMICO 2016**

El entorno macroeconómico previsto para 2016 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las perspectivas económicas. Dentro de los elementos que se materializan podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- **Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.** El actual acuerdo presupuestario expira el próximo año, por lo que se podría regresar la incertidumbre relacionada con la política fiscal. Además, es posible que el ritmo de recuperación del mercado de vivienda sea más moderado que lo anticipado en caso de que continúen incrementándose las tasas de interés hipotecarias. Por otra parte, es probable que la inversión de las empresas continúe creciendo aun paso relativamente lento a pesar del fortalecimiento que han observado sus hojas de balance.
- **Debilitamiento de la economía mundial.** Si bien la expectativa es de una mayor expansión económica mundial, es probable que la actividad productiva en algunas de las economías emergentes como Rusia, Brasil o Argentina siga creciendo aun ritmo menor que el anticipado. Asimismo, la recuperación de algunos países en la zona del euro sigue sin consolidarse y persiste el riesgo de una deflación en esa región.
- **Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.** El proceso de la normalización de la política monetaria de Estados Unidos, que implicaría elevar la tasa de interés de referencia de su Banco Central, podría ocasionar periodos de alta volatilidad. En la zona Euro, continúa presentándose un crecimiento desigual, debido a las elevadas tasas de desempleo en ciertas regiones, a la insuficiente demanda agregada y al deterioro en su sistema financiero.
- **Mayor tensión geopolítica en algunos países del Medio Oriente y entre Rusia y Ucrania.** Es posible que algunos de estos conflictos continúen o se intensifiquen, lo que podría ocasionar un repunte de las cotizaciones internacionales de algunas materias primas, particularmente del petróleo, lo que se podría repercutir en el crecimiento económico global.

En el cuadro adjunto se presenta el Marco Macroeconómico para 2016.



<b>Marco macroeconómico 2015-2016 (estimado)</b>		
	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real	20 – 28	26 – 36
Nominal ( miles de millones de pesos, puntual)	18,074.5	19,219.6
Deflactor del PIB (Variación anual, %)	3.0	3.1
<b>Inflación</b>		
Dic./dic.	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal</b>		
Promedio	15.6	15.9
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>		
Nominal fin de periodo	3.5	4.5
Nominal promedio	3.1	4.0
Real acumulada	0.1	1.1
<b>Cuenta corriente</b>		
Millones de dólares	-29,260	-31,600
% del PIB	-2.5	-2.6
<b>Variables de apoyo:</b>		
<b>Balance Fiscal (% del PIB)</b>		
Balance tradicional	-1.0	-0.5
Balance tradicional con inversión	-3.5	-3.0
Variables de apoyo:		
<b>PIB de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	2.3	2.7
<b>Producción industrial de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	1.9	2.7
<b>Inflación de los Estados Unidos (%)</b>		
Promedio	0.3	2.1
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Precio promedio (dólares./barril)	50	50
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1182	1091
Plataforma de producción de crudo (mbd)	2262	2247
<b>Tasa de interés internacional</b>		
Libor 3 meses (promedio)	0.3	1.0
<b>Gas natural</b>		
Precio promedio(dólares/MMBtu)	2.9	3.2

**OBJETIVOS.**

El proyecto de presupuesto de egresos 2016, tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos.

1. El gasto público deberá ser congruente con el monto de los recursos disponibles y con la generación de un superávit pequeño, lo anterior a través de:
  - La racionalización del gasto corriente, por medio de medidas que reduzcan en gasto burocrático excesivo.
  - El incremento de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
  - La depuración de puestos dentro del rubro de servicios personales, a través de un estricto análisis de puestos que evite la duplicidad de funciones y a su vez se obtenga calidad en el servicio, para beneficio de la sociedad.
2. Fortalecer el gasto de desarrollo social, para beneficio de la población y en particular de las familias que enfrentan mayores carencias de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.

3. *Impulsar el crecimiento económico del municipio, alentando la generación de inversiones y oportunidades de empleo.*
4. *Mediante una mejor asignación del gasto en desarrollo rural, elevar el bienestar de las familias campesinas y su contribución al crecimiento de la economía.*
5. *Fortalecer el nivel de profesionalización de los servidores públicos.*
6. *Verificar que los recursos destinados para seguridad pública, atiendan las demandas prioritarias de los ciudadanos.*

#### **CONSIDERACIONES FINALES.**

*Los criterios delineados en este documento tienen como propósito, asegurar que la prioridad del gasto del próximo año se asigne mayores recursos a los programas que tengan impacto directo sobre el bienestar social, así como al desarrollo con equidad e igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos.*

*De igual manera el gasto público tendrá como objetivo alentar el crecimiento económico, por lo que se deberá impulsar la inversión productiva ya sea directamente mediante obra pública o indirectamente por medio de mecanismos de inversión pública y privada, con lo que se incrementaran las posibilidades de producción y generación de empleos...”*

**SEGUNDO.-** *Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficios números SAY/DT/190/2015-2016, SAY/DT/191/2015-2016 y SAY/DT/192/2015-2016, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, relativa a la autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- *Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.*
- 2.- *Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.*
- 3.- *Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.*
- 4.- *Que el Presupuesto de Egresos para el año 2016 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2016 y el cumplimiento de los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.*
- 5.- *La formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2016 por lo que su monto asciende a la cantidad de \$928,160,494.46 (Novecientos Veintiocho Millones ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 46/100 M.N)*
- 6.- *Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2016, se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.*
- 7.- *El Gasto de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:*
  - A) SERVICIOS PERSONALES.** *En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$389'764,394.04 (Trescientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 04/100 M.N.).*

**B) MATERIALES Y SUMINISTROS.** Dentro de éste título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$28'094,212.75 (Veintiocho Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Doce Pesos 75/100 M.N.).

8.- En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:

**A) SERVICIOS GENERALES.** En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$126'500,193.15 (Ciento Veintiséis Millones Quinientos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 15/100 M.N.).

**B) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio al DIF Municipal, amparos DAP, atención a aspectos de la sociedad vulnerable, entre otros. Cuyo monto asciende la cantidad de \$82'630,347.91 (Ochenta y Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 91/100 M.N.).

**C) INVERSIÓN PÚBLICA.** En éste apartado se destinará un total de \$170'728,958.61 (Ciento Setenta Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos 61/100 M.N.).

**D) DEUDA PÚBLICA.** En este rubro contempla el pago de amortizaciones, comisiones e intereses de Empréstitos, adeudos de ejercicios anteriores proveedores y acreedores, así como amparos del DAP de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la cantidad de \$130'442,374.00 (Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

9.- El Presupuesto de Egresos 2016 se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios de Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.

Lo anterior, sin considerar parte de los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, complementos de programas como: HABITAT; Programa de Rescate de Espacios Públicos; FAM Básico, SUBSEMUN; DEZOP, Fondos Regionales, Contingencias Económicas, Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado y Federal; programas que mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del Municipio...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Mayoría del Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2015, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**UNICO:** Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos siguientes:

**MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**

Objeto del gasto	CLAVE	PROYECTO PPTO 2016
11101	DIETAS	10,140,000.00
11301	SUELDOS	216,843,017.90
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	300,000.00
12201	LISTA DE RAYA	13,896,000.00
13102	QUINQUENIO	3,904,810.15
13201	PRIMA VAC.	13,420,795.00
13202	PRIMA DOMINICAL	25,469.70
13203	PRIMA SABATINA	414,000.00
13204	AGUINALDO	49,032,440.62
13206	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	108,244.40
13402	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	7,138,229.70
15302	AHORRO PARA EL RETIRO	1,014,000.00
15201	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES	15,000,000.00
15301	SLDOS. PEN Y JUB	6,905,595.60
15401	OTRAS PRESTACIONES	47,680,181.19
15411	BONO TRABAJOS PEL.	470,696.70
15901	PAGO DE MARCHA	100,000.00
15902	BONO TRANSPORTE	487,472.10
15903	APOYO DESPENSA	2,883,430.98
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,000,000.00
21102	MATERIAL DE TRABAJO	1,145,672.06
21201	MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y	91,500.00
21401	COMUNICACIONES	500,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	200,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	525,000.00
21701	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	36,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	102,001.00
24201	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,620,001.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1.00

24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,778.02
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,260,001.00
25101	SUSTANCIAS QUIMICAS	1.00
25201	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,001.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1.00
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	12,048.65
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	10,318.14
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,600,000.00
27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	450,000.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	14,000.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1.00
28101	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	1.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1.00
28301	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1.00
29101	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,874.88
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	75,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	55,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	70,000.00
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,500,000.00
31102	ENERGIA ELECTRICA DAP	20,000,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA	5,000,000.00
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,500,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	1.00
31901	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	1.00
32101	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS	1.00

32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,795,328.00
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	15,000,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	15,000,000.00
32902	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	1.00
33101	ASESORIA	15,000,000.00
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	500,000.00
	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	
33201	ACTIVIDADES RELACIONADAS	32,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	3,500,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	750,000.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,200,000.00
33601	SERVICIO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	
33901	INTEGRALES	1.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	4,200,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	80,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	50,000.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
35201	DE ADMINISTRACION	25,000.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES	
35301	INFORMATICOS	150,000.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES	
35302	INFORMATICOS	1.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
35501	TRANSPORTE	6,500,000.00
35502	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	350,000.00
35701	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	200,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	500,000.00
36101	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	5,129,000.00
36102	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1.00
	SERVICIOS DE PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE	
36301	PUBLICIDAD / COMUNICACIÓN	1.00
	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E	
36901	INFORMACION	1.00
37101	PASAJES TERRESTRES	31,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	1,500,000.00
38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	2,500,001.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000.00
38501	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,503,481.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	150,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	6,824,372.15
39901	GASTOS DE TRANSICION	1.00

43101	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	2,800,000.00
43901	SUBSIDIO AL DIF	38,400,000.00
43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	28,310,344.91
44101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	12,120,000.00
44201	AYUDAS SOCIALES BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,000,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	1.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1.00
51301	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	1.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1.00
51502	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	1.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1.00
52101	APARATOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES	1.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1.00
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1.00
55101	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	1.00
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1.00
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1.00
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	1.00
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	1.00
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	1.00
58101	TERRENOS	1.00
58201	VIVIENDAS	1.00
59101	SOFTWARE	1.00
59701	LICENCIAS INFORMATICAS	1.00
61401	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FISM	27,851,223.00
61402	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FORTAMUN	1.00
61403	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO	20,000,001.00
61404	OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES	1.00
61405	SUBSEMUN	2,500,001.00

61406	OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES FISM	3,500,001.00
	OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES EJERCICIOS	
61407	ANTERIORES	1.00
	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO	
	INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE	
63200	CAPITULO	1.00
63201	OBRAS POR RECURSO FEDERAL INCLUYE CONVENIOS	116,877,728.61
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON	
91101	INSTITUCIONES DE CRÉDITO	16,939,391.00
	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	
92101	DE CRÉDITO	8,502,983.00
93101	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,000,000.00
99101	ADEFAS	100,000,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>928,160,494.46</b>

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del 2016.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de El Marqués, Querétaro, y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado de Querétaro y en el Municipio de El Marqués, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas Públicas del Estado de Querétaro.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Comunicación Social.

**QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar los ajustes a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de El Marqués, Qro., así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro. Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de El Marqués, Qro., a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**SEXTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo. Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de El Marqués, Qro., a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.



**SEPTIMO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 15% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de El Marqués, Qro., a través de las Cuentas Públicas correspondientes. Cuando rebase el 15% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente...”

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**-----

-----  
**DOY FE**-----  
-----

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, 23, 33 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30, FRACCIÓN XI Y XII, 32, FRACCION II, 38, FRACCIONES II Y III, 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:
  - I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;
  - II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;
  - III. Promover la participación social en las tareas de planeación;
  - IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;
  - V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
  - VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;
  - VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;
  - VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;
  - IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y
  - X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.”.
4. Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.
5. Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos del Ramo XXXIII, del Ramo 23, y otros Programas Federales, que son asignados por la Federación al Municipio, así como con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa de Desarrollo Municipal, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.

6. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de mayo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual 2015 de Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/019/2014-2015.
8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de junio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, respecto a los Programas Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE); Fondo de Aportaciones Múltiples; FOPEDEP y Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/021/2014-2015.
9. Que mediante oficio número DOPM-1304/2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, la propuesta de Modificación del Presupuesto de Egresos 2015, siendo la siguiente:



**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**SECCION:** Dirección de Obras Públicas  
**RAMO:** Administrativo  
**OFICIO No.:** DOPM-1304/2015

**ASUNTO:** Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento de Modificación de Presupuesto 2015.

Municipio de El Marqués, Qro., 08 de Julio del 2015

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
 Secretario del H. Ayuntamiento.  
**P R E S E N T E.**

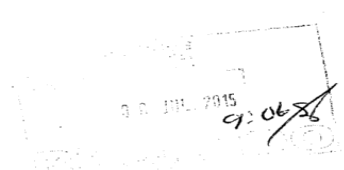
Me permito hacerle llegar los resultados de la conciliación de los recursos del programa Desarrollo Municipal 2015 (LISTA DE RAYA, clave presupuestal 072918120180011220104) que se llevo a cabo el 30 de junio del presente año y por personal de la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal y esta Dirección, que arroja un resultado en su saldo de \$147,971.78 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y un pesos 78/100 M.N.), aplicado de nominas 2014 , por lo que solicitamos la ampliación del rubro de la partida presupuestal anteriormente mencionada.

Esperando recibir pronta respuesta, le reitero mi agradecimiento.

**ATENTAMENTE**  
 "Unidos construimos el futuro"

**ING. Ma. Leonor Hernández Montes**  
 Secretario Técnico del COPLADEM

ING. MLHM/ /  
 C. Lic. Engr. Vega Carriles.-Presidente Municipal, para conocimiento  
 C.P. Norma Patricia Hernández Barrera.- Secretaria de Tesorería Municipal y Finanzas Públicas, para conocimiento y efectos.  
 Lic. Elizabeth Flores Calderón.- Encargada de la Coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para conocimiento y efectos.  
 Archivo



Página 1 de 1

10. Que mediante oficio número SAY/1046/2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal la Propuesta de Modificación de Presupuesto de Egresos 2015, para su análisis y posterior dictamen.

11. Que mediante oficio número SFT/0612/2015 la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, señalo VIABLE la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, siendo el siguiente:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas públicas y Tesorería Municipal  
NO. DE OFICIO: SFT/0612/2015.  
ASUNTO: El que se indica.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 10 de Julio de 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda  
Secretario del H. Ayuntamiento  
**Presente**

En respuesta a su oficio SAY/1046/2015, recibido en esta secretaría el 09 de julio de 2015, en relación al oficio DOPM/1304/2015 recibido por H. Ayuntamiento el 9 de julio de 2015, emitidos por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM.

Se solicita se dé el proceso correspondiente al informe de resultados de la conciliación de los recursos del programa Desarrollo Municipal 2015 realizada por el personal de Obras Públicas y el personal de esta Secretaría, por lo que es viable la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 de la Ley para manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, me despido de Usted reiterándole mi respeto institucional.

**Atentamente**

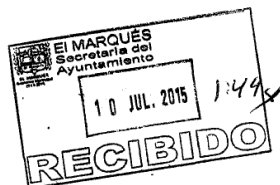
"Unidos construimos el futuro"

C.P. Norma Patricia Hernández Barrera  
Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal



**EL MARQUES**  
Secretaría de Finanzas  
Públicas y Tesorería  
Municipal

CFA/NPHB  
c.c.p. Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**UNICO.** Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015, la cual consta en la documentación a que se refiere el considerando 9 nueve del presente instrumento, en base a la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal descrita en el Considerando 11 de éste Acuerdo, ocursoos que forman parte integrante del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal...”

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.** -----

-----  
-----  
**DOY FE**-----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Adición al Presupuesto de Egresos 2015, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, 23, 33 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30, FRACCIÓN XI Y XII, 32, FRACCION II, 38, FRACCIONES II Y III, 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DOPM-01325/2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Director de Obras Públicas Municipales, solicita se someta al Pleno del Ayuntamiento su petición relativa a la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 hasta por la cantidad de \$9'412,122.13 (nueve millones cuatrocientos doce mil ciento veintidós pesos 13/100 M.N.), debido a que dicho recurso es autorizado por el Gobierno del Estado de Querétaro (Federales y Estatales) y por ello no fue contemplado al aprobarse el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo, exhibe adjunto al citado oficio, copia simple del oficio SFT/601/2015, suscrito por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, mediante el cual emite opinión técnica a su petición.

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
 SECCION: Dirección de Obras Públicas  
 OFICIO: DOPM-01325/2015  
 RAMO: Administrativo  
 ASUNTO: Adición al Presupuesto de Egresos

La Cañada, El Marqués, Qro. 08 de julio de 2015

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, solicito adición al Presupuesto de Egresos de los recursos autorizados por el Gobierno del Estado de Querétaro y aprobados por el H. Ayuntamiento (Federales y Estatales) de acuerdo a lo siguiente:

NO. ACTA DE CABILDO	FUENTE DE RECURSOS APROBADOS	CANTIDAD
AC/016/2014-2015 DEL 01/04/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</li> <li>Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE)</li> <li>Ramo 23 Infraestructura Deportiva 2015</li> <li>Ramo 23 Cultura 2015</li> <li>Ramo 23 Fondo de Pavimentación de Desarrollo Municipal 2015</li> </ul>	\$47'835,418.56
AC/017/2014-2015 DEL 15/04/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE)</li> </ul>	\$1'324,781.44
AC/018/2014-2015 DEL 24/04/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ramo 23 Contingencias Económicas 2015</li> </ul>	\$12'168,090.13
	<b>TOTAL</b>	<b>\$61'328,290.13</b>

Por lo que se requiere la ampliación presupuestal de la partida que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE	AMPLIACION	TOTAL
072922750590126140405	Obras Federales y/o Estatales	\$51'916,168.00	\$9'412,122.13	\$61'328,290.13

Anexo en copia simple la opinión de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en donde considera viable la ampliación al presupuesto.

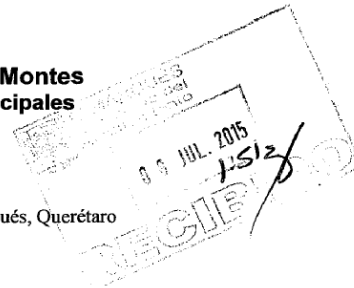
Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada, le saludo cordialmente.

**ATENTAMENTE**  
**"Unidos construimos el futuro"**

**C. Ing. Ma. Leonor Hernández Montes**  
**Directora de Obras Públicas Municipales**

MLHM/djs  
 C. C.P. Norma Patricia Hernández Barrera.- Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
 www.elmarques.gob.mx





**DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas Públicas  
y Tesorería Municipal  
**Nº DE OFICIO:** SFT/601/2015  
**ASUNTO:** Contestación

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 07 Julio de 2015

**Ing. Ma. Leonor Hernández Montés**  
Secretario Técnico del COPLADEM

**Presente:**

En respuesta a su oficio DOPM-1275/2015 de fecha 30 de junio 2015, hago de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud expresada en el mismo oficio y cotejado con las actas mencionadas, esta Secretaría considera viable la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 de la Ley para Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Por lo anterior se solicita que se realice la petición correspondiente al H. Ayuntamiento, para la aprobación de la ampliación de presupuesto.

Se anexa copia simple del oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL MARQUÉS**  
**OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**  
**07 JUL. 2015**  
**14-43 A-112**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RECIBIDO**

**Atentamente**  
"Unidos construimos el futuro"

  
**C.P. Norma Patricia Hernández Barrera**  
 Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

  
**EL MARQUES**  
 Secretaría de Finanzas  
 Públicas y Tesorería  
 Municipal

  
 DMD/MCFA  
 C. Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Casañeda.- Secretario del H. Ayuntamiento

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx



**CUARTO.-** Que mediante oficios números SAY/DT/1106/2014-2015, y SAY/DT/1107/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respectivamente, la propuesta de Adición al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2015, para su análisis y posterior dictamen.

**QUINTO.-** Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que es competencia del Honorable Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del 2015 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

5.- Que los movimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas Municipales y aprobados por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, descritos en el ANTECEDENTE TERCERO del presente Acuerdo, para su ejecución es menester que sean ratificados por el Ayuntamiento de El Marqués...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

### **“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracciones II, y III, 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autoriza la ampliación y modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2015 en los términos establecidos en el Antecedente TERCERO del presente acuerdo, prevaleciendo los puntos subsistentes no variados.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Contraloría Municipal y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro..."

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.** -----

-----  
-----  
**DOY FE**-----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Cancelación de Obras dentro del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 33, 39, Y 41, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII, 38, FRACCION III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS; Y**

## CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*
2. *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.*
3. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:*
  - I. Operar las acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;*
  - II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;*
  - III. Promover la participación social en las tareas de planeación;*
  - IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;*
  - V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*
  - VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;*
  - VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;*
  - VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;*
  - IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y*
  - X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.”*
4. *Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.*

5. *Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos del Ramo XXXIII, del Ramo 23, y otros Programas Federales, que son asignados por la Federación al Municipio, así como con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.*
6. *Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.*
7. *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2015 respecto al Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN – DF) del Ramo XXXIII; Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE); y del Ramo 23 los Programas de Infraestructura Deportiva, Cultura y FOPEDEP; asentado en acta AC/016/2014-2015.*
8. *Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE), y Autoriza el Programa de Obra Anual 2015 respecto al Programa Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo Ramo 23, Contingencias Económicas; y Ramo XXXIII, FISM-DF; y Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2015, asentado en acta AC/018/2014-2015.*
9. *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de junio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Pública Anual para el Ejercicio 2015, respecto de los Programas Fondo de Aportaciones Múltiples (CONVENIO USEBEQ) y Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), asentado en acta AC/021/2014-2015.*
10. *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de junio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, respecto a los Programas Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE); Fondo de Aportaciones Múltiples; FOPEDEP y Desarrollo Municipal; asentado en acta AC7021/2014-2015.*
11. *Que mediante oficio número DOPM-01314/2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, la propuesta de Cancelación de Obras dentro del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples; siendo la siguiente:*



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
 SECCION: Dirección de Obras Públicas  
 RAMO: Administrativo  
 OFICIO No.: DOPM-01314/2015

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para cancelación de obras del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015

Municipio de El Marqués, Qro., 07 de julio del 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda  
 Secretario del H. Ayuntamiento.  
**P R E S E N T E.**

Por este medio, me permito presentarle la propuesta de cancelación de obras del Programa de Obra Anual 2015 del FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) 2015, derivada de la notificación de cancelación de obras por parte de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, para ser incluida en Sesión del H. Ayuntamiento a efectuarse en fechas próximas, a fin de contar con la aprobación establecida en el artículo 30, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, bajo el procedimiento que administrativamente corresponda, y conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) 2015					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	APROBADO	AUTORIZADO ACTA DE CABILDO	OFICIO DE CANCELACION
1	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON ESTRUCTURA METALICA EN SEC. TEC. 18 FERNANDO DE TAPIA	PALO ALTO	778,051.02	AC/016/2014-2015	DOPGS/01645/2015
2	TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON ESTRUCTURA METALICA EN TELESECUNDARIA	ATONGO	722,332.21	AC/021/2014-2015	DOPGS/01641/2015
3	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA ESC. SEC. JUAN RUIZ DE ALARCON	LA LABORCILLA	978,414.91	AC/021/2014-2015	DOPGS/01644/2015
4	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN J.N. EZEQUIEL MONTES, EL MARQUES	EL ROSARIO	550,000.00	AC/021/2014-2015	DOPGS/01642/2015
5	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN PRIM. CONSTITUCION EL MARQUES	EL CARMEN	550,000.00	AC/021/2014-2015	DOPGS/01643/2015
<b>TOTAL</b>			<b>3'878,798.14</b>		

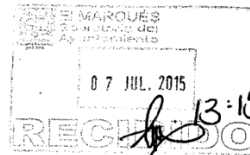
La cancelación de las obras por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, es fundamentada en el art. 21 primer párrafo de la Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones del 2015

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "Unidos construimos el futuro"

Ing. Ma. Leonor Hernández Montes  
 Secretario Técnico del COPLADEM

c.c. p. Lic. Enrique Vega Carriles -Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM- para conocimiento.  
 Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal - para conocimiento  
 Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
 www.elmarques.gob.mx

Siendo los oficios de Cancelación los siguientes:



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Santiago de Querétaro, Gro., a 18 de Junio de 2015

OFICIO NO: DOPGS/ 01641 /2015

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUES  
P R E S E N T E.

Con el presente comunico a usted de la cancelación de la obra: TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TELESECUNDARIA, con No. de Obra: 2015-00776, aprobada con Oficio No. 2015GEQ02071. En base a la disposición contenida en el artículo 21 primer párrafo de la normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones.

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015

FEDERAL:  
ESTATAL: 722,332.21  
MUNICIPAL:  
TOTAL: 722,332.21

( SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.)

El presente oficio deja sin efecto el oficio de aprobación No: 2015GEQ02071

ATENTAMENTE

**C.P. Donaciano Humberto Trejo Vega**  
Director De Obra Pública Y Gasto Social

DHTV/RSA/rlp

Madero No. 97. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Gro.

Recibi 23 junio 2015



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Santiago de Querétaro, Gro., a 18 de Junio de 2015

OFICIO NO: DOPGS/01644/2015

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUES  
P R E S E N T E.

Con el presente comunico a usted de la cancelación de la obra: CONSTRUCCION DE ARCOTECHO EN ESC. SEC. JUAN RUIZ DE ALARCON, con No. de Obra: 2015-00775, aprobada con Oficio No. 2015GEQ02070. En base a la disposición contenida en el artículo 21 primer parrafo de la normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones.

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015

FEDERAL:	
ESTATAL:	978,414.91
MUNICIPAL:	
TOTAL:	978,414.91

( NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 91/100 M.N.)

El presente oficio deja sin efecto el oficio de aprobación No: 2015GEQ02070

ATENTAMENTE

C.P. Donaciano Humberto Trejo Vega  
Director De Obra Pública Y Gasto Social

DH I V A H S A / r l p

Madero No. 97. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Gro.

Recib 23 jun  
2015



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de Junio de 2015

OFICIO NO: DOPGS/01643/2015

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUES  
P R E S E N T E.

Con el presente comunico a usted de la cancelación de la obra: CONSTRUCCION DE AULA DIDÁCTICA EN ESCUELA PRIMARIA "CONSTITUCIÓN", con No. de Obra: 2015-01035, aprobada con Oficio No. 2015GEQ02631. En base a la disposición contenida en el artículo 21 primer párrafo de la normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones.

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015

FEDERAL:	
ESTATAL:	550,000.00
MUNICIPAL:	
TOTAL:	550,000.00

( QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

El presente oficio deja sin efecto el oficio de aprobación No: 2015GEQ02631

ATENTAMENTE

C.P. Donaciano Humberto Trejo Vega  
Director De Obra Pública Y Gasto Social

DHTV/BSA/rip

Madero No. 97. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Qro.

Recibi  
23 JUN 2015





SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de Junio de 2015

OFICIO NO: DOPGS/ 01642/2015

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUES  
P R E S E N T E.

Con el presente comunico a usted de la cancelación de la obra: CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN JARDÍN DE NIÑOS "EZEQUIEL MONTES", con No. de Obra: 2015-01036, aprobada con Oficio No. 2015GEQ02632. En base a la disposición contenida en el artículo 21 primer párrafo de la normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones.

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015

FEDERAL:	
ESTATAL:	550,000.00
MUNICIPAL:	
TOTAL:	550,000.00

( QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

El presente oficio deja sin efecto el oficio de aprobación No: 2015GEQ02632

ATENTAMENTE

**C.P. Donaciano Humberto Trejo Vega**  
Director De Obra Pública Y Gasto Social

DHTV/BSA/rlp

Madero No. 97. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Qro.

*Recibi 23  
2015*



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Santiago de Querétaro, Gro., a 18 de Junio de 2015

OFICIO NO: DOPGS/ 01645 /2015

LIC. ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUES  
P R E S E N T E.

Con el presente comunico a usted de la cancelación de la obra: TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ESTRUCTURA METÁLICA EN SEC. TEC. 18.FERNANDO DE TAPIA, con No. de Obra: 2015-00255, aprobada con Oficio No. 2015GEQ01132. En base a la disposición contenida en el artículo 21 primer párrafo de la normatividad para la administración y ejercicio del presupuesto autorizado para obras y acciones.

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2015

FEDERAL:

ESTATAL: 778,051.02

MUNICIPAL:

TOTAL: 778,051.02

( SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)

El presente oficio deja sin efecto el oficio de aprobación No: 2015GEQ01132

ATENTAMENTE

~~C.P. Donaciano Humberto Trejo Vega~~  
Director De Obra Pública Y Gasto Social

DHTV/RSA/rfp

Madero No. 97. Centro Histórico Santiago de Querétaro, Gro.

Recibido 23/11

12. Que mediante oficio número SAY/DT/1106/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la propuesta de Cancelación de Obras dentro del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples, para su análisis y posterior dictamen...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**UNICO.** Se autoriza la propuesta de Cancelación de Obras dentro del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Fondo de Aportaciones Múltiples, la cual consta en la documentación a que se refiere el considerando 11 once del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal...”

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.** -----  
-----**DOY FE**-----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Aprobación de Adecuaciones Presupuestales del Ejercicio 2015, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51, 52, 70 y 72 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número SFT/0637/2015, de fecha 16 de julio del 2015, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, sea sometido al Pleno del Ayuntamiento, su petición relativa a la aprobación de las partidas de gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio del período del 1º de enero al 30 de junio de 2015, misma que se transcribe a continuación:



**DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas  
Públicas y Tesorería Municipal  
**Nº DE OFICIO:** SFT/0637/2015  
**ASUNTO:** Solicitud

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 16 de Julio de 2015

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el Párrafo 3ero del artículo 9 y el artículo 10 de la Ley Del Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entrega la relación de las partidas de gasto del presupuesto de Egresos del Municipio, del periodo del 01 de Enero al 30 de Junio 2015, lo anterior con la finalidad de que se someta a consideración del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su aprobación.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

**ATENTAMENTE**

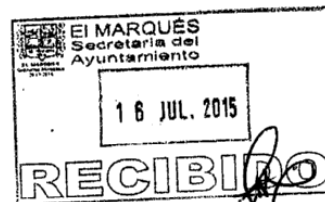
"Unidos construimos el futuro"


*[Handwritten Signature]*  
**C.P. Norma Patricia Hernández Barrera**  
Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal



**EL MARQUES**  
Secretaría de Finanzas  
Públicas y Tesorería  
Municipal

DMD/CFA/NPHB  
c.c.p. Archivo







## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015



NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
Estatus: APLICADA								
85610/02/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION DAP 2014								
				ADICIÓN COMPENSADA	041041110970544390204	ENERO	0.00	2,056,404.35
<b>Total Adec: 856</b>							<b>\$0.00</b>	<b>2,056,404.35</b>
85810/02/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION SEGURIDAD PUBLICA								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150011540104	ENERO	0.00	31,435.00
<b>Total Adec: 858</b>							<b>\$0.00</b>	<b>31,435.00</b>
86311/02/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION ASIMILABLES								
				ADICIÓN COMPENSADA	010118120180011210104	ENERO	0.00	1,122,961.50
				ADICIÓN COMPENSADA	010418120180011210104	MAYO	0.00	495,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	030618120180011210104	ENERO	0.00	270,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	073318120180011210104	MAYO	0.00	137,790.00
<b>Total Adec: 863</b>							<b>\$0.00</b>	<b>2,025,751.50</b>
86612/02/2015	0104	COMUNICACIÓN SOCIAL	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OFICIO DCS/032/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	125136110810023610104	ENERO	0.00	167,040.00
<b>Total Adec: 866</b>							<b>\$0.00</b>	<b>167,040.00</b>
87919/02/2015	0102	SECRETARIA EJECUTIVA	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OFICIO PM/SE/0135/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	010218120180022930104	FEBRERO	0.00	3,976.90
				ADICIÓN COMPENSADA	010218180280035110104	FEBRERO	0.00	6,437.10
<b>Total Adec: 879</b>							<b>\$0.00</b>	<b>10,414.00</b>
88020/02/2015	0527	RECURSOS HUMANOS	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION GASTOS MENSUALES								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150011590104	FEBRERO	0.00	23,608.00
<b>Total Adec: 880</b>							<b>\$0.00</b>	<b>23,608.00</b>
88223/02/2015	0101	PRESIDENCIA	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OFICIO PM/973/2014-2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	010118120180022930104	FEBRERO	0.00	7,000.00
<b>Total Adec: 882</b>							<b>\$0.00</b>	<b>7,000.00</b>
88423/02/2015	0104	COMUNICACIÓN SOCIAL	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OFICIO DCS/043/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	010418120180022940104	FEBRERO	0.00	3,400.00
				ADICIÓN COMPENSADA	010418120180022990104	FEBRERO	0.00	900.00
<b>Total Adec: 884</b>							<b>\$0.00</b>	<b>4,300.00</b>
88523/02/2015	0101	PRESIDENCIA	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION PM/972/2014-2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	010118180280035150104	FEBRERO	0.00	2,000.00
<b>Total Adec: 885</b>							<b>\$0.00</b>	<b>2,000.00</b>
88623/02/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
Concepto: ADECUACION GASTO MENSUAL								
				ADICIÓN COMPENSADA	041018120180023510104	FEBRERO	0.00	1,740.00
<b>Total Adec: 886</b>							<b>\$0.00</b>	<b>1,740.00</b>
88725/02/2015	0527	RECURSOS HUMANOS	POR	TESORERIA				






**El Marqués**  
Gobierno Municipal  
2012 - 2015

## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

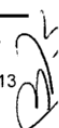
Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General


### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015



*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
<b>Concepto: ADECUACION PARA PAGO DE MARCHA</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	114518120180011590104	FEBRERO	0.00	30,901.00
<b>Total Adec: 887</b>							<b>\$0.00</b>	<b>30,901.00</b>
89027/02/2015	0837	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DGSPYT/0263/2014</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150022940104	FEBRERO	0.00	10,419.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150022990104	FEBRERO	0.00	27,000.00
<b>Total Adec: 890</b>							<b>\$0.00</b>	<b>37,419.00</b>
89227/02/2015	0514	ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO SAD/221/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	051418120180022490104	FEBRERO	0.00	50,000.00
<b>Total Adec: 892</b>							<b>\$0.00</b>	<b>50,000.00</b>
89302/03/2015	0104	COMUNICACIÓN SOCIAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DCS/053/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010413120030023850104	MARZO	0.00	40,000.00
<b>Total Adec: 893</b>							<b>\$0.00</b>	<b>40,000.00</b>
89502/03/2015	0514	ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION GASTOS GENERALES</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	041041110972424390204	ENERO	0.00	514,457.00
<b>Total Adec: 895</b>							<b>\$0.00</b>	<b>514,457.00</b>
89903/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION PAGO DAP</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	041041110970574390204	ENERO	0.00	140.00
<b>Total Adec: 898</b>							<b>\$0.00</b>	<b>140.00</b>
90405/03/2015	0101	PRESIDENCIA	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION PARA PAGO NOMINA</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010218120180011590304	ENERO	0.00	540.00
				ADICIÓN COMPENSADA	051418120180011320604	ENERO	0.00	69,210.00
				ADICIÓN COMPENSADA	062818120180011320604	ENERO	0.00	940.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180011320604	ENERO	0.00	6,890.00
				ADICIÓN COMPENSADA	073318120180011320604	ENERO	0.00	775.80
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150011340204	ENERO	0.00	1,184,377.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083818120180011320604	ENERO	0.00	500.00
				ADICIÓN COMPENSADA	104018120180011320604	ENERO	0.00	1,150.00
				ADICIÓN COMPENSADA	114518120180011320604	ENERO	0.00	3,448.00
				ADICIÓN COMPENSADA	125118120180011320604	ENERO	0.00	1,100.00
<b>Total Adec: 904</b>							<b>\$0.00</b>	<b>1,268,930.80</b>
90506/03/2015	0101	PRESIDENCIA	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION PAGO DE NOMINA</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010118120180011320604	ENERO	0.00	14,934.00
<b>Total Adec: 905</b>							<b>\$0.00</b>	<b>14,934.00</b>
90706/03/2015	0514	ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION DRH/185/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	125118120180011590304	ENERO	0.00	200.00
<b>Total Adec: 907</b>							<b>\$0.00</b>	<b>200.00</b>
91310/03/2015	1040	SECRETARÍA PARTICULAR	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION OFICIO IMPLAN/021/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	104018190300013290104	MARZO	0.00	18,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	104018190300013850104	MARZO	0.00	24,000.00





## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General


### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015

construimos el futuro

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
<b>Total Adec: 913</b>							<b>\$0.00</b>	<b>42,000.00</b>
91410/03/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION OBRAS</b>								
							0.00	51,916,168.00
<b>Total Adec: 914</b>							<b>\$0.00</b>	<b>51,916,168.00</b>
91510/03/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADICION SEGUN ACTA DE CABILDO AC/014/2014-2015</b>								
					072922740580106140405	ENERO	0.00	101,389,032.78
					072922760510116140105	MARZO	0.00	18,769,725.42
					072935610800126140304	ENERO	0.00	16,856,059.95
<b>Total Adec: 915</b>							<b>\$0.00</b>	<b>137,014,818.15</b>
91810/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION OBRAS</b>								
					072922740582436140405	ENERO	0.00	1,705,917.48
					072922740582446140405	ENERO	0.00	1,400,147.84
					072922740582456140405	ENERO	0.00	300,079.22
					072922740582466140405	ENERO	0.00	500,009.30
					072922740582476140405	ENERO	0.00	714,258.72
					072922740582486140405	ENERO	0.00	50,496.12
					072935610800156140304	ENERO	0.00	176,113.84
					072935610800246140304	ENERO	0.00	141,565.37
					072935610800286140304	ENERO	0.00	1,258,284.06
<b>Total Adec: 918</b>							<b>\$0.00</b>	<b>6,246,871.95</b>
92010/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION OBRAS</b>								
					072922760510436140105	ENERO	0.00	125,548.17
<b>Total Adec: 920</b>							<b>\$0.00</b>	<b>125,548.17</b>
92717/03/2015	0527	RECURSOS HUMANOS	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION OFICIO DRH/200/2015</b>								
					041018120180011320604	MARZO	0.00	500.00
<b>Total Adec: 927</b>							<b>\$0.00</b>	<b>500.00</b>
93619/03/2015	0514	ADMINISTRACION	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO SAD/262/2015</b>								
					051418120180023590104	MARZO	0.00	160,000.00
<b>Total Adec: 936</b>							<b>\$0.00</b>	<b>160,000.00</b>
93919/03/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION PARA PAGO DE OBRA</b>								
					072922760510396140104	MARZO	0.00	680,000.00
					072935610800226140304	MARZO	0.00	513,808.32
					072935610800266140304	MARZO	0.00	1,454,565.54
					072935610800276140304	MARZO	0.00	6,162,185.28
					072935610802566140304	MARZO	0.00	164,885.01
					072935610802576140304	MARZO	0.00	154,750.05
<b>Total Adec: 939</b>							<b>\$0.00</b>	<b>9,130,194.20</b>
94019/03/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION PARA PAGO DE OBRAS</b>								
					072935610800236140304	MARZO	0.00	261,800.00
					072935610800256140304	MARZO	0.00	209,614.85
					072935610802556140304	MARZO	0.00	539,522.69
					072935610802586140304	MARZO	0.00	152,080.63
					072935610802596140304	MARZO	0.00	313,674.80



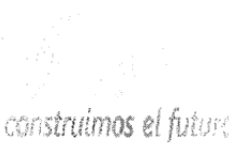




## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General


### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015



*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610802606140304MARZO		0.00	175,495.03
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610802616140304MARZO		0.00	326,714.00
<b>Total Adec: 940</b>							<b>\$0.00</b>	<b>1,978,902.00</b>
9420/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740580586140405MARZO		0.00	6,559,278.96
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740580596140405MARZO		0.00	4,366,470.52
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740580606140405MARZO		0.00	3,780,765.79
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740580616140405MARZO		0.00	3,113,767.39
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582736140405MARZO		0.00	3,764,301.10
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582746140405MARZO		0.00	4,528,506.83
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582756140405MARZO		0.00	1,574,005.56
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582766140405MARZO		0.00	5,065,840.60
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582776140405MARZO		0.00	3,279,309.40
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582786140405MARZO		0.00	4,244,633.08
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582796140405MARZO		0.00	176,562.33
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582806140405MARZO		0.00	4,614,869.43
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582816140405MARZO		0.00	2,848,080.36
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582826140405MARZO		0.00	2,494,165.45
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582836140405MARZO		0.00	2,114,186.94
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582846140405MARZO		0.00	2,185,604.99
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582856140405MARZO		0.00	4,605,824.54
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582866140405MARZO		0.00	4,608,519.99
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582876140405MARZO		0.00	4,909,668.04
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582886140405MARZO		0.00	715,169.39
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582896140405MARZO		0.00	4,635,465.09
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582906140405MARZO		0.00	4,600,963.44
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582916140405MARZO		0.00	3,802,428.19
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582926140405MARZO		0.00	4,747,006.79
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582936140405MARZO		0.00	1,247,574.72
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582946140405MARZO		0.00	726.18
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582956140405MARZO		0.00	519.72
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582966140405MARZO		0.00	130,208.95
<b>Total Adec: 941</b>							<b>\$0.00</b>	<b>88,714,423.77</b>
9420/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACIONES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582626140405MARZO		0.00	448,609.57
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582636140405MARZO		0.00	366,207.28
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582646140405MARZO		0.00	347,622.75
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582656140405MARZO		0.00	2,836.68
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582666140405MARZO		0.00	205,606.82
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582676140405MARZO		0.00	18,922.22
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582686140405MARZO		0.00	383,715.04
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582696140405MARZO		0.00	260.66
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582706140405MARZO		0.00	563,783.68
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582716140405MARZO		0.00	1.05
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582726140405MARZO		0.00	19,215.01
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582976140405MARZO		0.00	970.34
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582986140405MARZO		0.00	2,171,692.08
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740582996140405MARZO		0.00	22,021.30
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740583006140405MARZO		0.00	4,838.40
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740583016140405MARZO		0.00	82,056.53
				ADICIÓN COMPENSADA	072922740583026140405MARZO		0.00	45,705.76
<b>Total Adec: 942</b>							<b>\$0.00</b>	<b>4,685,065.17</b>
94320/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR	TESORERIA				
<b>Concepto: ADECUACION OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800136140304MARZO		0.00	1,068,207.35
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800146140304MARZO		0.00	620,798.51
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800166140304MARZO		0.00	639,239.62
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800176140304MARZO		0.00	731,638.20
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800186140304MARZO		0.00	589,116.47

*Handwritten signature/initials*



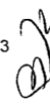
## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

**Adecuaciones Presupuestales que Afecta  
los Meses de Enero a Junio del 2015**

*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800196140304	MARZO	0.00	79,038.11
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800206140304	MARZO	0.00	2,913.16
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610800216140304	MARZO	0.00	104,846.27
				ADICIÓN COMPENSADA	0729356108002536140304	MARZO	0.00	45,790.33
				ADICIÓN COMPENSADA	0729356108002546140304	MARZO	0.00	6,134.83
<b>Total Adec: 943</b>							<b>\$0.00</b>	<b>3,887,722.85</b>
94420/03/2015	0729	OBRAS PUBLICAS		POR TESORERIA				
Concepto: ADECUACIONES PARA PAGO DE OBRA								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510306140105	MARZO	0.00	38,097.12
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510326140105	MARZO	0.00	247,593.33
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510336140105	MARZO	0.00	1,599,640.15
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510346140105	MARZO	0.00	450,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510356140105	MARZO	0.00	3,925,073.24
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510366140105	MARZO	0.00	83,265.12
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510376140105	MARZO	0.00	4,929.99
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510386140105	MARZO	0.00	600,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510406140105	MARZO	0.00	585,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510416140105	MARZO	0.00	435,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510426140105	MARZO	0.00	416,902.82
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510446140105	MARZO	0.00	119,730.95
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510456140105	MARZO	0.00	70,860.73
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510466140105	MARZO	0.00	48,509.42
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510476140105	MARZO	0.00	389,206.50
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510486140105	MARZO	0.00	840,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510496140105	MARZO	0.00	1,850,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510506140105	MARZO	0.00	875,558.96
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510516140105	MARZO	0.00	1,100,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510526140105	MARZO	0.00	891,514.28
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510536140105	MARZO	0.00	430,914.45
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510546140105	MARZO	0.00	501,207.89
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510556140105	MARZO	0.00	1,062,207.68
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760510566140105	MARZO	0.00	482,310.05
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760512496140105	MARZO	0.00	100,798.90
<b>Total Adec: 944</b>							<b>\$0.00</b>	<b>17,138,415.58</b>
94523/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL		POR TESORERIA				
Concepto: ADECUACION PAGO LICENCIAS INFORMATICAS								
				ADICIÓN COMPENSADA	041038210860035970104	MARZO	0.00	65,000.00
<b>Total Adec: 945</b>							<b>\$0.00</b>	<b>65,000.00</b>
94724/03/2015	0938	CONTRALORIA		POR TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OFICIO SFT/0089/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	093818140210023310104	MARZO	0.00	1,400,000.00
<b>Total Adec: 947</b>							<b>\$0.00</b>	<b>1,400,000.00</b>
94925/03/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL		POR TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES								
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610803036140304	MARZO	0.00	836,999.98
<b>Total Adec: 949</b>							<b>\$0.00</b>	<b>836,999.98</b>
95726/03/2015	0729	OBRAS PUBLICAS		POR TESORERIA				
Concepto: ADECUACION OFICIO DOPM-00479/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	072918180280035630104	MARZO	0.00	40,000.00
<b>Total Adec: 957</b>							<b>\$0.00</b>	<b>40,000.00</b>
96430/03/2015	0102	SECRETARIA EJECUTIVA		POR TESORERIA				
Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO PMSE/0295/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	010218120180022110204	MARZO	0.00	1,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	010218120180023550104	MARZO	0.00	5,000.00





## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015

*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
						<b>Total Adec: 964</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>6,000.00</u></b>
96731/03/2015	0514	ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION SEGUN OFICIO SAD/369/2015		ADICIÓN COMPENSADA	051424210661033820104MARZO	0.00	1,200,000.00	
						<b>Total Adec: 967</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>1,200,000.00</u></b>
97808/04/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION PARA PAGO DAP		ADICIÓN COMPENSADA	041041110973054390204ABRIL	0.00	34,870.00	
						<b>Total Adec: 978</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>34,870.00</u></b>
98008/04/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION GASTOS MENSUALES		ADICIÓN COMPENSADA	041018120180022940104ABRIL	0.00	6,172.00	
						<b>Total Adec: 980</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>6,172.00</u></b>
98410/04/2015	1040	SECRETARÍA PARTICULAR	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		CORRECCION DE ADECUACION 913		ADICIÓN COMPENSADA	104018190303063290104MARZO	0.00	18,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	104018190303063850104MARZO	0.00	24,000.00	
						<b>Total Adec: 984</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>42,000.00</u></b>
99113/04/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION SEGUN ACTA DE CABILDOAC/016/2014-2015 OBRAS FORTAMUN		ADICIÓN COMPENSADA	072922750593076140205ABRIL	0.00	1,124,720.00	
						<b>Total Adec: 991</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>1,124,720.00</u></b>
99315/04/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION GASTO OBRAS		ADICIÓN COMPENSADA	072918120180023570104ABRIL	0.00	197,252.00	
						<b>Total Adec: 993</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>197,252.00</u></b>
1,00017/04/2015	0729	OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION OFICIO DOPM-00595/2015		ADICIÓN COMPENSADA	072918120180022110104ABRIL	0.00	930.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180022110204ABRIL	0.00	466.97	
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180022940104ABRIL	0.00	2,710.00	
						<b>Total Adec: 1,000</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>4,106.97</u></b>
1,00621/04/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION GASTOS MENSUALES		ADICIÓN COMPENSADA	041018120180022930104ABRIL	0.00	1,195.49	
						<b>Total Adec: 1,008</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>1,195.49</u></b>
1,00921/04/2015	0410	TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION GASTOS MENSUALES		ADICIÓN COMPENSADA	041018120180022490104ABRIL	0.00	681.12	
						<b>Total Adec: 1,009</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>681.12</u></b>
1,01522/04/2015	0514	ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION SEGUN OFICIO SAD/430/2015		ADICIÓN COMPENSADA	051418120180022930104ABRIL	0.00	2,500.00	
						<b>Total Adec: 1,015</b>	<b>\$0.00</b>	<b><u>2,500.00</u></b>
1,01723/04/2015	0837	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b>		ADECUACION PARA PAGO DE NOMINA						

*21*




## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

**Adecuaciones Presupuestales que Afecta  
los Meses de Enero a Junio del 2015**

*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150011340205	MARZO	0.00	214,338.00
				<b>Total Adec: 1,017</b>			<b>\$0.00</b>	<b>214,338.00</b>
1,022	24/04/2015	0410 TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION GASTO MENSUAL</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	041018120180023590104	MARZO	0.00	1,750.00
				<b>Total Adec: 1,022</b>			<b>\$0.00</b>	<b>1,750.00</b>
1,023	24/04/2015	0104 COMUNICACIÓN SOCIAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DCS/15/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010418120180022110204	MARZO	0.00	600.00
				<b>Total Adec: 1,023</b>			<b>\$0.00</b>	<b>600.00</b>
1,026	27/04/2015	0102 SECRETARIA EJECUTIVA	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO MR/3/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010238210863085150104	ABRIL	0.00	300,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	010238210863085150105	ABRIL	0.00	1,200,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	010238210863095150104	ABRIL	0.00	450,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	010238210863095150105	ABRIL	0.00	1,800,000.00
				<b>Total Adec: 1,026</b>			<b>\$0.00</b>	<b>3,750,000.00</b>
1,028	28/04/2015	0527 RECURSOS HUMANOS	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION OFICIO DRH/27/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	030618120180011320604	ABRIL	0.00	500.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150011320605	ABRIL	0.00	500.00
				<b>Total Adec: 1,028</b>			<b>\$0.00</b>	<b>1,000.00</b>
1,031	29/04/2015	0102 SECRETARIA EJECUTIVA	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO PM/0356/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010218120180022990104	ABRIL	0.00	2,000.00
				<b>Total Adec: 1,031</b>			<b>\$0.00</b>	<b>2,000.00</b>
1,035	29/04/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION DGSPTYPC/0514/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150023530104	ABRIL	0.00	131,046.92
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150035210104	ABRIL	0.00	28,219.75
				<b>Total Adec: 1,035</b>			<b>\$0.00</b>	<b>159,266.67</b>
1,036	30/04/2015	0514 ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO SAD/463/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	051418120180023470104	ABRIL	0.00	40,791.03
				<b>Total Adec: 1,036</b>			<b>\$0.00</b>	<b>40,791.03</b>
1,038	05/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DOPM-00675/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180032910105	MAYO	0.00	6,700.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180032990105	MAYO	0.00	12,320.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180035210105	MAYO	0.00	26,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180035650105	MAYO	0.00	225,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072918120180035690105	MAYO	0.00	60,900.00
				<b>Total Adec: 1,038</b>			<b>\$0.00</b>	<b>330,920.00</b>
1,055	11/05/2015	0104 COMUNICACIÓN SOCIAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DCS/155/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	010418140210023340104	MAYO	0.00	46,400.00
				<b>Total Adec: 1,055</b>			<b>\$0.00</b>	<b>46,400.00</b>
1,057	11/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					



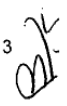
## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

**Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015**

*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
<b>Concepto:</b> ADECUACION SEGUN OFICIO DOPM/007612015								
					ADICIÓN COMPENSADA	072918120180022490104MAYO	0.00	847.00
					<b>Total Adec: 1,057</b>		<b>\$0.00</b>	<b>847.00</b>
	1,060	12/05/2015 0410 TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION GASTO MENSUAL								
					ADICIÓN COMPENSADA	041018180280035190104MAYO	0.00	8,200.00
					<b>Total Adec: 1,060</b>		<b>\$0.00</b>	<b>8,200.00</b>
	1,064	13/05/2015 0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION SEGUN ACTA DE CABILDO AC/019/2014-2015								
					ADICIÓN	072918140210023310104MAYO	0.00	990,000.00
					<b>Total Adec: 1,064</b>		<b>\$0.00</b>	<b>990,000.00</b>
	1,065	14/05/2015 0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION OFICIO DGSPTYP/0697/2015								
					ADICIÓN COMPENSADA	083717110150023610104MAYO	0.00	3,712.00
					<b>Total Adec: 1,065</b>		<b>\$0.00</b>	<b>3,712.00</b>
	1,070	15/05/2015 0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION OBRAS 2015								
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143526110104MAYO	0.00	214,558.82
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143536110104MAYO	0.00	226,669.37
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143546140804MAYO	0.00	943,629.71
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143556140704MAYO	0.00	303,034.42
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143566140804MAYO	0.00	394,114.12
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143576140804MAYO	0.00	1,153,005.21
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143586130204MAYO	0.00	278,992.01
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143596320104MAYO	0.00	1,686,370.40
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143606320104MAYO	0.00	2,257,730.40
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143616141104MAYO	0.00	550,000.00
					ADICIÓN COMPENSADA	072922771143626140804MAYO	0.00	1,365,761.64
					<b>Total Adec: 1,070</b>		<b>\$0.00</b>	<b>9,373,866.10</b>
	1,071	15/05/2015 0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION DE OBRAS 2015								
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741053316140805ABRIL	0.00	1,324,784.44
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741053326140905ABRIL	0.00	687,401.16
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741053336140905ABRIL	0.00	415,301.10
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741053346140805ABRIL	0.00	978,380.77
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741053356140905ABRIL	0.00	722,332.21
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741053366140905ABRIL	0.00	978,414.91
					<b>Total Adec: 1,071</b>		<b>\$0.00</b>	<b>5,106,614.59</b>
	1,072	15/05/2015 0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACIONES OBRAS 2015								
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741113376140805ABRIL	0.00	2,179,717.33
					ADICIÓN COMPENSADA	072922741113386140805ABRIL	0.00	9,988,372.80
					<b>Total Adec: 1,072</b>		<b>\$0.00</b>	<b>12,168,090.13</b>
	1,073	15/05/2015 0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACIONES DE OBRAS 2015								
					ADICIÓN COMPENSADA	072925631123396140905ABRIL	0.00	778,051.02
					ADICIÓN COMPENSADA	072925631123406140905ABRIL	0.00	1,099,999.99
					ADICIÓN COMPENSADA	072925631123416140905ABRIL	0.00	920,315.31
					ADICIÓN COMPENSADA	072925631123426140905ABRIL	0.00	1,016,051.88
					ADICIÓN COMPENSADA	072925631123436140905ABRIL	0.00	478,970.21
					<b>Total Adec: 1,073</b>		<b>\$0.00</b>	<b>4,293,388.41</b>





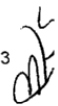
## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015

*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
1,07415/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACIONES OBRAS 2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072924211073446140805ABRIL		0.00	17,482,500.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072924211073456140805ABRIL		0.00	3,096,900.00
				<b>Total Adec: 1,074</b>			<b>\$0.00</b>	<b>20,579,400.00</b>
1,07819/05/2015	0514 ADMINISTRACION		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN ACTA DE CABILDO ACI/019/2014-2015</b>								
				ADICIÓN	051418120180022940104MAYO		0.00	2,088.00
				<b>Total Adec: 1,078</b>			<b>\$0.00</b>	<b>2,088.00</b>
1,07919/05/2015	0205 REGIDORES		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION GASTO MENSUAL</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	020513220050023820104MAYO		0.00	29,406.00
				<b>Total Adec: 1,079</b>			<b>\$0.00</b>	<b>29,406.00</b>
1,08019/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION GASTO FORTAMUN</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922750593072490104MAYO		0.00	1,124,720.00
				<b>Total Adec: 1,080</b>			<b>\$0.00</b>	<b>1,124,720.00</b>
1,08320/05/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DGSPTYPC/0720/2015</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110150022960104MAYO		0.00	1,885.39
				<b>Total Adec: 1,083</b>			<b>\$0.00</b>	<b>1,885.39</b>
1,08820/05/2015	0514 ADMINISTRACION		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION GASTO MENSUAL</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	051418180280035620104MAYO		0.00	67,522.44
				<b>Total Adec: 1,088</b>			<b>\$0.00</b>	<b>67,522.44</b>
1,09020/05/2015	0514 ADMINISTRACION		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION GASTO MENSUAL</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	051418180280035640104MAYO		0.00	27,518.00
				<b>Total Adec: 1,090</b>			<b>\$0.00</b>	<b>27,518.00</b>
1,09521/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION FORTAMUN</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922750593072490105MAYO		0.00	1,124,720.00
				<b>Total Adec: 1,095</b>			<b>\$0.00</b>	<b>1,124,720.00</b>
1,09821/05/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO		POR TESORERIA					
<b>Concepto: ADECUACION SUBSEMUN</b>								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161871210105MAYO		0.00	438,248.05
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161872110105MAYO		0.00	40,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161872110205MAYO		0.00	5,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161873330205MAYO		0.00	146,896.70
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161873340105MAYO		0.00	513,248.05
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161873510105MAYO		0.00	500,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161875110105MAYO		0.00	180,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161875150105MAYO		0.00	275,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161883340105MAYO		0.00	648,286.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161892710105MAYO		0.00	1,800,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161892830105MAYO		0.00	465,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161893310105MAYO		0.00	80,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161893340105MAYO		0.00	447,500.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161895410105MAYO		0.00	2,332,335.20
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161895510205MAYO		0.00	1,500,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161901540105MAYO		0.00	2,592,978.50





## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

**Adecuaciones Presupuestales que Afecta  
los Meses de Enero a Junio del 2015**

construimos el futuro

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110161913850105	MAYO	0.00	60,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110163633850105	MAYO	0.00	306,000.00
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>12,300,482.50</b>
1,100	22/05/2015	1043 DESARROLLO AGROPECUARIO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION OFICIO DA/095/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	104318120180023550104	MAYO	0.00	19,419.55
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>19,419.55</b>
1,102	22/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION OFICIO DOPM-00883/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760193513290104	MAYO	0.00	150,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760193513550104	MAYO	0.00	150,000.00
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>300,000.00</b>
1,103	22/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION OFICIO DOPM-00845/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922750593886140304	MAYO	0.00	800,000.00
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>800,000.00</b>
1,106	25/05/2015	0514 ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION GASTO MENSUAL								
				ADICIÓN COMPENSADA	051418120180022720104	MAYO	0.00	1,338.00
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>-1,338.00</b>
1,109	26/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922750593881220104	MAYO	0.00	147,000.00
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>147,000.00</b>
1,112	26/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION DESMPAL 2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143656140904	MAYO	0.00	1,099,999.99
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143666140804	MAYO	0.00	118,976.05
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143676140804	MAYO	0.00	200,900.67
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143686140804	MAYO	0.00	203,842.37
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143696140804	MAYO	0.00	784,526.97
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143706140804	MAYO	0.00	1,482,338.94
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143716140804	MAYO	0.00	129,031.86
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143726140804	MAYO	0.00	98,373.83
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143736140904	MAYO	0.00	780,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143756140804	MAYO	0.00	800,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143766140704	MAYO	0.00	957,063.70
				ADICIÓN COMPENSADA	072922771143776140804	MAYO	0.00	2,236,729.52
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>8,891,783.90</b>
1,112	26/05/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION SEGUN OFICIO DOPM-807/2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	072935610803646140304	MAYO	0.00	256.65
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>256.65</b>
1,117	27/05/2015	0514 ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION GASTO MENSUAL								
				ADICIÓN COMPENSADA	051418180280035660104	MAYO	0.00	3,770.00
				<b>Total Adec:</b>			<b>\$0.00</b>	<b>-3,770.00</b>
1,120	29/05/2015	0306 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION OFICIO 3AY/DT/912/2014-2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	020518120180023550104	MAYO	0.00	8,800.00


*Handwritten signature/initials*



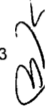
## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General


### Adecuaciones Presupuestales que Afecta los Meses de Enero a Junio del 2015



NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
<b>Total Adec: 1,120</b>							<b>\$0.00</b>	<b>8,800.00</b>
1,125	01/06/2015	0101 PRESIDENCIA	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION GASTOS MENSUALES				ADICIÓN COMPENSADA	010118120180022140104	JUNIO	0.00	1,705.00
<b>Total Adec: 1,125</b>							<b>\$0.00</b>	<b>1,705.00</b>
1,126	01/06/2015	0101 PRESIDENCIA	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION GASTOS MENSUALES				ADICIÓN COMPENSADA	010118120180022940104	JUNIO	0.00	453.00
				ADICIÓN COMPENSADA	010118120180022990104	JUNIO	0.00	2,958.00
<b>Total Adec: 1,126</b>							<b>\$0.00</b>	<b>3,411.00</b>
1,128	02/06/2015	1040 SECRETARÍA PARTICULAR	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION PRODIM				ADICIÓN COMPENSADA	104022760273043330205	JUNIO	0.00	225,000.00
<b>Total Adec: 1,128</b>							<b>\$0.00</b>	<b>225,000.00</b>
1,133	03/06/2015	0733 DESARROLLO URBANO	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION PAGO NOMINA				ADICIÓN COMPENSADA	073318120180011430104	MAYO	0.00	38,196.60
<b>Total Adec: 1,133</b>							<b>\$0.00</b>	<b>38,196.60</b>
1,138	03/06/2015	1044 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION GASTOS				ADICIÓN COMPENSADA	104418120180022110104	JUNIO	0.00	18,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	104436110810023610104	JUNIO	0.00	22,000.00
<b>Total Adec: 1,138</b>							<b>\$0.00</b>	<b>40,000.00</b>
1,139	03/06/2015	1145 DESARROLLO SOCIAL	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION GASTO				ADICIÓN COMPENSADA	114518120180022730104	JUNIO	0.00	15,861.00
				ADICIÓN COMPENSADA	114518140210023390104	JUNIO	0.00	266,000.00
<b>Total Adec: 1,139</b>							<b>\$0.00</b>	<b>281,861.00</b>
1,141	04/06/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION PRODIM				ADICIÓN COMPENSADA	041022760273045150105	JUNIO	0.00	136,717.60
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760273045150105	JUNIO	0.00	169,626.18
<b>Total Adec: 1,141</b>							<b>\$0.00</b>	<b>306,343.78</b>
1,144	05/06/2015	0101 PRESIDENCIA	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION GASTO OFICIO DJU/0274/2015				ADICIÓN COMPENSADA	010118180280035810104	JUNIO	0.00	397,000.00
<b>Total Adec: 1,144</b>							<b>\$0.00</b>	<b>397,000.00</b>
1,149	09/06/2015	0514 ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
Concepto: ADMINISTRACIÓN SAD/728/2015				ADICIÓN COMPENSADA	051418120180022960104	JUNIO	0.00	1,700.00
				ADICIÓN COMPENSADA	051418120180022990104	JUNIO	0.00	700.00
<b>Total Adec: 1,149</b>							<b>\$0.00</b>	<b>2,400.00</b>
1,152	09/06/2015	0205 REGIDORES	POR TESORERIA					
Concepto: ADECUACION OFICIO SAY/DT/939/2014-2015				ADICIÓN COMPENSADA	020518120180022960104	JUNIO	0.00	2,600.00
<b>Total Adec: 1,152</b>							<b>\$0.00</b>	<b>2,600.00</b>







## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO


Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

**Adecuaciones Presupuestales que Afecta  
los Meses de Enero a Junio del 2015**

*construimos el futuro*

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO	
1.162	11/06/2015	0101 PRESIDENCIA	POR TESORERIA						
Concepto: ADECUACION PRESIDENCIA									
				ADICIÓN COMPENSADA	010118180280035670104	JUNIO	0.00	4,341.65	
							<b>Total Adec: 1.162</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-4,341.65</b>
1.173	16/06/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA						
Concepto: ADECUACION AFEF Y FAM 2015									
				ADICIÓN COMPENSADA	072922741054046130205	JUNIO	0.00	478,970.21	
				ADICIÓN COMPENSADA	072925631124056140905	JUNIO	0.00	722,332.21	
				ADICIÓN COMPENSADA	072925631124066140905	JUNIO	0.00	978,414.91	
							<b>Total Adec: 1.173</b>	<b>\$0.00</b>	<b>2,179,717.33</b>
1.178	17/06/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA						
Concepto: ADECUACION PRONAPRED SEGUN ACTA DE CABILDO AC/02/2014-2015									
				ADICIÓN	083726911030106140405	JUNIO	0.00	13,214,656.00	
							<b>Total Adec: 1.178</b>	<b>\$0.00</b>	<b>13,214,656.00</b>
1.179	17/06/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA						
Concepto: ADECUACION GASTOS INDIRECTOS									
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760193513290105	JUNIO	0.00	150,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760193513550105	JUNIO	0.00	150,000.00	
							<b>Total Adec: 1.179</b>	<b>\$0.00</b>	<b>300,000.00</b>
1.180	17/06/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA						
Concepto: ADECUACION SEGUN OFICIO DOPM-01118/2015									
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760193513470105	JUNIO	0.00	953.00	
							<b>Total Adec: 1.180</b>	<b>\$0.00</b>	<b>953.00</b>
1.182	17/06/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA						
Concepto: ADECUACION PRONAPRED 2015									
				ADICIÓN COMPENSADA	051426911034012480105	JUNIO	0.00	700,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	062826911034032110205	JUNIO	0.00	999,999.34	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033902110205	JUNIO	0.00	127,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033902710105	JUNIO	0.00	24,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033903390105	JUNIO	0.00	199,999.95	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033903610105	JUNIO	0.00	21,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033905150105	JUNIO	0.00	426,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033913330205	JUNIO	0.00	399,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033923390105	JUNIO	0.00	39,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033923610105	JUNIO	0.00	260,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033933390105	JUNIO	0.00	352,931.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033933610105	JUNIO	0.00	38,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033942710105	JUNIO	0.00	59,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033943340105	JUNIO	0.00	69,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033943390105	JUNIO	0.00	269,999.98	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033953340105	JUNIO	0.00	500,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033962110105	JUNIO	0.00	9,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033962710105	JUNIO	0.00	184,649.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033963610105	JUNIO	0.00	119,999.95	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033972710105	JUNIO	0.00	184,649.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033973390105	JUNIO	0.00	59,999.97	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033973610105	JUNIO	0.00	39,999.99	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033982110205	JUNIO	0.00	120,026.94	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033982730105	JUNIO	0.00	169,997.58	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033983310105	JUNIO	0.00	57,068.98	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033983610105	JUNIO	0.00	9,975.50	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033993330205	JUNIO	0.00	500,000.00	
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911034003340105	JUNIO	0.00	800,000.00	
							<b>Total Adec: 1.182</b>	<b>\$0.00</b>	<b>6,749,299.10</b>

*Handwritten signature*



## MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Adecuaciones Presupuestales por Estatus  
General

**Adecuaciones Presupuestales que Afecta  
los Meses de Enero a Junio del 2015**

construimos el futuro

NO. ADEC.	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO ADEC.	TIPO MOVIMIENTO	CVE. PRESUPUESTAL	MES MOV.	ORIGEN	DESTINO
1.195	22/06/2015	0410 TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION GASTOS MENSUALES								
				ADICIÓN COMPENSADA	041018120180022990104	JUNIO	0.00	1,307.00
<b>Total Adec:</b> 1,195							<b>\$0.00</b>	<b>1,307.00</b>
1.206	24/06/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION CORRECCION PRONAPRED								
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911034002490105	JUNIO	0.00	70,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911034003390105	JUNIO	0.00	414,199.93
<b>Total Adec:</b> 1,206							<b>\$0.00</b>	<b>484,199.93</b>
1.207	24/06/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION CORRECCION PRONAPRED								
				ADICIÓN COMPENSADA	083726911033983390105	JUNIO	0.00	57,068.98
<b>Total Adec:</b> 1,207							<b>\$0.00</b>	<b>57,068.98</b>
1.210	25/06/2015	0729 OBRAS PUBLICAS	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION CORRECCION GASTOS INDIRECTOS								
				ADICIÓN COMPENSADA	0729227601940929105	JUNIO	0.00	9,841.76
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760194092990105	JUNIO	0.00	12,319.20
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760194093550105	JUNIO	0.00	57,800.00
				ADICIÓN COMPENSADA	0729227601940952105	JUNIO	0.00	40,020.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760194095650105	JUNIO	0.00	220,000.00
				ADICIÓN COMPENSADA	072922760194095690105	JUNIO	0.00	60,900.00
<b>Total Adec:</b> 1,210							<b>\$0.00</b>	<b>400,880.96</b>
1.212	26/06/2015	0410 TESORERIA MUNICIPAL	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION PAGO DAP								
				ADICIÓN COMPENSADA	041041110970564390204	JUNIO	0.00	6,741.00
<b>Total Adec:</b> 1,212							<b>\$0.00</b>	<b>6,741.00</b>
1.220	30/06/2015	0837 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION SUBSEMUN								
				ADICIÓN COMPENSADA	083717110163635650105	JUNIO	0.00	306,000.00
<b>Total Adec:</b> 1,220							<b>\$0.00</b>	<b>306,000.00</b>
1.233	03/07/2015	0514 ADMINISTRACION	POR TESORERIA					
<b>Concepto:</b> ADECUACION DIA DEL MAESTRO 2015								
				ADICIÓN COMPENSADA	051424210661035410104	JUNIO	0.00	243,368.00
<b>Total Adec:</b> 1,233							<b>\$0.00</b>	<b>243,368.00</b>
<b>Total Estatus: APLICADA</b>							<b>\$0.00</b>	<b>\$439,457,746.74</b>

Tipo	Estatus	Total
POR TESORERIA	APLICADA	106
POR TESORERIA	TOTAL	106
<b>TOTAL</b>		<b>106</b>



**CUARTO.-** Que el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta de la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, consistente en la aprobación de las partidas de gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio del período del 1º de enero al 30 de junio de 2015 para su estudio y correspondiente dictamen.

**QUINTO.-** Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

#### **CONSIDERANDO**

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del 2015 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

#### **“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autoriza las adecuaciones de las partidas de gasto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015 descritas en el Antecedente Tercero del presente instrumento.

#### **TRANSITORIOS**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.

4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro...”

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**-----

----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Cambio de Adscripción de la Dirección de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN V Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y:**

## CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
2. *Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 30 fracción V, confiere a los Ayuntamientos facultades para organizar su funcionamiento y estructura, creando aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos de la Administración Municipal que se consideren necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.*
3. *Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar todas las disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a organizar la Administración Pública Municipal, pudiendo determinar su estructura y forma de organización de conformidad con las condiciones sociales imperantes, en beneficio de sus gobernados.*
4. *Que es obligación del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal crear un modelo eficaz y eficiente, que brinde respuesta inmediata a las demandas de la ciudadanía y logre cumplir con todas sus expectativas. Por ello, debe crear o reestructurar todas aquellas dependencias del Gobierno Municipal siempre que lo considere necesario, en pro de una buena Administración Pública Municipal y, por ende, de la Sociedad.*
5. *Que mediante oficio número SEGOB/321/14 de fecha 29 de agosto de 2014, el C. José Francisco Galicia Medina, Secretario de Gobierno, solicitó fuera sometido a consideración del Ayuntamiento el cambio de adscripción del área de Protección Civil Municipal, a efecto de que se encuentre como una dependencia de la Secretaría de Gobierno.*

6. Que mediante oficio número PM/SE/0204/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, el lic. Jaime Guevara Gómez, Secretario Ejecutivo, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento se contemple someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento la viabilidad de cambiar de adscripción a la Dirección de Protección Civil del Municipio de El Marqués. En el mismo sentido, mediante oficio número DGSPYT/484/2015, de fecha 7 de abril de 2015, el C. Hugo Robles Becerra, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, solicita se realicen los trámites necesarios para que el área de Protección Civil dependa de la dirección y administración de la Secretaría de Gobierno del municipio de El Marqués...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en las razones señaladas y descritas en los considerandos 4, 5 y 6 del presente Acuerdo, se autoriza el cambio de adscripción Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro, para que sea una Dirección adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Marqués.

**SEGUNDO.** En virtud del cambio de adscripción autorizado en el punto anterior, se autoriza cambiar la denominación de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, para que sea “Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito”.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración, realice los trabajos administrativos necesarios para la correcta integración y organización de las Dependencias que conforman su actual estructura orgánica.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración, realice los trabajos administrativos necesarios para la correcta integración y organización de las Dependencias que conforman su actual estructura orgánica.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal realice los proyectos que resulten necesarios para adecuar la reglamentación municipal.

**SEXTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice las modificaciones nominativas al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias por este cambio de adscripción, sin autorizar aumentos, disminuciones o modificaciones a los montos previamente autorizados para la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sino únicamente el cambio de adscripción del área de Protección Civil Municipal, con su presupuesto en los términos previamente autorizados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".*

**SEGUNDO.** *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión antes mencionados.*

**TERCERO.** *Todos los reglamentos, acuerdos, normas, decretos y disposiciones administrativas de carácter general que hagan referencia a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, se entenderá que se refieren a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.*

**CUARTO.** *Se instruye a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que realicen los trabajos correspondientes para la correcta integración de los manuales de procedimientos y operación de las Dependencias que conforman su actual estructura orgánica.*

**QUINTO.** *La estructura administrativa y financiera del área de Protección Civil, sus mandos, jerarquías, funciones, atribuciones, principios de disciplina, derechos y obligaciones de su personal operativo no sufrirá variación alguna hasta en tanto sea reformado o abrogado el Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro., así como los demás reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general que regulen o hagan referencia al área de Protección Civil del Municipio de El Marqués.*

**SEXTO.** *Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, y Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal...".*

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**-----

----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación al Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Desarrollo Municipal y Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, 23, 33 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30, FRACCIÓN XI Y XII, 32, FRACCION II, 38, FRACCIONES II Y III, 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*
2. *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.*
3. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:*

- I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;*
- II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;*
- III. Promover la participación social en las tareas de planeación;*
- IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;*
- V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*
- VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;*
- VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;*
- VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;*

*IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y*

*X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.”.*

**4.** *Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.*

**5.** *Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos del Ramo XXXIII, del Ramo 23, y otros Programas Federales, que son asignados por la Federación al Municipio, así como con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.*

**6.** *Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de mayo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual 2015 de Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/019/2014-2015.*

**7.** *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de mayo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual 2015 de Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/019/2014-2015.*

**8.** *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de junio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, respecto a los Programas Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE); Fondo de Aportaciones Múltiples; FOPEDEP y Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/021/2014-2015.*

**9.** *Que mediante oficio número DOPM-1307/2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, la propuesta de Modificación al Programa de Obra Anual 2015, respecto al Programa Desarrollo Municipal, y Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, siendo la siguiente:*





DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
 SECCION: Dirección de Obras Públicas  
 RAMO: Administrativo  
 OFICIO No.: DOPM-1307/2015

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento del Programa de Modificación de Obra Pública 2015.

Municipio de El Marqués, Gro., 08 de Julio del 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda  
 Secretario del H. Ayuntamiento.  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito presentarle la propuesta de adición al Programa de Obra Pública de la anualidad 2015, en lo relativo al Programa DESARROLLO MUNICIPAL 2015, lo anterior a efecto de que, conforme a lo establecido en los artículos 15, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y 30, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se someta a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno.

La adición de los proyectos según relación anexa al PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2015 dentro del PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL 2015, se solicita se realice de la partida presupuestal de Estudios e Investigaciones, ya aprobada para la Dirección de Obras Públicas.

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO DE ADICION	DISMINUCION
1	ELABORACION DE ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, EL MARQUES, QRO.	EL MARQUES	\$ 208,800.00	
2	ELABORACION DE PROYECTO ESTRUCTURAL, ELECTRICO E HIDRAULICO DE CENTRO CULTURAL (CIUDAD MADERAS), EL MARQUES, QRO	EL MARQUES	\$ 199,520.20	
3	ELABORACION DE ESTUDIO HIDROLOGICO LA LABORCILLA, EL MARQUES, QRO	LA LABORCILLA	\$ 138,904.00	
ESTUDIOS E INVESTIGACION				\$ 546,824.20

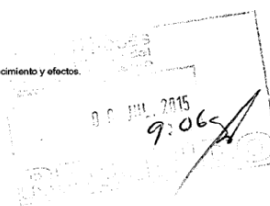
Por lo anterior, le solicito la creación de las partidas presupuestales correspondientes en el Programa de Obra Pública, sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
*"Unidos construimos el futuro"*

ING. Ma. Leonor Hernández Montes  
 Secretario Técnico del COPLADEM

ING.MLHM/ir  
 C. Lic. Enrique Vega Carriles.-Presidente Municipal, para conocimiento  
 C.P. Norma Patricia Hernández Barrera.- Secretaria de Tesorería Municipal y Finanzas Públicas, para conocimiento y efectos.  
 Lic. Elizabeth Flores Calderón.- Encargada de la Coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para conocimiento y efectos.

Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
 www.elmarques.gob.mx

10. Que mediante oficio número SAY/1048/2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la petición del Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), relativo a la propuesta de Modificación del Programa Desarrollo Municipal respecto al Programa de Obra Pública del Ejercicio 2015, y propuesta de Modificación al Presupuesto de Egresos 2015, a fin de que emita su opinión técnica al respecto.

11. Que mediante oficio SFT/613/2015, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, emite opinión técnica a su petición, siendo la siguiente:



**DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas públicas y Tesorería Municipal  
**NO. DE OFICIO:** SFT/0613/2015.  
**ASUNTO:** El que se indica.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 10 de Julio de 2015

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
 Secretario del H. Ayuntamiento  
**Presente**

En respuesta a su oficio SAY/1048/2015, recibido en esta Secretaría el 09 de julio de 2015, en relación al oficio DOPM/1307/2015 recibido por H. Ayuntamiento el 9 de julio de 2015, emitidos por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM.

Esta Secretaría señala la suficiencia presupuestal de la clave de Estudios e Investigaciones por lo que es viable la solicitud de adición al programa de Obra anual 2015.

Clave presupuestal	Nombre de la partida presupuestal	Suficiencia Presupuestal
072918170260023350104	Servicios De Investigación Científica y Desarrollo	\$546,824.20

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi respeto institucional.

**Atentamente**

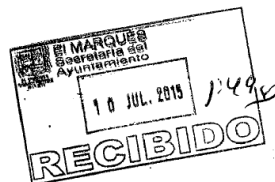
"Unidos construimos el futuro"

**C.P. Norma Patricia Hernández Barrera**  
 Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal



**EL MARQUES**  
 Secretaria de Finanzas  
 Publicas y Tesorería  
 Municipal

CFA/NPHB  
 c.c.p. Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
 www.elmarques.gob.mx

12. Que mediante oficios números SAY/DT/1106/2014-2015, y SAY/DT/1107/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respectivamente la propuesta de Modificación del Programa Desarrollo Municipal respecto al Programa de Obra Pública del Ejercicio 2015, y propuesta de Modificación al Presupuesto de Egresos 2015, para su análisis y posterior dictamen..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Programa Desarrollo Municipal, y la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, los cuales constan en la documentación a que se refiere el CONSIDERANDO 9 nueve del presente instrumento, en base a la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal descrita en el CONSIDERANDO 11 de éste Acuerdo, ocursos que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Tal como en su oportunidad se instruyó, de acuerdo a lo manifestado en los CONSIDERANDOS números 7 y 8, del presente instrumento, se reitera la instrucción a la Dirección de Obras Públicas Municipales de ejecutar el Programa de Desarrollo Municipal, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal...”

-----  
 -----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,  
 EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES,  
 QUERETARO.** -----

-----  
 -----  
 -----DOY FE-----  
 -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de julio de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la Ratificación de Contrato de Compraventa respecto del predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro.; para la instalación de oficinas administrativas, el cual señala:

**“...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217, Y 2225, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES:

1.- *En fecha 26 de febrero del 2015, el Municipio de El Marqués, Qro., a través de sus representantes, suscribió contrato de compraventa respecto del predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro.*

Siendo:

*“...CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C. NORMA LILIANA DE ALBINO ESCOBEDO, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y LA C.P. JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALEJANDRO LUIS DOMÍNGUEZ SERVIÉN Y CLAUDIA VERÓNICA YÁÑEZ CABRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL VENDEDOR”; SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:*

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

*I.1.- Es un organismo público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.*

*I.2.- Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, fracción XVIII, 31, fracción VIII, 33, fracción XII, 47, fracción V y 48, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo emitido en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el 03 de Octubre del 2012, con número de acta AC/003/2012-2013, en el que se autorizan conjuntamente al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Secretario del Ramo en su caso, para suscribir los contratos y convenios que se requieran para la eficaz prestación de servicios municipales.*

I.3.- Cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, con recursos etiquetados con clave presupuestal número 010118180280035820104, denominada “-INMUEBLES-VIVIENDA”.

I.4.- La autorización de la presente adquisición se realizó con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de conformidad con el Acta del Comité de fecha 23 de febrero de 2015.

I.5.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO Y DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN como RESPONSABLES DIRECTOS para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.6.- Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Venustiano Carranza Número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240 y Registro Federal de Contribuyentes MMQ4110013J5.

## II. DECLARA “EL VENDEDOR”, POR DERECHO PROPIO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1.- El señor Alejandro Luis Domínguez Servién, es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad plena para celebrar el presente contrato, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, lo cual acredita mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0185000616319, misma que se agrega a éste instrumento legal.

II.2.- La C. Claudia Verónica Yáñez Cabrera, es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad plena para celebrar el presente contrato, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, lo cual acredita mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0185001007414, misma que se agrega a éste instrumento legal.

II.3.- Es propietario del inmueble ubicado en Calle los Pastores número 28, en La Cañada Municipio de El Marqués, Querétaro, con clave catastral No. 110100101021104, con una superficie de 324.64 M<sup>2</sup>, lo cual acredita mediante copia de la Escritura Pública Número 33,196, de fecha 08 ocho de abril de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular de la Notaria Pública Número 04 cuatro, de este partido Judicial, con clave catastral No. 110100101021104 y que ampara las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE EN: 29.50 Mts., con resto del predio.

AL SUR EN: 14.35 Mts., con calle camino a los Pastores.

AL SURESTE EN: 8.35 Mts., con resto del predio.

AL PONIENTE EN: 28.00 Mts., con J. Carmen Luna C.

II.4.- El predio materia del presente contrato, se encuentran libre de todo gravamen y limitaciones de dominio, lo cual acredita mediante el certificado de libertad de gravamen emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

II.5.- Es su voluntad enajenar a favor de “EL MUNICIPIO” el inmueble descrito en la declaración II.3.

II.6.- Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Calle los Pastores número 28, en La Cañada Municipio de El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.

## III.- DECLARAN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, QUE:

III.1.- Se reconocen la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.2.- Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente contrato de compraventa y obligarse al cumplimiento del mismo.

III.3.- El procedimiento de autorización para la compra venta es completamente cierto y legal, razón por la cual reconocen que fue estrictamente apegado a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás correlativos.

III.4.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cuenta con el Avalúo Fiscal relativo al inmueble que es objeto de la presente compraventa.

III.5.- En este acto manifiestan conocer el alcance, contenido y consecuencias del contrato que se suscribe para efectos presentes y futuros.

III.6.- Hacen externa su plena voluntad y su consentimiento para celebrar el presente contrato, sin que se encuentren sometidos a presión o vicios que pudieren invalidar el libre y espontáneo ejercicio de su voluntad.

III.7.- Que es su voluntad sujetarse estrictamente para la entrega del bien inmueble materia de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como demás leyes, reglamentos y disposiciones y que le sean aplicables, por lo que se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- En términos del presente contrato, "EL MUNICIPIO" en el presente acto compra a "EL VENDEDOR" el bien inmueble descrito en la declaración II.3.-, del presente instrumento legal, quien a su vez otorga en este momento la posesión en favor de "EL MUNICIPIO". En lo sucesivo se le denominará "EL BIEN".

SEGUNDA: En virtud de la presente compraventa "EL MUNICIPIO" recibe a su entera satisfacción y en las condiciones físicas en que se encuentra, la propiedad del inmueble descrito en la declaración II.3.

TERCERA: USO DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" utilizará el inmueble que es objeto del presente contrato para instalar oficinas administrativas y poder prestar un mejor servicio público a la ciudadanía.

CUARTA: EL PRECIO.- "EL MUNICIPIO" pagará a "EL VENDEDOR", por concepto de la adquisición objeto del presente contrato, la suma equivalente a \$2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán pagados en tres parcialidades, la primera de ellas se pagará por la cantidad de \$883,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) en la última semana de junio de 2015, la segunda se pagará por la cantidad de \$883,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) en la última semana de julio de 2015 y la tercer y última parcialidad se pagará por la cantidad de \$883,333.34 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) en la primer semana de Agosto de 2015.

Las cantidades referidas se pagarán en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Venustiano Carranza número 2, La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro.

De igual manera "EL VENDEDOR" manifiesta que entregará la posesión real y material de "EL BIEN" a "EL MUNICIPIO" el día 26 de abril de 2015.

Así mismo, acuerdan "LAS PARTES" que el importe del contrato, es fijo, total y único, por lo que "EL MUNICIPIO" no será responsable ante terceros, sobre algún gasto extra que genere la presente compraventa.

QUINTA: REPARACIONES.- Una vez entregado el inmueble, las mejoras reparaciones y composturas en las instalaciones, servicios, accesorios y en general del inmueble, son por cuenta de "EL MUNICIPIO", excepto en aquellos casos en que devengan de vicios ocultos imputables a "EL VENDEDOR", en estos casos éste ultimo será el único responsable de los gastos que se causen.

**SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.**- “EL VENDEDOR” no podrá bajo ninguna circunstancia o motivo, ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento, ni derechos de cobro sobre el bien objeto de la compraventa.

**SÉPTIMA: AVISOS Y COMUNICACIONES.**- Para los efectos legales y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse en relación con el presente contrato, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones del presente contrato.

Todos los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran que darse “LAS PARTES” se realizarán por escrito, dirigidos a la contraparte y serán realizados vía entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio; y serán considerados entregados en la fecha en que sean recibidos por la parte a quien vayan dirigidos.

“LAS PARTES” convienen en notificarse por escrito cualquier cambio de domicilio. En caso de omitir tal notificación, los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuados al último domicilio conocido surtirán todos los efectos legales como si hubiesen sido debidamente entregados, a partir de la fecha de recepción en el último domicilio.

**OCTAVA: DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**- “LAS PARTES” convienen en que “EL MUNICIPIO”, podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL VENDEDOR”. Dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad ni pena alguna para “EL MUNICIPIO”, señalando al efecto como causas de rescisión las que a continuación se señalan:

- a) Si “EL VENDEDOR” no entrega “EL BIEN” objeto del presente contrato en la fecha pactada y omita realizar la entrega material y jurídica del inmueble;
- b) En general, por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato por cualquiera de “LAS PARTES”.

**NOVENA: DE LA FORMALIZACIÓN ANTE NOTARIO Y LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN.**- Una vez que se cuente con los requisitos legales para formalizar la transmisión de la propiedad objeto del presente contrato, “EL MUNICIPIO” accederá a la protocolización de la transferencia del dominio ingénita a este instrumento ante el Notario que éste designe y a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acordando “LAS PARTES” que los gastos, impuestos y derechos que con motivo de la formalización y ejecución del objeto del presente contrato se generen, correrán a cargo de “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA: INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**- “EL MUNICIPIO” a través de la Secretaría de Administración deberá de realizar los trámites legales y administrativos a fin de llevar a cabo la incorporación de “EL BIEN” objeto del presente contrato al inventario de bienes del Patrimonio Municipal.

Así mismo la titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realizará el registro de la adquisición en la cuenta contable respectiva del activo fijo y sea reflejado en el Estado Financiero de “EL MUNICIPIO”.

**DECIMA PRIMERA: SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS.**- “EL VENDEDOR” se obliga a responder a “EL MUNICIPIO” en los términos de lo previsto en el Código Civil del Estado de Querétaro, por el saneamiento en caso de evicción.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONVENIO MODIFICATORIO.**- “LAS PARTES” acuerdan, que cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se definirá por escrito, mediante el convenio modificatorio correspondiente, en donde se señalarán las condiciones u obligaciones específicas, siendo parte integral del mismo.

**DÉCIMA TERCERA:** “LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplir en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones especificadas.

*DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de éste acuerdo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en lo no previsto, las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.*

*Para el caso de interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.*

*LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, ES FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.*

*POR “EL MUNICIPIO”*

*C. ENRIQUE VEGA CARRILES  
Presidente Municipal*

*LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y  
CASTAÑEDA  
Secretario del Ayuntamiento*

*C. NORMA LILIANA DE ALBINO ESCOBEDO  
Síndico Municipal*

*C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA  
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería  
Municipal*

*C.P. JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Secretario de Administración*

*POR “EL VENDEDOR”*

*C. ALEJANDRO LUIS DOMÍNGUEZ SERVIÉN...”*

*CLAUDIA VERÓNICA YÁÑEZ CABRERA*

*2.- Mediante oficio dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el C.P. Apolinar Alanis Saavedra, Director Jurídico, solicita la ratificación del H. Ayuntamiento, relativo al Contrato de Compraventa mediante el cual el Municipio de El Marqués, Qro., adquiere el predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro.; para la instalación de oficinas administrativas.*

*3.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1038/2014-2015, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la solicitud relativa a la ratificación del H. Ayuntamiento, relativo al Contrato de Compraventa mediante el cual el Municipio de El Marqués, Qro., adquiere el predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro.; para la instalación de oficinas administrativas; lo anterior para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*



Dicho expediente contiene entre otros documentos, el Acta que emite el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, de fecha 25 de febrero del 2015, mediante el cual autoriza la adquisición del predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro.; así como Avalúo emitido por el MC José Antonio Macías Zúñiga, el cual fue realizado al predio de referencia

### CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Que mediante contrato de compraventa, uno de los contratantes transfiere la propiedad de una cosa o de un derecho y el otro, a su vez, se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero, ello conforme a lo establecido en el Artículo 2134, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, y en base a la petición realizada por el Director Jurídico descrita en el ANTECEDENTE 2 dos del presente Acuerdo, y a la autorización otorgada por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, señalada en el ANTECEDENTE 3 tres del presente, se considera VIABLE la ratificación del Contrato objeto de éste Acuerdo...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

#### “...ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en términos de la autorización otorgada por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, señalada en el ANTECEDENTE 3 tres del presente Acuerdo, aprueba y ratifica el Contrato de Compraventa celebrado entre el municipio de El Marqués, Querétaro y los CC. Alejandro Luis Domínguez Servién y Claudia Verónica Yañez Cabrera, de fecha 26 de febrero del 2015, descrito en el ANTECEDENTE 1 uno del presente.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la incorporación al Patrimonio Municipal, de la superficie de 324.64 m<sup>2</sup>, del predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro., objeto del Contrato de Compraventa celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y los CC. Alejandro Luis Domínguez Servién y Claudia Verónica Yañez Cabrera, de fecha 26 de febrero del 2015.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que una vez protocolizada la Compraventa, se realicen los trámites administrativos necesarios para dar de alta en los registros patrimoniales y contables del Municipio, el predio antes citado, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, las constancias que así lo acrediten.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que mediante la Dirección Jurídica, integre el expediente relativo al presente Acuerdo y realice las gestiones tendientes a protocolizar la compraventa a favor del Municipio de El Marqués, respecto de la superficie de 324.64 m<sup>2</sup>, del predio ubicado en Calle Los Pastores número 28, La Cañada, en este Municipio de El Marqués, Qro., objeto del Contrato de Compraventa celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y los CC. Alejandro Luis Domínguez Servién y Claudia Verónica Yañez Cabrera, de fecha 26 de febrero del 2015, autorizando al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, y a la Síndico, para que concurren ante Fedatario Público que corresponda, a nombre y representación de éste Ayuntamiento a cumplimentar lo ordenado.

**QUINTO.-** Los gastos que se generen por conceptos de avalúos, protocolización, Escrituración, derechos registrales, y demás impuestos, derechos, accesorios y cualesquier pago originado por la donación que mediante el presente acuerdo se acepta, serán cubiertos como se señaló en el Contrato de Donación multicitado.

**SEXTO.-** Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEPTIMO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación por una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

**OCTAVO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir del día siguiente de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto de la Escritura Pública a favor del Municipio de El Marqués, Qro., del predio objeto de éste acuerdo.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de este Acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Secretaria de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección Jurídica y a los CC. Alejandro Luis Domínguez Servién y Claudia Verónica Yañez Cabrera, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento...".

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 06 DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**-----

----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 36 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 15, FRACCIÓN II, 28, FRACCIONES III, VII, XXII Y XXIII, DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1.- Que conforme a lo que establece el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad de los Ayuntamientos el proponer a las Legislaturas Estatales las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que el Honorable Ayuntamiento es autoridad catastral por disposición expresa del artículo 10, fracción IV, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, detentando dentro de sus facultades, la integración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, las cuales sirven de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria tales como el Impuesto Predial, el Impuesto Sobre el Traslado de Dominio y el Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

3.- Que el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, señala como fecha perentoria el día 31 de octubre de cada año, para la presentación ante la Legislatura del Estado de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de los Ayuntamientos del Estado.

4.- Que mediante oficio suscrito por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, se remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de que éste sea revisado y aprobado por Pleno del Ayuntamiento y se remita a la Legislatura del Estado de Querétaro.

Siendo la propuesta la siguiente:

## ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016

### MUNICIPIO DE EL MARQUÉS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	480
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	360
110100101	AV. DEL MARQUÉS	EMILIANO ZAPATA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	990
110100101	AV. DEL MARQUÉS	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	870

110100101	AV. DEL MARQUÉS	CAMELINAS	LÍMITE URBANO	730
110100101	AV. DEL SOCAVÓN	TODA	TODA	570
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN LA MANSIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	1,270
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	1,250
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	1,030
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	1,020
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	770
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LÍMITE URBANO ORIENTE	420
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	1,040
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUÉS	760
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LÍMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	740
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	600
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	690
110100101	AV. FERROCARRIL	HERÓICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVÓN	710
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVÓN	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	470
110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VÍA	TODA	TODA	200
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEÓN	TODA	TODA	460
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2.3 Y 6	TODA	560
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	380
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7.8 Y 1	TODA	470
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	470
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	380
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	300
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	300
110100101	CALLEJÓN CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	620
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSIÓN	700
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	AND. LA MANSIÓN	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	590
110100101	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	560
110100101	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	TODA	TODA	510
110100101	CALLEJÓN DE LOS PATOS	TODA	TODA	560
110100101	CALLEJÓN DE SAN JUAN	TODA	TODA	410
110100101	CALLEJÓN DEL PINITO	TODA	TODA	590
110100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODA	400

110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	770
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA CON SERVICIOS	TODA	380
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	590
110100101	CONÍN	TODA	TODA	570
110100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	950
110100101	LOS VAZQUÉZ	TODA	TODA	510
110100101	MERCADO DE LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	720
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	450
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	700
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	450
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	600
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	400
110100101	PRIVADA HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	740
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	700
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	490
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	480
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODO	TODO	340
110100101	RICARDO AVENDAÑO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	800
110100101	RICARDO AVENDAÑO	RESTO	TODO	880
110100101	RÍO QUERÉTARO	TODA	TODA	430
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	360
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	1,110
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUÉS	RÍO QUERÉTARO	1,030
110100101	AV. FERROCARRIL	LIMITE URBANO OTE. ASFALTADO	LIMITE URBANO ORIENTE	250
110100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	ZONA SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	200
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHOS COND.	TODO	TODO	1,030
110100101	ANDADOR DE LA MANSIÓN	TODO	TODO	570
110100101	CAMELINAS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	CALLE DEL PINITO	620
110100101	VILLAS LA CAÑADA COND.	TODO	TODO	1,790
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	680
110100102	CARRETERA ESTATAL 200	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODA	230
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	AREA PRIVATIVA	TODA	3,450
110100104	RANCHO LOS SERVIN	TODA	TODA	70
110100104	HACIENDA EL CAMPANARIO COND.	AREA COMÚN	TODA	0
110100104	EJIDO LA LABORCILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	90
110101801	CERRO PRIETO	TODO	TODO	80
110102201	EL CONEJO	TODO	TODO	90
110107301	EJIDO EL POZO	LOS POZOS	SOLARES URBANOS	100

110107302	EJIDO EL POZO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	100
110107302	UC TERRA BUSINESS PARK	TODO	TODO	1,720
110107401	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	SOLARES URBANOS	130
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	300
110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	130
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	140
110107403	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	PARCELAS EN BREÑA	60
110107403	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	SOLARES URBANOS	90
110107404	EJIDO EL PARAISO	PARCELAS EN BREÑA	TODAS	60
110107404	EJIDO EL PARAISO	USO COMERCIAL	SOLARES URBANOS	750
110107404	EJIDO EL PARAISO	USO HABITACIONAL	SOLARES URBANOS	140
110107404	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	PARCELAS EN BREÑA	60
110107404	EX RANCHO LA CRUZ	USO COMERCIAL	TODOS	750
110107404	EX RANCHO LA CRUZ	USO HABITACIONAL	TODOS	140
110107404	TROJITAS	TODO	TODO	60
110108001	SAN MIGUEL BARRIENTOS	TODO	TODO	80
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	90
110109101	LOS SOCAVONES	TODO	TODO	80
110111501	LA TRINIDAD	TODO	TODO	80
110201501	EL CARMEN	CORETT ZONA 01	TODO	160
110201502	EL CARMEN	CORETT ZONA 02	TODO	160
110201502	EL CARMEN	EJIDO EL COLORADO	SOLARES URBANOS	160
110201502	EL CARMEN	EJIDO JOSEFA VERGARA	SOLARES URBANOS	160
110201502	REAL SOLARE 2 FRACC.	COMERCIAL	TODO	2,760
110201502	REAL SOLARE 2 FRACC.	TODO	TODO	2,010
110201502	RINCONES DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	1,950
110201502	RINCONES DEL MARQUES FRACC.	MACROLOTES	TODOS	960
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	PARCELAS EN BREÑA	60
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	USO COMERCIAL	710
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	USO HABITACIONAL	310
110201503	REAL SOLARE FRACC.	COMERCIAL	TODO	2,760
110201503	REAL SOLARE FRACC.	TODO	TODO	2,010
110202401	COTITA	TODO	TODO	50
110202602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS EN BREÑA	80
110205201	LA MACHORRA	EJIDO LA MACHORRA	TODO	80
110205202	CIUDAD EL MARQUES FRACC.	COMERCIAL	TODO	2,760
110205202	CIUDAD EL MARQUES FRACC.	MACROLOTES	TODOS	990
110205202	FRISA BUSINESS PARK FRACC.	COMERCIAL	TODO	1,350
110205202	FRISA BUSINESS PARK FRACC.	INDUSTRIAL	TODO	680
110205202	HACIENDA LA MACHORRA FRACC.	TODO	TODO	940
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS	TODAS	80
110205801	EJIDO LA CAÑADA	USO COMERCIAL	TODO	710
110205801	EJIDO LA CAÑADA	USO HABITACIONAL	TODO	150
110205801	LA NORIA	PREDIOS EN BREÑA	SERVICIOS INCOMPLETOS	130
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7500 M2	520
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	480

110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	510
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 15000 M2	460
110205802	LA NORIA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	150
110205803	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS	TODAS	80
110205803	FERIA DE LAS FLORES	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	150
110205803	LA NORIA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	150
110210801	EL ROSARIO	EJIDO LA MACHORRA	TODO	80
110210801	MALLORCA RESIDENCE FRACC	HABITACIONAL	TODO	2,830
110210802	EL DURAZNO	TODO	TODO	90
110210802	EL ROSARIO	TODO	TODO	70
110210803	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS	TODAS	60
110210803	EL ROSARIO	TODO	TODO	70
110236201	LAS AGUILAS	EJIDO VILLA DEL MARQUES DEL AG	SOLARES URBANOS	170
110236201	SANTA JUANITA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	200
110238001	MONTE MIRANDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	2,340
110238001	NUEVO HORIZONTE	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238001	RANCHO NUEVO TORREON	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	60
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238001	VILLAS DEL MARQUÉS	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	190
110238002	SAN ISIDRO MIRANDA	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238002	SAN ISIDRO MIRANDA (CORETT)	TODO	TODO	170
110238003	BOSQUES DEL SUR	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238003	COLINAS DEL SUR	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238003	LOS LAURELES	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238003	PRADERAS DEL SUR	EJIDO DE LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238301	BALCONES DEL VALLE	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	170
110238301	BOSQUE DE LOS ENCINOS	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	2,130
110238301	BRESCIA COND.	TODO	TODO	2,080
110238301	CUMBRES DE CONÍN	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	190
110238301	EJIDO LA CAÑADA	AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	TODA	1,560
110238301	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	RESTO	70
110238301	EL DESEO, COND.	TODO	TODO	1,770
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 10,000 M2	480
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES DE MÁS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	720
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	2,150
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB UC	CONDOMINIOS	TODO	1,540
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB UC	MACROLOTES	TODOS	1,250
110238301	MILENIO III FASE C FRACC.	TODO	TODO	2,730
110238301	MIRADOR DE LAS TERRAZAS UC	CONDOMINIO COMERCIAL	TODO	3,330
110238301	MIRADOR DE LAS TERRAZAS UC	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	2,290
110238301	PASEO LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	2,080
110238301	PEÑA COLORADA	TODO	TODO	90
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	LOTES DE 7501 M2	LOTES 15000 M2	610

110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	LOTES DE 700 M2	LOTES DE 7500 M2	1,810
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	TODOS	TODOS	3,530
110238301	RESIDENCIAL STA. MÓNICA COND.	TODOS	TODOS	2,240
110238301	SAN PEDRO FRACC.	TODOS	TODOS	560
110238301	VILLA CATANIA UC	ANCONA COND.	TODOS	2,080
110238301	VILLA CATANIA UC	ARCEVIA COND.	TODOS	1,870
110238301	VILLA FERRARA COND.	TODOS	TODOS	2,080
110238301	ZEN HOUSE HABITAT UC	TODOS	TODOS	2,490
110300201	AGUA AZUL	TODOS	TODOS	60
110300202	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	120
110300202	EJIDO AGUA AZUL	PARCELAS	TODAS	60
110301201	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	90
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE	HASTA 1500 M2	310
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE 1501 M2	HASTA 5000 M2	270
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE	HASTA MAS DE 5001 M2	160
110301202	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	90
110301202	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	SOLARES URBANOS	90
110301701	CERRITO COLORADO	TODOS	TODOS	80
110302501	EL COYME	TODOS	TODOS	90
110302601	COYOTILLOS	EJIDO COYOTILLOS	PARCELAS	80
110302602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS	90
110302602	PARQUE LOGISTICO QUERETARO FRACC.	TODOS	TODOS	780
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2700 M2	350
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	230
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	220
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	200
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	260
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	240
110303201	EJIDO JESUS MARIA	PARCELAS	TODAS	100
110303201	HACIENDA LA CRUZ FRACC.	TODOS	TODOS	1,750
110303201	PLAZA LA CRUZ COND.	TODA	TODA	2,080
110303202	GRANJA LA CRUZ	TODOS	TODOS	60
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODOS	TODOS	520
110303501	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	ZONA 7	100
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	300
110303501	EL COLORADO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	350
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODOS	230
110303501	EL COLORADO	SOBRE CARRETERA MEX.-QRO.	CON SERVICIOS	470
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M2	800



110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	420
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	550
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	520
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	490
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	440
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	670
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	580
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	NOVA COND.	TODO	730
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 2700 M2	800
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	420
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	550
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	520
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	490
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	440
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2700 M2	HASTA 7500 M2	670
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	580
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	HASTA 4800 M2	800
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	420
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	550
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	520
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	490
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	440
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 4800 M2	HASTA 7500 M2	670
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A.ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	580
110303503	INDUSTRIAL BUCARELI COND.	TODO	TODO	760
110303503	PARQUE TEC. INNOVACIÓN QRO.	CONDOMINIO	TODO	660
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7500 M2	550
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	300
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	410
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	350

110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	340
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	320
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	460
110303504	INDUSTRIAL CARCOVA COND.	TODO	TODO	830
110303504	INDUSTRIAL EL MARQUES COND.	TODO	TODO	810
110303505	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	TODAS	120
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODO	TODO	260
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODO	TODO	270
110303506	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	TODAS	120
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	HASTA 4800 M2	530
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	MÁS DE 30000 M2	320
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	440
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	390
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	HASTA 25000 M2	370
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 25000 M2	HASTA 30000 M2	340
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 4800 M2	HASTA 7500 M2	500
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 7500 M2	HASTA 10000 M2	480
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA	200
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	RESTO	100
110304501	JESÚS MARÍA	EJIDO JESUS MARIA	SOLARES URBANOS	130
110304501	LOS HEROES FRACC.	EJIDO JESUS MARIA	TODO	780
110304502	JESÚS MARÍA	EJIDO JESUS MARIA	PARCELAS	90
110304502	LOS ENCINOS FRACC	COMERCIAL	TODO	2,500
110304502	LOS ENCINOS FRACC	RESTO	TODO	880
110304502	LOS HÉROES COND.	PLAZA COMERCIAL	TODA	2,810
110304502	LOS HÉROES QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	1,100
110304604	LAS TAPONAS	EJIDO LAS TAPONAS Y EL GRANJENO	PARCELAS USO URBANO	70
110305001	LA LOMA	LADO NORTE CARRETERA	TODO	110
110305001	PASEOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	1,530
110305002	LA LOMA	LADO SUR CARRETERA	TODA	90
110305002	PASEOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	1,420
110305003	PARQUE IND. O'DONELL AIQ FASE V COND	TODO	TODO	310
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4800 M2	530
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	420
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	470
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 15000 M2	HASTA 20000 M2	440

110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 4800 M2	HASTA 10000 M2	500
110305004	EJIDO LA LOMA	PARCELAS	TODAS	60
110305004	EJIDO LA LOMA	USO COMERCIAL	TODOS	710
110305004	EJIDO LA LOMA	USO HABITACIONAL	TODOS	130
110305004	LOMA DE LA CRUZ	EJIDO LA LOMA	SOLARES URBANOS	100
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	IND. COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO DE PALO ALTO	150
110305901	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS	TODAS	150
110305901	PARQUE INDUSTRIAL TLC	TODO	TODO	460
110305902	EJIDO PALO ALTO	CALLE PRINCIPAL	SOLARES URBANOS	160
110305902	EJIDO PALO ALTO	RESTO	SOLARES URBANOS	110
110305903	EJIDO PALO ALTO	EJIDO PALO ALTO	RESTO	110
110306001	EL PARAÍSO	RESTO	TODO	120
110306001	EL PARAÍSO	FRENTE A CARRETERA	TODO	150
110306002	EL PARAÍSO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODO	120
110306101	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED. 57	TODOS	200
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODO	110
110306102	EL COLORADO EJIDO	PARCELAS	TODAS	90
110306102	LA PIEDAD	EJIDO LA PIEDAD	SOLARES URBANOS	110
110306103	LA PIEDAD	CORETT ZONA 03	RESTO	130
110306103	LA PIEDAD	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	90
110306103	LA PIEDAD	FRENTE A LA AUTOPISTA FED. 57	TODOS	170
110306104	COLINAS DE LA PIEDAD	CONDOMINIOS	TODOS	1,280
110306104	COLINAS DE LA PIEDAD	MACROLOTES	TODOS	780
110306104	LA PIEDAD	CORETT ZONA 04	TODO	110
110306104	RANCHO EL ABUELO	TODO	TODO	150
110306104	VILLAS LA PIEDAD FRACC.	TODO	TODO	1,200
110306105	LA PIEDAD	CORETT ZONA 05	TODO	110
110306105	LA PIEDAD	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	TODOS	150
110308101	SAN MIGUEL LÁZARO CÁRDENAS	SOLARES URBANOS	TODOS	90
110400301	ALAMEDA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	60
110400601	15 DE MAYO	EJIDO AMAZCALA	SOLARES URBANOS	90
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	80
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	160
110400601	AMAZCALA POBLADO DE	TODO	TODO	110
110400602	AMAZCALA	EJIDO AMAZCALA	TODO	90
110400603	AMAZCALA	EJIDO AMAZCALA	TODO	90
110403901	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	TODAS	130
110403901	LA GRIEGA	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	90
110403902	CARRETERA ESTATAL 500	TODO	TODO	340
110403902	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	TODO	130
110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	80
110403903	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	TODAS	130
110403904	SAN LORENZO	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	TODO	90

110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA	340
110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	RESTO	60
110404101	GUADALUPE LA VENTA	TODOS	TODOS	60
110404101	POLO & SKI CLUB FRACC.	LOTES HABITACIONALES	INTERIORES	2,290
110405601	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS	90
110405602	AEREOPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODOS	40
110405602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	80
110405602	PARQUE LOGISTICO QUERETARO FRACC.	TODOS	TODOS	780
110405603	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	80
110407001	EL RODEO	TODOS	TODOS	70
110407002	EJIDO JESUS MARIA	PARCELAS	TODAS	70
110407002	LIBERTADORES FRACC.	TODOS	TODOS	940
110407003	EJIDO JOSEFA VERGARA	ANTES SALDARRIAGA	SOLARES URBANOS	60
110407601	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODOS	TODOS	680
110407601	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA	CON SERVICIOS COMPLETOS	340
110407601	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	190
110407601	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	190
110407602	SAN ISIDRO	TODOS	TODOS	330
110408902	EJIDO JESUS MARIA	PARCELAS	TODAS	60
110500401	ALFAJAYUCAN	TODOS	TODOS	70
110500701	ATONGO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	60
110500701	ATONGO	TODOS	TODOS	110
110504901	EL LOBO	EJIDO EL LOBO	TODOS	70
110506601	PRESA DE RAYAS	EJIDO DE PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	70
110506602	ALFAJAYUCAN	EJIDO PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	70
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODOS	TODOS	90
110510301	EL SAUCILLO	TODOS	TODOS	60
110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODOS	TODOS	120
110603001	DOLORES	TODOS	TODOS	80
110603001	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODOS	TODOS	330
110603002	RANCHO DOLORES	TODOS	TODOS	70
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	2,500
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	4,000
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 100,000 M2	280
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 50,000 M2	480
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	710
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 50,000 M2	HASTA 100,000 M2	330
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	2,350
110604301	LA HACIENDITA	TODOS	TODOS	80
110604701	LAS LAJITAS	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	80
110605401	MATANZAS	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS	70
110606301	LA PRADERA	MACROLOTES	EN BREÑA	980

110606301	LA PRADERA FRACC.	COMERCIAL	TODO	2,400
110606301	LA PRADERA FRACC.	HABITACIONAL CONDominio	TODO	1,220
110606301	LOS POZOS	EJIDO LA PURISIMA	TODO	80
110606302	EJIDO SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	SOLARES URBANOS	TODOS	80
110608301	SAN RAFAEL	TODO	TODO	80
110608401	EJIDO SAN VICENTE FERRER	PARCELAS	TODAS	70
110608401	EJIDO SAN VICENTE FERRER	SOLARES URBANOS	TODOS	80
110608402	RANCHO DOLORES 1A. FRACCION	SUBDIVISIÓN	TODA	70
110608403	SAN VICENTE FERRER EJIDO	SOLARES URBANOS	TODOS	70
110608601	SANTA CRUZ	EJIDO DE SANTA CRUZ	TODO	80
110608602	SANTA CRUZ	EJIDO DE SAN JOSÉ EL ALTO	TODO	80
110608701	SANTA MARÍA LA BEGOÑA	TODO	TODO	80
110608702	EX HACIENDA CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	70
110608702	SANTA MARÍA LA BEGOÑA	EJIDO SANTA MARÍA LA BEGOÑA	SOLARES URBANOS	70
110608801	SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	TODO	TODO	80
110609301	TIERRA BLANCA	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	80
110609302	TIERRA BLANCA	EJIDO DE TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	80
110999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	90
110999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	60

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**  
**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)
11	EL MARQUÉS	\$200,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**  
**MUNICIPIO DE EL MARQUÉS**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)
1101	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
1102	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
1103	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
1104	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
1105	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00

1106	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
1107	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
1108	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
1109	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
1110	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
1111	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
1112	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
1113	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
1114	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
1115	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
1116	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
1117	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
1118	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
1119	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
1120	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
1121	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
1122	MODERNO LUJO	\$10,280.00
1123	ALBERCA	\$4,660.00
1124	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00

### **LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO**

#### **Clave de sector catastral**

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- *Primero dos dígitos: constituyen la clave de municipio*
- *Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro región*
- *Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad*
- *Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector*

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### **Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:**

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle- De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - *En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:*

- *La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o*
- *Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.*
- *En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:*
  - **Todo o toda:** *Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.*
  - **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: *la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.*
    - **Uso de suelo** real o potencial: *el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.*
    - **Descripción del inmueble:** *tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.*
    - **Frente:** *el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.*
    - **Servicios de infraestructura urbana:** *en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.*
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: *puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó ( CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, EVQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).*
  - **Resto:** *Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que n cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.*
- **La cuarta columna** denominada “Tramo de calle- Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - *En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:*
    - *La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o*
    - *Que aplica a **Toda** la calle o vialidad dentro del sector.*
  - *En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:*
    - **Todo o toda:** *Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.*

- *Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:*
    - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, EVQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica del mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada "Valor unitario catastral 2016 (\$ X m<sup>2</sup>)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

**Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que el corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1 Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2 Si el tramo aplicable es Todo-Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
  - 4.1 Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda- Toda o Todo-Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2 En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.



- 4.3 *En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asigna el valor unitario de suelo para el Resto.*
5. *En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.*

## **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción.**

*La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:*

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.*
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.*

*La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.*

*La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.*

### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales*
- Industrial*
- Antiguo*
- Moderno*

### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.*
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).*
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.*
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.*
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.*
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.*

### **Tipos de construcción principales:**

#### **Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional*
- 23 Alberca*
- 24 Cancha deportiva*

**Industriales:**

02 Industrial económico  
 04 Industrial mediano  
 06 Industrial de calidad  
 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
 11 Antiguo común  
 13 Antiguo notable  
 15 Antiguo relevante

**Modernos**

16 Moderno económico  
 18 Moderno mediano  
 20 Moderno de calidad  
 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

<b>Calificación de Estado de Conservación</b>	<b>Estado de Conservación</b>	<b>Factor de Estado de Conservación</b>
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Nuevo o muy bueno**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su estabilidad.

**ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016****ANEXO****DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE

<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

**ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016**

**ANEXO**

**DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
<b>PINTURA</b>	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINILICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRRERIA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERIA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
<b>FACHADAS</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>CERRAJERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRILICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
<b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>			
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>			

## ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016

### ANEXO

#### DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE

<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA

**ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016**

**ANEXO**

**DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN**

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO Ó TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

## ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016

### ANEXO

#### DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO

<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFALTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONOMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL

**ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016**

**ANEXO**

**DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN**

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO



<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARÁÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECHANICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO, LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO, PILOTES DE CONCRETO ARMADO, CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO, CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO, MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO, GALVANIZADO, LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO, LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTON ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA, LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM, LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA, LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO, LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO, IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA, LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET, ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES

<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO, APLANADO DE YESO O PASTA, ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA, ACABADO EN TIROL PLANCHADO, RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA, ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO, FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS. SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINILICA O CONGULEUM TERRAZOS	TERRAZOS, LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD, PARQUET DE MARMOL, CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCANICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

## ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2016

### ANEXO

#### DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO, PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO, GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO, VINILICO	MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO, PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO, ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS, LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO, PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO, BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA, VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS, PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO, ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS, LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA, VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS, PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA, MARCOS DE ALUMINIO O PVC, SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA), BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL, EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES, VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

<b>PINTURA</b>	A LA CAL., VINILICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LAMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD, OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL, FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS, MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL, FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA, SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA, ANTIPÁNICO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECANICA, AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN, ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI, CALEFACCIÓN, COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD, INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA, SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

5.- Que el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, y 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de El Marqués, el expediente relativo al “Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016”, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2015, por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es competente para expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2016, por ser Autoridad Catastral por disposición expresa del artículo 10, fracción IV, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 36, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro; 15 fracción II, 28, fracciones III, VII, XIX, XXII, y XXIII de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016, en términos de la propuesta realizada por el Secretario de Finanzas Públicas descrita en el CONSIDERANDO número 4 (CUATRO) del presente instrumento.

**TRANSITORIOS:**

1.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Legislatura del Estado el Proyecto de "Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2016" del Municipio de El Marqués, Querétaro, en los términos del presente Acuerdo.

3.- Remítase para conocimiento, certificación del presente acuerdo a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro..."

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,  
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**-----  
-----

-----DOY FE-----  
-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, para la Administración Municipal 2015-2018, de la forma siguiente:

**“... CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 8, 15, 28, 29 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, 116, 117, 118 Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 29, 30 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES**

## ANTECEDENTES

1.- En fecha 26 de noviembre de 2015 se recibió el oficio número STE/0081/2015 mediante el cual la Arq. Miryam Mandujano Reséndiz, Secretaria Técnica, remite el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2015-2018 y solicita se someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento de El Marqués.

## CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos están facultados para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas, lo cual constituye una función indispensable de los gobiernos, al prever y determinar las prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
2. Que la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, siendo el Presidente Municipal el responsable de coordinar este proceso.
3. Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es la autoridad encargada de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, siendo el órgano rector del proceso de planeación del Municipio el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
4. Que el Plan Municipal de Desarrollo expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción del gobierno municipal y los sectores privado y social hacia este fin. Se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.
5. Que en razón de lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaboró el **Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2015-2018**, documento que se relaciona como **anexo 1** del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo, el cual se basa en 4 ejes rectores generadores de progreso, siendo: Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués; Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués; Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués; Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués; y Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués.

*Bajo los principios y ejes rectores plasmados en dicho documento se desarrollará la planeación integral del Municipio de El Marqués, impactando de manera determinante en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de El Marqués, proponiendo estrategias, programas y líneas de acción que generarán políticas públicas que den respuesta eficaz y eficiente a la ciudadanía; propugnando por la calidad y oportunidad de las obras, acciones y servicios, incluyendo la participación activa de los beneficiarios directos. Asimismo la rendición de cuentas se considera como una obligación con la que está comprometida la Administración Municipal...”*

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2015-2018 a que hace referencia el considerando número 5, del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 29 fracción IV, 46, 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.*

**SEGUNDO.** *Los diversos compromisos, programas, acciones y proyectos estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo o que se deriven de él, deberán ser ejecutados y actualizados durante el desarrollo de la gestión municipal y son de orden obligatorio para todas las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás Áreas de la Administración Pública. Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias, podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.*

**TERCERO.** *De conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal le corresponderá, entre otras facultades: llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.*

**TRANSITORIOS**

**1.-** *El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.*

**2.-** *Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués, Querétaro, para la Administración Municipal 2015-2018 en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.*

**3.-** *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Administración, Dirección de Comunicación Social, Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.*

**ANEXO**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**2015-2018**

**EI MARQUÉS**

**GENERADORES DE PROGRESO**

**El Marqués, Querétaro, diciembre del 2015**

## CONTENIDO

### **MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Mario Calzada Mercado*

*Presidente Municipal*

*2015-2018*

### **ESTRUCTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS**

- *H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués*
- *Administración Municipal*
- *Delegaciones*

#### **I. Antecedentes**

*A) Toponimia de El Marqués*

*B) Localización geográfica*

*C) Dinámica poblacional*

*D) Infraestructura social y de comunicaciones*

*E) Actividad económica y empleo*

### **ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

#### **CAPÍTULO I.-**

*1.1 Presentación del Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2015-2018*

*1.2 Marco jurídico*

*1.3 Diálogos y propuestas desde la sociedad*

#### **CAPÍTULO II.- PROYECTO DE GOBIERNO 2015-2018**

*2.1.- Misión y Visión general de la Administración*

*2.2.- Principios*

*2.3.- Valores*



### **CAPÍTULO III. EJES RECTORES GENERADORES DE PROGRESO**

#### **3.1 Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués**

3.1.1 Contexto

3.1.2 Objetivo

3. 1. 2. 1 Planeación y Desarrollo Sustentable

3. 1. 2. 2 Obra pública para la Imagen y bienestar social

3. 1. 2. 3 Movilidad urbana y rural

3. 1. 2. 4 Servicios públicos municipales

3. 1. 2. 5. Metropolización de la Zona Conurbada

#### **3.2 Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués**

3.2.1 Contexto

3.2.2 Objetivo

3. 2. 2. 1 Industria

3. 2. 2. 2 Turismo

3. 2. 2. 3 Comercio

3. 2. 2. 4 Sector Agropecuario

#### **3.3 Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués**

3.2.1 Contexto

3.3.2 Objetivo

3. 3. 2. 1 Integración social

3. 3. 2. 2 Educación para la vida

3. 3. 2. 3 Cultura

3. 3. 2. 4 Salud y Activación física

#### **3.4 Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués**

3.2.1 Contexto

3.2.2 Objetivo

3. 3. 2. 1 Fortalecimiento del sistema de justicia y legalidad

3. 3. 2. 2 Seguridad pública

3. 3. 2. 3 Combate a las redes de corrupción

3. 3. 2. 4 *Bienestar social y convivencia*

### **3.5 Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués**

3.2.1 Contexto

3.2.2 Objetivo

3. 2. 2. 1 *Gobierno Participativo e Incluyente*

3. 2. 2. 2 *Trasparencia y Rendición de cuentas*

3. 2. 2. 3 *Gestión de calidad*

### **Capítulo IV. Evaluación y Seguimiento del Plan Municipal**

*Indicadores*

*Despliegue de directrices*

### **Capítulo V. Anexos**

#### **I. Anexos de Estructura Municipal**

*Estructura Orgánica*

*Directorios*

*Mapas*

#### **II. Bibliografía**

### **MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Tengo la firme convicción de que la administración 2015- 2018 consolidará un municipio metropolitano moderno, que brinde oportunidades, desarrollo y progreso para todos.*

*El Marqués hoy más que nunca **MERECE UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO**, conocedor y sensible de las demandas y necesidades de la ciudadanía, que ejerza programas de calidad, responsable y austero. En síntesis, que ofrezca resultados.*

*Estamos decididos a ser **generadores de progreso**. Este será nuestro LEMA y nuestro compromiso para los próximos tres años: **SER GENERADORES DE PROGRESO**.*

*Bajo los principios y ejes rectores plasmados en el **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018**, desarrollaremos la planeación integral de nuestro Municipio; hemos tomado en consideración factores que impactan de manera determinante en el bienestar y la calidad de vida de nuestros habitantes, proponiendo estrategias, programas y líneas de acción que generarán políticas públicas que den respuesta eficaz y eficiente a la ciudadanía.*

*El personal de esta administración 2015-2018, estará enfocada en cumplir con los ejes estratégicos, programas, objetivos y metas que estén bajo nuestra responsabilidad y que están trazados en esta hoja de ruta. A través de la innovación social e indicadores, se evaluarán aspectos como la eficiencia de la actividad del H. Ayuntamiento, el impacto social, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración.*

*La calidad y oportunidad de las obras, acciones y servicios, serán elementos de medición constantes, incluyendo la participación activa de los beneficiarios directos.*

*La rendición de cuentas no solo es parte del quehacer administrativo, es una obligación con la que estamos plenamente comprometidos, misma que se refleja en el fundamento del presente **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018**.*

*Queremos practicar una política de esfuerzos compartidos, de coordinación con la sociedad y objetivos comunes con cada uno de los representantes de nuestras instituciones.*

*Con todos los sectores haremos alianzas y tenderemos puentes, juntos construimos este **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** que proyecta la solución de las demandas y necesidades ciudadanas de todos los sectores.*

*Sabemos que para alcanzar un cambio requerimos el apoyo de todos; a partir de este momento, la nueva relación gobierno-sociedad comenzará a escribir una nueva historia para El Marqués, una historia en la que todos juntos somos **GENERADORES DE PROGRESO**.*

**Mario Calzada Mercado**

**Presidente Municipal 2015-2018**

## **ESTRUCTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS**

- **H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués**

*Mario Calzada Mercado Presidente Municipal de El Marqués*

*María Guadalupe Cárdenas Molina*

*Síndico*

*Héctor Hernández De Albino*

*Síndico*

*Zoila Rocío Aguilar Mina*

*Regidor*

<i>Eduardo Manuel Curiel Gómez</i>	<i>Regidor</i>
<i>Luz Del Carmen Ramírez Velázquez</i>	<i>Regidor</i>
<i>Sebastián Jiménez Vargas</i>	<i>Regidor</i>
<i>Luis Enrique Guas Camino</i>	<i>Regidor</i>
<i>Geovana Martínez Valerio</i>	<i>Regidor</i>
<i>Elizabeth Pacheco Bravo</i>	<i>Regidor</i>
<i>Norma Patricia Hernández Barrera</i>	<i>Regidor</i>
<i>José Guadalupe García Ramírez</i>	<i>Regidor</i>
<i>Rosaura Ramírez Flores</i>	<i>Regidor</i>
<i>Juan Martínez Hernández</i>	<i>Regidor</i>

- **Administración Municipal**

<i>Lic. Gaspar Arana Andrade</i>	<i>Secretario del Ayuntamiento</i>
<i>C.P Alejandro Ángeles Arellano</i>	<i>Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal</i>
<i>Lic. María Del Carmen Ibarra Bonilla</i>	<i>Secretario de Administración</i>
<i>C. Mario Olvera Gutiérrez</i>	<i>Secretario de Servicios Públicos Municipales</i>
<i>Ing. J. Luis Aragón Chávez</i>	<i>Secretario de Gobierno</i>
<i>Lic. Luis Elías Camacho</i>	<i>Secretario Ejecutivo</i>
<i>Lic. Juan Carlos Olvera Almaraz</i>	<i>Secretario Particular</i>
<i>Arq. Miryam Mandujano Reséndiz</i>	<i>Secretario Técnico</i>
<i>Dr. Erika Estela Lomelí Ayala</i>	<i>Secretario de Desarrollo Humano</i>
<i>Lic. Juan Gorráez Aguilera</i>	<i>Secretario de Desarrollo Económico</i>
<i>Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas</i>	<i>Contralor</i>
<i>C. Eugenio Zendejas Rangel</i>	<i>Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués</i>
<i>Ing. Abraham Martínez Hernández</i>	<i>Director de Obras Públicas</i>
<i>C. Manuel Alfredo Bustos Chávez</i>	<i>Director de Desarrollo Urbano</i>
<i>C. Jesús Inés Zendejas Guzmán</i>	<i>Director de Desarrollo Agropecuario</i>
<i>Lic. Tsayam Mejía Galván</i>	<i>Director De Comunicación Social</i>
<i>Lic. Gabriela Jiménez Reséndiz</i>	<i>Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Marqués</i>
<i>Ing. Juan Martínez Gutiérrez</i>	<i>Director General del Instituto Municipal de Planeación</i>

<i>C. Jaqueline Galván Guerrero</i>	<i>Director del Instituto Municipal de la Juventud</i>
<i>Lic. Mario Zerecero González De Cosío</i>	<i>Director De Agencia De Desarrollo</i>
<i>C.D. Luis Ramírez Juárez</i>	<i>Director De Protección Civil</i>
<i>C. María Guadalupe Huerta Sánchez</i>	<i>Directora Del Instituto Municipal De La Mujer</i>

- **Delegaciones**

**DELEGADOS MUNICIPALES**

<i>Eliseo Luna Almaraz</i>	<i>Delegado Municipal de Emiliano Zapata (La Griega)</i>
<i>Juan Ramírez Jiménez</i>	<i>Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas (El Colorado)</i>
<i>J. Guadalupe Bárcenas Hernández</i>	<i>Delegado Municipal de Chichimequillas</i>

**I.- Antecedentes****A) Toponimia de El Marqués**

*El municipio de El Marqués recibe así su nombre desde el 30 de diciembre de 1948, por acuerdo de la XXXV Legislatura del Estado (1), en memoria de Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila, quien nació en Valle de LLanteno, Arciniega, de la provincia de Álava, España, el 30 de noviembre de 1670 y murió en la capital de la Nueva España, hoy México, D.F., el 29 de agosto de 1743 (2), benefactor queretano por su aportación económica y supervisión para realizar la construcción del magno acueducto colonial de Querétaro, que inició el 26 de diciembre de 1726 desde el pueblo de La Cañada, Cabecera Municipal de El Marqués, hasta la capital del Estado, el 17 de octubre de 1738 (3).*



## **Escudo**

*Del lado izquierdo aparece un rectángulo, donde al centro se ubica el monumento histórico conocido como el Pan de Dulce, construido como parte ornamental del acueducto colonial y donde hoy se limitan los municipios de El Marqués y Querétaro; consta además de un campo con surcos para cultivo de semillas a su derecha y un tractor de uso agrícola y un ciro a la izquierda que se acompañan de una planta industrial al Poniente, todo ello en un paisaje de colinas en*

*que al lado superior derecho aparece el lugar donde residió el indio Conín de 1521 a 1529, conocido como el Cerro del Bautisterio y coronado por un candente sol en su parte trasera.*

*Del lado derecho aparece un cuadrado inferior, en un marco rodeado de once grecas a los extremos izquierdo y derecho, además de otras quince en los extremos inferior y superior, las cuales, cada una simboliza el glifo teotihuacano del movimiento. Al Suroeste aparece la palabra XICO o madre tierra en náhuatl; al Noreste TLACHCO o lugar donde se juega a la pelota también en náhuatl; al Sureste ANDAMAXEY o el mayor juego de pelota en otomí, y al Noroeste QUERENDA o peña en el idioma purépecha, las cuales merodean a un jugador indígena del milenario deporte mesoamericano conocido como Tlaxco, al impulsar una pelota con su cadera y con dirección hacia el lado izquierdo.*

*En el cuadrado superior se aprecia el acueducto colonial de Querétaro y atrás del mismo, hacia el oriente, la imagen a medio cuerpo del Marqués de la Villa del Villar del Águila, quien tiene a su lado superior izquierdo la fachada de la Iglesia Chiquita, primer templo católico de Querétaro, fondeado en un paisaje de colinas y cerros.*

*En la parte baja del escudo se aprecia un espacio con ambos extremos redondeados y una punta al centro, donde en su interior aparece con letra barroca y para evocar la época colonial, el texto superior que dice "El Marqués", seguido de las letras inferiores Qro., como abreviatura de Querétaro.*

*De igual manera, su exterior se encuentra flanqueado por tres letras estilizadas en forma de M, a la derecha y a la izquierda respectivamente.*

*Este primer Escudo de Armas en el municipio de El Marqués, se aprobó el 18 de enero de 1996 por su H. Ayuntamiento, y fue creado por el diseñador Don Hugo Serrano Amador, originario del mismo lugar (4).*

## **Personajes distinguidos de El Marqués**

### **Conín**

*Llamado por los españoles Fernando de Tapia, fundador de La Cañada. Al ser tomada la providencia de Jilotepec por los españoles, salió Conín con 30 familias, quienes se asentaron en La Cañada de Agua Caliente, en el año de 1529.*

*En el año de 1537, Hernán Pérez de Bocanegra llegó a La Cañada y convenció a Conín de que aceptara el dominio español, por lo que se bautizó y cambio su nombre por el de Fernando de Tapia, en homenaje al conquistador Andrés Tapia.*

**Apolinar Hernández Serrano**

Nació en el año de 1886. Ingeniero de Minas en la Escuela Nacional de Ingenieros, dependiente de la Universidad Nacional. Prosiguió sus estudios como geólogo especializado en aguas potables, rama en la que siempre se le consideró hasta su muerte, como uno de los mejores especialistas del mundo. Realizó 1,030 estudios geológicos, dedicándole 140 a nuestro estado.

**Marcos Hernández Cázares**

Nació en La Cañada, Querétaro el 25 de abril de 1927. Realizó sus estudios en la Escuela de Medicina de la Universidad Autónoma de México, en donde se tituló como médico cirujano en 1960. Posteriormente se especializó en Gastroenterología, en Pediatría y Ginecología. Impartió Cátedra en diferentes Universidades de la Cd. de México, D.F.

**Enrique Herrera Vega**

Tenor, mejor conocido como El Aguacate; quien en los años treinta grababa sus interpretaciones con la Deutsche Gramophon de Berlín y la Víctor Talking Machine, Company de Nueva York. El Sr. Enrique Herrera fue el cantante preferido de Don Venustiano Carranza.

**Cronología de Hechos Históricos****FECHA ACONTECIMIENTO**

- 200 A.C.** Evidencias arqueológicas de migraciones hechas por las tribus olmecoides, como la Huasteca y la teotihuacana, comprueban su estancia en este territorio.
- 900 D.C.** Llegada al hoy municipio de El Marqués, de la migración chichimeca procedente del Noroeste de nuestro país, y liderada por Mixcoatl, o víbora de nube en náhuatl. Más tarde, este contingente formaría la grandiosa civilización Tolteca, con sede en Tula, Estado de Hidalgo y la cual, en la primera mitad del siglo X, fuera su señor absoluto el Sacerdote Ce Ácatl Topiltzin Quetzalcóatl, o serpiente emplumada, también en náhuatl.
- 1431** El territorio de El Marqués, perteneció al reino Acolhua, con sede en Texcoco del hoy Distrito Federal y que en ese entonces era Gobernado por el Rey poeta Nezahualcóyotl o Coyote en Ayunas, del idioma náhuatl.
- 1446** El Imperio Azteca se convirtió en el gobierno absoluto de México. Su gran señor Moctezuma Ilhuicamina o flechador del cielo en náhuatl, elaboró un código de sus tributarios, apareciendo el territorio de La Cañada con el nombre de Tlachco, que en ese idioma significa lugar donde se juega a la pelota. En este lugar, las peñas de los cerros en picada y sus llanos intermedios semejaban una enorme cancha donde los dioses jugaban en este deporte nativo. Este documento histórico recibe el nombre de Código Mendocino.
- 1529** Hernán Pérez de Bocanegra, aliado con los indígenas de Acámbaro, llegó a Andamaxeí, con la pretensión de unificarse con los naturales del lugar y así conquistar la región. Los Indígenas de Acámbaro, cuando observaron las características geográficas del lugar, lo llamaron Querenda y después Queréndaro, expresión purépecha que significa Lugar de Peñas. Con el tiempo el vocablo se transformó en Querétaro.

- 1580** Los españoles llamaron a esta región La Cañada de Agua Caliente, debido a que tenía la forma de una cañada cuya vía se percibía de Saldarriaga hacia El Cerro de las Campanas.
- 1615** Se le conoce únicamente como La Cañada. Esta población subsistió por su perseverancia para desarrollar su economía, mediante las labores del campo y la venta de alimentos a los mineros que pasaban por esta población hacia los actuales estados de Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.
- 1941** La Cañada se convirtió en Municipio.
- 1949** El Municipio de La Cañada, recibió la denominación de El Marqués.

## **B) Localización geográfica**

Este municipio se localiza al Noroeste del Estado de Querétaro, entre los 20° 31" y 20° 58" de latitud Norte. Su longitud se halla entre los 100° 09" y los 100° 24" del Oeste. La Cabecera Municipal, La Cañada, tiene una altura sobre el nivel del mar de 1,850 m y se ubica a 7 km de la Capital del estado. Limita al Oeste con el municipio de Querétaro, al Norte con el estado de Guanajuato, al Este con el municipio de Colón y al Sur con los municipios de Huimilpan y Pedro Escobedo.

## **Extensión**

Su extensión territorial es de 787.4 km<sup>2</sup>, que representa el 6.7% de la superficie total del estado, ocupando el quinto lugar de extensión en el estado.

## **Orografía**

La mayor parte de este municipio contiene planicies con buenas tierras para la agricultura delimitadas al Norte por estribaciones montañosas de la Sierra Madre Oriental y al Sur por las de la Sierra Madre Occidental; cuenta con algunos cerros de importancia histórica o turística pero de poca altura. Además está situado en el comienzo del parteaguas, no sólo de la República sino del mismo Continente.

## **Hidrografía**

Situado en la zona correspondiente a la región hidrológica Lerma-Chapala-Santiago, tiene pocas corrientes acuíferas y niveles de precipitación bajos ya que durante el verano, la precipitación pluvial registra aproximadamente 547.2 mm. Debido a la sobre explotación de los mantos acuíferos, se ha decretado una veda con el fin de evitar mayor deterioro. El río Querétaro es la principal corriente superficial, aunque sólo lleva un buen caudal cuando la precipitación pluvial se incrementa; de menor importancia se considera a los ríos Chichimequillas y Pinal, así como los arroyos El Durazno, El Roble, Tepozanes, Piedras Lisas, Frijolillo, El Laurel, La Pila, La Angostura, La Gotera y Las Tinajas principalmente.

## **Clima**

El clima predominante es el subtropical de altura, templado-semiseco en el 80% del municipio, y el 20% restante presenta un clima templado-húmedo. La temperatura media anual está comprendida entre los 18 y los 24°C, mientras que para el clima templado-subhúmedo oscila de los 14 a los 16°C.

La precipitación pluvial registra de 400 a 500 milímetros cúbicos, siendo los vientos dominantes de Noreste a Suroeste.



## **Flora**

En cuanto a la vegetación, según las características de suelo, cerca de los arroyos podemos encontrar árboles frutales, cedros, fresnos, oyameles y carrizales; en las zonas planas podemos apreciar los mezquites, huizaches, pirules y palos bobos. En las zonas donde escasea el agua encontramos gran diversidad de cactáceas y en una pequeña zona alta del municipio hay algunas piezas de pinos, cedros rojos, encinos, pingüicas y piñones.

## **Fauna**

Los animales más abundantes son: coyote, lobo, zorra, liebre, conejo, tuza y tlacuache. Entre los reptiles existen: alicante, víbora de cascabel, chirrionera, coralillo y culebra. También hay lagartija, araña y alacrán.

Entre las aves tenemos: águila, zopilote, gavián, codorniz y paloma, así como depredadores como el cuervo, urraca y tordo. Temporalmente llegan aves migratorias como: garza, grulla, pato y golondrina.

## **Recursos Naturales**

Este municipio cuenta con yacimientos de cantera rosa, piedra para grava, minas de arena, bancos de tepetate y minas de tezontle.

## **Características y Uso del Suelo**

El municipio cuenta en su mayoría con suelos de tipo vertisol pélico. Éstos presentan como característica común un gran contenido en materia orgánica, debiéndose a ello su gran fertilidad.

De los 787.4 kilómetros cuadrados que constituyen el territorio total del municipio, el 32% tiene capacidad para la producción agrícola; a su vez, de este porcentaje, el 18.7 % corresponde a temporal y el 13.3 % restante se destina para riego. Para uso pecuario existe el 64.9 %, y para otros usos el restante.

## **C) Dinámica poblacional**

De acuerdo a los datos del Censo General de Población y Vivienda del 2010, en el municipio habitan 268 personas que hablan alguna lengua indígena.

El Municipio de El Marqués está conformado por 42 localidades que se agrupan en cuatro sub-regiones, con una población total de 84,372 habitantes, de los cuales 41,280 son hombres y 43,092 mujeres (según datos del Censo General de Población y Vivienda 2010).

El Marqués presenta una tasa de crecimiento poblacional en el periodo de 2000 al 2005 del 1.35%. Cabe mencionar que la mayor parte de la población se concentra en zonas rurales, pues alrededor de 11,000 habitantes radican en la Cabecera Municipal.

## **Indicadores Sociodemográficos**

Tasa de crecimiento promedio anual 1980-1990	3.3 %
Tasa bruta de natalidad 1995	40.2 %

Mortalidad general 1995 5.0 %

\*Fuentes: COEPO. Breviario demográfico 1992. Querétaro, 1994. Cálculo del COEPO con base en el Censo de Población y Vivienda 1995. INEGI. Anuario Estadístico 1996.

### **Migración**

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2010, 4,373 habitantes del municipio migran a otros lugares, principalmente para buscar mejores oportunidades de empleo, de los cuales, alrededor de 3,500 se ubican en el estado (capital del estado y otros municipios), y el resto en el extranjero.

### **Religión**

Conforme al Censo General de Población y Vivienda realizado por el INEGI, el 97.98% de la población profesa la religión católica, y el restante otras religiones.

## **D) Infraestructura social y de comunicaciones**

### **Educación**

Nivel de instrucción	Alumnos	Escuelas
Preescolar	3,026	48
Primaria	13,287	56
Secundaria	4,567	20
Bachillerato General y Técnico	1,827	8

### **Salud**

El 72.80% de la población tiene acceso a servicios salud.

El 44.28% de la población tiene acceso a los servicios del IMSS.

El 1.76% de la población con servicios del ISSSTE.

Los servicios de SESAQ cuentan con 11 unidades para consulta externa con módulos de extensión.

### **Abasto y Comercio**

En la Cabecera Municipal se cuenta con un mercado con capacidad de 87 locales, de los cuales 65 no trabajan en forma permanente y 8 sólo los fines de semana; respecto al tianguis, existen en las localidades de Chichimequillas, Amazcala, La Griega, El Colorado, La Piedad y La Cañada.

### **Deporte**

*Aproximadamente el 60% de las comunidades cuenta con un área deportiva. Destacan los campos de fútbol soccer ubicados en la Cabecera Municipal.*

*Para su esparcimiento, las familias disponen de una plaza pública principal, un jardín vecinal y un jardín con pista de patinaje y pista de atletismo.*

*También se cuenta con un centro recreativo con palapa para eventos sociales, un chapoteadero y cancha deportiva, a donde concurre la ciudadanía especialmente los fines de semana.*

### **Vivienda**

*De acuerdo a los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, el municipio cuenta con un total de 13, 056 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 45% cuentan con techos de láminas y el promedio de habitaciones por vivienda es de 5.6. Así mismo, el 46.3% de las viviendas sólo cuentan con 2 cuartos de entre 9 y 12 metros cuadrados cada uno y con cocinas en muchos casos, dentro de estos y en otros, de manera muy rústica en el exterior.*

*Los materiales constructivos predominantes son: cemento o firme, tabique, ladrillo, block y piedra; para los techos, el material comúnmente utilizado es la lámina de asbesto o metálica.*

### **Servicios Públicos**

*En el municipio, las viviendas cuentan con servicios de agua entubada: 92.2%; drenaje: 91.5%; Energía eléctrica: 97.8%.*

#### **Infraestructura respecto al total de viviendas.**

<b>Servicio</b>	<b>Número de viviendas</b>
Agua Entubada	11,876
Drenaje	7,068
Electrificación	12,297

### **Medios de Comunicación**

#### **Telefonía**

*El servicio telefónico cubre aproximadamente un 35% del territorio municipal. La red telefónica con que cuenta el municipio presta el servicio en la Cabecera Municipal, El Colorado, La Griega y Amazcala. Un 99% de las comunidades, disponen de una caseta de telefonía rural.*

#### **Vías de comunicación**

*Para llegar al municipio se cuenta con dos importantes carreteras regionales primarias: la autopista México-Querétaro y el libramiento Noreste a San Luis Potosí. En este sentido, su comunicación es excelente gracias a su ubicación, encontrando que el tipo predominante de carretera es el revestido.*

Por otra parte, tenemos como vialidad regional secundaria la carretera estatal que parte de la capital del estado hacia el entronque de la carretera 120 de Higuierillas, y que pasa por el centro del municipio. La red ferroviaria en el municipio registra una alta actividad; las principales son la México-Querétaro-Monterrey y México-Querétaro-Irapuato-Laredo.

### **E) Actividad económica y empleo**

#### **Principales Sectores, Productos y Servicios**

##### **Agricultura**

Las actividades Agropecuarias ocupan un lugar preponderante en el desarrollo económico del Municipio, toda vez que del total de la superficie del entorno municipal que comprende 78,771 hectáreas, al 96.96% se dedica a actividades agrícolas y ganaderas principalmente. El resto de la superficie está ocupada por áreas urbanas, industriales, caminos y cuerpos de agua.

De acuerdo con la información que maneja la SAGARPA en materia de uso actual del suelo, tenemos que para uso agrícola se destinan 25,246 hectáreas, de las cuales 10,510 se siembran bajo condiciones de riego y 14,757 se establecen con cultivos de temporal.

Cabe referir que el municipio de El Marqués, está considerado como el mayor potencial productivo en materia de agricultura y ganadería, comparativamente con otros Municipios del Estado; lo anterior favorecido por las 201 unidades de riego que se ubican en el entorno municipal, principalmente en el Valle de Amazcala-Chichimequillas. De estas, 83 son utilizados por productores del sector social, y 118 corresponden a productores privados, desarrollándose en las áreas comprendidas por estas unidades de riego, una agricultura con un alto nivel tecnológico.

Además se cuenta con maquinaria e implementos suficientes para el buen desarrollo de esta actividad.

Existen 8 almacenamientos de agua de magnitud considerable que en conjunto logran incorporar una superficie de 1,095 has. de riego por punteo cuando las condiciones de disponibilidad de agua lo permiten.

#### **Principales Almacenamientos de Agua**

<b>Nombre</b>	<b>Capacidad Total (m3)</b>
El Carmen	4, 000,000.00
Pirules (Noradino Rubio)	2, 000,000.00
Jesús María	1, 500,000.00
El Colorado	880,000.00
San Cristóbal	850,000.00
El Yaqui (P. P. El Yaqui)	800,000.00
Cotita, Pequeña Propiedad	650,000.00
San Joaquín	600,000.00

### **Ganadería**

*En lo que corresponde al subsector ganadero, 51,132 has. se dedican a esta actividad, sobre todo al Desarrollo de Ganadería Extensiva en zonas de libre pastoreo.*

### **Industria**

*De los 18 parques industriales en operación asentados en la entidad, 6 son los que se encuentran en el Municipio de El Marqués, y los cuales destacan por la excelente localización con amplios accesos, circuitos externos y por la comunicación que en su interior brinda el servicio de transporte urbano.*

*Las instalaciones permiten el acceso inmediato con las redes ferroviaria, carretera, telefónica, satelital y de energía eléctrica.*

*Dentro de estos hay empresas asentadas del ramo metal-mecánica, de maquinaria y equipo no eléctrico; sin embargo también hay empresas de alimentos balanceados para ganado, abonos, fertilizantes, preparación de frutas y legumbres, así como carnes y lácteos que destacan por su participación activa a nivel nacional y por su acelerado ritmo de crecimiento.*

#### **Parque Industrial**

#### **Ubicación**

*P. I. Bernardo Quintana Arrijoja*

*Carretera México-Querétaro, Kilómetro 196.*

*P.I. La Noria*

*Carretera México-Querétaro, Kilómetro 197.*

*P.I. FINSA*

*Carretera México-Querétaro, kilómetro 196.*

*P.I. O´donnell Aeropuerto (El Tepeyac)*

*Carretera Chichimequillas-Cadereyta, Kilómetro 4.*

*P.I. El Marqués, S.A. de C.V.*

*Carretera México-Querétaro, kilómetro 195.*

*Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz*

*Carretera Querétaro-Tequisquiapan, kilómetro 14.*

*En el ámbito nacional, el Municipio de El Marqués destaca en las siguientes ramas industriales: Metal-mecánica, alimentos (empacados), papel (encuadernación), química (recubrimientos) y metalúrgica. La industria Artesanal (cantera), ubicada principalmente en la zona de los Socavones, es una fuente de ingresos muy importante para la población rural y urbana.*

#### **Principales Actividades Económicas por Sector**

*La población económicamente activa representa el 31.16% de la población total del municipio, de las cuales el 98.93% se encuentra trabajando y el 1.07% se encuentra desocupado.*

*Conforme al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del INEGI, se distribuye de la siguiente manera:*

#### **Población ocupada en el Municipio**

<b>Actividad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
<i>Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza</i>	4,086	18.57
<i>Minería, Electricidad, Agua y Construcción</i>	3,230	14.68
<i>Industrias Manufactureras</i>	6,080	27.63
<i>Comercio, Transporte, Correo y Almacenamiento</i>	2,941	13.36
<i>Información en Medios Masivos, Servicios Financieros y de Seguros, Servicios Inmobiliarios y de Alquiler de Bienes Muebles, Servicios Profesionales, Servicios de Apoyo a los Negocios</i>	628	2.85
<i>Servicios Educativos, de Salud y de Asistencia Social 545</i>		2.48
<i>Servicios de Esparcimiento, Culturas, de Hoteles y Restaurantes</i>	601	2.73
<i>Otros Servicios, excepto Gobierno</i>	2,219	10.08
<i>Actividades del Gobierno</i>	599	2.72
<i>No Especificado</i>	1,080	4.91
<b>Total</b>	<b>22,009 100</b>	<b>100.00</b>

#### **Segregación de datos de ocupación por género**

<b>Sexo</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
<i>Masculino</i>	16,130	73.28
<i>Femenino</i>	5,879	26.72
<i>Total</i>	3,439	100.00

\*Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI, páginas 502 y 503, Tomo II

#### **Atractivos culturales y turísticos**

##### **Monumentos Históricos**

##### **Arquitectónicos**

*Iglesia Chiquita de La Cañada, construida por Conín en 1529; fue la primera que se levantó en el estado de Querétaro.*

**Históricos**

*Monumento de formas prehispánicas, conocido como El Pan de Dulce, edificado en conmemoración al pacto de paz y combate simbólico entre los españoles y los otomíes al consumarse la conquista del lugar.*

*La presa del Diablo, cuya construcción la inició Diego de Tapia, hijo de Conín, en marzo de 1634, para mover con un canal de derivación un molino de trigo que llamó Molino Colorado en un rancho de su propiedad y que posteriormente sería la comunidad de Hércules.*

**Esculturas**

*La Cruz del antiguo Panteón, que data del año 1500, hecha de cantera. La Piana de Tezontle.*

*La Cruz Alta del Arenal que aparece en el plano de la ciudad del año de 1620 del Archivo General de la Nación.*

*La Cruz de Conín, ubicada en el costado Norte de la Iglesia Chiquita, del año de 1804.*

**Fiestas, Danzas y Tradiciones****Fiestas Populares**

*En el mes de abril, durante la Semana Santa, se realiza una representación de la Pasión de Cristo, denominada Los Tribunales; el 29 de junio fiesta del Patrón de la Cañada, San Pedro Apóstol; 12 de diciembre, conmemoración de la Virgen de Guadalupe. Estas fiestas se acompañan de adornos florales, velaciones y cantos de alabanza; Paseo de las Estrellas y Gallo, con actuación de danzantes.*

**Música**

*La música que siempre va acompañada con las danzas de los Concheros, es una música que identifica a los pobladores de este municipio, pues dentro de las fiestas religiosas nunca faltan.*

**Artesanías**

*Es de reconocer que la actividad de los habitantes de La Cañada, quienes por años han trabajado la cantera generando verdaderas obras de arte para el municipio y el estado, llega a exportarse y adornar las plazas principales en muchos países.*

*La técnica que suelen utilizar en el trabajo de la cantera es rudimentaria, en ocasiones se tiene la oportunidad de acceder a maquinaria generando la producción en serie.*

*De igual manera se produce la artesanía de vara, principalmente en la comunidad de Guadalupe La Venta, donde realizan floreros, canastas, servilleteros, miniaturas, etc. En la comunidad de San Vicente Ferrer se elaboran artesanías de badana, piel y otros artículos derivados de estos mismos.*

*El 60% de la población de la localidad se concentra en esta actividad desde 1979 y actualmente cuenta con 23 talleres.*

**Alimentos tradicionales**

*Atole, tamales, enchiladas, mole y buñuelos. Dulces, nieve de frutas, mantecadas y charamuscas.*

### **Centros Turísticos**

*Uno de los principales atractivos turísticos con que cuenta el Municipio de El Marqués es el llamado Pan de Dulce, monumento arquitectónico que se localiza en la orilla Norte de lo que fuera el Camino Real a México.*

*Otro atractivo turístico con que cuenta el municipio de El Marqués es sin duda el Zoológico Wamerú que se localiza en la localidad de El Paraíso; de igual forma, el Eco Centro Expositor ubicado en la localidad de San Isidro Miranda, donde se realiza la Feria Industrial de El Marqués y la Feria Internacional de Querétaro, y que además cuenta con un autódromo.*

*Otro de los lugares visitados por turistas es la Iglesia Chiquita, que constituye el templo católico más antiguo del Estado de Querétaro, ya que Conín inició su construcción, aconsejado por Hernán Pérez de Bocanegra, a principios del año 1529.*

*En la Cabecera municipal, se cuenta con un Centro Recreativo denominado El Piojito. En la Alberca Antigua se rehabilitó y se acondicionó un jardín para recreación familiar.*

*Se cuenta con la Unidad Deportiva La Cañada con varios campos de fut-bol empastados y pista de ciclismo, así como área para la convivencia familiar.*

*La Presa del Carmen constituye el principal lugar en el que se practica la pesca, el campismo y los paseos familiares. Por sus características naturales el lugar se presta para ser un gran atractivo turístico.*

*La infraestructura hotelera con que cuenta el municipio es muy escasa, ya que solamente existe un hotel con capacidad de 80 habitaciones, catalogada con tres estrellas, y de hotelería a lo largo de la Carretera México-Querétaro para captar preferentemente a los viajeros en tránsito.*

*En la actualidad, el Municipio tiene siete gasolineras ubicadas en la autopista México-Querétaro, una sobre la carretera a Saldarriaga, otra en el cruce de La Griega-Tequisquiapan, dos más en la carretera La Griega-Chichimequillas, otra a la altura de Miranda y otra en el Colorado.*

### **Principales Localidades del Municipio**

#### **Cabecera Municipal La Cañada**

*Cuenta con el 100% de los servicios urbanos. Aquí se encuentran los más grandes yacimientos de Cantera, piedra para grava, minas de arena, bancos de tepetate y minas de tezontle.*

*Es de reconocer la actividad de los habitantes de La Cañada, quienes por años han trabajado la cantera generando verdaderas obras de arte para el municipio y el estado, llegan a exportarse y adornar las plazas principales en muchos países. La técnica que suelen utilizar en el trabajo de la cantera es rudimentaria, en ocasiones se tiene la oportunidad de acceder a maquinaria generando la producción en serie.*

#### **Alfajayucan**

*La población en esta localidad realiza importantes y bellos trabajos en tallado de piedras preciosas como el ópalo.*



**Cerrito Colorado**

*Esta localidad cuenta con una importante empresa dedicada a la realización de quesos. Esta empresa da trabajo a muchos de los habitantes de esta localidad y de las localidades vecinas; otra de las actividades que la distinguen es la cría de ganado. En esta zona se encuentran la mayor parte de los criadores de ganado de leche del sector privado.*

**Santa María Baños**

*Los artesanos de esta comunidad realizan trabajos muy variados con materiales como el bejuco y el carrizo.*

**Atongo**

*En esta comunidad varias familias realizan trabajos de alfarería que son de alta calidad y reconocimiento en la región.*

**La Laborcilla**

*Algunos artesanos realizan trabajos de cantera, como piezas que se utilizan principalmente para la construcción: bloques para paredes, pilares, fuentes etc. Otra de las actividades que la distinguen y que es de gran importancia es la cría de ganado.*

**El Lobo**

*Esta localidad se distingue por su importante criadero de abejas y la extracción de sus productos como son la miel y la cera.*

**San Vicente Ferrer**

*En esta comunidad los trabajos de talabartería (trabajos en piel) se han convertido en la principal actividad económica de la población y una de las actividades representativas del Municipio.*

**ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EL MARQUÉS 2015-2018****CAPÍTULO I.-****1.1 Presentación del Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2015-2018**

*Presentamos el Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2015-2018 como instrumento rector del Gobierno Municipal, con directrices que orienten el rumbo en el ejercicio de nuestro quehacer en beneficio de toda la población.*

*Su elaboración fue de manera transparente, participativa e incluyente, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes para así cumplir con el compromiso de gobernar para todos los sectores sociales, sin distinción alguna, utilizando como único medio para cumplir con esta gran responsabilidad encomendada por la ciudadanía: el trabajo.*

*Este Plan Municipal de Desarrollo será dinámico y con miras a mediano y largo plazo, desarrollando la planeación integral sustentable del Municipio, cumpliendo las expectativas de gobierno con hechos y acciones generadas por los ciudadanos.*

*Asimismo, está en concordancia con las cinco metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a saber, un México en Paz, un México incluyente, un México con educación de calidad, un México próspero y un México con responsabilidad global.*

*Impulsaremos el desarrollo económico sustentable en los rubros de vivienda y los asentamientos humanos, la industria y el turismo, así como el desarrollo del área de comercio sustentable y sectores involucrados; desarrollaremos los ramos de salud y la activación física con la puesta en marcha y funcionamiento pleno de las Unidades Deportivas para los infantes y personas en edad avanzada, y el sector educativo, con mejores ambientes para el desarrollo armónico con la población.*

*Se promoverán la vivienda y los asentamientos humanos en condiciones dignas, generando progreso con la participación de los empresarios en todas sus ramas, con proyectos productivos que generen empleos bien remunerados y que activen sustancialmente las condiciones económicas del Municipio, el comercio, explotando todas nuestras capacidades en los diferentes rubros como la agricultura y la ganadería, y se desarrollen escenarios que potencialicen el turismo, con sus fiestas, danzas, tradiciones y centros turísticos de cuyo acervo histórico y gastronómico tenemos en abundancia para disfrute a nivel nacional e internacional, y dando seguimiento al ramo hotelero de cuyas instalaciones se tienen de manera precaria en nuestro Municipio.*

## **1.2 Marco jurídico**

*En cumplimiento al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en el Artículo 35, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 30 y 116 al 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 8, 14, 15, 22, 28, 29, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 al 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es que se presenta El Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2015-2018.*

*El presente Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2015-2018 es congruente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el Plan Querétaro 2010-2015.*

### 1.3 Diálogos y propuestas desde la sociedad

En sesión ordinaria del Comité de Planeación Municipal del 24 de Noviembre de 2015, se realizó la Consulta Ciudadana con la presentación previa de ponentes de los Ejes Estratégicos Generadores de Progreso ante los concurrentes, mismos que se implementaron en el presente Plan Municipal de Desarrollo Generador de Progreso 2015-2018 y los cuales se complementaron en las estrategias para el Gobierno que se encabeza.

Para tal efecto, se establecieron 4 Diálogos rectores con sus respectivas mesas de trabajo, cuyo número de peticiones se relaciona a continuación.

I. <b>CRECIMIENTO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE PARA EL MARQUÉS:</b>	<b>523</b>
<i>Diseño urbano y ambiental, Metropolización, Servicios públicos y Economía</i>	
II. <b>CALIDAD DE VIDA PARA EL MARQUÉS:</b>	<b>312</b>
<i>El Marqués con agua, El Marqués limpio, El Marqués se mueve, EL Marqués con luz</i>	
III. <b>TRANSPARENCIA Y SERVIDORES PARA EL MARQUÉS:</b>	<b>87</b>
<i>Rendición de cuentas, Servidores y usuarios, Funcionabilidad Administrativa</i>	
IV. <b>BIENESTAR SOCIAL PARA EL MARQUÉS:</b>	<b>239</b>
<i>El Marqués seguro, Educación patrimonial, EL marqués saludable, Crecemos Juntos: Agendas Transversales</i>	
<b>Con un Gran total de Peticiones Ciudadanas de:</b>	<b>1,161</b>

## CAPÍTULO II.- PROYECTO DE GOBIERNO 2015-2018

### 2.1.- Visión y Misión general de la Administración

#### **MISIÓN**

**Identificarnos con nuestra condición de generadores de progreso.**

#### **VISIÓN**

**Consolidar la competitividad metropolitana de la ciudad de El Marqués, expandiendo su progreso a nivel internacional.**

### 2.2.- Principios

Los servidores públicos contarán con un alto desempeño y estarán plenamente comprometidos con la ciudadanía del Municipio.

*Trabajarán en equipo con transparencia, honradez, apertura, pluralidad, productividad y desarrollo humano integral de los trabajadores.*

*Serán capaces de resolver problemas con la participación de la sociedad.*

*Prestarán servicios municipales de manera accesible, cordial y oportuna.*

*Mantendrán una relación constructiva con los gobiernos federal, estatal y municipal, con la sociedad civil organizada, así como con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.*

*Generarán progreso de manera ordenada, con planes y programas que tengan por objeto el desarrollo integral sustentable del Municipio, creando entornos adecuados para el desarrollo armónico de sus habitantes y mejorando las condiciones de vida de sus habitantes, salvaguardando siempre el bienestar social.*

### **2.3.- Valores**

- *Disciplina*
- *Lealtad*
- *Respeto*
- *Orden*
- *Espíritu de servicio*
- *Unidad*
- *Austeridad*
- *Equidad*
- *Responsabilidad social*
- *Honestidad*
- *Integridad*

## **CAPÍTULO III. EJES RECTORES GENERADORES DE PROGRESO**

### **3.1 Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués**

#### **3.1.1 Contexto**

*Tomando en cuenta que es obligación del Gobierno Municipal garantizar las mismas oportunidades a los ciudadanos, así como garantizar el respeto a los derechos humanos, civiles, económicos, sociales y culturales, uno de los objetivos centrales del Plan Municipal de Desarrollo será el avanzar hacia la construcción de un estado de bienestar que otorgue a los ciudadanos una mejor calidad en los servicios públicos, que les permita convivir en un ambiente de seguridad y que incida en la reconstrucción del tejido social mediante la movilidad con preferencia al peatón, la recreación, la cultura y el deporte.*

*En el aspecto de la energía eléctrica, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 señala que el consumo de electricidad muestra una tasa de crecimiento superior al consumo de energía, y por tanto, al PIB. El suministro se logra invirtiendo en plantas de “ciclos combinados” con base en gas natural, combustible con el cual actualmente se genera cerca del 50% de la electricidad del país, debido a la reducción en los precios del gas natural en los últimos años en Estados Unidos y a la mayor eficiencia de estas plantas con respecto a las que emplean derivados del petróleo. Con esta tendencia, se llevará a una mayor demanda de gas natural, combustible que cada vez se importa más ya que las inversiones del país en hidrocarburos se enfocan prioritariamente en la extracción de petróleo, mismas que ofrecen márgenes de rentabilidad más altos en comparación con aquellas en gas natural.*

*Esto nos lleva a implementar estrategias que tiendan a utilizar la energía eléctrica de manera más racional por el encarecimiento en su suministro que, y aun y cuando el Gobierno Federal ha implementado acciones para evitar el alza en el precio por kilowatt suministrado, es claro que esta línea no será permanente derivado de la importación de gas cada vez mayor desde los países del Norte.*

*Es aquí donde la sociedad en general desempeña un papel relevante en el desarrollo de una cultura en la que se fomente la eficiencia y la cual contribuya a reducir los requerimientos de inversión y minimizar los impactos de la producción y consumo de la energía eléctrica.*

### **3.1.2 Objetivo**

#### **Objetivo**

*Ejecutar acciones prioritarias en materia de Infraestructura y remozamiento para mejorar y ampliar los espacios públicos.*

#### **Estrategia**

*Generar un entorno amable para los ciudadanos con base en el ordenamiento territorial y estabilización del crecimiento a través de la conservación y planeación urbana, a objeto de contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo, asegurar la progresividad y brindar especial atención a los grupos y territorios más vulnerables dando una respuesta a sus principales necesidades, como lo es el acceso a los servicios básicos; pilares del bienestar colectivo.*

### **3. 1. 2. 1 Planeación y Desarrollo Sustentable**

#### **Estrategia**

*Desarrollar acciones para impulsar la regulación, el crecimiento ordenado del territorio así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, Generando Progreso en todos sus aspectos, creando entornos armónicos con la ciudadanía y mejorando las condiciones de vida.*

**Programas****A) Reingeniería de Estructura y de Procesos en las Organizaciones****Líneas de acción:**

- *Modernizar el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación a fin de establecer nuevas actividades que lo lleven a desarrollar una planeación integral y sustentable para el Municipio, generando entornos adecuados que incidan en el crecimiento armónico en beneficio de sus habitantes.*

**B) Planeación para el Desarrollo****Líneas de acción:**

- *Hacer un estudio de la infraestructura vial en el que se diagnostiquen las principales calles para ejecutar la obra pública*
- *Crear proyectos ejecutivos para supervisar las obras en ejecución y llevar a cabo un control de calidad de las obras.*
- *Mejorar el sistema de Inspección por parte de la Instancia de Desarrollo Urbano a fin de contar con un modelo de trabajo más eficaz para la regularización y expedición de licencias de uso de suelo.*
- *Atender de forma eficiente y eficaz las solicitudes de información y licencias que hagan los usuarios.*
- *Proyectar las obras de infraestructura requeridas para el desarrollo económico y social del municipio.*
- *Administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código vigente.*
- *Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica y su protección.*
- *Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del territorio a fin de regular asentamientos humanos irregulares.*
- *Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de ordenamiento sustentable del territorio.*
- *Aplicar eficientemente los instrumentos de planeación urbana y normatividad establecida para el crecimiento ordenado.*
- *Implementar un programa específico para el apoyo al mejoramiento de la vivienda de grupos vulnerables ubicados en zonas de riesgo.*

**3. 1. 2. 2 Obra pública para la Imagen y bienestar social****Estrategia**

*Desarrollar acciones de intervención para el mejoramiento del espacio público, vinculando a la comunidad, promoviendo sentido de pertenencia, apropiación y disfrute colectivo de escenarios de encuentro ciudadano.*

**Programa****A) Modernización para un desarrollo sustentable****Líneas de acción:**

- *Implementar campañas de limpieza de parques y jardines con la participación de la ciudadanía.*

- *Rehabilitar, mejorar o construir espacios públicos que propongan las dependencias municipales en conjunto con la sociedad*
- *Modernizar los espacios destinados a las actividades recreativas y de convivencia social: Parques recreativos, zonas deportivas, Plazas públicas, Andadores y Centros para el Desarrollo Humano*
- *Rehabilitar los espacios públicos existentes, a través de forestación, poda, y riego de los mismos con agua tratada, analizando los de mayor deterioro.*
- *Mitigar la contaminación visual que se genera por el uso excesivo de señalamientos o propaganda.*
- *Realizar programas de limpieza general dentro de las delegaciones que conforman el municipio de El Marqués*
- *Usar el equipo y maquinaria municipal para desazolve y limpieza de camellones.*
- *Integrar espacios y medios de acceso adecuados para las personas con capacidades diferentes y personas en edad avanzada.*

### **3. 1. 2. 3 Movilidad urbana y rural**

#### **Estrategia**

*Incorporar nuevas estrategias que garanticen el desplazamiento seguro y la reestructuración física de vialidades, así como desarrollo de un sistema de transporte público sostenible para la adecuada movilidad de la población.*

#### **Programa**

##### **A) Rutas hacia el desarrollo sustentable**

##### **Líneas de acción:**

- *Realizar un diagnóstico de las vialidades con mayor circulación y congestionamiento para analizar la causa real del problema y determinar que mejora se puede realizar.*
- *Llevar un control de toda la infraestructura vial que se haya deteriorado y repararla o reemplazarla*
- *Mejorar la movilidad urbana del ciudadano a través de infraestructura y señalamientos viales.*
- *Implementar un sistema de semaforización inteligente*
- *Coordinarse con el IMPLAN para determinar las necesidades principales de la sociedad e implementar proyectos de obras enfocados a la movilidad urbana y mejoramiento de la conectividad regional.*
- *Modernización de accesos y caminos a comunidades urbanas y rurales.*

### **3. 1. 2. 4 Servicios públicos municipales**

#### **Estrategia**

*Propiciar el acceso a bienes y servicios para satisfacer las necesidades básicas y propiciar el desarrollo de la población, a fin de disminuir la inequidad social e impulsar el progreso local.*

#### **Programas**

##### **A) Servicios eficientes para el desarrollo sustentable**

##### **Líneas de acción:**

- Realizar un diagnóstico situacional de la red de agua entubada y drenaje en el municipio para incrementar la cobertura de dichos servicios en función de las necesidades detectadas.
- Rehabilitar la red de drenaje sanitario.
- Dar mantenimiento a la red de alcantarillado.
- Elaborar un proyecto para la construcción de plantas tratadoras de agua.
- Identificar áreas prioritarias para renovar el servicio de alumbrado público, implementando un sistema de luminarias ahorradoras.
- Habilitar las calles y avenida de las diferentes colonias del municipio de El Marqués.
- Instrumentar un programa de pavimentación.
- Realizar campañas para fomentar la higiene en los mercados de la zona.
- Realizar acciones periódicas para rehabilitar y limpiar el panteón público del municipio.

### **3. 1. 2. 5. Metropolización de la Zona Conurbada**

#### **Estrategia**

Colaborar con los Municipios de Querétaro, Corregidora y Huimilpan para dar solución a la problemática que involucra a estas demarcaciones, proponiendo soluciones integrales y unificando esfuerzos con el fin de no duplicar acciones y obtener resultados a mediano y largo plazo

#### **Programas**

##### **A) Desarrollo Integral con visión regional**

##### **Líneas de acción:**

- Incidir en la creación de un órgano especializado para la formulación de un Plan Estratégico para la Zona Metropolitana
- Elaborar proyectos urbanos que generen obra pública coherente que dé solución al crecimiento acelerado de la zona metropolitana
- Colaborar con todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas en el levantamiento de información para integrar y actualizar el Atlas de Riesgos de la Zona Metropolitana.
- Colaborar con el gobierno estatal en la consolidación del Sistema Estatal de Protección Civil de la Zona Metropolitana.

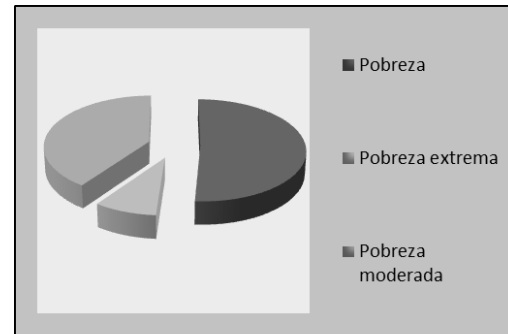
### **3.2 Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués**

#### **3.2.1 Contexto**

El Marqués es el 4º. Municipio con mayor población total en el Estado de Querétaro, solamente por debajo de Querétaro, San Juan del Río y Corregidora (Mapa 1).



Los Indicadores seleccionados de pobreza para el estado y los municipios 2010 (3.31) establecen que en El Marqués el 42.3% de su población viven en pobreza moderada y el 8.8% en pobreza extrema con promedios de carencias entre 2.3 y 3.6 servicios, y la mayor parte de la población se concentra en zonas rurales en alrededor del 87%.

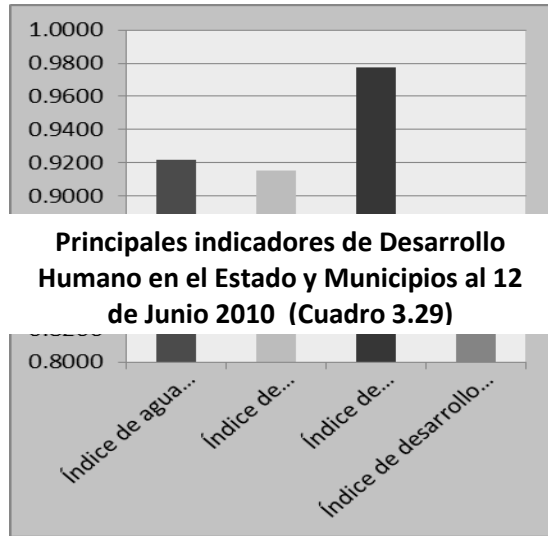


Indicadores seleccionados de pobreza para el Estado y Municipios 2010 (Cuadro 3.31)

La población económicamente activa representa el 31.16% de la población total del municipio; sin embargo, las personas en edad de estudio a licenciatura (hasta 24 años de edad) están laborando e integrados a la vida económica y representan el 36.97% de la población total del Municipio, dentro de la cual, 13.58% de las personas con actividad económica son jóvenes.

Es por ello que se requieren de acciones que tiendan a disminuir los niveles de pobreza y eleven la calidad de vida de los ciudadanos implementando estrategias que les permitan acelerar la integración a la vida económica, incrementar el desarrollo urbano sustentable con infraestructura adecuada y eficiente en la cual se busquen y encuentren soluciones integrales a problemas de índole metropolitano, tales como el manejo de desechos y basura, problemas de contaminación e interconexiones viales entre otros, y a la vez permitan consolidar la actividad económica en los sectores en los cuales El Marqués es líder en el Estado con proyección al ámbito nacional, como lo es en el sector Agropecuario, y crear condiciones para que los sectores poco representativos se desarrollen como nichos de oportunidad en el Sector Agrícola.

Referente a los Servicios Públicos, de acuerdo a los principales indicadores de desarrollo humano en el estado y municipios al 12 de junio 2010 (3.29), en El Marqués el Índice de agua entubada es de 0.9220, el Índice de drenaje es de 0.9150, el Índice de electricidad es de 0.9778 y el Índice de desarrollo humano con servicios es de 0.8694, lo que indica que prácticamente de la totalidad de vivienda construida al 2010 toda está requiriendo de mantenimiento de redes y sistemas para el funcionamiento de los desarrollos habitacionales y de vivienda urbana y rural, que, como se menciona, actualmente, de 27,544 viviendas habitadas por 116,458 personas, 2 son viviendas colectivas ocupadas con 31 habitantes y el resto, 27,542 viviendas, son ocupadas por 116,427 habitantes con un índice ocupacional de 4.22 habitantes/vivienda (4.2), lo cual contrasta con los

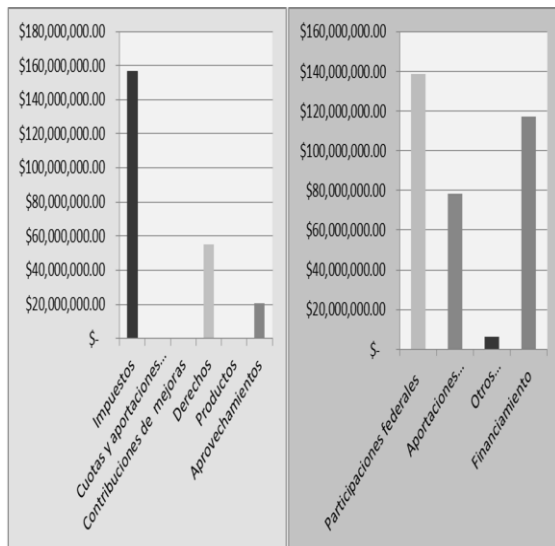


Principales indicadores de Desarrollo Humano en el Estado y Municipios al 12 de Junio 2010 (Cuadro 3.29)

datos del XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, con un total de 13,056 viviendas particulares habitadas en una población total de 84,372 habitantes, con un índice ocupacional de 6.46 habitantes/vivienda; es de notarse el incremento de viviendas en 5 años, de 13,056 a 27,542, esto es, un incremento de más del doble, lo que incide directamente en labores de mantenimiento y operatividad de la infraestructura de servicios públicos.

Principales indicadores de Desarrollo Humano en el Estado y Municipios al 12 de Junio 2010 (Cuadro 3.29)

Referente a la Economía, los ingresos brutos en 2012 según capítulo (24.2), el Municipio de El Marqués obtuvo un total de \$572,994,304 pesos de los cuales \$156,857,277 corresponden a Impuestos, \$55,070,635 a Derechos, \$36,067 a Productos y \$ 20,391,748 por concepto de Aprovechamientos, y es el 3er. Municipio en el Estado solo por debajo de Querétaro con \$2,897,760,232 y San Juan del Río con \$636,227,512, y por encima de Corregidora con ingresos brutos de \$554,269,928.



Ingresos brutos de los Municipios por Municipio según capítulo 2012 (Pesos) (Cuadros 24.2a y 24.2b)

Asimismo (24.2b), El Marqués obtuvo ingresos brutos por \$138,543,366 pesos por concepto de participaciones federales, \$78,555,151 por aportaciones federales y estatales, \$6,261,064 por concepto de otros ingresos y \$117,278,996 por concepto de financiamiento, siendo el 4º. Lugar en participaciones federales y el 6º. lugar en aportaciones federales y estatales.

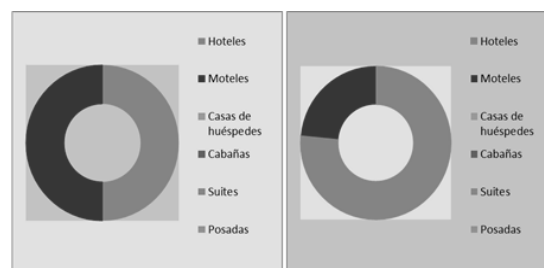
Los datos son concluyentes dado que El Marqués es parte fundamental en la participación a la Federación por concepto de los ingresos y definitivamente en el proceso de distribución del mismo.

Simultáneo con los datos de empleo y situación de pobreza, se plantea la necesidad de continuar con el proceso de fortalecimiento de las Industrias y sectores que intervienen en la generación de los mismos, debiendo ser estos en beneficio de la población con salarios adecuados que ayuden a aumentar la calidad de vida, generando progreso con beneficio colectivo.

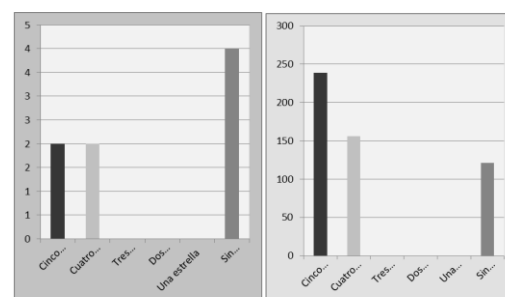
Es de relevancia también el integrar una política social que posibilite al ciudadano joven y adulto a obtener ingresos con motivo de su trabajo pero sin descuidar su nivel académico.

En el tema del Turismo, representa la posibilidad de crear trabajos, incrementar los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural de los países. Una evidencia al respecto es que 87% de la población en municipios turísticos en nuestro país tiene un nivel de marginación “muy bajo” de acuerdo con el CONEVAL, mientras que la cifra equivalente en los municipios no turísticos es de 9 por ciento.

+En el caso de El Marqués, los establecimientos de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento al 31 de Diciembre de 2013 (21.1)(21.2) indica que solo se cuenta con 4 Hoteles con 395 cuartos y 4 Moteles con 121 estancias; no existen Casas de huéspedes, establecimientos de hospedaje registrados en El Marqués según categoría turística 2013 (21.3)(21.4) son de 2 establecimientos de Cinco estrellas con una capacidad de 239 cuartos, y 2 con categoría de Cuatro estrellas con capacidad de 156 cuartos; adicionalmente 121 cuartos en sitios sin categoría registrada.

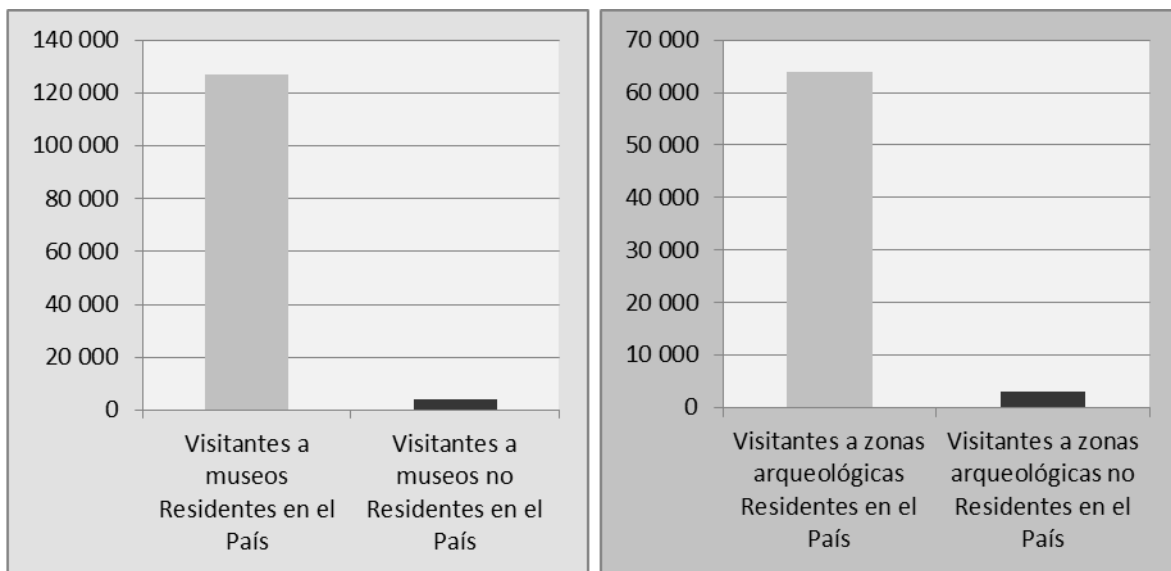


Establecimientos de hospedaje y cuartos registrados por Municipio según tipo de alojamiento al 31 de diciembre de 2013 (Cuadros 21.1 y 21.2)



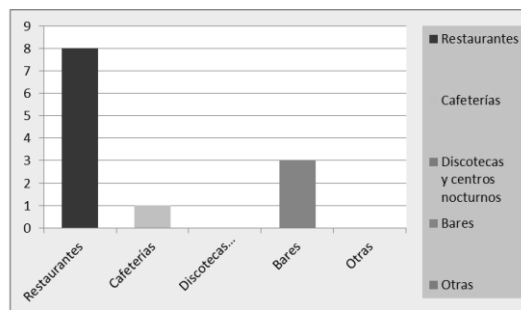
Establecimientos de hospedaje y cuartos registrados por Municipio según categoría al 31 de diciembre de 2013 (Cuadros 21.3 y 21.4)

Los visitantes a museos y a zonas arqueológicas administrados por el INAH por residencia 2013 (21.9) indican que el total visitantes en el Estado a museos ascienden a 130,680, de los cuales 126,852 son residentes en el país y 3,828 son extranjeros; los visitantes a zonas Arqueológicas ascienden a 66,894, de los cuales 63,905 residen en el país y 2,989 son extranjeros.



**Visitantes a museos y a zonas arqueológicas administrados por el INAH por residencia 2013 (Cuadro 21.9)**

Los establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística en El Marqués según clase del establecimiento al 31 de diciembre de 2013 (21.10) indica que se tienen 8 Restaurantes, 1 Cafetería, 3 Bares y no se cuenta con Discotecas ni centros nocturnos.



**Establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística por Municipio según clase del establecimiento al 31 de Diciembre de 2013 (Cuadro 21.10)**

Otros establecimientos que prestan servicios relacionados con el turismo en El Marqués al 31 de diciembre de 2013 (21.11a), son las Agencias de viajes con 1, 3 Balnearios, 2 Empresas arrendadoras de automóviles, 1 Campos de golf, 3 Centros de convenciones y 1 Módulos de auxilio turístico.

Es claro y evidente que la infraestructura turística municipal es poca y con enorme potencial de desarrollo, habida cuenta de que El Marqués tiene una gran cantidad de monumentos arquitectónicos e históricos,

esculturas, fiestas, danzas y tradiciones, música, artesanías y qué decir de sus centros recreativos que invitan a recorrer y escuchar sus leyendas.

En ese sentido se abre un horizonte con enorme potencial de desarrollo en el que concurren inversionistas privados locales y foráneos, así como los mismos habitantes del municipio en condiciones de crecer o desempeñar una actividad comercial que además ayuda a fortalecer nuestras raíces con respeto a nuestra idiosincrasia.

En el Sector Agropecuario, se cuenta con 3,662 Unidades de producción, de las cuales, 3,040 Unidades que es el 83.02%, cuentan con actividad agropecuaria o forestal con una superficie en Unidades de producción de 27,186 hectáreas, que es el 34.52% de la extensión territorial del municipio, y 622 Unidades de producción que representan el 16.98% no cuentan con actividad agropecuaria o forestal en 7,350 has., que es el 9.33% de la extensión territorial del municipio.

Es evidente la vocación del Municipio y del cual es necesario fortalecer y preservar en el rubro agropecuario, pero al mismo abre un sin número de posibilidades por desarrollar en otros rubros relativo a cultivos cíclicos como el maíz grano, el maíz forrajero, la lechuga, el frijol, tomate verde, avena forrajera, cebolla, así como cultivos perennes como la alfalfa verde, los espárragos o la uva, ya que el suelo del Municipio es propicio para el desarrollo de la Agricultura (Mapa 12), con alto potencial agrícola que lo posiciona en el 5º. Lugar estatal en la producción de maíz grano (Mapa 14) y uso potencial pecuario para el desarrollo de praderas cultivadas (Mapa 15).

La superficie territorial utilizada para estos rubros amerita sea fortalecida con estrategias que impulsen el desarrollo y mejor aprovechamiento de las áreas con nuevas perspectivas que generen progreso a los habitantes del Municipio.

### **3.2.2 Objetivo**

#### **Objetivo**

Hacer de El Marqués un centro de generación de desarrollo humano integral, elevando su nivel competitivo y liderazgo mediante un sistema de emprendimiento e innovación que fortalezca y haga rentable de manera rápida y sostenida los rubros tradicionales e impulsando aquellos con potencial, apalancándose en la fortaleza y diversidad de su capital humano, el dinamismo de sus empresas, entidades dedicadas al fomento empresarial y sus propiedades naturales, manteniendo una visión ecológica.

#### **Estrategia**

Impulsar la transformación de la economía municipal reforzando la generación de empleos, fortaleciéndola rentabilidad de los centros de abasto social y dinamizando la innovación y la productividad para hacer de El Marqués un municipio competitivo.

### **3. 2. 2. 1 Industria**

#### **Estrategia**

*Promover la atracción de inversión productiva con proyectos estratégicos acordes a las características requeridas para el cuidado del medio ambiente y fomentar el aprovechamiento de vínculos y economías de escala y alcance que redunden en mayor innovación, productividad, competitividad.*

#### **Programa**

##### **A) Amigos de El Marqués generando progreso**

##### **Líneas de acción:**

- *Facilitar la instalación de empresas que garanticen un salario mejor remunerado.*
- *Promover la atracción de inversión productiva con proyectos estratégicos acordes a las características requeridas para el cuidado del medio ambiente.*
- *Apoyar las acciones de gestoría con el sector financiero con base a los programas de apoyo estatales y federales.*
- *Establecer un programa de promoción de atracción industrial en Ferias, Tianguis, Bolsas de Inversión y eventos referentes.*
- *Implementar la Semana PYME para promover una gama de productos regionales y mesas de negocio y acercar a los productores con los consumidores integrando redes de emprendedores, proveedores y distribuidores.*

### **3. 2. 2. 2 Turismo**

#### **Estrategia**

*Promocionar al Municipio de EL marqués como destino turístico novedoso para lograr la atracción, la instalación y la retención de inversiones, el aumento de la derrama económica y la permanencia de turistas.*

#### **Programa**

##### **A) Turismo regional**

##### **Líneas de acción:**

- *Promover el desarrollo de proyectos que impulsen la infraestructura turística estratégica que posicionen a El Marqués en el plano nacional.*
- *Suscribir convenios con entidades Estatales y Federales para promover la preservación y difusión del Patrimonio Turístico-Cultural del Municipio de El Marqués*
- *Implementar un programa de formación de promotores o guías Turístico-Culturales del patrimonio municipal.*
- *Estimular proyectos comunitarios que propicien actividades productivas en el ámbito del ecoturismo.*
- *Promover la creación de la Marca Turística del Municipio de El Marqués; actualizar el sitio oficial en internet, material promocional impreso y electrónico para la difusión de actividades de la Administración;*

*la participación en Ferias y Tianguis Turísticos así como la implantación del recorrido Turístico-Histórico La Cañada en diferentes etapas de factibilidad, siempre avanzando recursos e iniciativa propios del Municipio.*

- *Establecer una cercana coordinación y gestión efectiva con las instituciones públicas para promover la riqueza histórica y cultural dentro y fuera del Municipio.*
- *Instalar el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Turístico del Municipio de El Marqués como un espacio donde el gobierno municipal y los agentes del sector puedan dialogar, proponer y conservar los proyectos estratégicos del sector dentro del funcionamiento del Instituto de Planeación Municipal.*
- *Certificación de El Marqués, Pueblo Mágico, dando cumplimiento a cada una de las etapas que comprende el proceso para su declaración.*
- *Dignificar los monumentos y sitios históricos de El Marqués de acuerdo al catálogo turístico del Municipio.*
- *Instrumentar la puesta en marcha del 1er. Recorrido Histórico-Cultural en la Cañada.*
- *Instrumentar la puesta en marcha de la Casa de las Artesanías Municipal.*
- *Instrumentar la puesta en marcha del Museo del Danzante.*

### **3. 2. 2. 3 Comercio**

#### **Estrategia**

*Fomentar el ordenamiento y la cultura de la legalidad entre el comercio en la vía pública y el comercio formal fijo, para ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad.*

#### **Programa**

##### **A) Economía para la competitividad**

##### **Líneas de acción:**

- *Impulsar aquellos sectores con potencial de desarrollo que inciden en el desarrollo socio-económico del Municipio.*
- *Incentivar, entre todos los actores de la actividad económica, el uso eficiente de los recursos productivos.*
- *Establecer una coordinación y gestión efectivas, con las instituciones públicas que tienen como finalidad el desarrollo económico.*
- *Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para grupos vulnerables y de alta marginalidad con base a estudios de factibilidad y corresponsabilidad para garantizar su éxito, especialmente en comunidades marginadas.*
- *Fomentar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres que viven en zonas rurales y urbanas marginadas y sean madres solteras o cabeza de familia.*
- *Establecer un programa de promoción de atracción industrial en Ferias, Tianguis, Bolsas de Inversión y eventos referentes.*

- *Implementar la Semana PYME para promover una gama de productos regionales y mesas de negocio y acercar a los productores con los consumidores mediante la integración de redes de emprendedores, proveedores y distribuidores.*
- *Establecer un Programa de Promoción de eventos interdisciplinarios para incrementar la competitividad, incluyendo aquellos que incluyan la gestión de recursos estatales y federales con apoyo de la Administración Pública Municipal.*
- *Establecer un programa para la regularización del comercio informal.*
- *Fomentar y apoyar proyectos productivos, gestionando ante dependencias estatales y federales programas de apoyo, y así estimular el auto-empleo.*
- *Mantener una política cercana y de vinculación con los diversos organismos del sector comercial.*
- *Promover el estudio de proyectos estratégicos que contribuyan a un mejor abasto de los productos básicos a buen precio en las localidades con grado de pobreza.*
- *Apoyar las acciones de los distintos organismos representantes del sector encaminadas a la formación y capacitación de los comerciantes para un mejor servicio a los consumidores locales y turísticos.*
- *Generar acciones específicas para impulsar al comercio establecido y programas con apoyos directos a su economía.*
- *Impulsar la regulación de publicidad comercial en las zonas turísticas para mejorar la imagen urbana.*

#### **3. 2. 2. 4 Sector Agropecuario**

##### **Estrategia**

*Crear proyectos productivos para propiciar la conformación de Alianzas Estratégicas que potencien la capacidad empresarial, el fortalecimiento de las cadenas productivas y la implementación de los servicios de asistencia técnica que contribuyan a la economía agrícola.*

##### **Programa**

##### **A) Nuestro Campo: Fuente de progreso**

##### **Líneas de acción:**

- *Promover la organización de los productores y la construcción de Cadenas Productivas con el apalancamiento financiero y el apoyo de servicios de capacitación y asesoría técnica que permita la profesionalización y fortalecimiento de los sistemas productivos.*
- *Apoyar la tecnología que propicie el mejor aprovechamiento y cuidado del agua en los cultivos.*
- *Alentar la Reconversión Productiva para restituir su capacidad productiva a los recursos naturales y la utilización de tecnologías apropiadas y aquellas que impulsen la agricultura intensiva.*
- *Fomentar la formulación y evaluación de proyectos de inversión agropecuaria y el apoyo a la gestión de las iniciativas de los pequeños productores que estén organizados y con una propuesta específica de desarrollo.*
- *Impulsar el desarrollo y la aplicación de la nueva tecnología para elevar la productividad del sector agropecuario.*



- Definir una política para la preservación de las áreas con vocación agrícola que contribuya a la sustentabilidad del sector.
- Implementar apoyos para la capacitación y formación de los agricultores en estrecha vinculación con los programas del sector.
- Definir un programa de apoyo para la adquisición de insumos básicos para los agricultores.

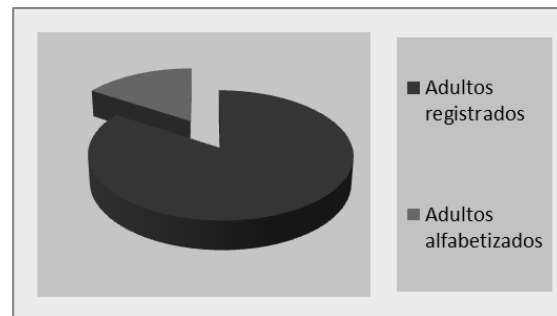
### 3.3 Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués

#### 3.2.1 Contexto

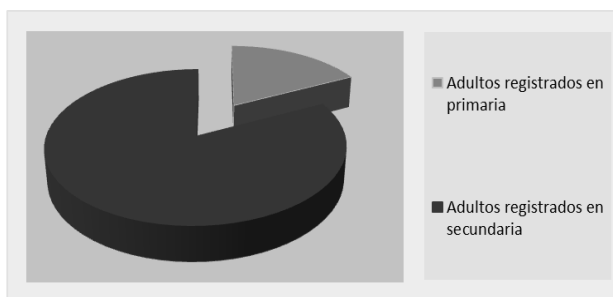
En el tema de la seguridad, se busca promover un ambiente de tranquilidad, con pleno ejercicio, conocimiento y respeto de los derechos y libertades individuales y colectivas, para proteger los derechos humanos y lograr un progreso y desarrollo sostenido de la sociedad.

En la Educación para la vida, se ha demostrado que los países que logran una apropiación social del conocimiento, aceleran el crecimiento económico en forma sostenida e incrementan la calidad de vida de su población.

En El Marqués, los estudiantes activos en bachillerato del sistema abierto en el 2013 (6.12), fueron 321, y únicamente 8 de ellos egresaron satisfactoriamente.



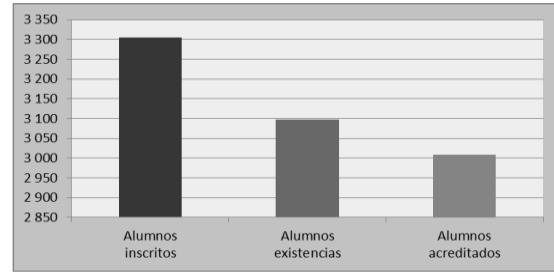
Adultos registrados y alfabetizados; alfabetizadores en educación para adultos por Municipio 2013 (Cuadro 6.12)



Adultos registrados en primaria y secundaria en educación para adultos por Municipio según sexo 2013 (Cuadro 6.22)

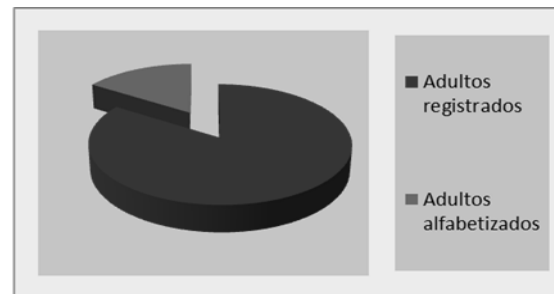
Los adultos registrados en 2013 (6.22) en primaria fueron 499 y en secundaria 2,334; los certificados emitidos de primaria únicamente fueron 227 (45.49 %), y 991 (42.45 %) emitidos de secundaria (6.23).

De los alumnos inscritos, existencias y acreditados, personal docente y escuelas en formación para el trabajo a fin de cursos por municipio y sostenimiento administrativo Ciclo escolar 2012/13 (6.24), indica que de 3,305 alumnos inscritos, 3,008 (91.01 %) son alumnos acreditados y solamente 1 escuela estatal existe para su atención con 14 personas docentes.



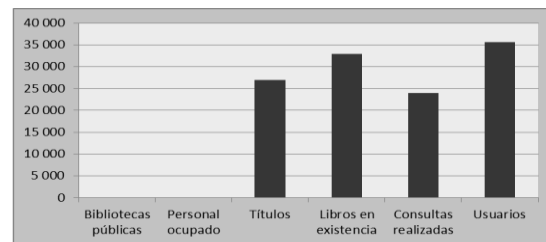
Alumnos inscritos, existencias y acreditados, personal docente y escuelas en formación para el trabajo a fin de cursos por Municipio y sostenimiento administrativo Ciclo Escolar 2012-2013 (Cuadro 6.24)

En los programas de alfabetización en educación para adultos en El Marqués (6.12), se registraron 402, de los cuales solo 75 fueron alfabetizados (18.65%).



Adultos registrados y alfabetizados; alfabetizadores en educación para adultos por Municipio 2013 (Cuadro 6.12)

Es de notar también existencia de las Bibliotecas públicas (7.3) (G7.1), de las cuales solo existen 2 de ellas con un total de 32,851 libros; las consultas realizadas han sido de 23,953 con 35,585 usuarios; esto es, 0.79 consultas/título; 1.08 usuarios/libro.

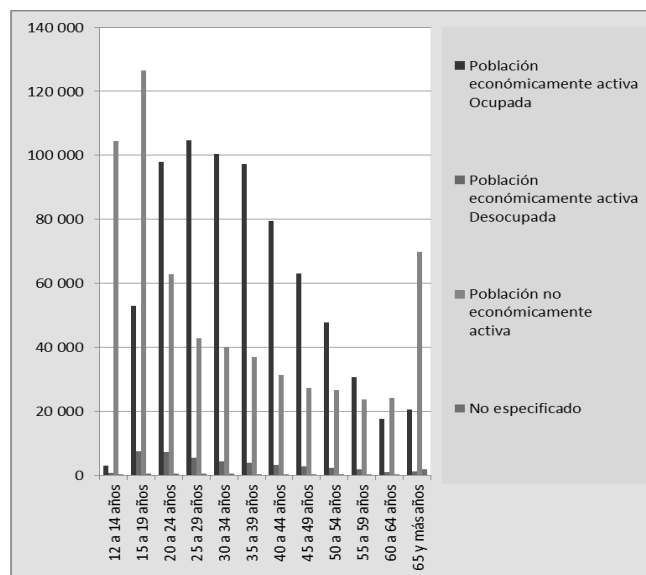


Bibliotecas públicas, personal ocupado, títulos, libros en existencia, consultas realizadas y usuarios por Municipio 2013 (Cuadro 7.3)

Igualmente, en la gráfica G7.1 se observa para el Municipio de El Marqués, en 2012 se tenían 0.2 bibliotecas públicas/habitantes y en 2013 se tienen 0.10 bibliotecas públicas/habitante.

De lo anterior se concluye que es necesario fortalecer el aspecto educativo de la población dado que existen pocos egresados en bachillerato en edad laboral debido a la carencia de recursos y necesidad de trabajo derivando en la deserción de adultos por la necesidad de ingresos, de lo cual las escuelas para la formación en el trabajo, los adultos permanecen en estos porque combinan la acción del trabajo con la actividad económica, por lo que es necesario incrementar las instituciones en el Municipio, lo que no sucede en los casos de alfabetización, cuyos estudios los adultos no concluyen por la necesidad de recursos económicos derivado de sus obligaciones familiares.

Igualmente, es necesario incrementar las bibliotecas públicas para consulta abierta a la población en general con suficientes libros o documentos para investigación y consulta, modificara los hábitos de la población para inculcar la lectura, independientemente que se busquen estrategias para aprovechar los medios masivos de transferencia de datos para que también sea contemplada como una herramienta de estudio.



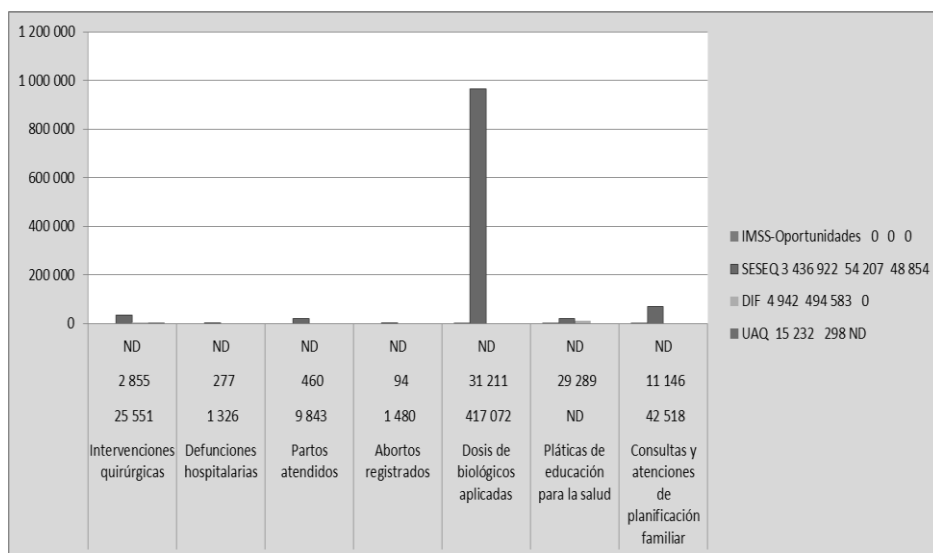
Población Estatal de 12 y más años por sexo y grupo quinquenal de edad según condición de actividad económica al 12 de Junio de 2010 (Cuadro 10.1)

Es resaltar que las personas en edad de estudio a licenciatura (hasta 24 años de edad) están laborando y representan el 36.97% de la población (10.1), dentro de la cual, 13.58% de las personas con actividad económica son jóvenes que requieren becas para no abandonar sus estudios y los terminen. Será necesario abrir centros de educación para adultos que mediante incentivos laborales puedan continuar sus estudios e incrementen su nivel académico.

En el rubro de la Salud, y partiendo de que la Población total por municipio según condición de derechohabencia a servicios de salud al 12 de junio de 2010 (5.1), se tiene que de 116,458 habitantes censados, 28,588 y que representan el 24.54% no tienen cobertura médica social; 86,816 habitantes, esto es, el 74.54% tienen atención médica IMSS, ISSTE, PEMEX, SEDENA ó SEMAR o Seguro popular; 1,001 habitantes tienen atención médica con Institución privada y 1,461 tienen cobertura con otra institución de salud; finalmente, 1,054 habitantes no están especificados.

El personal médico de las instituciones del sector público de salud por municipio según institución al 31 de diciembre de 2013 (5.5), que atienden la cobertura médica social en El Marqués es de 80 personas.

Los principales servicios otorgados en las instituciones del sector público de salud según institución al 2013 (5.9) son los servicios de Consultas externas con 4,864,536; estudios de Diagnóstico con 7,342,002 y Dosis de biológicos aplicadas con 1,416,700.



Evidentemente es necesario reforzar la cobertura de salud a la población ya que de acuerdo a los datos implica que 1 de 4 habitantes no tienen cobertura médica social, el personal médico es pobre por la densidad de solo 1 personal médico por cada 1,085 habitantes que solicita atención médica general para ser encauzada a la consulta especializada.

### 3.3.2 Objetivo

#### Objetivo

Facilitar el acceso de los habitantes del municipio de El Marqués a bienes y servicios con enfoque diferente en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación y la sana convivencia.

**Estrategia**

Tomando en cuenta que es obligación del gobierno municipal garantizar las mismas oportunidades a los ciudadanos así como sus derechos humanos, civiles, económicos, sociales y culturales:

Avanzar hacia la construcción de un estado de bienestar que otorgue a los Ciudadanos una educación pertinente y calidad en los servicios de salud; que les permita convivir en un ambiente de seguridad y que incida en la reconstrucción del tejido social mediante la recreación, la cultura y el deporte. Es por ello que este eje estratégico plantea accionar el desarrollo humano integral de los marquesinos y consolidar una sociedad cuyos cimientos sean la justicia y la equidad, a través de mecanismos y políticas que den lugar a la inclusión de todos los sectores poblacionales (infantes, adolescentes, jóvenes, personas en edad avanzada y discapacitados).

**3. 3. 2. 1 Integración social****Estrategia**

Ejecutar políticas inclusivas que generen oportunidades y el desarrollo integral de todos los sectores poblacionales más vulnerables como jóvenes, mujeres, personas en edad avanzada y discapacitados

**Programas**

- A) Agenda Transversal de Políticas Familiares
- B) Agenda Transversal de Inclusión e Igualdad sustantiva
- C) Agenda Transversal del Futuro

**Líneas de acción:****Implementación de las agendas transversales****A) Agenda Transversal de Políticas Familiares**

Muchas veces se ha intentado resolver los problemas que surgen en el seno de las familias a través estrategias privadas e individuales en lugar de apelar a medidas de alcance colectivo. En este sentido, la situación actual demanda lo contrario, ya que el diseño de una política familiar se basa precisamente en eso: plantear como un asunto común, que atañe a toda la ciudadanía, los problemas que afectan a la gran mayoría de las unidades familiares e intentar darles una respuesta colectiva mediante la elaboración y aplicación de políticas públicas eficientes y eficaces que, como cualquier otra forma de intervención social, consisten en medidas políticas y no en exhortaciones morales sobre los valores o principios que debieran inspirar el ordenamiento familiar.

Es por ello que, dentro de un contexto de igualdad de derechos y obligaciones, todos los individuos con compromisos profesionales y familiares deberán articular dichos ámbitos, por lo tanto las políticas locales estarán orientadas a garantizar la protección de los derechos infantiles y laborales. Aunado a esto ampliarán el espectro de posibilidades de intervención en el caso de abuso psicológico, físico y sexual, por lo que es imperativo lograr la armonización del marco normativo que protege a los individuos a efecto de propiciar ambientes saludables que incidan de manera positiva en la consecución del Estado de bienestar, aminorando los fenómenos modernos como la violencia contra la mujer, los niños de la calle y abandonados, el aumento del uso de drogas, la creciente prostitución y la formación de pandillas, garantizando la seguridad e integridad entre los individuos.

### **Objetivo**

Instrumentar Políticas que promuevan las relaciones estables y equitativas entre hombres y mujeres, en un marco de respeto mutuo, complementariedad e igualdad de derechos y obligaciones a fin lograr el bienestar integral y el afianzamiento de la familia como unidad básica de la sociedad.

### **Proyecto**

#### **Agenda por la familia**

##### **1. Políticas familiares**

#### **Estrategias**

##### **1.1 Fortalecimiento de la institución familiar y Estimular la postergación del inicio de las relaciones sexuales, hasta que la persona alcance la madurez física, emocional y mental.**

#### **Líneas de acción**

- Actualización de los programas y planes de permisos de maternidad (retribuidos y no retribuidos).
- Medidas sanitarias y de bienestar preventivas para madres e hijos pequeños.
- Subsidios para madres, viudas y huérfanos en estado de necesidad.
- Subsidios familiares universales
- Prestaciones bajo condición de recursos para familias con rentas bajas y prestaciones específicas para familias monoparentales.
- Reforma de las desgravaciones fiscales para personas con hijos a cargo.
- Aumento de las guarderías financiadas.
- Programas y planes para paternidad.
- Formulación de políticas dirigidas a proveer información oportuna, permanente e incluyente, sobre la práctica sexual responsable; así como facilitar el acceso universal a diagnósticos y tratamientos de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA
- Campañas informativas sobre la práctica sexual responsable que más allá de las aulas escolares, llegue a núcleos familiares de todas las comunidades urbanas y rurales
- Fomentar las medidas necesarias para reducir el número de embarazos precoces y abortos, orientándose a acciones más de carácter preventivo que curativo
- Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos a efecto de respetar el derecho a la salud de los integrantes del conjunto familiar
- Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas

- *Incorporar programas de atención a las menores, madres adolescentes, y a sus hijos para evitar problemas de salud que pongan en riesgo sus vidas*

## **2. Ocupación y empleo**

### **Estrategia**

#### **2.2 Promover el acceso de las mujeres y hombres al trabajo remunerado y empleo digno para mejorar la calidad de vida y reducir los índices de pobreza en las familias en igualdad de oportunidades.**

#### **Líneas de acción:**

- *Desarrollar estrategias que incorporen brinden a las mujeres elementos materiales y culturales para incidir en incorporación adecuada de la mujer al campo laboral y desempeño de ese nuevo rol.*
- *Impulsar acciones que ayuden a las mujeres a sobrellevar las ambivalencias respecto al trabajo y al hogar, comúnmente manifestadas en stress, frustración, etc., que inciden en la aparición de la violencia en contra de los menores y que permitan la distribución adecuada del tiempo.*
- *Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de jefas y jefes de familia para su empleabilidad.*
- *Generar fuentes de ingresos sostenibles para hombres y mujeres.*
- *Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes madres solteras.*
- *Promover la evolución del sistema fiscal y tributario en función las características familiares, que incida en la obtención de beneficios que les permita disponer de un volumen mayor de renta y servicios para la familia que prevengan la pobreza y la exclusión social.*
- *Impulsar un nuevo modelo de financiación para la protección social.*
- *Mecanismos para la articulación entre la vida familiar y la vida laboral.*
- *Impulsar un modelo familiar de aportación mutua y corresponsabilidades.*
- *Impulsar un sistema de incentivos para la incorporación de la mujer al trabajo remunerado.*
- *Modificar el sistema de permisos parentales para propiciar el cuidado de los hijos de manera equitativa y permanente.*
- *Incorporar estrategias que permitan a los padres y madres trabajadores participar en las actividades de sus hijos*
- *Crear instancia de atención infantil con personal capacitado para su atención durante la horas de ausencia parental.*
- *Facilidades para la implementación de jornadas laborales parciales.*
- *Incorporar un modelo para el reconocimiento de las Instituciones promotoras de acciones familiares.*

## **3. Corresponsabilidad Social e Institucional**

### **Estrategia**

#### **3.1 Fortalecer a la familia como célula fundamental de la sociedad mediante un enfoque integrador entre individuo y familia y familia e instituciones públicas.**

#### **Líneas de acción**

- *Garantizar la participación activa de padres de familia, gremios de educadores, gremios médicos, universidades, organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones, para el desarrollo exitoso de programas de formativos y de recomposición del tejido social.*
- *Activar escuelas para padres, a efecto de asegurar la intervención de toda la familia en el desarrollo de los programas a implementarse, tanto en escuelas públicas como privadas y centros de formación y recreación comunitarios.*
- *Estrechar los vínculos de la escuela, la sociedad civil y la familia para la consecución de una sociedad más integrada y solidaria.*
- *Promover la institucionalización de una Unidad Familiar Estatal que de atención especializada y coordine acciones interinstitucionales.*
- *Campañas de sensibilización que permitan asegurar la cobertura de las necesidades subjetivas de los menores, padres y madres para garantizar el desarrollo integral y en igualdad de derechos.*

- *Incorporación de estrategias que promuevan el respeto a la pluralidad “familiar” de tal forma que se garantice el acceso a los mismos derechos y servicios.*
- *Impulsar acciones que garanticen a los menores el acceso irrestricto a cuidados y a la educación.*

#### **4. Educación, recreación y cultura**

##### **Estrategia**

#### **4.1 Impulsar estrategias para mejorar las relaciones familiares y recrear los comportamientos de la sociedad a través de políticas públicas dirigidas a la familia y no de manera individual.**

##### **Líneas de acción:**

- *Llevar a cabo campañas de educación familiar que incorporen temas sobre clima emocional, identidad y competencia parental y educación en valores.*
- *Constituir a los medios de comunicación como un referente positivo para la transmisión de valores.*
- *Fortalecer la educación integral y aumentar su cobertura para promover actitudes responsables, asegurando la transmisión de conocimientos pertinentes y confiables que sirvan como marco preventivo para una salud emocional, física y mental.*
- *Programa de educación formal y continua en los niveles iniciales, primarios y secundarios, que de manera sistémica incorpore tópicos sobre la prevención de la violencia.*
- *Llevar a cabo en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres.*
- *Fortalecimiento de los factores protectores de la familia, la pareja y el individuo: información, educación, consejería, fomento de redes.*
- *Fomentar y promover una cultura que permita el desarrollo libre e integral de la personalidad de las niñas y los niños con criterios éticos, efectividad, integralidad.*
- *Una estrategia global de educación que fortalezca una cultura de relaciones democráticas en la familia.*
- *Velar porque las entidades de gobierno responsables de la transmisión de valores adecuen en todo momento su accionar al respeto de los derechos humanos.*

#### **5. Seguridad y prevención**

##### **Estrategia**

#### **5.1 Contribuir a la construcción de la paz social y a la consolidación de familias democráticas tolerantes a las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros sin distinciones, estableciendo medidas de protección que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos en el marco de la familia.**

##### **Líneas de acción**

- *Incorporar propósitos en común que, a partir de acciones sectoriales que mantienen su especificidad, orientan su quehacer al logro de la integralidad de la política y la resolución de los conflictos que merman el desarrollo individual y colectivo*
- *Dotar a los núcleos básicos de la sociedad de los instrumentos apropiados para resolver los conflictos en forma pacífica.*
- *Incrementar y cualificar la prestación de servicios a las familias en conflicto y a las víctimas de violencia intrafamiliar, a través de una articulación de los sectores de educación, justicia, salud, y seguridad.*
- *Propiciar el cambio en la cultura y en el ideario colectivo que incida sobre los factores que originan y mantienen las desigualdades.*
- *Vigilancia y detección temprana de la utilización de la violencia como forma de relación y de resolución del conflicto en el hogar.*
- *Atención oportuna de los factores que originan y mantienen la respuesta violenta en la familia y en los espacios cotidianos.*
- *Atención de las personas y familias con episodios de violencia y maltrato infantil y atención de agresores de violencia doméstica y maltrato y abuso sexual infantil.*
- *Diseñar y ejecutar un programa de Atención Integral Continua a la familia y a cada uno de sus miembros, sin discriminar en edad o género, para facilitar así una oportuna protección del conjunto familiar.*



- *Modificar los protocolos de atención de tal manera que se facilite a las mujeres, niñas y niños el acceso rápido y eficaz a la justicia.*
- *Remediar las situaciones de indefensión, desprotección o riesgo en las que se encuentren los menores.*
- *Promover el Acogimiento de menores en situación de calle y formular propuestas de adopción de menores.*
- *Establecer un mecanismo para detectar violencia familiar.*
- *Garantizar la seguridad y restablecer las formas armónicas de relación y sana convivencia en los espacios públicos.*

## **B) Agenda Transversal de Inclusión e Igualdad sustantiva**

### **1. Derechos Humanos**

*El Municipio de El Marqués, atendiendo el referente sobre Derechos Humanos que se ha constituido a nivel nacional e internacional, velará el cumplimiento de las disposiciones gubernamentales de los convenios que en este rubro ha convenido nuestro país. Será nuestra agenda transversal la que de las directrices a cualquiera de nuestras instancias para que nuestro quehacer diario esté sensibilizado por una alineación de estrategias incluyentes y equitativas.*

#### **Objetivo**

*Incluir una visión incluyente e igualitaria a los actos de nuestro gobierno local, ser referente en nuestro Estado en la creación de políticas públicas en los rubros de Derechos Humanos, inclusión e igualdad sustantiva, elevar la calidad de vida de la ciudadanía velando por sus derechos.*

#### **Proyecto**

##### **Mi Derecho es**

#### **Estrategias**

**1.1 Diseñar e implementar un programa de transversalización de los Derechos Humanos en la administración pública local.**

#### **Líneas de acción:**

- *Realizar un diagnóstico de procedimientos e indicadores para la identificación del grado de cumplimiento de los Derechos Humanos en la administración municipal.*
- *Diseñar de manuales de procedimientos para la transversalización de los Derechos Humanos en cada una de las dependencias.*
- *Difusión de los Derechos Humanos como fundamento de las distintas acciones del Municipio.*
- *Diseño, apoyo y difusión, a proyectos integrales que impulsen y fortalezcan los derechos de educación, salud, alimentación y trabajo.*

### **1.2 Impulsar una Plataforma legislativa para la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Municipio.**

#### **Líneas de acción:**

- *Iniciativas para incrementar la participación ciudadana en la promoción y defensa de los derechos humanos.*
- *Fortalecer la capacidad operativa y alcances de las instancias de la administración pública con relación a la promoción y defensa de los derechos humanos*

### **1.3 Promover la participación inclusiva.**

#### **Líneas de acción:**

- *Llevar a cabo la evaluación de la acción municipal, así como de los organismos y entidades dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de esquemas como foros, contraloría social y consejos de participación ciudadana.*

## **2. Personas en edad avanzada**

*En términos generales, puede decirse que las personas en edad avanzada residentes del municipio de El Marqués, así como los mayores de 80 años son quienes presentan los mayores requerimientos de ayuda y cuidado, debido a que la movilidad y ocupación de los hijos es más alta y compleja, misma razón que muchas veces los imposibilita para realizar actividades de la vida diaria, ya sean instrumentales o no; por esta razón son más propensos a ser víctimas de la violencia, el abandono, los trastornos de salud y el desempleo.*

#### **Objetivo:**

*Garantizar servicios para salvaguardar, neutralizar y reducir el impacto de los riesgos que enfrentan las personas en edad avanzada.*

#### **Proyecto**

*Envejecer con dignidad*

#### **Estrategias:**

### **2.1 Conformar una red de servicios de atención integral al adulto mayor que incluya un modelo de atención y gestión de servicios especializados que satisfagan sus requerimientos en materia de salud.**

#### **Líneas de acción:**

- *Establecer un consultorio con personal especializado en geriatría que de atención a los adultos mayores en las distintas comunidades del Estado.*
- *Incrementar la cobertura en las instituciones de asistencia y seguridad social.*
- *Campaña masiva en la prevención de enfermedades a través de la educación, nutrición, ejercicio, e incentivos de estilos de vida saludables*
- *Provisión de una atención integral de calidad, adecuada a sus necesidades de salud y expectativas de atención*

#### **Estrategia**

### **2.2 Fortalecer el papel del gobierno municipal como rector de las políticas públicas, a favor de la ocupación, remunerada o no, del Adulto Mayor**

#### **Líneas de acción:**

- *Reintegrar a la persona en edad avanzada en las actividades productivas mediante su capacitación y asistencia técnica y financiera*

- *Flexibilizar la jornada laboral, aumentar las oportunidades laborales y promover otras vías de desarrollo económico como el Emprendedurismo en la población en edad avanzada.*
- *Ejecutar programas de educación y planificación para la jubilación.*
- *Promover el readiestramiento de la fuerza laboral de población en edad avanzada para que se mantenga productiva.*
- *Reducir las brechas de ingreso y de segregación ocupacional que afecta a las personas en edad avanzada.*
- *Aprovechar la fuerza laboral de las personas en edad avanzada a través de la prestación de servicios a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades para impulsar su participación activa.*

### **Estrategia**

**2.3 Que la persona en edad avanzada tome parte consiente de su importancia en la sociedad, al tiempo que la sociedad y las instituciones asimilen la naturalidad del envejecimiento, para dar pie a una relación asertiva y humanizada con la vejez que no obstaculice su realización.**

#### **Líneas de acción:**

- *Educar a la sociedad en general para hacer frente al proceso de envejecimiento de tal forma que se logre la concertación y participación para lograr su bienestar*
- *Impulsar un programa que propicie la disminución del abandono y el maltrato hacia las personas en edad avanzada.*
- *Promover modelos comunitarios de apoyo a la población en edad avanzada, que concienticen y sensibilicen a los individuos respecto al tema de la vejez*
- *Convertir instalaciones en desuso en espacios alternativos de inclusión social para las personas en edad avanzada, donde los ciudadanos puedan participar de manera voluntaria en su cuidado.*
- *Campañas de alfabetización jurídica que velen por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de la Población en Edad Avanzada.*
- *Ampliar y fortalecer la capacidad de coordinación y gestión institucional para dar respuesta a los problemas de las personas en edad avanzada.*

### **Estrategia**

**2.4 Reconocer la capacidad intelectual de las personas en edad avanzada e impulsar la elevación de su nivel educativo y cultural, con acceso a las diferentes instituciones de educación.**

- *Desarrollo y promoción de actividades que sean inclusivas, participativas y que estimulen el crecimiento personal y cognoscitivo. (recreativas, manuales, físicas y culturales: clases de baile, gimnasios terapéuticos, etc.)*
- *Desarrollar un programa de educación permanente para las personas en edad avanzada (informática, idiomas, etc.)*
- *Reeducación de las destrezas en las personas en edad avanzada para mantenerse independiente (carpintería, cocina, tejido, artesanía, etc.)*
- *Generar y fortalecer espacios de diálogo e intercambio que revaloricen las múltiples formas de diversidad y sus aportes a la conformación de la sociedad plurinacional e intercultural*

## **3. Mujeres**

### **Maternidad adolescente**

*Los fallecimientos maternos son la segunda causa de mortalidad en la mujer en edad de procrear.*

### **Derecho a vivir sin violencia**

*Las mujeres Marquesinas viven una situación de vulnerabilidad a raíz de la desigualdad de oportunidades, específicamente en rubros como la educación y el trabajo remunerado, lo cual las expone a la pobreza, a la marginación y a la violencia en sus diversos tipos.*

### **Economía y Protección social**

*Concentración tradicional de las múltiples tareas de cuidado en las mujeres, situación incompatible con su creciente participación en el trabajo remunerado.*

*Oferta insuficiente y dispersa de servicios de cuidado públicos, subsidiados o privados con grandes diferencias de calidad según la capacidad económica de las familias.*

### **Mujeres y Discapacidad**

La vulnerabilidad de las mujeres aumenta en la medida de que poseen un nivel educativo bajo ya que sus oportunidades para obtener un trabajo con mejores prestaciones son menores; dicha situación se refleja claramente en la baja proporción de mujeres económicamente activas.

#### **Mujeres privadas de libertad**

Ayudar a transformar los patrones de socialización, repercutiendo en el cambio de actitudes que propician y toleran las desigualdades, así como la prevalencia de los estereotipos sociales que predominan en la región, de tal forma que la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea revalorada

#### **Mujer y pueblos originarios**

Otra causa de la inactividad es que las mujeres se dedican al trabajo no remunerado, donde el rol femenino está íntimamente ligado a la actividad doméstica y familiar; dichas características suelen acentuarse más cuando las mujeres pertenecen a alguna etnia.

#### **Mujer y trabajo-brecha salarial**

En 2012, el Banco Mundial afirmaba que la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en materia de empleo podría incrementar la productividad en un 40% por empleado.

#### **Objetivo**

Ser un gobierno sensible a las necesidades de las marquesinas y comprometido a garantizar el respeto y ejercicio de sus derechos, ofreciendo soluciones reales a la problemática que imposibilita a las mujeres para desarrollar su potencial humano y haciendo del sector educativo y el sector laboral elementos potenciadores de las capacidades de las mujeres y que esto se traduzca en una alta competitividad de sector femenino en el municipio de El Marques

#### **Proyecto**

#### **Mujer Es**

#### **Estrategias**

### **3.1 Incluir en las políticas de la Unidad Local de la Mujer acciones que ayuden a prevenir y atender la desigualdad entre mujeres y hombres.**

#### **Línea de acción:**

- Dar respuesta y atención inmediata a las mujeres que denuncien incidencias, asegurando que tengan el acceso a atención médica, jurídica y psicológica de forma oportuna

### **3.2 Involucrar a todos los actores políticos y sociales y demás organizaciones, cuya participación activa haga trascender la promoción de una cultura a pos de la igualdad sustantiva.**

#### **Línea de acción:**

- Ayudar a transformar los patrones de socialización, repercutiendo en el cambio de actitudes que propician y toleran las desigualdades, así como la prevalencia de los estereotipos sociales que predominan en la región, de tal forma que la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea revalorada.
- Llevar a cabo acciones eficientes, eficaces y de alto impacto, así como trabajar conjuntamente en la reconstrucción de la estructura individual de los actores sociales para favorecer el pleno desarrollo y empoderamiento de las mujeres.

### **3.3 Mejorar la calidad de vida de las mujeres queretanas impulsando el fortalecimiento su participación en la vida pública y privada mediante su inclusión en la educación y el trabajo.**

#### **Línea de acción:**

- Abatir la acumulación de mujeres con rezago educativo para que se puedan desarrollar con igualdad de oportunidades.
- Coadyuvar a que las mujeres sean autónomas en términos económicos de tal forma que se contribuirá a la superación de la pobreza

### **3.4 Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad de las mujeres Marquesinas, minimizando los factores de riesgo y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.**

#### **Línea de acción:**

- Colaborar de manera estrecha con los diferentes organismos gubernamentales a nivel federal y municipal, con la finalidad de brindar protección a los derechos humanos de las Marquesinas

## **4. Personas con discapacidad**

Se estima que mil millones de personas en todo el mundo viven con una discapacidad y el 80% de ellas viven en países en desarrollo.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible que las Naciones Unidas están defendiendo como parte de las nuevas agendas mundiales de desarrollo sostenible indican incluir líneas de acción para que nadie se quede atrás y asegurar una vida con dignidad.

Nuestro Plan Municipal de desarrollo propone una agenda transversal para un acceso igualitario e inclusivo en la educación, el trabajo, la salud los sistemas de apoyo legal y social.

#### **Objetivo**

Generar una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas con discapacidades, promoviendo la inclusión de niños, niñas, adolescentes, hombre y mujeres así como su participación efectiva en todos los ámbitos de la vida diaria para garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

#### **Proyecto**

#### **El progreso sin barreras**

#### **Estrategias**

#### **4.1 Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud inclusivos, de atenciones oportunas, con tecnología adecuada y personal especializada.**

##### **Líneas de acción:**

- Encausar acciones focalizadas a la prevención, tratamiento, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

#### **4.2 Aumentar el número de personas con discapacidad escolarizadas, brindando apoyo a los centros educativos en el proceso hacia la inclusión.**

##### **Líneas de acción:**

- Realizar una evaluación de necesidades educativas especiales y reforzar la orientación psicopedagógica.
- Facilitar alternativas formativas a las personas con discapacidad.

#### **4.3 Encausar acciones para promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, garantizando la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación**

##### **Líneas de acción:**

- Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad, fomentando la contratación socialmente responsable.

#### **4.4 Lograr el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la población con discapacidad, mitigando la marginación a la que se han visto expuestos quienes pertenecen a este sector a través de la inclusión.**

##### **Líneas de acción**

- Identificar a las personas con limitaciones especiales para gestionar, direccionar y hacer seguimiento de los mecanismos para la inclusión social.
- Socialización de la agenda transversal enfocada en las personas con discapacidad en las diferentes comunidades de El Marqués.
- Sensibilizar a la sociedad y a las familias de personas con discapacidad para promover sus derechos.
- Promover acciones para que las personas con discapacidad sean priorizadas según sus necesidades especiales.
- Vincular a las niñas, niños, adolescentes con discapacidad a programas deportivos.

- *Incentivar a las personas con discapacidad para que participen en actividades de promoción y difusión de actividades artísticas y culturales*
- *Implementar acciones para que las personas con discapacidad cuenten con apoyo para su movilidad en el sistema de transporte colectivo, entre ellas su adecuación para el uso.*

## **5. Niñez**

*Una proyección de la política pública eficaz y eficiente para la infancia y la adolescencia se realiza mediante la provisión de servicios y espacios de participación y recreación de calidad y seguridad, apuntando al desarrollo humano integral pleno y acompañado de la defensa de los Derechos Humanos en cada etapa de la vida del ser humano.*

*Nuestro Plan Municipal de Desarrollo innovará en proyectos de vanguardia para garantizar el bienestar emocional, físico, educativo, alimentario y de derechos, de la mano de los 3 niveles de gobierno y de sus instituciones correspondientes; estableciendo mecanismos de prevención por medio del desarrollo de una cultura de garantía de derechos y protección a todos los miembros de una familia.*

### **Objetivo:**

*Garantizar el crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 17 años de edad, así como su protección con base en la ley para el ejercicio pleno de sus derechos.*

### **Estrategias:**

#### **5.1 Instrumentar acciones para brindar protección y atención a la primera infancia para garantizar su pleno desarrollo**

##### **Líneas de acción:**

- *Realizar actividades de sensibilización en temas de planificación familiar como una estrategia para la prevención del embarazo no planificado y la mortalidad infantil.*
- *Otorgar facilidades a las madres gestantes para que tengan acceso a un servicio de salud de calidad, donde se les brinde atención durante la gestación, el parto y el periodo neonatal.*
- *Sensibilizar a padres, madres, cuidadores y otros actores importantes respecto a la importancia de las prácticas de crianza y las relaciones afectivas para el desarrollo integral.*

#### **5.2 Fortalecer las estrategias para la reducción de las enfermedades prevalentes de la infancia**

##### **Líneas de acción:**

- *Garantizar la procuración de la salud de los infantes a través de campañas de vacunación que contrarresten las enfermedades que atacan a este sector*
- *Realizar campañas de atención a la desnutrición infantil.*
- *Dar continuidad a las estrategias implementadas para fomentar la lactancia materna para garantizar su desarrollo y fortalecer el vínculo madre-hijo.*
- *Realizar campañas informativas para las madres sobre detección temprana y manejo oportuno de enfermedades e infecciones.*
- 

#### **5.3 Promover el Desarrollo Infantil Temprano**

##### **Líneas de acción:**

- *Realizar actividades que permitan a los infantes apropiarse de los conocimientos que permitirán su socialización y formación como adulto, asimilando los valores y cultura de su entorno*
- *Garantizar el acceso a la educación inicial para fomentar el desarrollo cognitivo a temprana edad.*
- *Garantizar que la atención a los infantes, en cualquier institución, sea brindada por personal calificado.*

#### **5.4 Consolidar las capacidades físicas, intelectuales, sociales y emocionales adquiridas en la primera infancia.**

##### **Líneas de acción:**

- Reducir las brechas de aprendizaje existentes trabajando de manera integral con los niños durante su educación **primaria y secundaria**.
- Realizar actividades con los niños, niñas y adolescentes para evitar prácticas negativas en el ambiente escolar como el bullying.
- Validar nuevas alternativas educativas a fin de garantizar la culminación pertinente de su educación.
- Establecer estándares de calidad para mejorar la práctica pedagógica de los docentes y la calidad del aprendizaje de los estudiantes.

### **5.5 Impulsar acciones materia de Familia para evitar que sean víctimas del abuso y la violencia en el hogar.**

#### **Líneas de Acción:**

- Realizar talleres de información y sensibilización a madres y padres de familia, sobre las causas y consecuencias del trabajo a temprana edad para evitar su explotación.
- Realizar campañas para promover una cultura libre de violencia en el entorno familiar para disminuir las incidencias de abuso a los menores y adolescentes.

### **5.6 Implementar acciones para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes mediante la instrumentación de actividades para el uso de su tiempo libre.**

#### **Líneas de acción:**

- Instrumentar acciones para fomentar el interés y que participen en actividades culturales.
- Formar y capacitar a este sector en las diversas expresiones y manifestaciones artísticas a través de un catálogo de servicios, ofertado en los centros de desarrollo de sus localidades.

### **3. 3. 2. 2 Educación para la vida**

#### **Estrategia**

Instrumentar acciones en materia educación para minimizar aquellos factores que impiden el desarrollo de las personas, así como potenciar sus habilidades e incrementar su conocimiento a efecto de disminuir la desigualdad social.

#### **Programa**

##### **A) Más Habilidades = Mejores Oportunidades**

#### **Líneas de acción:**

- Garantizar la incorporación de la población en edad escolar y a la población en extra-edad a la educación pública.
- Instrumentar acciones de alfabetización a personas sin estudios como un medio para la construcción de nuevas habilidades (lectura y escritura).
- Apoyar los programas institucionales federales y estatales que promuevan la calidad de la educación y la docencia.
- Fortalecer el programa de becas con la finalidad de que los escolares logren terminar su nivel académico, igualando sus oportunidades de desarrollo.

- *Creación de Centros para el Desarrollo Comunitario en puntos estratégicos que ofrezcan a los habitantes servicios de capacitación para potenciar sus competencias y/o el aprendizaje de oficios, actividades de arte y cultura.*
- *Impartición de talleres, cursos, asesorías y conferencias que contribuyan a la formación emprendedora.*

### **3. 3. 2. 3 Cultura**

#### **Estrategia**

*Desarrollar programas que promuevan el respeto a la interculturalidad, la convivencia y el pluralismo, con el propósito de contribuir con la formación, preservación y protección de la infraestructura y del patrimonio cultural, aunado a acciones que desarrollen y apoyen las diferentes manifestaciones y expresiones artísticas.*

#### *Programa*

#### **A) Red de Promotores culturales de El Marqués**

##### **Líneas de acción:**

- *Ofrecer a la población opciones gratuitas para el disfrute de las diversas expresiones artísticas y culturales propias de la zona.*
- *Impulsar las aptitudes artísticas de las nuevas generaciones en las colonias de El Marqués y fortalecer su formación*
- *Articular y apoyar las actividades lúdicas, artísticas y culturales que se generen desde la comunidad o instituciones educativas.*
- *Coordinación de congresos anuales con invitación abierta para artistas, grupos y asociaciones culturales*
- *Promover el sentido de pertenencia y la valoración de los recursos culturales de El Marques*
- *Diseñar una campaña de divulgación de las cualidades y atractivos en temas de arte, artesanía, tradiciones, gastronomía, monumentos*
- *Capacitar a los artistas locales en materia de diseño y calidad de productos para que comercialicen sus productos al interior y exterior del Estado, manteniendo la esencia cultural.*
- *Integrar una conciencia de cuidado y protección de los sitios y monumentos históricos y culturales de la región.*
- *Otorgar becas para nuevos talentos artísticos en las distintas disciplinas, así como de personas con una trayectoria reconocida en el arte.*

### **3. 3. 2. 4 Salud y Activación física**

#### **Estrategia**

*Promover la adopción de pautas de comportamiento que contribuyan a la promoción y protección de la salud integral de las personas, incidiendo en el cambio de estilos de vida para el bienestar físico y mental.*



## **Programa**

### **A) Activando al Marqués**

#### **Líneas de acción:**

- *Realizar caravanas de salud itinerantes con especialistas para la detección oportuna de enfermedades, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno para aprovechar los programas y/o campañas de salud.*
- *Fomentar convenios de colaboración con instituciones de educación superior, para que se presten servicios médicos de calidad y a bajo costo.*
- *Promover la construcción y/o rehabilitación de Centros y Clínicas de Salud para ampliar la cobertura del servicio, asistencia de personal médico y abasto mínimo de medicamentos en las localidades más vulnerables.*
- *Fortalecimiento de la calidad de vida y salud integral a través de la promoción de estilos de vida saludable*
- *Ampliar la cobertura de los servicios de prevención y tratamiento de las adicciones.*
- *Desarrollar programas vanguardistas con la finalidad de crear hábitos en la práctica de actividades físicas para la salud y el deporte*
- *Fomentar la participación de la población en actividades físicas recreativas y deportivas que ayuden a combatir el sedentarismo, la drogadicción y conductas de riesgo.*
- *Incorporar actividades para impulsar a los atletas del Municipio de El Marques*
- *Promover la donación equipo deportivo a través de fundaciones e instituciones*

### **3.4 Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués**

#### **3.2.1 Contexto**

*La Administración Pública municipal estará encaminada a eliminar los factores que impidan una rendición de cuentas transparente y eficaz ante la ciudadanía y sea esta quien concurra a la eliminación total de los procesos de corrupción que tanto dañan al país. La corrupción en todos los niveles será eliminada cuando los procesos administrativos de la función pública se hayan transparentado ante la evidencia de todos los elementos que en ella intervienen y ayuden a combatirla y prevenirla eficazmente con la participación integral de todos.*

*La corrupción pues, es un fenómeno social en el cual no solo se busca a los involucrados y actores de los eventos, sino que con acciones preventivas y de cambio en la mentalidad ayuden a su erradicación y contribuya a abatir la impunidad.*

*En el ramo de la seguridad municipal, deberán de mejorar las condiciones de seguridad pública para que los marquesinos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías en un marco de libertades.*

Las acciones en este ámbito estarán enfocadas a combatir los delitos que más afectan a la población. Para ello, se plantea trabajar en dos planos complementarios: el de la prevención social de la violencia y el de la contención del delito mediante intervenciones policiales oportunas y efectivas.

### **3.2.2 Objetivo**

#### **Objetivo**

Garantizar la seguridad pública para los habitantes del Municipio de El Marqués a través de una corporación policiaca que proporcione a la ciudadanía un trato humano y respetuoso de sus derechos, con pleno ejercicio de sus derechos y libertades individuales y colectivas, con aplicación de la ley sin distingo alguno, para vivir en un ambiente de tranquilidad y paz social.

#### **Estrategia**

Consolidar un nuevo modelo policial que fortalezca la cohesión social y facilite la construcción de espacios de armonía y seguridad, disminuyendo los factores de riesgo e incidencia delictiva. En el rubro de la transparencia se desarrollará un sistema de mejora continua, evaluación y sistematización para alcanzar mejores prácticas y su evaluación ciudadana.

### **3. 3. 2. 1 Fortalecimiento del sistema de justicia y legalidad**

#### **Estrategia**

Fortalecimiento estratégico de la capacidad institucional para el mejoramiento de las condiciones de seguridad del municipio, reforzando el control policial y mejorando sus procedimientos y la eficacia del sistema de investigación para la disuasión, control y prevención del delito.

#### **Programa**

##### **A) Prevención-Legalidad-Denuncia**

##### **Líneas de acción:**

- Actualizar, aplicar y difundir el marco normativo en el tema de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
- Garantizar la certeza jurídica y el principio de igualdad mediante el fortalecimiento de los programas orientados a la defensa de los derechos humanos.
- Regular la aplicación de las acciones pertinentes para que los elementos de seguridad cumplan con los requisitos de permanencia en la institución.
- Incrementar la sentencia efectiva a fin de disminuir la incidencia delictiva.
- Capacitar en materia jurídica a los servidores públicos para que otorguen un servicio de calidad humana a los habitantes del municipio.

- *Implementar estrategias de simplificación administrativa en materia de trámites de seguridad pública.*

### **3. 3. 2. 2 Seguridad pública**

#### **Estrategia**

*Instrumentar acciones basadas en presencia policiaca, la educación y participación ciudadana, poniendo como marco de referencia obligatorio la legalidad y la convivencia, a fin de dar solución pacífica a los conflictos en las comunidades pertenecientes a El Municipio de El Marqués e instaurar una cultura de prevención social*

#### **Programa**

##### **A) Policía de proximidad de El Marqués**

##### **Líneas de acción:**

- *Incrementar la presencia policial y la frecuencia del patrullaje mediante la construcción de nuevos módulos de seguridad y el mantenimiento de los existentes así como de las unidades.*
- *Garantizar la actuación profesional e imparcial de los elementos policiacos con base en los principios de ética.*
- *Resguardar y garantizar la integridad física de los ciudadanos.*
- *Dar seguimiento y atención puntual a las quejas ciudadanas en materia de seguridad pública.*

### **3. 3. 2. 3 Combate a las redes de corrupción**

#### **Estrategia**

*Dar cumplimiento a las normas de disciplina dentro del cuerpo policiaco mediante la implementación del servicio civil de carrera, capacitaciones permanentes y evaluaciones a fin de prevenir la comisión de actos de corrupción, impunidad y cohecho logrando fortalecer la credibilidad el hábito de la denuncia.*

#### **Programa**

##### **A) Sello: Yo Confío**

##### **Líneas de acción:**

- *Realizar evaluaciones de control de confianza por medio del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.*
- *Celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas para la formación profesional de los cuerpos policiacos.*
- *Realizar campañas de sensibilización para que la sociedad no sea un agente corruptor.*
- *ejecutar campañas de sensibilización para que los cuerpos policiacos se desempeñan con disciplina, eviten los actos arbitrarios y hagan cumplir la normatividad con base en el respeto a los derechos humanos*

- *Promover el uso del número de emergencia para incrementar la tasa de denuncias seguras*

### **3. 3. 2. 4 Bienestar social y convivencia**

#### **Estrategia**

*Ejecutar programas que promuevan un ambiente de tranquilidad, con pleno ejercicio, conocimiento y respeto de los derechos y libertades individuales y colectivas, de modo que los marquesinos contribuyan a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento de las redes de apoyo promoviendo regulaciones para los comportamientos violatorios de la ley, que afectan a la comunidad.*

#### **Programa**

##### **A) Vive EL Marqués**

#### **Líneas de acción:**

- *Dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vecino vigilante, comercio seguro, escuela segura.*
- *Fomentar la permanencia de hábitos y conductas colectivas e individuales basadas en el respeto de los derechos y libertades de cada ciudadano.*
- *Coordinarse en situaciones de peligro para generar condiciones de seguridad que sean benéficas para todos.*
- *Diversificar los medios para informar de forma directa a la ciudadanía sobre los niveles de criminalidad y delito y las leyes aplicables para que la sociedad tome las medidas preventivas adecuadas.*
- *Apoyar estudios e investigaciones referentes al fenómeno delincriminal, en coordinación con instituciones educativas y de la sociedad organizada*

### **3.5 Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués**

#### **3.2.1 Contexto**

*El eje de buen gobierno y gobernanza busca encabezar la transformación de la actividad para aplicar las leyes de forma asertiva y lograr la implantación de una cultura de rendición de cuentas en todos los niveles de la administración pública municipal, así como propiciar la participación social como condición indispensable para garantizar la eficiencia, la eficacia y la transparencia en todas sus acciones.*

*Para garantizar un Gobierno eficaz, expedito, imparcial y transparente en su comportamiento, es necesario plantear acciones que contribuyan a abatir la impunidad, prepotencia y comportamientos no acordes con los valores del servidor público, siempre garantizando en su actuar el respeto y protección de los derechos humanos individuales y colectivos, así como la erradicación de la discriminación.*

*La Administración Pública municipal estará encaminada a eliminar los factores que impidan una rendición de cuentas transparente y eficaz ante la ciudadanía y sea esta quien concurra a la eliminación total de los procesos de corrupción que tanto dañan al país. La corrupción en todos los niveles será eliminada cuando los procesos administrativos de la función pública se hayan transparentado ante la evidencia de todos los elementos que en ella intervienen y ayuden a combatirla y prevenirla eficazmente con la participación integral de todos.*

*La corrupción pues, es un fenómeno social en el cual no solo se busca a los involucrados y actores de los eventos, sino que con acciones preventivas y de cambio en la mentalidad ayuden a su erradicación y contribuya a abatir la impunidad.*

*De la mano con lo anterior, la transparencia y rendición de cuentas constituye una política pública en la cual El Marqués determina exhibir u ofrecer información sobre su funcionamiento a efecto de someterse al escrutinio público, siendo sujeto activo; es decir, realizará acciones para promover el conocimiento por parte de la sociedad respecto de su gestión.*

*Se ejercerá un esquema de rendición de cuentas en tres dimensiones básicas: la obligación de los servidores públicos de informar sus decisiones; la obligación de dichos servidores públicos de justificarlas frente a los gobernados, y la posibilidad de la sanción por la violación a sus deberes públicos.*

*Producirá efectos para que los ciudadanos se involucren en las actividades gubernamentales; producirá un clima de inversión más confiable, reducirá asimetrías originadas por privilegios informativos, y mejorará el proceso de toma de decisiones de los servidores públicos al obligarles a conducirse con mayor responsabilidad.*

*El Derecho de Acceso a la Información es un derecho fundamental, además de una herramienta indispensable en un gobierno democrático e instrumento fundamental en una política de transparencia. El Estado es sujeto pasivo, pues debe permitir al sujeto activo (gobernado) ejercer su derecho.*

*Se caracteriza porque no se requiere acreditar interés alguno; no se requiere justificar el uso que dará a la información; el ejercicio del derecho es gratuito; las autoridades son susceptibles de sanción si obstaculizan el ejercicio del derecho, y encuentra límites pero la clasificación de la información es una excepción.*

*Produce efectos como contener a los funcionarios dentro de su función, fortalecer la confianza ciudadana, favorecer el consentimiento de la sociedad en las decisiones y acciones de gobierno y generan una sociedad más y mejor informada que repercute en el ejercicio de un voto más responsable.*

*El Apartado de los Servidores y Usuarios es de vital relevancia por el estilo de Gobierno que los ciudadanos de El Marqués esperan y de la respuesta que los Servidores Públicos generen en el desempeño de sus funciones, de los cual, a través de la Consulta Ciudadana, expresan la necesidad única de cumplir y hacer cumplir lo que la ley al respecto señale.*

*En tal sentido y sin menoscabo de que se sea limitativo sino por el contrario, se enuncian los ordenamientos que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos ordena esencialmente en el Título Tercero y que deben de regir en el desempeño de las funciones encomendadas, con estricta vigilancia por parte de los Órganos de Control internos y externos con acciones tendientes a prevenir cualquier acción en contra.*

*Ligado con ello está la calidad administrativa; antes se pensaba que esta era un atributo subjetivo. Ahora se sabe que no es una meta deseable sino algo esencial para la supervivencia municipal. Así, hablamos de calidad de vida como algo tangible y medible por los niveles de satisfacción del ciudadano en cuanto a sus expectativas de gobierno, y una manera de medirla es implementando estrategias que la gestionen entre otras, como la capacitación en el puesto de los servidores públicos con perfil adecuado para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades y de lo cual, la presente Administración tiene pleno conocimiento del potencial humano con el que cuenta y que pretende desarrollar.*

### **3.2.2 Objetivo**

#### **Objetivo**

*Hacer del Gobierno Municipal de El Marqués, un gobierno austero, eficiente, eficaz y honesto, donde los servidores públicos hagan buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer servicios que den resultados.*

#### **Estrategia**

*Transformar de la actividad gubernamental y aplicar las leyes de forma asertiva para lograr la implantación de una cultura de rendición de cuentas en todos los niveles de la administración pública local, así como propiciar e incrementar la participación social como condición indispensable para garantizar la eficiencia, la eficacia y la transparencia en todas sus acciones.*

#### **Líneas de acción:**

- *Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.*
- *Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.*
- *Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos.*

- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.
- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.
- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba.

### **3. 2. 2. 1 Gobierno Participativo e Incluyente**

#### **Estrategia**

Establecer mecanismos de control y evaluación gubernamental en cumplimiento al marco normativo vigente, promoviendo la participación ciudadana en la evaluación de servicios, obras públicas y programas e impulsando una cultura de transparencia, eficiencia y calidad en el servicio público.

#### **Programa**

##### **A) Somos generadores de progreso**

##### **Líneas de acción:**

- Ejecutar auditorías administrativas y financieras a las diferentes áreas operativas del ayuntamiento.
- Aplicación de las leyes por igual a todos, incluyendo a las autoridades municipales sin tener en cuenta su posición política o sus relaciones personales.
- Promover consultas ciudadanas para que los habitantes del municipio participen en las actividades municipales

### **3. 2. 2. 2 Transparencia y Rendición de cuentas**

#### **Estrategia**

Normar los criterios y lineamientos sobre el proceso de acceso a la información conforme a la ley, que regirán al Gobierno municipal a fin de dar a conocer a la población información sobre el ejercicio administrativo.

#### **Programa**

##### **A) Liderazgo Transformador**

##### **Líneas de acción:**

- Actualización permanente de la página del Municipio como herramienta para la divulgación, consulta y vigilancia en el quehacer de la Administración.

- *Integrar la ley de acceso a la información para que los usuarios conozcan sus derechos respecto a la transparencia*
- *Hacer públicos los programas, proyectos que estará ejecutando el municipio, así como sus avances y resultados*

### **3. 2. 2. 3 Gestión de calidad**

#### **Estrategia**

*Implementar en todas las Dependencias un sistema de gestión de calidad para mejorar los procesos y procedimientos y garantizar servicios eficientes y eficaces que logren la satisfacción del ciudadano.*

#### **Programa**

##### **A) Gestión para el Resultado**

##### **Líneas de acción:**

- *Hacer del servicio civil de carrera la herramienta base para la incorporación de personal capacitado a la administración pública municipal que dé resultados a la población.*
- *Promover la profesionalización del personal administrativo*
- *Implementar acciones para la mejora continua en las dependencias de la administración pública municipal.*
- *Fortalecer los medios informáticos para la simplificación de trámites en línea.*
- *Dar seguimiento y atención oportuna a las quejas, denuncias o sugerencias ciudadanas para mejorar los servicios.*

#### **Capítulo IV. Evaluación y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.**

##### **Indicadores de desempeño e impacto en el cumplimiento y Seguimiento de las Metas de los Programas del Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués.**

*El Plan de Desarrollo Municipal es el documento base de las acciones de la administración en el cuál se encuentran los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que guiarán el diseño de las políticas públicas y acciones de gobierno de las diferentes dependencias municipales.*

##### **Ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo**

###### **1. Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués**

*Planeación y Desarrollo Estable.*

*Obra pública para la Imagen y bienestar social.*

*Movilidad urbana y rural.*

*Servicios públicos municipales.*

*Metropolización de la Zona Conurbada.*

###### **2. Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués**

*Industria.*

*Turismo.*



Comercio

Sector Agropecuario

### 3. Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués

Integración social.

Educación para la vida.

Cultura.

Salud y Activación física.

### 4. Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués

Fortalecimiento del sistema de justicia y legalidad.

Seguridad pública.

Combate a las redes de corrupción.

Bienestar social y convivencia.

### 5. Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués

Gobierno Participativo e Incluyente.

Transparencia y Rendición de cuentas.

Gestión de calidad.

#### Indicadores de Desempeño

Se medirán semestral o trimestralmente el desempeño de la administración en términos de objetivos cumplidos, padrón de beneficiarios, seguimiento y sistematizaciones.

#### Indicadores para medición de impacto

Se medirán anualmente, los cambios en los beneficiarios después de la aplicación de programas o políticas públicas de las dependencias municipales, que se desprendan de las acciones contempladas dentro de los objetivos y ejes temáticos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Eje del Plan de Desarrollo	Indicador a impactar por la administración municipal	Descripción de la medición
<b>Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués</b>	<b>a. Planeación y Desarrollo Estable</b>  <b>Indicador:</b> -Funcionamiento eficaz de diferentes zonas (industrial, agropecuaria, habitacional), convivencia y equilibrio entre ellas.  <b>b. Obra pública para la Imagen y bienestar social</b>	A construirse, con base en Programa Operativo Anual

	<p><b>Indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Disminución de la contaminación visual.</li> <li>-Mejora en la calidad de vida de los usuarios.</li> </ul> <p><b>c. Movilidad urbana y rural</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aumento y mejora en redes de movilidad urbana.</li> <li>-Integración entre redes de movilidad urbana y rural</li> <li>-Calidad de los servicios de movilidad.</li> <li>-Integración de zonas industriales.</li> <li>-Disminución de tiempos de recorrido entre zonas. productivas y habitacionales</li> <li>-Peatonalización de puntos turísticos.</li> </ul> <p><b>c. Servicios públicos municipales</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Digitalización de servicios.</li> <li>-Reducción de tiempos de trámite.</li> <li>-Reducción de costos de gestión de trámites.</li> <li>-Cobertura y mejora de servicios públicos.</li> </ul> <p><b>d. Metropolización de la Zona Conurbada</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Integración de las zonas conurbadas (servicios, comunicación, movilidad).</li> </ul>	
<p><b>Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués</b></p>	<p><b>a. Industria</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribución al PIB municipal y estatal.</li> <li>-Diversificación de productos y servicios.</li> <li>-Integración de cadenas de valor.</li> </ul> <p><b>b. Turismo</b></p> <p><b>Indicador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aumento de número de visitantes foráneos.</li> </ul>	<p>A construirse, con base en Programa Operativo Anual</p>

	<p><i>-Diversificación de servicios turísticos.</i></p> <p><b>c. Comercio</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <p><i>-Formalización de actividades económicas.</i></p> <p><i>-Fortalecimiento de mercados locales.</i></p> <p><i>-Aumento en el consumo local.</i></p> <p><i>-Crecimiento de las Unidades Económicas.</i></p> <p><b>d. Sector Agropecuario</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <p><i>-Productividad de las unidades productivas.</i></p> <p><i>-Contribución al PIB estatal y nacional.</i></p> <p><i>-Expansión de mercados e incursión a mercados potenciales.</i></p>	
<p><b>Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués</b></p>	<p><b>Integración social</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <p><i>-Disminución de factores de pobreza y vulnerabilidad.</i></p> <p><i>-Aumento en el índice de Desarrollo Humano.</i></p> <p><b>Educación para la vida</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <p><i>-Porcentaje de alfabetización en temas de educación para la vida.</i></p> <p><b>Cultura</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <p><i>-Disminución de la brecha de acceso a la cultura.</i></p> <p><b>Salud y Activación física</b></p> <p><b>Indicador:</b></p> <p><i>-Mejora en la calidad de vida.</i></p> <p><i>-Fortalecimiento de la salud preventiva.</i></p>	<p><i>A construirse, con base en Programa Operativo Anual</i></p>
<p><b>Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués</b></p>	<p><b>Fortalecimiento del sistema de justicia y legalidad</b></p>	<p><i>A construirse, con base en Programa Operativo Anual</i></p>

	<p><b>Indicador:</b> -Porcentaje de aumento en la confianza de la población en las autoridades en la materia.</p> <p><b>Seguridad pública</b> <b>Indicador:</b> -Disminución en los delitos del fuero común.</p> <p><b>Combate a las redes de corrupción</b> <b>Indicador:</b> -Cumplimiento con normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p><b>Bienestar social y convivencia</b> <b>Indicador:</b> -Disminución de brechas diferenciativas entre zonas de mejor calidad de vida, y zonas con marginación.</p>	
<p><b>Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués</b></p>	<p><b>a) Gobierno Participativo e Incluyente</b> <b>Indicador:</b> -Número de alianzas estratégicas con OSC. -Eficiencia de los canales de comunicación con la ciudadanía.</p> <p><b>b. Transparencia y Rendición de cuentas</b> <b>Indicador:</b> -Cumplimiento con la normatividad en materia de la ley de transparencia y acceso a la información (respuesta a solicitudes de información, publicación de indicadores de impacto y desempeño).</p> <p><b>c. Gestión de calidad</b> <b>Indicador:</b> -Calidad de los servicios públicos -Certificaciones de buen gobierno. -Sistematización de buenas prácticas.</p>	<p>A construirse, con base en Programa Operativo Anual</p>

**Semáforo de Monitoreo**

Con la finalidad de informar a la ciudadanía los avances en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y hacer más fácil la interpretación de los resultados. Para lo cual se ha diseñado una plataforma de evaluación y seguimiento al avance en el cumplimiento de las metas a manera de semáforo, con los siguientes valores:

<b>Color</b>	<b>Valor</b>
Verde	Valor igual que el valor esperado Cumplimiento sobresaliente, alcance de la meta entre 67% y 100%
Amarillo	Valor igual que el valor crítico Cumplimiento satisfactorio pero deficiente, cumplimiento de la meta entre el 34% y el 66%
Rojo	Valor menor que el valor crítico Alcance de la meta mínimo, cumplimiento entre el 0% y 33%

**Fórmula de cálculo:**

*Porcentaje de Avance = Valor Actual – Valor Inicial / Valor Esperado – Valor Inicial*

**Metas:**

Las metas se desprenden de las líneas de acción enlistadas dentro de cada objetivo, contemplan el valor esperado hacia el cuál se desea llegar.

**Indicadores**

Son la unidad de medida, para ponderar el cambio entre la situación inicial, y el alcance del valor esperado que se traduce en el porcentaje de avance de cumplimiento de la meta.

**Observaciones**

Para la medición se requiere de la investigación para enlistar el valor inicial desde donde se parte para el cumplimiento de la meta.

**Variables para comparación situación inicial con situación final**

Se desarrollarán diagnósticos para determinar la situación actual que guarda el Municipio de El Marqués.

**Sistematización de las Acciones de la Administración**

Se estructurará y analizará continuamente las actividades y programas de la administración; en función de los indicadores de desempeño e impacto, sus temas de acción y encuadre de objetivos de las acciones en relación con los programas de desarrollo Estatal y Municipal.

**Instrumentos de recopilación de información**

<b>Instrumento</b>	<b>Descripción</b>
<i>Diagnóstico inicial</i>	<i>Con la finalidad de contar con línea base de situación inicial de los indicadores a impactar</i>
<i>Reporte de actividades</i>	<i>Con la finalidad de documentar las acciones de cada dependencia y vincularlas con los indicadores de impacto. Enlistar los resultados de las acciones que contribuyeron con alguno de los indicadores. Desarrollar una cronología de actividades realizadas.</i>
<i>Diagnóstico final</i>	<i>Con la finalidad de conocer los cambios e incidencia de las acciones sobre las beneficiarias de los programas y para obtener datos sobre la situación final y el cumplimiento de las metas.</i>
<i>Tableros de control de indicadores (semáforo)</i>	<i>Con la finalidad de dar seguimiento a las acciones y tener un panorama continuo sobre el efecto e impacto de las acciones realizadas para mostrar un vínculo cuantificable entre las acciones y los indicadores de impacto.</i>

*Despliegue de directrices*

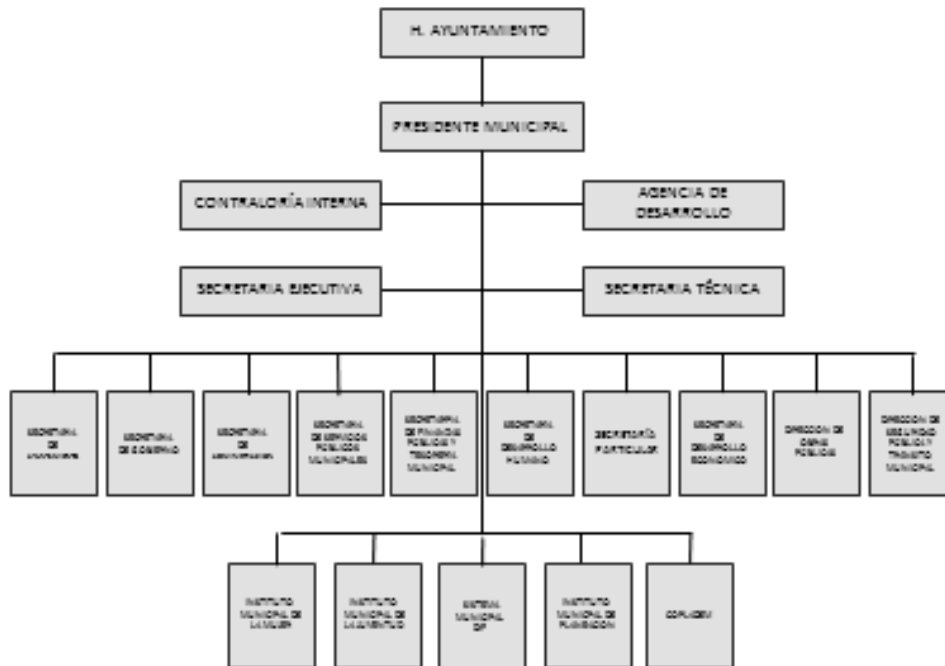


Capítulo V. Anexos

I. Anexos de Estructura Municipal

Estructura Orgánica

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS





## 2.- Directorios

## Anexo (3.31)

Indicadores seleccionados de pobreza para el estado y municipios 2010

Cuadro 3.31

Municipio	Pobreza			Pobreza extrema			Pobreza moderada			Población no pobre y no vulnerable
	Personas	Porcentaje de personas	Promedio de carencias	Personas	Porcentaje de personas	Promedio de carencias	Personas	Porcentaje de personas	Promedio de carencias	
<b>Estado</b>	<b>761 493</b>	<b>41.5</b>	<b>2.3</b>	<b>136 650</b>	<b>7.4</b>	<b>3.6</b>	<b>624 843</b>	<b>34.0</b>	<b>2.0</b>	<b>387 158</b>
Amealco de Bonfil	55 813	76.6	2.6	18 508	25.4	3.7	37 305	51.2	2.0	1 860
Arroyo Seco	8 761	72.1	2.3	2 311	19.0	3.4	6 450	53.1	2.0	145
Cadereyta de Montes	48 455	72.9	2.4	11 779	17.7	3.6	36 676	55.2	2.0	2 349
Colón	33 352	55.6	2.4	6 847	11.4	3.8	26 505	44.2	2.0	5 125
Corregidora	28 095	18.7	2.0	1 315	0.9	3.7	26 781	17.8	1.9	54 618
El Marqués	57 338	51.1	2.3	9 855	8.8	3.6	47 483	42.3	2.0	14 135
Ezequiel Montes	21 440	62.7	2.3	3 756	11.0	3.6	17 684	51.7	2.0	1 455
Huimilpan	28 155	67.3	2.2	5 168	12.4	3.5	22 986	55.0	1.9	762
Jalpan de Serra	14 777	63.4	2.6	4 254	18.2	3.7	10 523	45.1	2.2	2 076
Landa de Matamoros	17 137	81.2	2.4	5 100	24.2	3.5	12 036	57.0	1.9	252
Pedro Escobedo	29 782	47.7	2.3	4 526	7.2	3.7	25 256	40.4	2.1	8 778
Peñamiller	14 938	70.1	2.4	3 632	17.1	3.5	11 306	53.1	2.0	432
Pinal de Amoles	24 489	84.6	2.7	10 104	34.9	3.6	14 384	49.7	2.1	342
Querétaro	234 523	29.5	2.1	26 209	3.3	3.6	208 314	26.2	2.0	238 454
San Joaquín	6 816	75.8	2.6	2 278	25.3	3.7	4 538	50.5	2.0	151
San Juan del Río	87 369	36.2	2.3	11 590	4.8	3.7	75 780	31.4	2.1	49 581
Tequisquiapan	31 289	55.4	2.3	4 681	8.3	3.6	26 608	47.1	2.0	5 154
Tolimán	18 965	69.3	2.4	4 738	17.3	3.7	14 227	52.0	2.0	1 487

Nota: La información se refiere a estimaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

Las estimaciones fueron realizadas de acuerdo a la metodología de medición de pobreza publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010. Asimismo, las estimaciones municipales han sido ajustadas a la información reportada a nivel estatal en julio de 2011, las que pueden variar ligeramente debido a valores faltantes en el MCS de la ENIGH 2010.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de pobreza municipal 2010*. [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx) (15 de diciembre de 2011).

## Anexo (3.29)

**Principales indicadores de desarrollo humano en el estado y municipios  
Al 12 de junio de 2010**

Cuadro 3.29

Estado y municipios	Índice de agua entubada a/	Índice de drenaje b/	Índice de electricidad c/	Índice de desarrollo humano con servicios d/
<b>Estado</b>	<b>0.9472</b>	<b>0.9042</b>	<b>0.9779</b>	<b>0.8734</b>
Amealco de Bonfil	0.9433	0.5715	0.9113	0.7813
Arroyo Seco	0.8189	0.8126	0.9672	0.8323
Cadereyta de Montes	0.9102	0.6743	0.9407	0.8093
Colón	0.9793	0.7614	0.9669	0.8412
Corregidora	0.9158	0.9620	0.9903	0.8996
El Marqués	0.9220	0.9150	0.9778	0.8694
Ezequiel Montes	0.9151	0.9159	0.9729	0.8585
Huimilpan	0.9696	0.8196	0.9774	0.8417
Jalpan de Serra	0.8608	0.8574	0.9357	0.8491
Landa de Matamoros	0.7080	0.7541	0.9582	0.8057
Pedro Escobedo	0.9699	0.8834	0.9793	0.8611
Peñamiller	0.6827	0.7414	0.9168	0.8004
Final de Amoles	0.6304	0.6602	0.8192	0.7599
Querétaro	0.9757	0.9720	0.9925	0.8923
San Joaquín	0.7889	0.7292	0.9053	0.7867
San Juan del Río	0.9792	0.9344	0.9875	0.8880
Tequisquiapan	0.9657	0.9397	0.9831	0.8834
Tolimán	0.9110	0.5833	0.9423	0.8061

Nota: Estos indicadores se calculan con base en datos del *Censo de Población y Vivienda 2010*.

a/ Se refiere a la proporción de la población en las viviendas particulares que disponen de agua entubada, sin considerar la frecuencia con que se suministra.

b/ Se refiere a la proporción de la población en las viviendas particulares que disponen de algún tipo de drenaje, conectado a la red pública, fosa séptica, con desagüe a grieta o barranca y con desagüe al río, lago o mar.

c/ Se refiere a la proporción de la población en viviendas particulares que disponen de electricidad.

d/ Mide las mismas dimensiones que el índice de desarrollo humano con producto interno bruto, sustituyendo la parte de calidad de vida dada por el ingreso con la tasa de habitantes con drenaje, la tasa de habitantes con agua y la tasa de habitantes con electricidad.

Fuente: Universidad Autónoma Chapingo. Departamento de Estadística, Matemática y Cómputo.

## Anexo (4.2)

**Viviendas habitadas y sus ocupantes por municipio según tipo de vivienda  
 Al 12 de junio de 2010**

Cuadro 4.2

Municipio	Viviendas habitadas			Ocupantes a/		
	Total	Particulares b/	Colectivas	Total	Particulares c/	Colectivas
<b>Estado</b>	<b>454 392</b>	<b>454 224</b>	<b>168</b>	<b>1 827 872</b>	<b>1 822 805</b>	<b>5 067</b>
Amealco de Bonfil	13 832	13 830	2	62 197	62 187	10
Arroyo Seco	3 288	3 287	1	12 910	12 861	49
Cadereyta de Montes	14 536	14 535	1	64 183	64 177	6
Colón	13 129	13 124	5	58 171	57 978	193
Corregidora	37 991	37 974	17	143 073	142 674	399
El Marqués	27 544	27 542	2	116 458	116 427	31
Ezequiel Montes	8 959	8 957	2	38 123	38 056	67
Huimilpan	8 237	8 237	0	35 554	35 554	0
Jalpan de Serra	6 342	6 338	4	25 550	25 441	109
Landa de Matamoros	5 010	5 008	2	19 929	19 925	4
Pedro Escobedo	14 435	14 433	2	63 966	63 924	42
Peñamiller	4 280	4 280	0	18 441	18 441	0
Pinal de Amoles	6 053	6 049	4	27 093	26 921	172
Querétaro	205 925	205 832	93	801 883	798 689	3 194
San Joaquín	1 990	1 989	1	8 865	8 861	4
San Juan del Río	61 732	61 715	17	241 693	240 970	723
Tequisquiapan	15 168	15 153	15	63 411	63 347	64
Tolimán	5 941	5 941	0	26 372	26 372	0

a/ Excluye a la población sin vivienda y al Servicio Exterior Mexicano.

b/ Incluye 4 120 viviendas sin información de ocupantes.

c/ Incluye una estimación de población de 12 360 personas correspondientes a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. *Censo de Población y Vivienda 2010*. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (7 de febrero de 2014).

## Anexo (5.1)

**Población total por municipio según condición de derechohabiencia a servicios de salud  
Al 12 de junio de 2010**

Cuadro 5.1

Municipio	Total	No derecho- habiente	Derechohabiente							Institución privada	Otra institu- ción	No especi- ficado
			Sub- total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	PEMEX, SEDENA o SEMAR	Seguro Popular o para una Nueva Generación a/				
<b>Estado</b>	<b>1 827 937</b>	<b>460 320</b>	<b>1 351 726</b>	<b>725 813</b>	<b>73 867</b>	<b>2 954</b>	<b>6 263</b>	<b>506 338</b>	<b>46 602</b>	<b>10 860</b>	<b>15 891</b>	
Amealco de Bonfil	62 197	15 295	46 780	4 341	1 318	48	35	40 557	383	182	122	
Arroyo Seco	12 910	2 025	10 843	242	391	119	1	10 100	20	3	42	
Cadereyta de Montes	64 183	14 682	49 392	5 422	2 007	38	15	42 005	108	89	109	
Colón	58 171	15 232	42 806	14 576	1 365	66	44	26 598	140	356	133	
Corregidora	143 073	36 120	105 409	71 045	7 032	204	473	20 172	7 865	1 481	1 544	
El Marqués	116 458	28 588	86 816	51 194	1 828	64	152	31 853	1 001	1 461	1 054	
Ezequiel Montes	38 123	13 087	24 880	4 772	971	40	11	18 845	263	109	156	
Huimilpan	35 554	10 921	24 505	3 785	515	29	11	19 571	363	332	128	
Jalpan de Serra	25 550	4 177	21 262	1 459	1 581	638	12	17 634	99	88	111	
Landa de Matamoros	19 929	2 905	16 991	185	506	28	9	16 278	19	35	33	
Pedro Escobedo	63 966	16 246	47 512	25 379	1 476	46	62	19 511	599	863	208	
Peñamiller	18 441	3 062	15 313	317	420	17	8	14 526	27	41	66	
Pinal de Amoles	27 093	2 881	24 145	332	446	41	25	23 319	32	35	67	
Querétaro	801 940	206 123	585 133	418 444	41 077	1 165	3 527	100 176	30 241	3 563	10 684	
San Joaquín	8 865	1 231	7 617	492	95	22	2	6 990	8	15	17	
San Juan del Río	241 699	60 243	180 314	106 660	9 377	320	1 764	57 876	4 510	1 831	1 142	
Tequisquiapan	63 413	22 362	40 812	15 593	2 089	53	106	22 083	911	284	239	
Tolimán	26 372	5 140	21 196	1 575	1 373	16	6	18 244	13	92	36	

Nota: El Censo fue un levantamiento de derecho o *jure*, lo que significa censar a la población en su lugar de residencia habitual. El periodo de levantamiento de la información fue del 31 de mayo al 25 de junio de 2010, aunque para referir la información a un momento único se fijó una fecha censal de levantamiento: las cero horas del 12 de junio de 2010.

Incluye una estimación de población de 12 360 personas que corresponden a 4 120 viviendas sin información de ocupantes.

La suma de los derechohabientes en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud.

a/ Incluye al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que coordina la Secretaría de Salud (SSA).

Fuente: INEGI, Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. *Censo de Población y Vivienda 2010*. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (7 de febrero de 2014).

## Anexo (5.5)

**Personal médico de las instituciones del sector público de salud  
por municipio según institución  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 5.5

Municipio	Total a/	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS- Oportunidades	SESEQ	DIF b/	UAQ
<b>Estado</b>	<b>3 525</b>	<b>1 243</b>	<b>241</b>	<b>ND</b>	<b>5</b>	<b>1 849</b>	<b>25</b>	<b>162</b>
Amealco de Bonfil	59	6	2	ND	0	50	1	0
Arroyo Seco	28	0	0	ND	0	28	0	0
Cadereyta de Montes	149	8	2	ND	0	138	1	0
Colón	31	5	1	ND	0	24	1	0
Corregidora	177	38	0	ND	0	56	1	82
El Marqués	80	40	0	ND	0	39	1	0
Ezequiel Montes	31	5	2	ND	0	23	1	0
Huimilpan	31	1	0	ND	0	29	1	0
Jalpan de Serra	98	1	4	ND	0	93	0	0
Landa de Matamoros	28	0	0	ND	0	28	0	0
Pedro Escobedo	68	26	2	ND	0	40	0	0
Peñamiller	41	1	0	ND	0	40	0	0
Pinal de Amoles	37	1	0	ND	0	36	0	0
Querétaro	1 921	761	207	ND	2	857	14	80
San Joaquín	24	3	0	ND	0	21	0	0
San Juan del Río	628	327	18	ND	3	277	3	0
Tequisquiapan	52	19	2	ND	0	30	1	0
Tolimán	42	1	1	ND	0	40	0	0

Nota: El personal médico comprende: generales, especialistas, odontólogos, residentes, pasantes y en otras labores.

a/ Los totales excluyen los datos no disponibles.

b/ El DIF no reporta personal médico en ocho municipios del estado, debido a que los servicios de salud son proporcionados por personal adscrito administrativamente al municipio de Querétaro.

Fuente: Servicios de Salud en el Estado de Querétaro. Dirección de Planeación; Departamento de Estadística.

## Anexo (5.9)

**Principales servicios otorgados en las instituciones del sector público de salud según institución 2013**

Cuadro 5.9

Concepto	Total a/	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS- Oportunidades	SESEQ	DIF	UAQ
Consultas externas	<b>4 864 536</b>	2 302 661	295 994	ND	14 560	2 086 890	75 501	88 930
Estudios de diagnóstico	<b>7 342 002</b>	3 467 250	417 656	ND	0	3 436 922	4 942	15 232
Sesiones de tratamiento	<b>926 914</b>	170 857	206 969	ND	0	54 207	494 583	298
Egresos hospitalarios b/	<b>96 021</b>	43 017	4 150	ND	0	48 854	0	ND
Intervenciones quirúrgicas	<b>61 783</b>	25 551	2 855	ND	0	32 793	19	565
Defunciones hospitalarias c/	<b>2 624</b>	1 326	277	ND	0	1 021	0	0
Partos atendidos	<b>31 646</b>	9 843	460	ND	0	21 343	0	0
Abortos registrados	<b>4 106</b>	1 480	94	ND	0	2 532	0	0
Dosis de biológicos aplicadas	<b>1 416 700</b>	417 072	31 211	ND	1 839	966 578	0	0
Pláticas de educación para la salud	<b>64 782</b>	ND	29 289	ND	936	21 613	12 944	0
Consultas y atenciones de planificación familiar	<b>126 695</b>	42 518	11 146	ND	2 554	70 477	0	0

a/ Los totales excluyen los datos no disponibles.

b/ Se refiere al número de pacientes que salieron del área de hospitalización, implicando la desocupación de una cama censable del hospital por diferentes motivos, incluida la defunción.

c/ Se refiere al registro de la muerte de pacientes, que al momento del deceso ocupaban una cama censable en el área de hospitalización de la institución; no se consideran como defunciones hospitalarias todas aquellas ocurridas antes del ingreso del paciente a dicha área.

Fuente: Servicios de Salud en el Estado de Querétaro. Dirección de Planeación; Departamento de Estadística.

## Anexo (6.12)

**Estudiantes activos y egresados en bachillerato del sistema abierto  
por municipio  
2013**

Cuadro 6.12

Municipio	Estudiantes activos a/	Egresados b/
<b>Estado</b>	<b>4 630</b>	<b>160</b>
Amealco de Bonfil	43	1
Arroyo Seco	10	0
Cadereyta de Montes	32	0
Colón	92	1
Corregidora	36	17
El Marqués	321	8
Ezequiel Montes	23	0
Huimilpan	61	1
Jalpan de Serra	64	1
Landa de Matamoros	25	1
Pedro Escobedo	261	1
Peñamiller	93	0
Pinjal de Amoles	16	0
Querétaro	2 819	113
San Joaquín	5	0
San Juan del Río	604	11
Tequisquiapan	87	5
Tolimán	38	0

Nota: La información comprende el sostenimiento administrativo estatal.

a/ Se considera a los estudiantes inscritos que solicitaron examen de al menos una asignatura durante el periodo de referencia.

b/ Se considera como egresados solo a quienes habiendo concluido los estudios tramitaron y recogieron el certificado de terminación de estudios correspondiente.

Fuente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Coordinación de Sistemas Abiertos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

## Anexo (6.21)

**Adultos registrados y alfabetizados, y alfabetizadores en educación para adultos por municipio 2013**

Cuadro 6.21

Municipio	Adultos registrados a/			Adultos alfabetizados b/			Alfabetizadores
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
<b>Estado</b>	<b>5 461</b>	<b>1 821</b>	<b>3 640</b>	<b>1 810</b>	<b>633</b>	<b>1 177</b>	<b>1 378</b>
Amealco de Bonfil	504	182	322	222	80	142	78
Arroyo Seco	102	27	75	17	5	12	61
Cadereyta de Montes	575	179	396	209	65	144	120
Colón	239	89	150	87	32	55	37
Corregidora	156	69	87	35	16	19	48
El Marqués	402	156	246	75	22	53	67
Ezequiel Montes	444	165	279	170	63	107	69
Huimilpan	220	47	173	129	53	76	39
Jalpan de Serra	98	36	62	34	13	21	58
Landa de Matamoros	158	68	90	60	26	34	78
Pedro Escobedo	98	47	51	24	12	12	23
Peñamiller	223	54	169	22	6	16	57
Pinal de Amoles	192	54	138	62	27	35	73
Querétaro	761	221	540	199	58	141	254
San Joaquín	154	22	132	68	11	57	68
San Juan del Río	651	228	423	204	72	132	129
Tequisquiapan	150	53	97	62	23	39	42
Tolimán	334	124	210	131	49	82	77

Nota: La educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no han cursado o concluido la educación primaria y secundaria.

a/ Educandos que fueron atendidos durante todo el año; es el resultado de sumar al número de educandos activos que continuaron del año anterior, los inscritos en el año en curso y descontar los que se inactivaron.

b/ Personas que han acreditado el nivel inicial completo de la vertiente del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo que les corresponde según su situación lingüística o edad, con al menos un módulo por examen final. Se considera alfabetizada cuando es capaz de usar las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo escrito en sus actividades diarias para comunicarse eficazmente, y cuando las utiliza como herramienta para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Fuente: INEA, Delegación en el Estado. Departamento de Planeación.



## Anexo (6.22)

**Adultos registrados en primaria y secundaria en educación para adultos  
por municipio según sexo  
2013**

Cuadro 6.22

Municipio	Adultos registrados en primaria a/			Adultos registrados en secundaria a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Estado</b>	<b>10 106</b>	<b>3 439</b>	<b>6 667</b>	<b>32 760</b>	<b>12 414</b>	<b>20 346</b>
Amealco de Bonfil	661	231	430	999	349	650
Arroyo Seco	222	56	166	693	180	513
Cadereyta de Montes	949	247	702	2 375	665	1 710
Colón	272	117	155	988	425	563
Corregidora	406	179	227	1 228	540	688
El Marqués	499	194	305	2 334	910	1 424
Ezequiel Montes	481	207	274	1 331	559	772
Huimilpan	307	107	200	1 006	422	584
Jalpan de Serra	346	125	221	992	357	635
Landa de Matamoros	395	170	225	810	356	454
Pedro Escobedo	198	77	121	792	258	534
Peñamiller	210	51	159	701	168	533
Pinal de Amoles	468	131	337	1 018	295	723
Querétaro	2 322	743	1 579	10 713	4 499	6 214
San Joaquín	330	46	284	680	149	531
San Juan del Río	1 190	417	773	4 019	1 527	2 492
Tequisquiapan	298	104	194	1 189	416	773
Tolimán	552	237	315	892	339	553

Nota: La educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no han cursado o concluido la educación primaria y secundaria.

a/ Educandos que fueron atendidos durante todo el año; es el resultado de sumar al número de educandos activos que continuaron del año anterior, los inscritos en el año en curso y descontar los que se inactivaron.

Fuente: INEA, Delegación en el Estado. Departamento de Planeación.

## Anexo (6.23)

**Certificados emitidos en primaria y secundaria  
en educación para adultos por municipio  
2013**

Cuadro 6.23

Municipio	Certificados emitidos de primaria	Certificados emitidos de secundaria
<b>Estado</b>	<b>4 114</b>	<b>13 175</b>
Amealco de Bonfil	310	347
Arroyo Seco	65	213
Cadereyta de Montes	363	935
Colón	110	325
Corregidora	178	727
El Marqués	227	991
Ezequiel Montes	151	395
Huimilpan	142	502
Jalpan de Serra	143	314
Landa de Matamoros	146	182
Pedro Escobedo	107	267
Peñamiller	111	327
Pinal de Amoles	161	349
Querétaro	924	4 603
San Joaquín	106	167
San Juan del Río	540	1 703
Tequisquiapan	112	537
Tolimán	218	291

Nota: La educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no han cursado o concluido la educación primaria y secundaria.

Fuente: INEA, Delegación en el Estado. Departamento de Planeación.

## Anexo (6.24)

**Alumnos inscritos, existencias y acreditados, personal docente y escuelas en formación para el trabajo a fin de cursos por municipio y sostenimiento administrativo Ciclo escolar 2012/13**

Cuadro 6.24

Municipio Sostenimiento	Alumnos inscritos	Alumnos existencias	Alumnos acreditados	Personal docente a/	Escuelas b/
<b>Estado</b>	<b>40 499</b>	<b>36 123</b>	<b>33 540</b>	<b>547</b>	<b>77</b>
Federal	6 992	6 380	5 602	58	4
Estatad	28 611	25 910	24 717	196	12
Particular	4 896	3 833	3 221	293	61
Cadereyta de Montes	2 541	2 177	2 177	30	3
Estatad	2 232	1 939	1 939	20	1
Particular	309	238	238	10	2
Corregidora	4 005	3 540	3 522	20	3
Estatad	4 000	3 535	3 521	18	1
Particular	5	5	1	2	2
El Marqués	3 305	3 097	3 008	14	1
Estatad	3 305	3 097	3 008	14	1
Ezequiel Montes	1 044	955	955	15	1
Estatad	1 044	955	955	15	1
Jalpan de Serra	2 056	1 942	1 796	16	1
Estatad	2 056	1 942	1 796	16	1
Pedro Escobedo	21	21	21	6	2
Particular	21	21	21	6	2
Querétaro	16 717	15 308	13 965	125	7
Federal	5 121	4 677	4 167	36	2
Estatad	11 596	10 631	9 798	89	5
Particular	4 065	3 174	2 566	253	49
San Joaquín	586	517	517	6	1
Estatad	586	517	517	6	1
San Juan del Río	5 381	4 673	4 324	52	7
Federal	1 100	989	751	14	1
Estatad	3 792	3 294	3 183	18	1
Particular	489	390	390	20	5
Tequisquiapan	778	719	689	10	2
Federal	771	714	684	8	1
Particular	7	5	5	2	1

Nota: para este año no se presenta el sostenimiento administrativo autónomo, debido a que la Universidad Autónoma de Querétaro clausuró sus escuelas de capacitación.

a/ Incluye personal directivo con grupo.

b/ La cuantificación de escuelas está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo plantel y no en términos de planta física.

Fuente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Departamento de Estadística.

## Anexo (7.3)

**Bibliotecas públicas, personal ocupado, títulos, libros en existencia, consultas realizadas y usuarios por municipio 2013**Cuadro 7.3

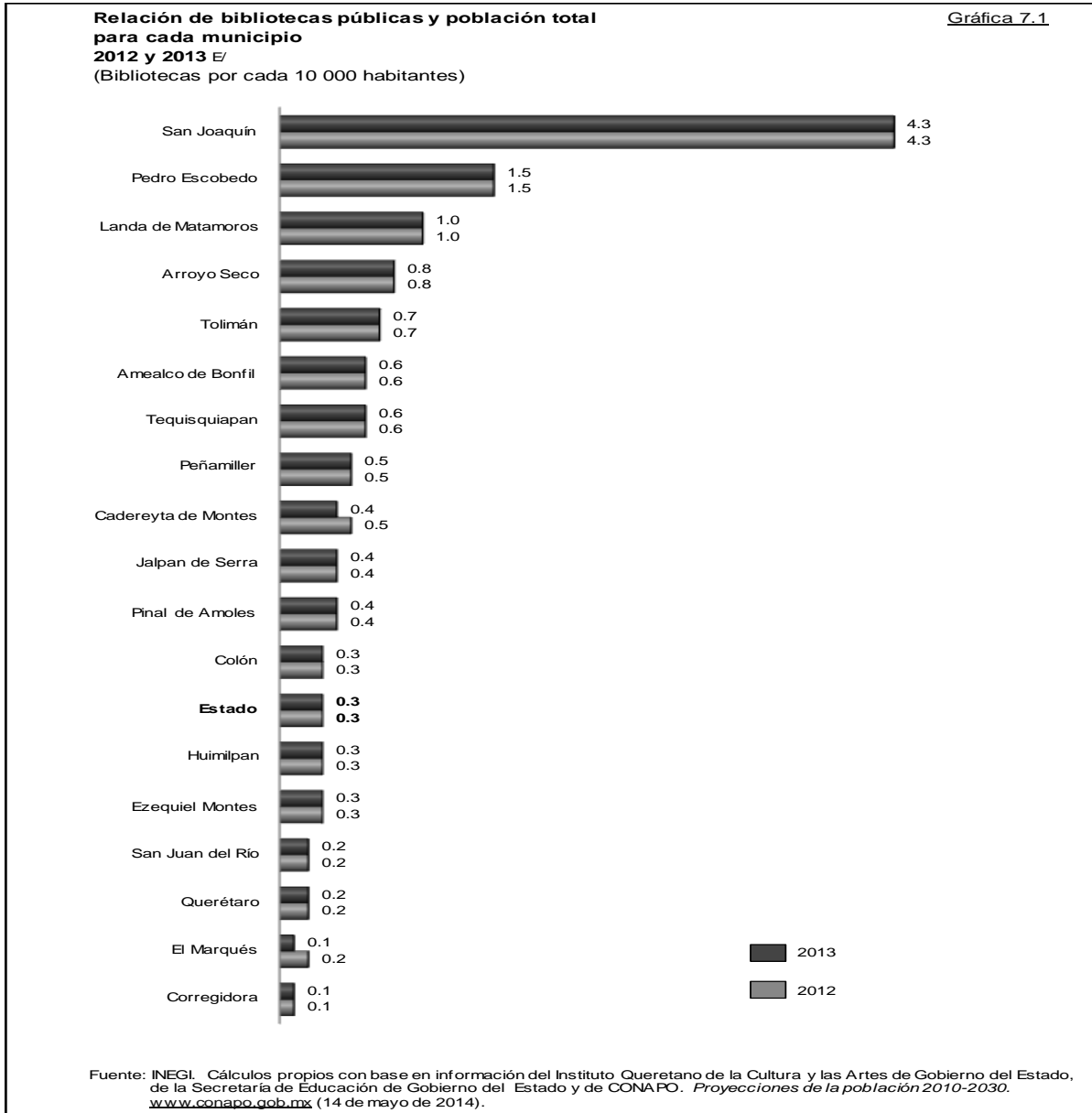
Municipio	Bibliotecas públicas a/	Personal ocupado a/	Títulos a/	Libros en existencia a/	Consultas realizadas	Usuarios
<b>Estado</b>	<b>62</b>	<b>169</b>	<b>312 582</b>	<b>430 940</b>	<b>772 796</b>	<b>742 589</b>
Amealco de Bonfil	4	7	17 884	22 493	42 577	29 197
Arroyo Seco	1	2	2 317	2 317	2 917	2 412
Cadereyta de Montes	3	4	4 472	5 736	19 398	10 204
Colón	2	6	4 845	5 329	5 228	11 696
Corregidora	2	8	10 765	22 159	46 773	44 701
El Marqués	2	13	26 940	32 851	23 953	35 585
Ezequiel Montes	1	4	7 609	9 785	11 200	8 551
Huimilpan	1	3	5 291	7 726	8 205	6 248
Jalpan de Serra	1	3	4 172	5 749	19 619	12 496
Landa de Matamoros	2	5	8 761	10 292	12 624	11 510
Pedro Escobedo	10	12	24 692	32 741	58 623	43 997
Peñamiller	1	13	4 229	5 927	11 538	10 630
Pinal de Amoles	1	3	6 085	6 085	969	1 907
Querétaro	16	59	117 324	177 657	293 192	371 687
San Joaquín	4	4	12 248	18 507	20 960	20 654
San Juan del Río	5	10	29 645	34 994	152 027	90 083
Tequisquiapan	4	9	21 175	25 131	40 108	25 227
Tolimán	2	4	4 128	5 461	2 885	5 804

a/ Datos referidos al 31 de diciembre.

Fuente: Instituto Queretano de la Cultura y las Artes de Gobierno del Estado.

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Departamento de Estadística.

Anexo (G7.1)



Anexo (10.1)

Populación de 12 y más años por sexo y grupo quinquenal de edad según condición de actividad económica Al 12 de junio de 2010

Cuadro 10.1

Sexo Grupo de edad	Total	Población económicamente activa		Población no económicamente activa	No especificado
		Ocupada	Desocupada		
Total	1 378 252	7 14 933	41 126	6 16 566	5 710
12 a 14 años	10 8321	3 005	611	1 04 447	255
15 a 19 años	16 7241	52 525	7 441	1 26 455	457
20 a 24 años	16 8520	97 579	7 326	62 535	477
25 a 29 años	15 3300	1 04 602	5 513	42 772	412
30 a 34 años	14 5169	1 00 213	4 277	40 179	400
35 a 39 años	13 8438	97 201	3 513	36 994	330
40 a 44 años	11 4275	79 449	3 220	31 275	325
45 a 49 años	9 3449	63 121	2 659	27 375	294
50 a 54 años	7 6870	47 694	2 329	26 561	255
55 a 59 años	5 6266	30 556	1 601	23 629	202
60 a 64 años	4 2991	17 514	999	24 136	342
65 y más años	9 3399	20 565	1 127	69 591	1 794
Hombres	659 916	453 631	22 666	169 245	2 373
12 a 14 años	5 4867	2 179	523	52 017	145
15 a 19 años	9 2904	33 560	5 907	53 165	272
20 a 24 años	9 0717	59 176	5 199	16 054	255
25 a 29 años	7 2317	64 052	4 045	3 555	202
30 a 34 años	6 6091	62 495	3 344	2 049	192
35 a 39 años	6 5726	60 615	3 070	1 555	152
40 a 44 años	5 3769	49 260	2 650	1 695	155
45 a 49 años	4 4472	40 140	2 235	1 325	159
50 a 54 años	3 6626	31 641	2 037	2 757	162
55 a 59 años	2 6912	21 510	1 633	3 577	162
60 a 64 años	2 0110	12 755	921	6 175	216
65 y más años	4 2419	16 155	1 056	23 915	1 220
Mujeres	719 336	261 302	8 460	447 335	2 337
12 a 14 años	5 3454	826	85	52 430	110
15 a 19 años	7 4337	19 265	1 534	73 290	215
20 a 24 años	7 7803	38 403	2 127	46 754	219
25 a 29 años	8 0983	40 520	1 465	36 755	210
30 a 34 años	7 7066	37 515	923	35 130	207
35 a 39 años	7 2710	36 652	742	35 136	145
40 a 44 años	6 0512	30 189	670	29 553	170
45 a 49 años	4 9077	22 951	421	25 440	125
50 a 54 años	4 0242	16 053	292	23 774	123
55 a 59 años	2 9376	9 046	165	20 552	110
60 a 64 años	2 2891	4 729	65	17 556	126
65 y más años	5 0971	4 252	51	45 972	564

Nota: El censo fue un levantamiento de derecho jura, lo que significa censar a la población en su lugar de residencia habitual. El periodo de levantamiento de la información fue del 21 de mayo al 25 de junio de 2010, aunque para referir la información a su momento único se usó una fecha censal de levantamiento: las cero horas del 12 de junio de 2010.  
Fuente: INEGI, Dirección General de Estadística Sociodemográficas, Censo de Población y Vivienda 2010. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (7 de febrero de 2014).

## Anexo (11.7)

**Unidades de producción y superficie por municipio según desarrollen o no actividad agropecuaria o forestal 2007**

Cuadro 11.7

Municipio	Unidades de producción			Superficie en unidades de producción (Hectáreas)		
	Total	Con actividad agropecuaria o forestal	Sin actividad agropecuaria o forestal	Total	Con actividad agropecuaria o forestal	Sin actividad agropecuaria o forestal
<b>Estado</b>	<b>66 926</b>	<b>48 509</b>	<b>18 417</b>	<b>672 203</b>	<b>488 043</b>	<b>184 159</b>
Amealco de Bonfil	12 766	8 435	4 331	47 783	36 638	11 145
Arroyo Seco	1 784	1 016	768	20 457	14 568	5 889
Cadereyta de Montes	6 162	4 895	1 267	30 716	23 423	7 293
Colón	3 623	2 737	886	32 258	25 722	6 536
Corregidora	1 673	1 140	533	14 076	10 381	3 695
El Marqués	3 662	3 040	622	34 537	27 186	7 350
Ezequiel Montes	1 246	994	252	23 152	18 219	4 933
Huimilpan	3 036	2 309	727	22 292	18 536	3 756
Jalpan de Serra	2 132	1 570	562	104 846	78 691	26 156
Landa de Matamoros	2 102	1 633	469	84 393	63 821	20 572
Pedro Escobedo	3 301	2 493	808	20 512	16 833	3 679
Peñamiller	2 581	1 537	1 044	19 375	14 257	5 118
Pinal de Amoles	4 601	2 705	1 896	51 533	34 246	17 287
Querétaro	4 517	3 476	1 041	30 703	21 824	8 879
San Joaquín	1 173	867	306	10 494	8 706	1 787
San Juan del Río	8 047	6 364	1 683	40 999	34 342	6 657
Tequisquiapan	2 148	1 887	261	17 016	14 234	2 782
Tolimán	2 372	1 411	961	67 059	26 415	40 645

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. *Estados Unidos Mexicanos. VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007.* [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (17 de enero de 2014).

Anexo (24.2a)

**Ingresos brutos de los municipios por municipio según capítulo  
2012**

Cuadro 24.2

(Pesos)

1a. parte

Municipio	Total	Ingresos captados					Aprovecha- mientos
		Impuestos	Cuotas y aportaciones de seguridad social	Contribu- ciones de mejoras	Derechos	Productos	
<b>Estado</b>	<b>7 154 786 467</b>	<b>1 459 687 546</b>	<b>0</b>	<b>1 157 732</b>	<b>479 983 106</b>	<b>40 348 877</b>	<b>418 263 464</b>
Amealco de Bonfil	286 359 340	4 869 527	0	0	4 748 876	1 450 793	2 186 159
Arroyo Seco	120 886 319	1 580 351	0	0	932 902	175 923	67 396
Cadereyta de Montes	267 983 846	9 341 470	0	0	5 805 391	228 577	2 163 511
Colón	186 695 010	13 425 624	0	0	8 618 796	22 409 409	4 080 290
Corregidora	554 269 928	208 119 509	0	272 150	46 546 634	85 087	13 888 788
El Marqués	572 994 304	156 857 277	0	0	55 070 635	36 067	20 391 748
Ezequiel Montes	168 267 956	14 626 867	0	0	5 443 403	62 853	2 543 064
Huimilpan	200 335 373	14 350 569	0	307 970	5 044 850	782 283	1 651 975
Jalpan de Serra	204 771 953	4 883 576	0	0	3 485 312	0	2 217 338
Landa de Matamoros	127 636 152	1 566 130	0	0	1 151 796	230 684	230 053
Pedro Escobedo	200 399 259	9 491 723	0	0	16 718 281	444 453	6 373 051
Peñamiller	119 756 268	452 808	0	0	48 770	6 888	577 332
Pinal de Amoles	144 087 079	1 294 899	0	550 412	1 679 988	360 605	74 356
Querétaro	2 897 760 232	836 809 992	0	0	265 424 849	0	318 058 420
San Joaquín	94 302 662	868 154	0	7 200	658 275	910 719	197 982
San Juan del Río	636 227 512	139 860 566	0	0	48 938 728	12 665 592	34 449 732
Tequisquiapan	198 356 343	38 475 111	0	20 000	8 282 674	493 775	8 366 976
Tolimán	173 696 931	2 813 393	0	0	1 382 946	5 169	745 293



## Anexo (24.2b)

**Ingresos brutos de los municipios por municipio según capítulo  
2012**  
(Pesos)

**Cuadro 24.2**  
2a. parte y última

Municipio	Ingresos captados			Financiamiento	Disponibilidad inicial
	Participaciones federales	Aportaciones federales y estatales	Otros ingresos		
<b>Estado</b>	<b>2 323 100 028</b>	<b>2 052 891 416</b>	<b>197 763 279</b>	<b>181 591 019</b>	<b>0</b>
Amealco de Bonfil	75 557 093	197 546 892	0	0	0
Arroyo Seco	91 667 410	17 492 720	0	8 969 617	0
Cadereyta de Montes	110 081 004	134 538 748	5 825 145	0	0
Colón	81 830 824	56 294 044	0	36 023	0
Corregidora	159 741 467	116 231 795	9 384 498	0	0
El Marqués	138 543 366	78 555 151	6 261 064	117 278 996	0
Ezequiel Montes	62 081 177	75 121 743	1 367 008	7 021 841	0
Huimilpan	60 829 138	117 182 925	185 663	0	0
Jalpan de Serra	79 610 532	92 536 791	6 201 345	15 837 059	0
Landa de Matamoros	65 528 576	58 160 279	768 634	0	0
Pedro Escobedo	68 739 217	77 984 865	20 647 669	0	0
Peñamiller	61 249 164	55 458 713	1 962 593	0	0
Pinal de Amoles	72 236 811	47 514 771	4 905 026	15 470 211	0
Querétaro	798 318 501	566 970 178	112 178 292	0	0
San Joaquín	52 171 720	38 324 030	1 164 582	0	0
San Juan del Río	203 636 911	176 647 947	20 028 036	0	0
Tequisquiapan	75 950 506	48 681 640	1 108 389	16 977 272	0
Tolimán	65 326 611	97 648 184	5 775 335	0	0

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) (8 de julio de 2014).

## Anexo (21.1)

**Establecimientos de hospedaje registrados por municipio  
según tipo de alojamiento  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 21.1

Municipio	Total	Hoteles	Moteles	Casas de huéspedes	Cabañas	Suites	Posadas	Trailer parks	Otros a/
<b>Estado</b>	<b>323</b>	<b>255</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
Amealco de Bonfil	6	4	0	0	2	0	0	0	0
Arroyo Seco	6	3	0	0	3	0	0	0	0
Cadereyta de Montes	13	10	0	0	3	0	0	0	0
Colón	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Corregidora	8	2	5	0	1	0	0	0	0
El Marqués	8	4	4	0	0	0	0	0	0
Ezequiel Montes	43	36	1	0	4	0	0	0	2
Huimilpan	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Jalpan de Serra	15	12	0	0	3	0	0	0	0
Landa de Matamoros	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Pedro Escobedo	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Peñamiller	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Final de Amoles	12	7	0	0	5	0	0	0	0
Querétaro	120	99	10	0	0	1	0	0	10
San Joaquín	10	7	0	0	3	0	0	0	0
San Juan del Río	28	23	4	0	0	0	0	0	1
Tequisquiapan	42	38	1	0	0	0	0	0	3
Tolimán	3	2	0	0	1	0	0	0	0

a/ Comprende: albergue juvenil, hostales, *bungalows*, campamentos, tiempo compartido y villas.

Fuente: Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado.

Anexo (21.2)

**Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio  
según tipo de alojamiento  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 21.2

Municipio	Total	Hoteles	Moteles	Casas de huéspedes	Cabañas	Suites	Posadas	Trailer parks	Otros a/
<b>Estado</b>	<b>11 424</b>	<b>10 077</b>	<b>1 053</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153</b>
Amealco de Bonfil	224	216	0	0	8	0	0	0	0
Arroyo Seco	76	62	0	0	14	0	0	0	0
Cadereyta de Montes	190	175	0	0	15	0	0	0	0
Colón	24	24	0	0	0	0	0	0	0
Corregidora	241	22	211	0	8	0	0	0	0
El Marqués	516	395	121	0	0	0	0	0	0
Ezequiel Montes	504	479	5	0	13	0	0	0	7
Huimilpan	6	0	0	0	6	0	0	0	0
Jalpan de Serra	291	278	0	0	13	0	0	0	0
Landa de Matamoros	23	23	0	0	0	0	0	0	0
Pedro Escobedo	65	65	0	0	0	0	0	0	0
Peñamiller	20	20	0	0	0	0	0	0	0
Pinal de Amoles	96	75	0	0	21	0	0	0	0
Querétaro	6 680	5 997	589	0	0	14	0	0	80
San Joaquín	88	66	0	0	22	0	0	0	0
San Juan del Río	1 289	1 168	114	0	0	0	0	0	7
Tequisquiapan	1 049	977	13	0	0	0	0	0	59
Tolimán	42	35	0	0	7	0	0	0	0

a/ Comprende: albergue juvenil, hostales, *bungalows*, campamentos, tiempo compartido y villas.

Fuente: Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado.

## Anexo (21.3)

**Establecimientos de hospedaje registrados por municipio  
según categoría turística del establecimiento  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 21.3

Municipio	Total	Cinco estrellas a/	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría b/
<b>Estado</b>	<b>323</b>	<b>44</b>	<b>54</b>	<b>40</b>	<b>55</b>	<b>33</b>	<b>97</b>
Amealco de Bonfil	6	0	1	0	2	0	3
Arroyo Seco	5	0	0	1	1	0	3
Cadereyta de Montes	13	0	0	1	3	1	8
Colón	3	0	0	0	1	0	2
Corregidora	8	1	0	0	1	0	6
El Marqués	8	2	2	0	0	0	4
Ezequiel Montes	43	2	5	5	10	5	16
Huimilpan	1	0	0	0	0	0	1
Jalpan de Serra	15	0	0	3	3	4	5
Landa de Matamoros	2	0	0	0	1	0	1
Pedro Escobedo	2	0	0	0	2	0	0
Peñamiller	1	0	0	0	0	0	1
Pinal de Amoles	12	0	0	0	3	3	6
Querétaro	120	29	33	14	10	8	26
San Joaquín	10	0	0	1	3	3	3
San Juan del Río	29	4	4	5	4	5	7
Tequisquiapan	42	6	9	10	11	2	4
Tolimán	3	0	0	0	0	2	1

a/ Incluye establecimientos de categoría especial, gran turismo y clases similares.

b/ Comprende: hoteles clase económica, *bungalows*, cabañas, campamentos, moteles (no familiar), albergue juvenil, tiempo compartido, hostales, suites y villas.

Fuente: Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado.

## Anexo (21.4)

**Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio  
según categoría turística del establecimiento  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 21.4

Municipio	Total	Cinco estrellas a/	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría b/
<b>Estado</b>	<b>11 424</b>	<b>3 038</b>	<b>3 583</b>	<b>1 229</b>	<b>1 264</b>	<b>584</b>	<b>1 726</b>
Amealco de Bonfil	224	0	124	0	78	0	22
Arroyo Seco	76	0	0	51	11	0	14
Cadereyta de Montes	190	0	0	7	99	16	68
Colón	24	0	0	0	9	0	15
Corregidora	241	16	0	0	6	0	219
El Marqués	516	239	156	0	0	0	121
Ezequiel Montes	504	25	62	31	198	53	135
Huimilpan	6	0	0	0	0	0	6
Jalpan de Serra	291	0	0	131	50	62	48
Landa de Matamoros	23	0	0	0	15	0	8
Pedro Escobedo	65	0	0	0	65	0	0
Peñamiller	20	0	0	0	0	0	20
Pinal de Amoles	96	0	0	0	45	23	28
Querétaro	6 680	2 216	2 572	542	370	207	773
San Joaquín	88	0	0	21	17	28	22
San Juan del Río	1 289	395	310	192	110	134	148
Tequisquiapan	1 049	147	359	254	191	26	72
Tolimán	42	0	0	0	0	35	7

a/ Incluye establecimientos de categoría especial, gran turismo y clases similares.

b/ Comprende: hoteles clase económica, *bungalows*, cabañas, campamentos, moteles (no familiar), albergue juvenil, tiempo compartido, hostales, suites y villas.

Fuente: Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado.

Anexo (21.9)

**Visitantes a museos y a zonas arqueológicas  
administrados por el INAH por residencia  
2013**

Cuadro 21.9

Residencia	Visitantes a museos	Visitantes a zonas arqueológicas
<b>Total</b>	<b>130 680</b>	<b>66 894</b>
Residentes en el país	126 852	63 905
No residentes en el país	3 828	2 989

Nota: La información comprende tanto a los visitantes con boleto pagado, como aquellos que corresponden a grupos de cortesía.  
Fuente: Centro INAH Querétaro. Administración de Zonas Arqueológicas.

Anexo (21.10)

**Establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas  
con categoría turística por municipio según clase del establecimiento  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 21.10

Municipio	Total	Restaurantes a/	Cafeterías	Discotecas y centros nocturnos	Bares	Otras b/
<b>Estado</b>	<b>1 272</b>	<b>851</b>	<b>96</b>	<b>12</b>	<b>135</b>	<b>178</b>
Amealco de Bonfil	35	10	2	0	4	19
Arroyo Seco	9	8	0	0	1	0
Cadereyta de Montes	29	22	3	0	2	2
Colón	16	13	0	0	0	3
Corregidora	74	61	12	0	1	0
El Marqués	12	8	1	0	3	0
Ezequiel Montes	62	40	5	0	7	10
Huimilpan	14	7	1	0	0	6
Jalpan de Serra	37	15	1	0	7	14
Landa de Matamoros	11	11	0	0	0	0
Pedro Escobedo	7	7	0	0	0	0
Peñamiller	12	5	0	0	0	7
Pinal de Amoles	26	14	0	0	0	12
Querétaro	614	408	50	8	90	58
San Joaquín	24	12	1	0	0	11
San Juan del Río	165	112	14	2	10	27
Tequisquiapan	121	96	6	2	10	7
Tolimán	4	2	0	0	0	2

a/ Incluye restaurantes-bar.

b/ Comprende: establecimientos de comida rápida, pizzerías, taquerías, loncherías y fondas.

Fuente: Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado.

Anexo (21.11a)

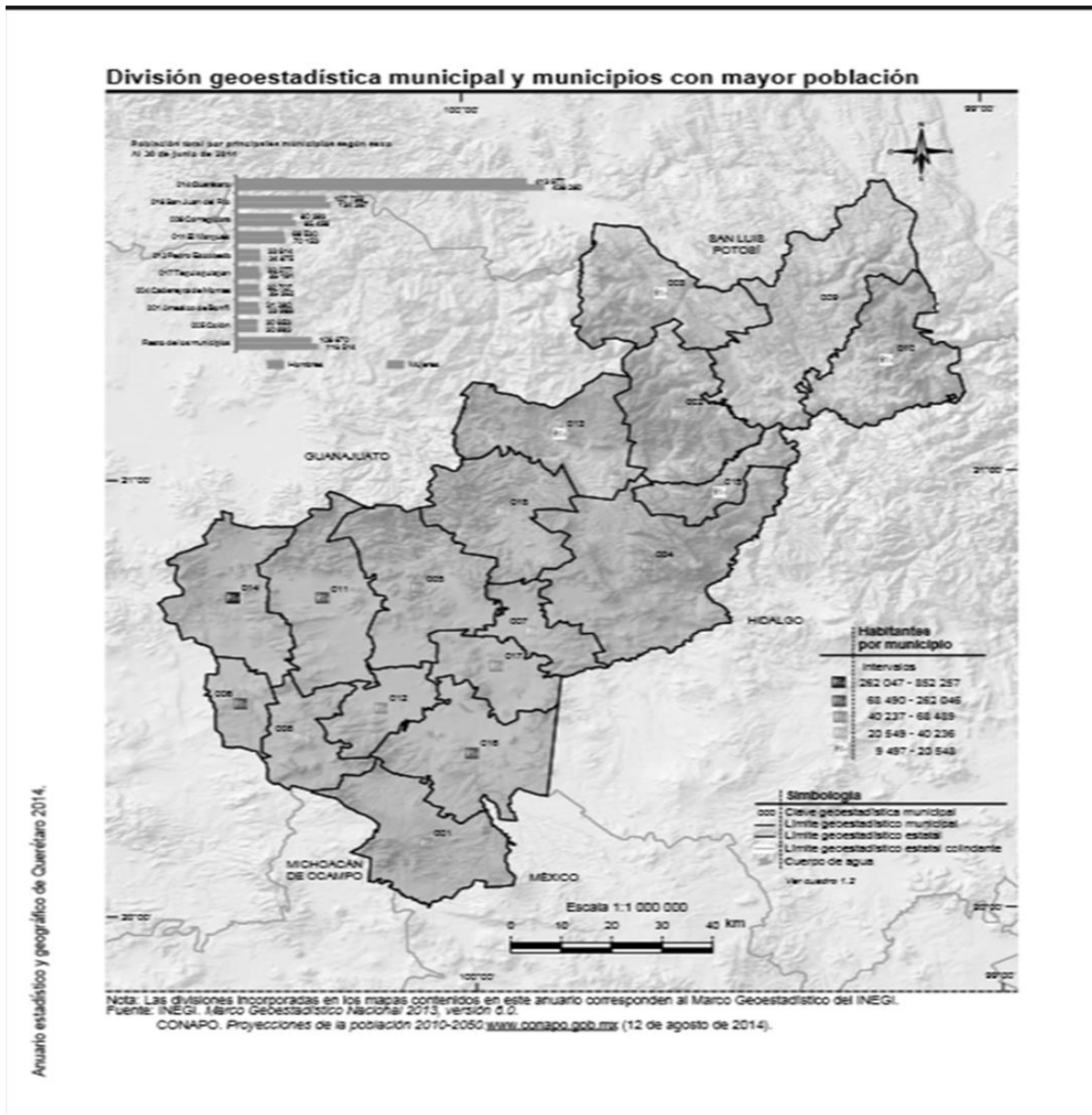
**Otros establecimientos que prestan servicios relacionados  
con el turismo por municipio  
Al 31 de diciembre de 2013**

Cuadro 21.11  
1a. parte

Municipio	Agencias de viajes a/	Balnearios	Empresas arrendadoras de automóviles	Campos de golf	Centros de convenciones b/
<b>Estado</b>	<b>216</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>41</b>
Amealco de Bonfil	1	0	0	0	1
Arroyo Seco	0	1	0	0	0
Cadereyta de Montes	1	0	0	0	0
Colón	0	0	0	0	0
Corregidora	14	1	0	1	0
El Marqués	1	3	2	1	3
Ezequiel Montes	6	1	0	0	0
Huimilpan	0	1	0	0	0
Jalpan de Serra	3	0	0	0	0
Landa de Matamoros	0	0	0	0	0
Pedro Escobedo	0	0	0	0	0
Peñamiller	0	1	0	0	0
Pinal de Amoles	0	0	0	0	0
Querétaro	168	1	20	3	29
San Joaquín	0	0	0	0	0
San Juan del Río	14	3	1	1	5
Tequisquiapan	8	6	0	1	3
Tolimán	0	0	0	0	0

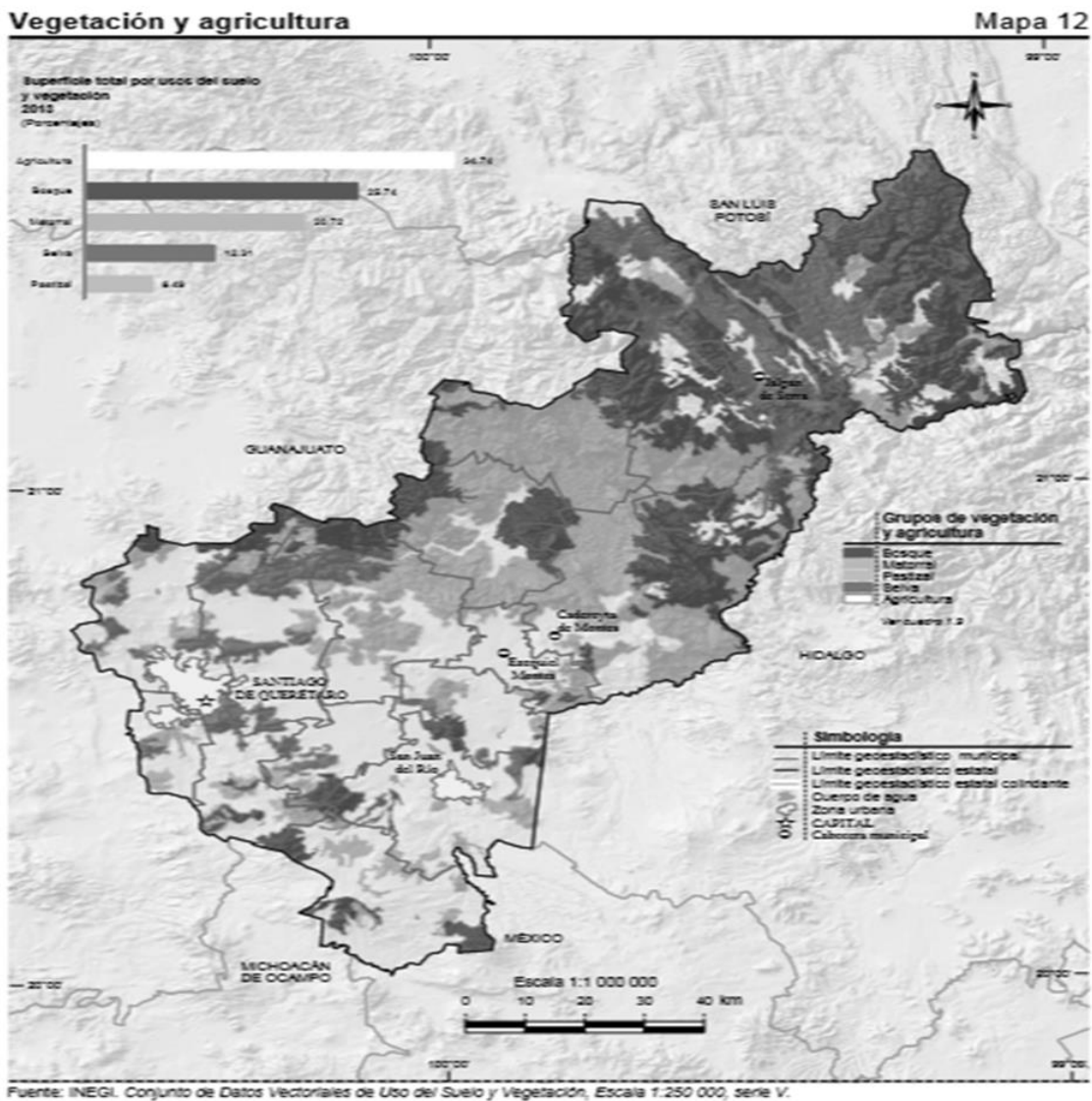


3.- Mapas



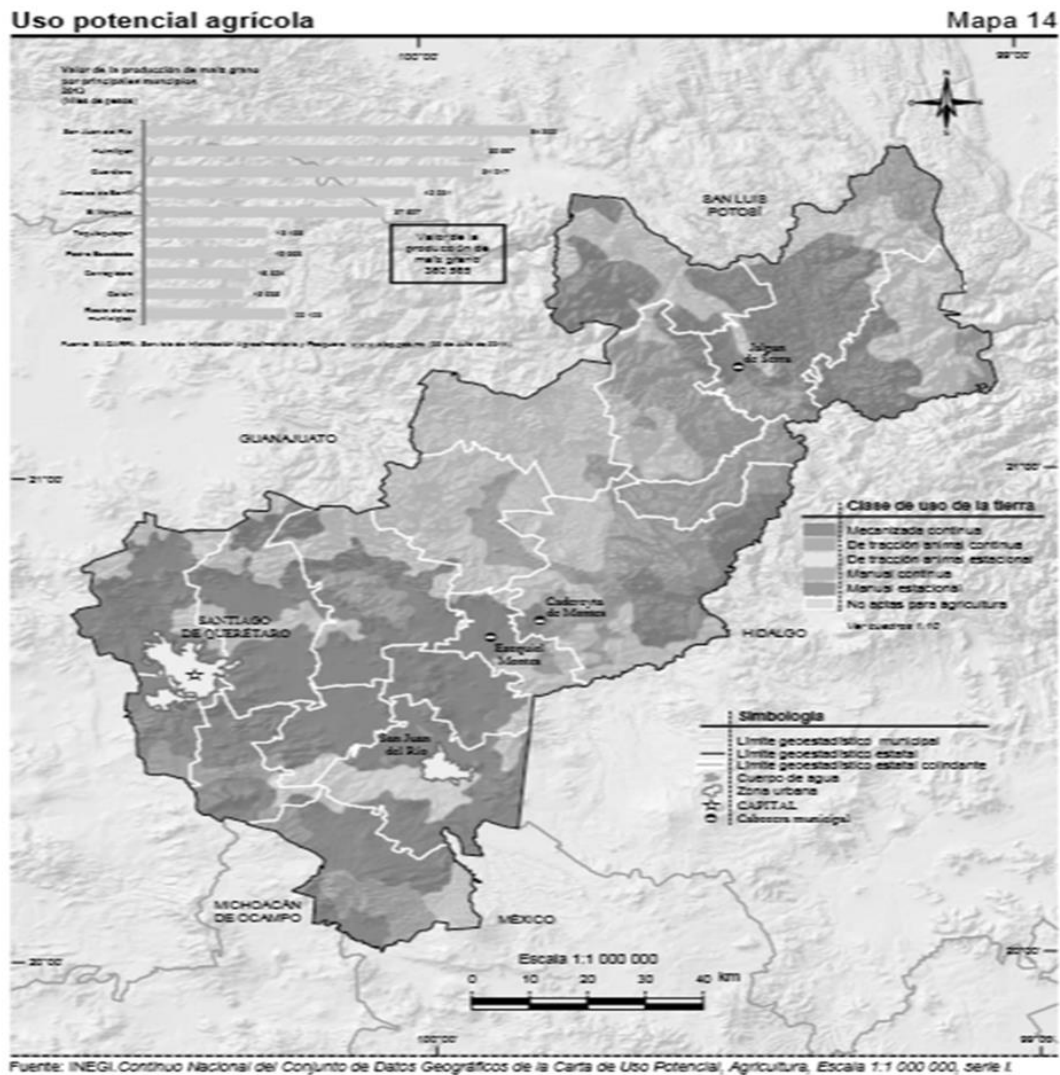
Mapa 1

Mapa 12

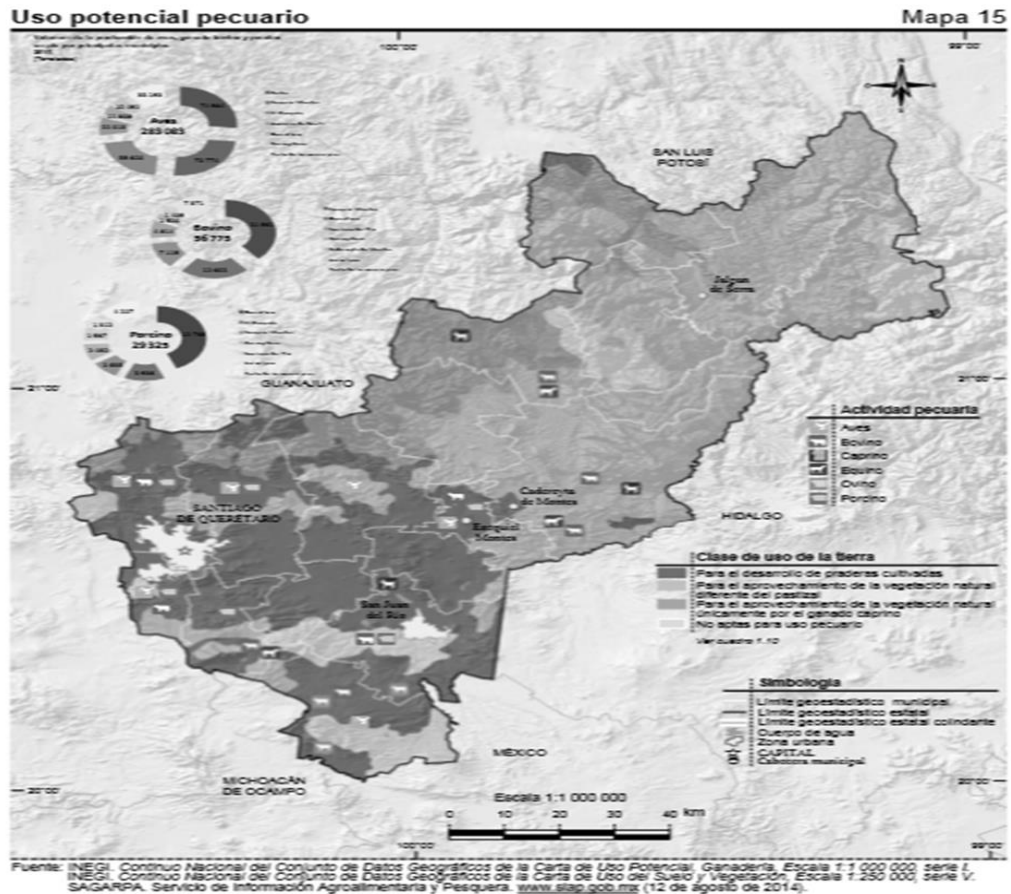


Anuario estadístico y geográfico de Querétaro 2014.

Mapa 14



Mapa 15



Anuario estadístico y geográfico de Querétaro 2014.

**4.- Bibliografía**

- Querétaro, Enciclopedia del Municipio El Marqués 2014, Anexo I
- Censo General de Población y Vivienda 2010
- Anuario estadístico y geográfico de Querétaro 2014
- Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno de la República
- Estrategia Nacional de Energía 2013-2017
- Plan Querétaro 2010-2015
- Indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (25.2)
- Como Gerenciar la Calidad total de Dennis Lock y David J. Smith
- Nuevo Programa AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2015 SEGOB-INAFFED
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos...

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE-----**  
 -----

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que aprueba la Autorización de Obras dentro del Programa Hábitat relativo al Programa de Obra Pública 2015 y ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de la forma siguiente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 37, 38, 40, 51, Y 52, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30, FRACCIÓN XI Y XII, 106, 110, 111, 112 Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## CONSIDERANDOS

- 1.- *Que conforme lo establece la fracción XI del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad, en base a sus ingresos disponibles conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.*
- 2.- *Que el Presupuesto de Egresos es el documento que determina los gastos públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.*
- 3.- *Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios pueden administrar libremente su hacienda pública y pueden percibir, entre otras, las participaciones federales, siendo los recursos que integran la hacienda pública municipal ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.*
- 4.- *Que el Presupuesto de Egresos para el año 2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 31 de diciembre de 2014.*
- 5.- *Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.*
- 6.- *Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos del Ramo XXXIII, del Ramo 23, y otros Programas Federales, que son asignados por la Federación al Municipio, así como con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.*
- 7.- *Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.*

8.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de mayo de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual 2015 de Desarrollo Municipal, asentado en acta AC/019/2014-2015.

9.- Que mediante oficio número DOPM-163-/2015, el Ing. Abraham Martínez Hernández, Director de Obras Públicas Municipales, solicita se someta al Pleno del Ayuntamiento su petición relativa a la Aprobación de Obra Pública 2015 respecto del Programa Habitat, así como ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, ya que dicho recurso es autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y por ello no fue contemplado al aprobarse el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2015, cuyo anexo señala las obras y acciones a aprobarse, siendo del tenor siguiente:

**Cuadro de Acciones del Programa Hábitat 2015**

No. DE OBRA Y ACCION	DENOMINACION DE LA OBRA Y/O ACCION	COMUNIDAD	MONTO FEDERAL	MONTO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
220112ME002	URBANIZACION Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SAN FRANCISCO (DESDE CALLE DOS CAMINOS HASTA AV. EL FRESNO	ATONGO	4,538,247.00	1,944,964.00	6,483,211.00
220112ME003	URBANIZACION Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE ALCATRAZ (DESDE CALLE AZUCENAS HASTA AV. SAN ISIDRO)	AMAZCALA	2,718,852.00	1,165,223.00	3,884,075.00
220112ME009	AMPLIACION DE CDC EN LA PIEDAD UBICADO ENTRE LAS CALLES DOLORES Y GUADALUPE	LA PIEDAD	1,878,970.00	805,273.00	2,684,243.00
220112ME005	URBANIZACION Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES INDEPENDENCIA, CALLE REVOLUCIÓN Y CALLE GUILLERMO CAMACHO	SANTA CRUZ	3,174,664.00	1,360,570.00	4,535,234.00
220112ME006	URBANIZACION DE CALLE EJIDO CALAMANDA (DESDE AV. SAN FRANCISCO HASTA AV. EJIDO COLORADO)	LA GRIEGA	527,857.00	226,225.00	754,082.00
220112ME008	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE AV. SAN FRANCISCO (DESDE CALLE EJIDO COLORADO HASTA CALLE EJIDO EL CARMEN)	LA GRIRGA	285,176.00	122,219.00	407,395.00
220112ME010	AMPLIACION DE CDC	CHICHIMEQUILLAS	1,857,923.00	796,251.00	2,654,174.00
220112ME004	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CHICHIMEQUILLAS	336,051.00	150,000.00	486,051.00
220112ME007	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	LA PIEDAD	350,000.00	150,000.00	500,000.00
220112ME001	URBANIZACION Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SAN JUAN (DESDE PRIV. LA CAPILLA HASTA CALLE SAN FELIPE)	ATONGO	3,955,476.00	1,695,204.00	5,650,680.00
220112DS017	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR(LAS BUENAS ACCIONES MEJORAN LA CONVIVENCIA Y VOLLEYBOL)	ATONGO	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS098	Conformación, Capacitación y Operación de Comites de contraloría Social de Santa Cruz	SANTA CRUZ	11,547.00	4,949.00	16,496.00
220112DS100	Conformación, Capacitación y Operación de Comités de contraloría Social de La Griega	LA GRIEGA	11,329.00	4,855.00	16,184.00

220112DS102	Conformación, Capacitación y Operación de Comités de contraloría Social de Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	11,920.00	5,108.00	17,028.00
220112DS039	Cohesión social y participación comunitaria (Mujeres y hombres: ¿Qué tan diferentes somos? Trabajemos en equipo y Zumba) La Griega	LA GRIEGA	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS038	COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (MUJERES Y HOMBRES ¿QUÉ TAN DIFERENTES SOMOS? TRABAJEMOS EN EQUIPO Y MÚSICA) ATONGO	ATONGO	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS104	Conformación, Capacitación y Operación de Comites de contraloría Social de la Piedad	LA PIEDAD	11,766.00	5,042.00	16,808.00
220112DS089	Estimulo a Promotor Comunitario Encargado de la Vigilancia de los proyectos de Amazcala	AMAZCALA	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS027	DISMINUCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES (LAS BUENAS ACCIONES MEJORAN LA CONVIVENCIA Y ESCULTURA)CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS042	PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS (LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y FITNESS)AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS091	Estimulo a Promotor Comunitario Encargado de la Vigilancia de los proyectos en Atongo	ATONGO	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS090	Estimulo a Promotor de Enlace en Atongo	ATONGO	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS105	Estimulo a Promotor Comunitario Encargado de la Vigilancia de los proyectos de La Piedad	LA PIEDAD	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS044	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (LAS BUENAS ACCIONES MEJORAN LA CONVIVENCIA Y TEATRO) AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS094	Conformación, Capacitación y Operación de Comités de contraloría Social de Atongo	ATONGO	11,635.00	4,987.00	16,622.00
220112DS088	Estimulo a Promotor de Enlace en Amazcala	AMAZCALA	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS083	Estimulo a Promotor Comunitario Encargado de la Vigilancia de los proyectos de Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS106	Estimulo a Promotor de Enlace de La Piedad	LA PIEDAD	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS067	Escuela para padres adolescentes: (Hijos actuales-padres actualizados y música) AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS007	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN (POR UNA COMUNIDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y BASQUETBOL) ATONGO	ATONGO	33,168.00	14,217.00	47,385.00
220112DS024	Prevención de la Violencia género (La mujer en el Siglo XXI: Reconquistate y Fitness) Atongo	ATONGO	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS052	COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (MUJERES Y HOMBRES ¿QUÉ TAN DIFERENTES SOMOS? TRABAJEMOS EN EQUIPO Y PINTURA) SANTA CRUZ.	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00

220112DS095	Conformación, Capacitación y Operación de Comités Comunitarios de Amazcala	AMAZCALA	21,906.00	9,388.00	31,294.00
220112DS097	Conformación, Capacitación y Operación de Comités Comunitarios de Santa Cruz	SANTA CRUZ	21,906.00	9,388.00	31,294.00
220112DS035	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN (POR UNA COMUNIDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y FUTBOL) AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS008	RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL (TRABAJEMOS POR UNA COMUNIDAD CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ARTES PLASTICAS) ATONGO	ATONGO	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS034	Prevención de la Violencia en el Noviazgo (Aprendiendo a querer: noviazgo constructivo y Danza Moderna) La Griega	LA GRIEGA	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS082	Estimulo a Promotor de Enlace de Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS087	Estimulo a Promotor Comunitario Encargado de la Vigilancia de los proyectos en Santa Cruz	SANTA CRUZ	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS086	Estimulo a Promotor de Enlace en Santa Cruz	SANTA CRUZ	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS062	Reciclaje Artístico y Cultural Atongo	ATONGO	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS085	Estimulo a Promotor Comunitario Encargado de la Vigilancia de los proyectos de La Griega	LA GRIEGA	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS109	PERSPECTIVA DE VIDA Y ORIENTACION VOCACIONAL (¿COMO CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA MI Y MI FAMILIA? Y DANZA)CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS084	Estimulo a Promotor de Enlace de La Griega	LA GRIEGA	8,750.00	3,750.00	12,500.00
220112DS099	Conformación, Capacitación y Operación de Comités Comunitarios de La Griega	LA GRIEGA	21,906.00	9,388.00	31,294.00
220112DS096	Conformación, Capacitación y Operación de Comités de contraloría Social de Amazcala	AMAZCALA	11,547.00	4,949.00	16,496.00
220112DS031	Prevención de la Violencia en el Noviazgo (Aprendiendo a querer: noviazgo constructivo y Danza Moderna) Atongo	ATONGO	37,897.00	16,243.00	54,140.00
220112DS040	COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (MUJERES Y HOMBRES ¿QUÉ TAN DIFERENTES SOMOS? TRABAJEMOS EN EQUIPO Y BASQUETBOL) AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS005	Detección del Abuso Sexual (Cuidemos nuestro futuro, cuidemos nuestros niños y Pintura) Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS101	Conformación, Capacitación y Operación de Comités Comunitarios de Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	21,906.00	9,388.00	31,294.00
220112DS012	Detección del maltrato infantil (Un buen trato a nuestros niños asegura un futuro exitoso para la sociedad y TEATRO) CHICHIMEQUILLAS.	CHICHIMEQUILLAS	37,898.00	16,242.00	54,140.00



220112DS021	Prevención de la Violencia Familiar (Una familia unida es una familia con futuro y Artes Plásticas) La Griega.	LA GRIEGA	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS013	Prevención del Bullying (Construyendo un futuro de Paz y Danza Moderna) Amazcala	AMAZCALA	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS057	PREVENCIÓN DEL DELITO (JUNTOS LOGRAMOS UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y FITNESS) CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS061	Reciclaje Artístico y Cultural Amazcala	AMAZCALA	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS023	Prevención del Bullying (Construyendo un futuro de Paz y Pintura) La Piedad	LA PIEDAD	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS077	Laboratorio Creación de Comics Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS004	Prevención de la Violencia Familiar (Una familia unida es una familia con futuro y Musica ) La Piedad	LA PIEDAD	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS015	Prevención de la Violencia Familiar (Una familia unida es una familia con futuro y Artes Plásticas) Chichimequillas.	CHICHIMEQUILLAS	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS016	DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL (UN BUEN TRATO A NUESTROS NIÑOS ASEGURA UN FUTURO EXITOSO PARA LA SOCIEDAD Y ESCULTURA) AMAZCALA	AMAZCALA	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS019	Detección del maltrato infantil (Un buen trato a nuestros niños asegura un futuro exitoso para la sociedad y Música) Santa Cruz	SANTA CRUZ	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS022	Prevención de las adicciones (Construyendo un futuro Prospero y una Vida Saludable y Danza Moderna ) LA PIEDAD.	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS103	Conformación, Capacitación y Operación de Comites Comunitarios de La Piedad	LA PIEDAD	21,906.00	9,388.00	31,294.00
220112DS026	PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS (LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y MÚSICA) LA GRIEGA	LA GRIEGA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS079	Laboratorio escritura creativa CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS078	Laboratorio Creación de Comics La Piedad	LA PIEDAD	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS050	DISMUNUCION DE CONDUCTAS ANTISOCIALES(LAS BUENAS ACCIONES MEJORAN LA CONVIVENCIA Y TEATRO) LA GRIEGA	LA GRIEGA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS080	Laboratorio escritura creativa SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS056	COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (MUJERES Y HOMBRES ¿QUÉ TAN DIFERENTES SOMOS? TRABAJEMOS EN EQUIPO Y ESCULTURA) LA PIEDAD.	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS036	PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS (LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y DANZA MODERNA)	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS018	Prevención del Bullying (Construyendo un futuro de Paz y Danza Moderna)	SANTA CRUZ	37,898.00	16,242.00	54,140.00

220112DS029	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (LAS BUENAS ACCIONES MEJORAN LA CONVIVENCIA Y TEATRO) SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS041	Prevención de la Violencia en el Noviazgo (Aprendiendo a querer: noviazgo constructivo y Pintura) Amazcala.	AMAZCALA	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS033	PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS (LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y ARTES PLASTICAS) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS063	Reciclaje Artístico y Cultural Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS065	Reciclaje Artístico y Cultural La Griega	LA GRIEGA	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS071	Reciclaje Artístico y Cultural Santa Cruz	SANTA CRUZ	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS020	Prevención de las adicciones (Construyendo un futuro Prospero y una Vida Saludable y Danza Moderna ) La Griega.	LA GRIEGA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS025	PREVENCIÓN DEL DELITO (JUNTOS LOGRAMOS UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y MUSICA) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS043	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN (POR UNA COMUNIDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y BASQUETBOL) CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS001	Prevención de las adicciones (Construyendo un futuro Prospero y una Vida Saludable y Teatro) Atongo	ATONGO	33,168.00	14,217.00	47,385.00
220112DS028	PREVENCIÓN DEL DELITO (JUNTOS LOGRAMOS UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y PINTURA) ATONGO	ATONGO	33,168.00	14,217.00	47,385.00
220112DS006	Cultura de la Paz y el buen trato (Una familia unida es una familia con futuro y Musica )chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS011	Prevención de las adicciones (Construyendo un futuro Prospero y una Vida Saludable y Danza Moderna ) Amazcala.	AMAZCALA	33,168.00	14,217.00	47,385.00
220112DS093	Conformación, Capacitación y Operación de Comités Comunitarios de Atongo	ATONGO	21,906.00	9,388.00	31,294.00
220112DS108	HABILIDADES SOCIALES Y ASERTIVIDAD (TRABAJANDO JUNTOS POR UN FUTURO PRODUCTIVO Y TEATRO) CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS048	COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (MUJERES Y HOMBRES: ¿QUÉ TAN DIFERENTES SOMOS?)TRABAJEMOS EN EQUIPO Y PINTURA) CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS054	RESPECTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL (TRABAJEMOS POR UNA COMUNIDAD CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ARTES PLASTICAS) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS107	resolución pacífica (como lograr una sana convivencia y voliybol) chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00

220112DS055	Prevención de la Violencia género (La mujer en el Siglo XXI: Reconquistate y Fitness) La Piedad.	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS070	Laboratorio Creación de Comics Atongo	ATONGO	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS068	Laboratorio Creación de Comics Amazcala	AMAZCALA	70,952.00	30,408.00	101,360.00
220112DS003	Detección del maltrato infantil (Un buen trato a nuestros niños asegura un futuro exitoso para la sociedad y Artes Plásticas) Atongo	ATONGO	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS075	Perspectiva de Vida y Orientación Vocacional (¿Cómo construir un mejor futuro para mí y mi familia? y Danza) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS045	Prevención de la Violencia género (La mujer en el Siglo XXI: Reconquistate y zumba) Chichimequillas.	CHICHIMEQUILLAS	33,170.00	14,215.00	47,385.00
220112DS014	Prevención del Bullying (Construyendo un futuro de Paz y Danza Moderna) Chichimequillas.	CHICHIMEQUILLAS	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS009	Prevención de las adicciones (Construyendo un futuro Prospero y una Vida Saludable y Danza Moderna) Santa Cruz.	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS076	Perspectiva de Vida y Orientación Vocacional (¿Cómo construir un mejor futuro para mí y mi familia? y Danza) SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS030	PREVENCION DEL DELITO (JUNTOS LOGRAMOS UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y DANZA)AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS092	Prevención de la violencia familiar (Las buenas acciones mejoran la convivencia y teatro) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS046	RESPECTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL (TRABAJEMOS POR UNA COMUNIDAD CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ARTES PLASTICAS) CHICHIMEQUILLAS.	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS037	PREVENCION DEL DELITO (JUNTOS LOGRAMOS UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y BASQUETBOL) LA GRIEGA	LA GRIEGA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS058	Prevención de la Violencia en el Noviazgo (Aprendiendo a querer: noviazgo constructivo y danza ) La Piedad.	LA PIEDAD	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS081	Prevención de la Discriminación (Por una comunidad con oportunidades para todos y Basquetbol) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS032	PREVENCION DEL DELITO (JUNTOS LOGRAMOS UNA COMUNIDAD MAS SEGURA Y ZUMBA) SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS047	PREVENCION DE TRATA DE PERSONAS (LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y ARTES PLASTICAS) SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS059	Escuela para padres adolescentes: (Hijos actuales-padres actualizados y futbol) ATONGO	ATONGO	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS010	Prevención de las adicciones (Construyendo un futuro Prospero y una Vida Saludable y Teatro) Chichimequillas	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS069	Reciclaje Artístico y Cultural La Piedad	LA PIEDAD	70,952.00	30,408.00	101,360.00

220112DS002	Prevención del Bullying (Construyendo un futuro de Paz y Danza Moderna) Atongo	ATONGO	37,897.00	16,243.00	54,140.00
220112DS060	Escuela para padres adolescentes: (Hijos actuales-padres actualizados y futbol) CHICHIMEQUILLAS	CHICHIMEQUILLAS	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS064	Escuela para padres adolescentes: (Hijos actuales-padres actualizados y futbol) LA PIEDAD	LA PIEDAD	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS066	Escuela para padres adolescentes: (Hijos actuales-padres actualizados y futbol) SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS049	Prevención de la Violencia en el Noviazgo (Aprendiendo a querer: noviazgo constructivo y danza Moderna) Chichimequillas.	CHICHIMEQUILLAS	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS051	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN (POR UNA COMUNIDAD CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y BASQUETBOL) SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS053	Prevención de la Violencia en el Noviazgo (Aprendiendo a querer: noviazgo constructivo y Musica) Santa Cruz	SANTA CRUZ	37,898.00	16,242.00	54,140.00
220112DS072	Perspectiva de Vida y Orientación Vocacional (¿Cómo construir un mejor futuro para mí y mi familia? y arte plásticas) AMAZCALA	AMAZCALA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS073	Perspectiva de Vida y Orientación Vocacional (¿Cómo construir un mejor futuro para mí y mi familia? y Danza) ATONGO	ATONGO	33,169.00	14,216.00	47,385.00
220112DS074	Perspectiva de Vida y Orientación Vocacional (¿Cómo construir un mejor futuro para mí y mi familia? y Futbol) LA GRIEGA	LA GRIEGA	33,169.00	14,216.00	47,385.00
TOTAL			\$23,292,009.00	\$9,988,304.00	\$33,280,313.00

**10.-** *Asimismo, mediante oficio SFT/087/2015, suscrito por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, por ser un asunto de su competencia, dictamina que es VIABLE la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos solicitados por el oficio transcrito en el considerando anterior...*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

**“...ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, respecto al Programa Habitat, y la Ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015, en términos de la documentación a que se refiere el considerando 9 nueve del presente instrumento, en base a la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal descrita en el Considerando 10 de éste Acuerdo, o cursos que forman parte integrante del mismo.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales a fin de que ejecute las obras referidas en el considerando 9 nueve de este Acuerdo cumpliendo los lineamientos legales establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

### **TRANSITORIOS**

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.
- 2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento..."

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,  
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES,  
QUERETARO.**-----

-----DOY FE-----

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de Diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza movimientos de resultados de ejercicios anteriores 2014 de la cuenta contable 3225, de la forma siguiente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN II, 48 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2013 dos mil trece, y publicado en el ejemplar número 67 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”. Asimismo, el Presupuesto de Egresos para el año 2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

**TERCERO.-** Mediante oficio número SFT/0110/2015, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade, el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita la autorización por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., respecto de los movimientos de resultados de ejercicios anteriores 2014, de la cuenta contable 3225, siendo:



**DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas Públicas y  
Tesorería Municipal  
**OFICIO No.:** SFT/0110/2015.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 12 de noviembre de 2015.

**Lic. Gaspar Arana Andrade**  
Secretario del Ayuntamiento  
**Presente.**

Adjunto al presente, le remito para su aprobación ante el H. ayuntamiento, los movimientos de resultados de ejercicios anteriores 2014, de la cuenta contable 3225.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

**Atentamente**

"Generadores de Progreso"

**C.P. Alejandro Angeles Arellano**  
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

~~ibemc/OMHS/AAA~~  
c.c.p. Archivo

EL MARQUÉS  
Secretaría del Ayuntamiento  
13 NOV. 2015  
**RECIBIDO**  
401:05



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO**  
**AUXILIAR DE CUENTAS**  
 Del 1 de OCTUBRE del 2015 al 31 de OCTUBRE del 2015



Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
3111	PATRIMONIO ACUMULADO	\$205,654,782.46	\$0.00	\$0.00	\$205,654,782.46
313	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$532,879.90	\$0.00	\$0.00	\$532,879.90
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)	\$243,574,772.21	\$34,004,889.76	\$82,761,229.24	\$292,331,111.69
3221	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$150,442,790.74	\$0.00	\$0.00	-\$150,442,790.74
3222	RESULTADO DE EJERCICIO 2013	\$138,265,241.25	\$0.00	\$0.00	\$138,265,241.25
3223	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES AFECTABLE 2013	-\$83,992,741.12	\$0.00	\$0.00	-\$83,992,741.12
3224	RESULTADO DE EJERCICIO 2014	\$258,336,709.68	\$0.00	\$0.00	\$258,336,709.68
3225	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES AFECTABLE 2014	-\$35,341,286.31	\$115,191.68	\$0.00	-\$35,456,487.99
<b>TOTAL:</b>		<b>\$576,687,557.33</b>	<b>\$34,120,081.44</b>	<b>\$82,761,229.24</b>	<b>\$625,225,705.13</b>



# MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

## Auxiliar de cuentas por movimiento

Del 1 de OCTUBRE del 2015 al 31 OCTUBRE de 2015



3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES AFECTABLE 2014

Saldo Inicial: -\$35,341,286.31  
Saldo Final: -\$35,456,487.99

Fecha	Tipo Poliza	Documento	No. Poliza	No. Cheque	Beneficiario	Descripción	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final	Concepto
14/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9549	10535		CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS SEGÚN JUICIO DE AMPARO NO. 1949/2015, JUZGADO 4° DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES., POLIZA DE DIARIO DE CANCELACION NUMERO 36685		-\$35,341,286.31	\$40,142.00	\$0.00	-\$35,381,438.31	INGRESOS PROPIOS
14/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9551	10537		CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS, SEGÚN JUICIO DE AMPARO, JUZGADO 4° DE DTO. DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, EXPEDIENTE NO. 70/2015., POLIZA DE DIARIO DE CANCELACION NUMERO 36235		-\$35,381,438.31	\$948.78	\$0.00	-\$35,382,387.09	INGRESOS PROPIOS
14/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9552	10540	4257	CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS, SEGÚN JUICIO DE AMPARO NO. 70/2015, JUZGADO 4° DE DTO. DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES.		-\$35,382,387.09	\$948.78	\$0.00	-\$35,383,335.87	INGRESOS PROPIOS
22/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9612	10600	4281	CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS SEGÚN JUICIO DE AMPARO 920/2014-II, JUZGADO 1° DE DTO.		-\$35,383,335.87	\$110.90	\$0.00	-\$35,383,446.77	INGRESOS PROPIOS
20/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9613	10601	4273	CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS SEGÚN JUICIO DE AMPARO NO. 1949/2015, JUZGADO 4° DE DTO. DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES		-\$35,383,446.77	\$40,142.00	\$0.00	-\$35,423,588.77	INGRESOS PROPIOS
21/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9619	10608	4282	CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS DEL RECIBO C.10-28214, SEGÚN JUICIO DE AMPARO NO. 1022/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES.		-\$35,423,588.77	\$35,766.00	\$0.00	-\$35,459,356.77	INGRESOS PROPIOS
21/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9620	10609	4283	CONTRIBUYE DEVOLUCION DE INGRESOS DEL RECIBO C4-56394, SEGÚN JUICIO DE AMPARO 714/2015-VI, JUZGADO SEGUNCO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES.		-\$35,459,356.77	\$23,151.00	\$0.00	-\$35,482,507.77	INGRESOS PROPIOS
30/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9708	10699	7614612	PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA HABITAT 2014, DERIVADO DE LA AUDITORIA AP/032/15, SEGÚN OFICIO NO. DOPM/0952/015.		-\$35,482,507.77	\$1,299.00	\$0.00	-\$35,483,806.77	RECURSOS FEDERALES
30/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9709	10700	7614579	PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DEL PROGRAMA HABITAT 2014, DERIVADO DE LA AUDITORIA AP/032/15, SEGÚN OFICIO NO. DOPM/0952/015.		-\$35,483,806.77	\$649.50	\$0.00	-\$35,484,456.27	INGRESOS PROPIOS
30/10/2015	SOLICITU D DE PAGO	9710	10701	7614557	GOBIERNO DEL ESTADO DE LA AUDITORIA AP/032/2015, SEGUN OFICIO NO. DOPM/0112/2015, DE QUERETARO		-\$35,484,456.27	\$13,122.50	\$0.00	-\$35,497,578.77	INGRESOS PROPIOS

Total Página: -\$35,341,286.31 \$156,282.46 \$0.00 -\$35,497,578.77

Fecha	Tipo Poliza	Documento	No. Poliza	No. Cheque	Beneficiario	Descripción	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final	Concepto
14/10/2015	DIARIO	9551	36295		CONTRIBUYE poliza de cancelacion de la solicitud no. 9551 NTE GENERICO		-\$35,487,578.77	-\$94878	\$0.00	\$35,486,629.99	INGRESOS PROPIOS
20/10/2015	DIARIO	9549	36685		CONTRIBUYE poliza de cancelacion de la solicitud no. 9549 NTE GENERICO		-\$35,486,629.99	-\$40,142.00	\$0.00	\$35,456,487.99	INGRESOS PROPIOS

Total Página: -\$35,341,296.31 \$115,191.68 \$0.00 -\$35,456,487.99  
 Total General: -\$35,341,296.31 \$115,191.68 \$0.00 -\$35,456,487.99

Página: 2 de 2  
 12-nov-2015

ContaAuxiliarCuentasMov.rpt

**CUARTO.-** Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficios números SAY/DT/190/2015-2016, SAY/DT/191/2015-2016 y SAY/DT/192/2015-2016, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, consistente en la autorización por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., respecto de los movimientos de resultados de ejercicios anteriores 2014, de la cuenta contable 3225; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**QUINTO.-** Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

### CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre del 2015, el siguiente:

### “...ACUERDO:

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XI, 36, 38 fracción II, y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, autoriza los movimientos de resultados de ejercicios anteriores 2014, de la cuenta contable 3225, en términos del anexo del oficio inserto en el ANTECEDENTE TERCERO del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.

4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro...”

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE-----**

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2015 respecto del programa FISM DF, de la forma siguiente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 33, 39, Y 41, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.

3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:

*I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;*

*II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;*

*III. Promover la participación social en las tareas de planeación;*

*IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;*

*V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*

*VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;*

*VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;*

*VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;*

*IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y*

*X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.”.*

- 4. Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.*
- 5. Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos del Ramo XXXIII, del Ramo 23, y otros Programas Federales, que son asignados por la Federación al Municipio, así como con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.*
- 6. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.*
- 7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2015 respecto al Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN – DF) del Ramo XXXIII; Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEF); y del Ramo 23 los Programas de Infraestructura Deportiva, Cultura y FOPEDEP; asentado en acta AC/016/2014-2015.*
- 8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la inclusión de Obra Nueva en el Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEF), del Programa de Obra Anual del Ejercicio 2015, asentado en acta AC/017/2014-2015.*
- 9. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEF), y Autoriza el Programa de Obra Anual 2015 respecto al Programa Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo Ramo 23, Contingencias Económicas; y Ramo XXXIII, FISM-DF; y Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2015, asentado en acta AC/018/2014-2015.*
- 10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo que autoriza la Modificación en la Denominación de la Obra del Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM DF).*
- 11. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Septiembre de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Fondo de Infraestructura social municipal (FISM DF).*
- 12. Que mediante oficio número DOPM-375/2015, el ing. Abraham Martínez Hernández, Director de Obras Públicas Municipales, remitió al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, la propuesta de Cancelación de Obra, Reducción de montos aprobados y Aprobación de Obra Nueva, respecto del Programa FISM DF dentro del Programa de Obra Anual 2015, siendo la siguiente:*



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
 SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas  
 RAMO: Concursos y Contratos  
 OFICIO No.: DOPM-375/2015  
 ASUNTO: Solicitud para aprobación del H. Ayuntamiento al FISMDF 2015.

Municipio de El Marqués, Qro., a 15 de diciembre de 2015.

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE**  
 Secretario del H. Ayuntamiento.  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2015 (FISMDF) del ramo XXXIII.

Al respecto, anexo al presente me permito presentarle el estatus financiero con corte al 30 de Octubre de 2015, mediante el cual se observan los importes autorizados y ejercidos así como las economías con las que se cuentan a esta fecha. Por lo anterior y derivado del análisis efectuado a mencionado fondo, ponemos a su consideración la propuesta de modificación al Programa de Obras 2015 correspondiente al FISMDF. A fin de que sea incluida en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas.

**Propuesta de cancelación de obra.**

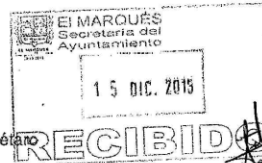
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Monto Original Aprobado	Reducción	Monto nuevo Aprobado	Programa	Observaciones
1	Ampliación de red de agua potable varias calles de la Col. Del Bosque	Amazcala	\$ 179, 149.75	\$ 179, 149.75	\$ 0.00	FISMDF	Se solicita su cancelación derivado a que la comunidad ya ha efectuado el 90 % de lo que se tenía considerado con esta obra.
<b>SALDO 1</b>			<b>\$ 179,149.75</b>		<b>0.00</b>		

**Propuesta de reducción de monto aprobado.**

Descripción de la Obra	Localidad	Monto Original Aprobado	Reducción	Monto nuevo Aprobado	Programa	Observaciones
Ampliación de red de drenaje sanitario en varias Calles, Saldarriaga, El Marqués Qro.	Saldarriaga	\$986,298.51	\$1,302.53	\$ 984,995.98	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de colector sanitario en calle Noche Buena, Tierra Blanca, El Marqués, Qro.	Tierra Blanca	\$3,773, 506.61	\$ 968, 732.03	\$2,804,774.58	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de agua potable varias calles de la Comunidad, Tierra Blanca, El Marqués Qro.	Tierra Blanca	\$3,800,000.00	\$57,759.82	\$ 3,742,240.18	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Urbanización de calle Bugambillas y Azucenas, Tierra Blanca, El Marqués Qro.	Tierra Blanca	\$ 2,376,741.43	\$8,673.13	\$ 2,368,068.30	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.



Vonustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétano  
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
 www.elmarques.gob.mx



*[Handwritten signature]*



**El Marqués**  
Gobierno Municipal  
2015 - 2018

Ampliación de red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la Comunidad, La Griega, El Marqués Qro.	La Griega	\$ 1,864,239.65	\$8,021.02	\$ 1,856,218.63	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de drenaje sanitario varias calles de la comunidad, Jesús María, El Marqués Qro.	Jesús María	\$ 1,147,716.33	\$26,186.45	\$ 1,121,529.88	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de energía eléctrica incluye alumbrado público Varias Calles de La Comunidad, Jesús María, El Marqués Qro.	Jesús María	\$ 853,458.46	\$28,966.93	\$ 824,491.53	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias Calles de La Comunidad, Saldarriaga, El Marqués Qro.	Saldarriaga	\$ 1,973,414.88	\$28,092.44	\$ 1,945,322.44	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad Tierra Blanca, El Marqués Qro.	Tierra Blanca	\$ 1,009,466.03	\$124,822.96	\$ 884,643.07	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la comunidad Atongo, El Marqués Qro.	Atongo	\$ 1,905,217.21	\$13,862.08	\$ 1,891,355.13	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de energía eléctrica incluye alumbrado público varias calles de la Comunidad, La Griega, El Marqués Qro.	La Griega	\$ 868,224.15	\$22,144.12	\$ 846,080.03	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Construcción de Aula cocina en Telesecundaria, La Griega, El Marqués, Qro.	La Griega	\$ 1,053,042.72	\$35,086.03	\$ 1,017,956.69	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de agua potable varias calles de la comunidad, Jesús María, El Marqués Qro.	Jesús María	\$ 119,125.05	\$7,224.75	\$ 111,900.30	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Aportación convenio USEBEQ-MPIO. Construcción de 1 aula didáctica en Telesecundaria Ahuizotl, Jesús María, El Marqués Qro.	Jesús María	\$ 650,000.00	\$7,550.02	\$ 642,449.98	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Aportación convenio USEBEQ-MPIO. Construcción de aula didáctica (adosada), en Telesecundaria Acamapichtli, Santa Cruz, El Marqués Qro.	Santa Cruz	\$ 481,185.55	\$ 116,478.37	\$ 364,707.18	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Ampliación de red de energía eléctrica incluye alumbrado público varias calles de la comunidad San Isidro Miranda, El Marqués Qro.	San Isidro Miranda	\$ 377,759.26	\$15,997.62	\$ 361,761.64	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Aportación convenio USEBEQ-MPIO Construcción de 2 aulas didácticas en Sec. Gral. Villa del Villar del Águila, Saldarriaga, El Marqués, Qro.	Saldarriaga	\$ 1,210,000.00	\$ 150,347.90	\$ 1,059,652.10	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx



Instalación de sistema de cloración en pozo de la comunidad Tierra Blanca, El Marqués, Qro.	Tierra Blanca	\$ 261, 493.07	\$2, 823.82	\$ 258, 669.25	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
Aportación convenio USEBEQ-MPIO construcción de aula didáctica en Sec. Gral. Octavio Paz, Amazcala, El Marqués, Qro.	Amazcala	\$ 605, 000.00	\$ 24, 791.81	\$ 580, 208.19	FISMDF	Obra concluida. Se ajusta el monto a lo ejercido en el contrato.
<b>SALDO 2</b>		<b>\$ 1, 648, 863.83</b>				

<b>MONTO DE OBRAS NO DEFINIDAS</b>	<b>SALDO 3</b>	<b>\$ 274,356.86</b>	FISMDF
------------------------------------	----------------	----------------------	--------

<b>TOTAL SALDO 1 + SALDO 2 + SALDO 3</b>	<b>\$ 2' 102, 370.44</b>
--	--------------------------

Propuesta de alta de obras.

No.	Descripción de la Obra	Localidad	Monto nuevo Solicitado	Programa	Observaciones
1	Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles, San Isidro Miranda, El Marqués, Qro.	San Isidro Miranda	<b>\$ 174, 328.74</b>	FISMDF	Derivado de la necesidad de ejecución de los trabajos se solicita la alta de la obra
2	Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles, Jesús María, El Marqués, Qro.	Jesús María	<b>\$ 220, 811.93</b>	FISMDF	Derivado de la necesidad de ejecución de los trabajos se solicita la alta de la obra
3	Ampliación de red de drenaje sanitario en varias localidades, Santa Cruz, El Marqués, Qro.	Santa Cruz	<b>\$ 587, 439.05</b>	FISMDF	Derivado de la necesidad de ejecución de los trabajos se solicita la alta de la obra
4	Ampliación de red de agua potable en varias calles de la comunidad, Amazcala, El Marqués, Qro.	Amazcala	<b>\$ 339, 719.65</b>	FISMDF	Derivado de la necesidad de ejecución de los trabajos se solicita la alta de la obra
5	Ampliación de red de agua potable en varias calles de la comunidad, Santa Cruz, El Marqués, Qro.	Santa Cruz	<b>\$ 181, 971.49</b>	FISMDF	Derivado de la necesidad de ejecución de los trabajos se solicita la alta de la obra
6	Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles, Santa Cruz, El Marqués, Qro.	Santa Cruz	<b>\$ 598, 099.58</b>	FISMDF	Derivado de la necesidad de ejecución de los trabajos se solicita la alta de la obra
<b>Total obras a dar de alta</b>			<b>\$ 2' 102, 370.44</b>		

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

**ATENTAMENTE**  
"GENERADORES DE PROGRESO"

**ING. ABRAHAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

IÁMH/ijvsc..  
C.c.p.  
C. Mario Calzada Mercado.- Presidente Municipal de El Marqués, Qro.  
C.P. Alejandro Ángeles Arellano.- Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal  
Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas.- Contralor Municipal  
Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre del 2015, el siguiente:



**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual 2015, en lo relativo al Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM DF), la cual consta en la documentación a que se refiere el considerando 12 doce del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa de Obra Anual 2015 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

**CUARTO.** Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro...”

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE-----**

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0610/2015

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL CUARTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**A).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DEL OFICIO SFPM/48/2015, SUSCRITO POR LA LIC. ALICIA YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU APROBACIÓN.**-----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 35, 51, 52, 53 Y 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN XI, 23, 31, 32, 37 FRACCIÓN I, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016;** DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS::-----

-----**“CONSIDERANDOS**-----

Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río Querétaro. -----

Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y estas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. -----

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. -----









<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100.- SERVICIOS BASICOS</b>			
	311-1	ENERGIA ELECTRICA	4,176,000.00
	311-2	ENERGIA ELECTRICA ( DAP )	42,950,000.00
	312	GAS	350,000.00
	313	AGUA	25,000.00
	314	TELEFONO CONVENCIONAL	1,150,000.00
	318	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	6,000.00
		EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	500,000.00
<b>3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS</b>			0.00
	322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,893,917.76
	325	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000,000.00
	326	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE SERVICIO	1,035,000.00
	329-1	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	17,000,000.00
	329-2	CONCESION CONFINAMIENTO RES SOL	16,200,000.00
<b>3300.- SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTIFICOS , TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			0.00
	331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,AUDITORIA Y NOTARIALES	9,601,000.00
	333-1	ASESORIAS	1,000,000.00
	333-2	HONORARIOS MEDICOS	3,600,000.00
	333-3	SUBROGACIONES (ANÁLISIS, RADIOGRAFÍAS Y HOSPITALIZACIÓN)	6,400,000.00
	333-4	RECURSOS PARA LA TRANSICION	0.00
<b>3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			0.00
	341-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	600,000.00
	341-2	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	460,000.00
	341-3	TENENCIAS	330,000.00
	345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,900,000.00
<b>3500.- SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			0.00
	351-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,366,081.50
	351-2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS	3,000,000.00
	352-1	MANTENIMIENTO Y REPRACION DE MOBILIARIO Y EQ. ADMON	246,000.00
	353-1	MANTTO Y CONSERVACION BIENES INFORMATICOS	65,000.00
	353-2	MANTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000.00
	357-1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	600,000.00
	358-1	SERVICIO DE LAVANDERIA,LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	176,000.00
	359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
<b>3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			0.00
	361-1	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	165,000.00
	361-2	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	672,000.00
	369	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	7,530,000.00
<b>3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			0.00
	374-1	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00
	375	VIATICOS	275,000.00
<b>3800.-SERVICIOS OFICIALES</b>			0.00
	381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,000,000.00
	382-1	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	1,170,000.00
	382-2	ESPECTACULOS CULTURALES	3,000,000.00
	385-1	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00
			0.00
	398-1	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	4,940,000.00
<b>Suma Servicios Generales :</b>			<b>151,606,999.26</b>
<b>4000.- TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>			
<b>4400.- AYUDAS SOCIALES</b>			
	445-1	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
	445-2	CRONISTA DE LA CIUDAD	120,000.00
	445-3	GASTOS DE FERIA	6,500,000.00
	445-4	SUBSIDIOS AL DIF	30,000,000.00
	445-5	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	500,000.00
	445-6	PRERROGATIVAS	0.00
	445-7	APOYO SEGÚN CONVENIO SINDICAL	1,461,000.00
	445-8	INSTITUTO DE LA MUJER	3,000,000.00
	445-9	BECAS	6,300,000.00
	445-10	BECAS Y APOYOS A DEPORTES Y CULTURA	1,000,000.00
	445-11	APOYO DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y COMISARIADOS	2,544,000.00
	445-12	SUBSIDIO DE ISPT	10,550,000.00
	445-13	CRUZ ROJA	0.00
	445-14	BOMBEROS	0.00
	445-15	CONSEJO CONTRA LAS ADICCIONES	400,000.00
	445-16	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	400,000.00
	447	MUJERES EMPRENDEDORAS	1,000,000.00
	448	ASISTENCIA COMUNITARIA	10,000,000.00
			0.00
			0.00
<b>4500.-PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			0.00
	451	PENSIONES	3,992,000.00
	452	JUBILACIONES	4,271,000.00
<b>Suma Transf. Subs. y Aport. :</b>			<b>82,038,000.00</b>
<b>5000- MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>			
<b>5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	160,000.00
	515-1	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,500,000.00
	515-2	EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	0.00
<b>5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			0.00
	541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	0.00
<b>5600.- MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			0.00
	567	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS- HERRAMIENTAS	340,000.00
	569-1	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	3,000,000.00
	569-2	EQUIPO DE VIALIDAD	150,000.00
<b>Suma Maq., Mobil. y Eqpo.</b>			<b>7,150,000.00</b>

<b>5800.- ADQUISICION DE TERRENOS</b>			
	581	TERRENOS P/CONST. DE INMUEBLES	0.00
		<b>Suma Adquis. de Terrenos :</b>	<b>0.00</b>
<b>6000.- INVERSION PUBLICA</b>			
	611	APORT. MPAL. OBRAS PROG. HABITAT, PREP. PET. PDZP OPCIONES PRODUC. 3*1 MIGRANTES , DESARROLLO AGROP.SUBSEMUN	8,100,000.00
	612	OBRA FONDO MUNICIPAL	77,568,092.00
	613	SERVICIOS MUNICIPALES (OBRA MUNICIPAL)	0.00
	614	FAISM.- FDO. APORT. INFRAEST. SOCIAL MPAL.	56,396,497.00
	615	FAFM.- FDO. APORT. FORTAL. MPAL.	0.00
		<b>Suma Obra Pub. Y Servicios :</b>	<b>142,064,589.00</b>
			0.00
<b>9000.- DEUDA PUBLICA</b>			
	910	ADEFAS (PASIVOS FINANCIEROS)	3,680,096.39
	911	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	9,952,014.00
	921	INTERESES DE LA DEUDA	6,856,000.00
		<b>Suma Deuda Publica :</b>	<b>20,488,110.39</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016 :</b>	<b>707,724,891.00</b>



**SAN JUAN DEL RÍO**  
Tradición y Progreso

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO

TABULADOR 2016 SUELDO BRUTO MENSUAL

PUESTO	SUELDO "C" MENSUAL		SUELDO "B" MENSUAL		SUELDO "A" MENSUAL	
	BRUTO	NIVEL	BRUTO	NIVEL	BRUTO	NIVEL
PRESIDENTE					\$ 82,302.11	22
SINDICO MUNICIPAL					\$ 70,335.00	21
REGIDOR					\$ 58,940.73	20
SECRETARIO DE DEPENDENCIA					\$ 72,940.00	19
DIRECTOR DE ÁREA	\$27,092.00	16	\$31,260.00	17	\$ 34,386.00	18
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$16,984.60	13	\$18,756.00	14	\$ 21,361.00	15
COORDINADOR,AUDITOR, TITULAR DE AREA, PROFESIONAL TECNICA, ASESOR JURIDICO, JUEZ CIVICO	\$12,504.00	11	\$14,014.90	12	\$ 16,984.60	13
SUPERVISOR DE OBRA, MEDICO DE PRESIDENCIA	\$ 9,899.00	10	\$11,878.80	11	\$ 16,984.60	12
PROGRAMADOR DE SISTEMAS, APOYO TECNICO	\$ 9,899.00	10	\$11,878.80	11	\$ 14,014.90	12
SUPERVISOR, INSPECTOR, INSTRUCTOR, CAJERO, INTERVENTOR-RECAUDADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR, INSPECTOR DE OBRA	\$ 8,023.40	8	\$ 9,899.00	9	\$ 11,878.80	10
APOYO ADMINISTRATIVO, CONCERTADOR POLITICO	\$ 7,523.24	7	\$ 8,857.00	8	\$ 11,878.80	9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO	\$ 4,501.44	5	\$ 5,522.60	6	\$ 6,668.80	7
AYUDANTE GENERAL	\$ 3,647.00	2	\$ 4,376.40	3	\$ 4,501.44	4



<b>RESUMEN EJECUTIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO</b>	
	<b>2016</b>
1000 -- SERVICIOS PERSONALES	256,614,942.00
2000 -- MATERIALES Y SUMINISTROS	47,762,250.00
3000 -- SERVICIOS GENERALES	151,606,999.00
4000 -- TRANSF SUBSIDIOS Y APORT	82,038,000.00
5000 -- MAQ, MOBILIARIO Y EQUI	7,150,000.00
6000 -- INVERSION PUBLICA	142,064,589.00
9000 -- DEUDA PUBLICA	20,488,111.00
<b>TOTAL</b>	<b>707,724,891.00</b>

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen se autoriza el "PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO POR LA CANTIDAD DE \$707'724,891.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).--

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento, determina que cualquier ingreso adicional, superior a los estimados mensuales del Municipio, será destinado a la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) mediante ingresos extraordinarios correspondientes al Ejercicio 2016, a efecto de solventar el pago a acreedores de corto plazo, el Secretario de Finanzas podrá disponer sin autorización del Ayuntamiento hasta la cantidad de Veinticinco Millones de Pesos, cualquier cantidad adicional deberá de ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Este H. Ayuntamiento determina que la partida "Transferencias Contingentes (4000-445-5)" a efecto de ser ejercida, deberá de ser aprobada previamente por el Ayuntamiento y cualquier adquisición deberá de ser realizada en términos de ley.

**TERCERO.-** Para la partida correspondiente a "Gastos de FERIA (4000-445-3)" este H. Ayuntamiento determina que la contratación deberá ser conforme a la Ley y al Reglamento respectivo, para la contratación de los diferentes espectáculos y variedades.

**CUARTO.-** Este H. Ayuntamiento determina que la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales deberá aperturar una cuenta bancaria, que produzca los mejores rendimientos al Municipio, en la que deberá provisionar y depositar las cantidades proporcionales que correspondan de manera catorcenal al concepto de Fondo de Ahorro (ambas partes); parte proporcional de Aguinaldo y Prima Vacacional que le correspondan a todos y cada uno de los trabajadores del Municipio, y el rendimiento que se genere en dicha cuenta, deberá ser ejecutado y gastado, una vez que el H. Ayuntamiento así lo determine.

**QUINTO.-** La Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, deberá presentar de manera semestral el Balance, Estado de Resultados y Ejercicio Presupuestal al H. Ayuntamiento, para su conocimiento.

**SEXTO.-** Este H. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina y autoriza los tabuladores únicos, en donde se describe la posición y denominación de los puestos de trabajo, así como la remuneración respectiva; en consecuencia el Ayuntamiento prohíbe, de manera general al Ejecutivo y al área encargada de los recursos humanos otorgue, a través de la nómina y/o cualquier forma de documentación, una denominación diferente a la autorizada y ordena a dichas áreas a que en caso de que existiese alguna variación en las denominaciones a las posiciones y salarios autorizados en el 2015, a realizar el ajuste respectivo a efecto de que adecuée las mismas, a lo aquí determinado. En razón del ahorro que requiere el Municipio para el saneamiento de sus finanzas, el Ayuntamiento determina que para el caso de que existiese algún funcionario público que en el ejercicio 2015 haya percibido una cantidad mayor a la autorizada en el presente, que este se ajuste a los tabuladores establecidos, y para el caso de que se sienta transgredido en sus derechos, tiene expedito su derecho ante los Tribunales respectivos o bien se adhiera al programa de retiro voluntario. Para el caso de los trabajadores que perciban una cantidad menor al tabulador establecido para el ejercicio fiscal 2016, no podrán acceder a beneficio alguno en razón del tabulador aprobado, por lo tanto deberán conservar el salario y prestaciones que venían devengando en el 2015, a menos que ocupen un cargo superior al que fueron contratados, como excepción se autoriza el subsidio del Impuesto sobre la Prestación del Trabajo en un 100% al Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y Secretarios.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen al Ejecutivo y todas y cada una de las Dependencias Municipales, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos, entrará en vigor a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2016.

**DÉCIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su observancia general y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general y para los efectos legales correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente dictamen, remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para efectos de su posterior fiscalización.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

**A T E N T A M E N T E**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**

**HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO-----  
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE-----  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA-----  
REGIDOR JESÚS MEJÍA CRUZ-----  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE-----  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.”-----

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA DE MANERA INMEDIATA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LA H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU CONOCIMIENTO, EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.-----

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE, UNA VEZ APROBADA EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., POR LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., Y ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, POR UNA SOLA OCASIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO.-----

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“CUMPLIENDO CONTIGO”**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/2059/2015

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

## -----C E R T I F I C A:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL SEXTO PUNTO INCISO E DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

**E) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LOS OFICIOS SUSCRITOS POR LA “LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, YA QUE ESTAN EN PROCESO DE DESARROLLO, PARA SU APROBACIÓN.**-----

## -----A C U E R D O-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13, A EXCEPCIÓN DE LA ETAPA 10 EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO NO SE INCLUYO SUPERFICIE VENDIBLE, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, UBICADO EN VALLE DE SAN JUAN NO. 615, POBLADO DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 261,519.65 M2 Y CLAVE CATASTRAL 1601012021009999, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO (IVEQ), MISMA QUE SE ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21,440, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL LIC. LUIS OCTAVIO PINEDA MORALES, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. CIPRIANO PINEDA CRUZ, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL; LA CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 27,413 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, EMITIDO POR EL LIC. MOISÉS SOLÍS GARCÍA, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO; A TAL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: -----

## -----C O N S I D E R A N D O S:-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 137, 138, 143 FRACCIONES III, V, 146, 148, 156 FRACCIÓN VI, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 175 FRACCIÓN VI, 186 FRACCIÓN VI, 189, 197 AL 203, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 33, 38 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90, 320 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 42, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. -----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ING. LAURA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SDUOPEM/643/2015 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA **AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13, A EXCEPCIÓN DE LA ETAPA 10 EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO NO SE INCLUYO SUPERFICIE VENDIBLE, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, YA QUE ESTAN EN PROCESO DE DESARROLLO; LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----**

“SAN JUAN DEL RIO, QRO. A 26 DE AGOSTO DE 2015-----

**LIC. OMAR RÍOS MORA**-----  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO -----  
 SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

En atención a su oficio No. SHA/0719/2014 de fecha 26 de Marzo de 2014, en el que solicita emitir OPINIÓN TÉCNICA para la Autorización de VENTA DE LOTES DE LAS ETAPAS 2 A LA 13 del Fraccionamiento denominado “PRADOS DE SAN JUAN”, ubicado en Valle de San Juan No. 615, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), misma que se acredita con Instrumento Público Número 21,440, de fecha 07 de Diciembre de 2010, emitido por el Lic. Luis Octavio Pineda Morales, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10, de la que es Titular el Lic. Cipriano Pineda Cruz, de la Demarcación Notarial de San Juan del río, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real Inmobiliario Número 00074498/0001, de fecha 16 de Diciembre de 2010, con una superficie de 261,519.65 m2, clave catastral 1601012021009999 y Dictamen de Uso de Suelo No. DUS/201/D/11, de fecha 16 de Agosto de 2011, a lo cual le informó lo siguiente: -----

DATOS DEL PREDIO	
Propietario:	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio:	Valle de San Juan No. 615, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro.
Instrumento Público:	Número 21,440 de fecha 07 de Diciembre de 2010 Notaría Pública Número 10, San Juan del Río.
Inscripción al Registro Público de la Propiedad	Folio Inmobiliario Número 00074498/0001, de fecha 16 de Diciembre de 2010
Superficie Total:	261,519.65 m2
Dictamen de Uso de Suelo	Número DUS/201/D/11, de fecha 16 de Agosto de 2011
Densidad:	Habitacional 400 hab/ha. (H4)
Clave Catastral:	160101202100999

CUADRO DE SUPERFICIES		
ETAPA	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE VENDIBLE
2	32,484.04	26,809.64
3	12,629.428	5,835.59
4	51,197.094	39,511.54

5	4,375.885	2,421.67
6	40,896.463	34,932.04
7	13,920.725	5,739.02
8	4,717.948	3,429.51
9	4,215.397	4,215.40
10	15,477.566	0.00
11	58,721.666	8,339.94
12	10,491.881	6,866.17
13	833.359	833.36
<b>TOTAL DE LAS ETAPAS 2 A LA 13</b>	249,961.45	138,933.88

**CONSIDERANDOS:**

- Instrumento Público Número 21,440, de fecha 07 de Diciembre de 2010, emitido por el Lic. Luis Octavio Pineda Morales, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10, de la que es Titular el Lic. Cipriano Pineda Cruz, de la demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Inmobiliario Número 00074498/0001, de fecha 16 de Diciembre de 2010, con una superficie de 261,519.65 m2, clave catastral 1601012021009999.
- Oficio No. DUS/034/FT/06, de fecha 21 de Julio de 2006, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, de Informen de Factibilidad de Uso de Suelo, para uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 habitantes por hectárea (H4) a la propiedad identificada con la Clave Catastral 160101277147003 y escritura No. 12,605 de fecha 20 de Febrero de 2006.
- Oficio No. DUS/201/D/11, de fecha 16 de Agosto de 2011, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, de Dictamen de Uso de Suelo, para uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 habitantes por hectárea (H4) a la propiedad identificada con la Clave Catastral 160101202100999 y escritura No. 21,440 de fecha 07 de Diciembre de 2010.
- Oficio No. DUS/002/FT/11 de fecha 24 de Enero de 2011, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, de Factibilidad de Uso de Suelo, para uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 habitantes por hectárea (H4) a la propiedad identificada con la Clave Catastral 160101202100999 y escritura No. 21,440 de fecha 07 de Diciembre de 2010.
- Publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en el Tomo CXXXVII, de fecha 16 de Julio de 2004, correspondiente al Decreto de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del decreto que crea el Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro denominado Comisión Estatal de Vivienda, organismo que cambia su denominación a "INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO".
- Instrumento Público Número 44,764 de fecha 03 de Junio de 2008, emitido por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Dieciséis de esta Demarcación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la Lic. Zaminda Oropeza Bastías, otorgado por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- Plano de Deslinde Catastral, folio DS2007109, de fecha 20 de Junio de 2008, firmado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón.
- Plano de Deslinde Catastral, folio DS2011081, de fecha 22 de abril de 2013, firmado por el Ing. Rafael Guerra Arreola e Ing. José Antonio Martín Lomelí Avendaño, a la clave catastral 160101202100999 escritura núm. 21,440 del 07 de Diciembre de 2010 Notaría No. 10 San Juan del Río.
- Oficio No. DIR/JAP/0316/2011, de fecha 11 de Febrero de 2011, emitido por la Junta de agua Potable y alcantarillado Municipal, referente a la información de costos por Derechos de Infraestructura para la prestación de Servicios de Agua Potable a nuevos usuarios o incorporación a la red de Drenaje Sanitario, para efectos de obtener la autorización correspondiente a la Factibilidad.
- Oficio No. ZSJR-045/11 de fecha 16 de Marzo de 2011 de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica para el Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN" emitido por el Ing. Ángel Mario Vázquez Quiles, Superintendente de zona de S. J. R. de la Comisión Federal de Electricidad.
- Oficio No. ZSJR-196/11 de fecha 18 de Noviembre de 2011 de actualización de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica para el Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Superintendente de Zona de S. J. R. de la Comisión Federal de Electricidad.
- Plano FS-1, de fecha 27 de Julio de 2011, autorizado mediante Oficio DUS/037/F/10, de fecha 06 de Agosto de 2010, correspondiente a las Poligonales de los Predios y Propuesta de Fusión.
- Oficio No. SEDESU/SSMA/412/2011 de fecha de 30 de Noviembre de 2011 emitida por Secretaría de Desarrollo Sustentable de Evaluación de Impacto ambiental para 1787 viviendas en el Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN".
- Oficio No. SDUOPEM/JE/OF/139/2011 de fecha 30 de agosto de 2011 emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal de Visto Bueno a Impacto Ambiental en competencia Municipal.
- Constancia de alineamiento de fecha 30 de agosto de 2011 a la clave catastral 160101202100999.
- Certificado de Número Oficial de fecha 30 de Agosto de 2011 a la clave catastral 160101202100999 con Número 615 de la Calle Valle de San Juan.
- Oficio No. SSPM/DO/391/2011, de fecha 01 de Septiembre de 2011, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, correspondiente a Factibilidad Vial Condicionada.
- Oficio número SSPM/DT/127/2014 de fecha 15 de Julio de 2014 de Factibilidad Vial para el Desarrollo Habitacional denominado "Prados de San Juan", emitido por la Dirección de Transito Municipal.
- Oficio No. SSPMDPC/0314/2011, del 17 de Septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal.
- Oficio No. DDUV/0585/2011 de fecha 03 de Agosto de 2011 de Visto Bueno a Proyecto de Lotificación del fraccionamiento denominado "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal.
- Oficio No. DDUV/0899/2011 de fecha 25 de Octubre de 2011 de Visto Bueno a Proyecto de Lotificación del fraccionamiento denominado "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal.
- Oficio No. DDUV/F-1181/2013 de fecha 23 de Septiembre de 2013, de Visto Bueno de Relotificación del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal.

- Oficio No. 0992/2011, de fecha 09 de Diciembre de 2011, de Visto Bueno de Nomenclatura y Números Oficiales del Fraccionamiento denominado "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Oficio No. SDUOPEM/F-044/2014 de fecha 20 de Enero de 2014, de Visto Bueno a Proyecto de Nomenclatura y Números Oficiales del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Oficio No. SDUOPEM/1166/2014, de fecha 01 de Diciembre de 2014, de Visto Bueno de Relotificación del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Oficio No. SDUOPEM/1025/2014 de fecha 30 de Septiembre de 2014, de Visto Bueno a Proyecto Pluvial, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Ratificación de oficio número SDUOPEM/1166/2014, de fecha 01 de Diciembre de 2014, de Visto Bueno de Relotificación del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN" por acuerdo de Cabildo con número de oficio SHA/2830/2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014. -----
- Credencial de elector folio no. 0401031981503, de la C. Zaminda Oropeza Bastías. -----
- Cedula profesional No. 1143174, a nombre de C. Manuel Hernández Gómez, que lo acredita como Ingeniero Arquitecto. -----
- Credencial del Colegio de Arquitectos de San Juan del Río, A. C. que acredita a Ing. Arq. Manuel Hernández Gómez como Director Responsable de Obra (D.R.O.) con número de miembro CASJRAC 96-011-----
- Credencial de elector folio No. 0000041136919 a nombre de C. Manuel Hernández Gómez. -----
- Acuerdo de Cabildo No. SHA/0226/2014 de fecha 04 de Febrero de 2014, de aprobación de Dictamen en sentido NEGATIVO que emite la Comisión de Desarrollo Urbano por lo cual NO SE AUTORIZA tasa cero a diversos trámites y la extinción de pago de impuestos y derechos del Fraccionamiento denominado "PRADOS DE SAN JUAN". -----
- Oficio número BOO.E.56.4.2.- No. 00531 de fecha 6 de Marzo de 2014 de revisión y revalidación de Estudio Hidrológico emitido por la Comisión Nacional del Agua. -----
- Oficio No. DIR/JAP/0278/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, de Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. -----
- Oficio No. ZSJR-DD-04/2014 de fecha 21 de Enero de 2014 de aprobación de proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN". -----
- Acuerdo de Cabildo con número de oficio SHA/1006/2014 de fecha 07 de Mayo de 2014 de Autorización de Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Convenio de colaboración para la constitución voluntaria de servidumbre de paso en el desarrollo Prados de San Juan, que celebra el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro y Residencial El Puente, S. A. de C. V. -----
- Memoria descriptiva del proyecto firmada por representante legal y Director Responsable de Obra. -----
- Plano de Obras de Urbanización del Fraccionamiento firmado por representante legal y Director Responsable de Obra. -----
- Fe de erratas al tercer punto inciso "H" del orden del día de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de Diciembre de 2014 que referente a la autorización de Relotificación del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" en el cual se sustituye la frase "equipamiento urbano vendible" por "Comercial o de servicios". -----
- Oficio No. DIR/JAP/015/2015, de fecha 8 de Enero de 2015, emitido por la Junta de agua Potable y alcantarillado Municipal, de Factibilidad Condicionada para la prestación de Servicios de Agua Potable e incorporación a la red de Drenaje Sanitario. -----
- Acuerdo de Cabildo número SHA/2830/2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014, de Relotificación por Etapas del fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Acuerdo de Cabildo número SHA/2313/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, el cual autoriza la Licencia de Obras de urbanización de la Vialidad de acceso y la Construcción del Colector Sanitario, del fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Acuerdo de Cabildo número SHA/1246/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, que autoriza la Licencia de Obras de Urbanización de las Etapas 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, el cual autoriza la Donación de Vialidades, áreas Verdes y Equipamiento del fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Acuerdo de Cabildo número SHA/1422/2014 de fecha 24 de Julio de 2015, el cual Autoriza la Construcción del drenaje Pluvial del fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Acuerdo de Cabildo número SHA/0919/2015 de fecha 08 de Mayo de 2015, el cual Autoriza la Licencia de Obras de Urbanización de las etapas 2(dos), 7(siete) y 8(ocho) del fraccionamiento denominado "Prados de San Juan". -----
- Recibo Oficial Número E925351 por la cantidad de 92,365.00 (noventa y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Drenaje Pluvial del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925352 por la cantidad de 74,790.00 (setenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 3 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925353 por la cantidad de 87,177.00 (ochenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 4 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925354 por la cantidad de 23,266.00 (veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 5 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925355 por la cantidad de 68,635.00 (sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 6 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925356 por la cantidad de 23,907.50 (veintitrés mil novecientos siete pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 10 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----

- Recibo Oficial Número E925357 por la cantidad de 79,529.00 (setenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 11 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925358 por la cantidad de 35,899.00 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 m. n.) por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 12 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925361 por la cantidad de 74,710.00 (setenta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 3 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925362 por la cantidad de 505,846.50 (Quinientos cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 50/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 4 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925363 por la cantidad de 31,003.50 (treinta y un mil tres pesos 50/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 5 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925364 por la cantidad de 447,217.50 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 50/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 6 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925365 por la cantidad de 53,967.50 (cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 50/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 9 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925366 por la cantidad de 106,772.00 (ciento seis mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 11 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925367 por la cantidad de 87,904.00 (ochenta y siete mil novecientos cuatro pesos 00/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 12 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----
- Recibo Oficial Número E925368 por la cantidad de 10,669.00 (diez mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 m. n.) por concepto de Superficie vendible etapa 13 del Fraccionamiento "Prados de San Juan", a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro. -----

Por lo que se informa que en los archivos de esta Secretaría obra copia de la documentación antes mencionada. -----  
 Por lo anterior, esta Secretaría emite **DICTAMÉN TÉCNICO FAVORABLE** para la autorización de **VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 2 A LA 13** de fraccionamiento denominado "**PRADOS DE SAN JUAN**", una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con las siguientes: -----

#### Condiciones y Observaciones: -----

1. Deberá acreditar la Terminación de Obras de Urbanización de la vialidad de Acceso como se indica en los Acuerdo de Cabildo número SHA/1246/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, y SHA/0919/2015 de fecha 08 de Mayo de 2015, el cual señala: "*Previo a la Venta de Lotes...del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá acreditar la Terminación de Obras de Urbanización de la vialidad de Acceso autorizada mediante acuerdo de Cabildo con número de Oficio SHA/2313/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014*". -----
2. Como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/2313/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, el cual autoriza la Vialidad de acceso y el emisor sanitario, por lo cual deberá: -----
  - "...acreditar Fianza de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro... por la cantidad de \$2,767,321.18 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos veintiún pesos 18/100 m.n.), que garantizará la ejecución de las obras de urbanización de la vialidad de acceso y la construcción del emisor sanitario más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas..."-----
3. Como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/1422/2015 de fecha 24 de Julio de 2015 el cual autoriza la Licencia de Construcción del Proyecto Pluvial, deberá: -----
  - "...acreditar la Factibilidad para 2000 lotes habitacionales, 12 lotes comerciales y 4 lotes comerciales o de servicios del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" de servicio de agua Potable expedida por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAM)..."-----
  - "...otorgar garantía de la construcción del Proyecto de Drenaje Pluvial a satisfacción de la autoridad competente, por lo que deberá presentar FIANZA por la cantidad de \$6,406,056.50 (seis millones cuatrocientos seis mil cincuenta y seis pesos 50/100 m. n.) por el valor total de las obras de urbanización más el 30%, para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije..."-----
4. Como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/2830/2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014, el cual autoriza la Relotificación por Etapas, señala: -----
  - El punto número dos señala: "*Deberá obtener Factibilidad definitiva de Ecología, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y dar cumplimiento a sus condicionantes*". -----
  - El punto número tres señala: "*Deberá acreditar la Autorización de Impacto ambiental definitiva por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU)*", para el total del fraccionamiento. -----
5. Como se indica en Visto Bueno de Relotificación con número de oficio DDUV/F-1181/2013, de fecha 23 de Septiembre de 2013 señala: -----
  - El punto número dos señala: "*Deberá presentar convenio con quien corresponda, con respecto al uso y/o urbanización de las vialidades de acceso*" el cual se celebra entre particulares y deberá estar protocolizado. -----
  - El punto número tres señala: "*Deberá acreditar la actualización al Impacto Vial, para la nueva traza y acceso*." Así como cumplir con sus condicionantes. -----
  - El punto número cuatro señala: "*Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el oficio SSPM/391/2011 de fecha 01 de Septiembre de 2011, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública*". El cual indica: "...se deberán presentar planos para su aprobación..."-----
  - El punto número cinco señala: "*Deberá obtener Factibilidad definitiva de Ecología, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y dar cumplimiento a sus condicionantes*". -----

- El punto número seis señala: “Deberá acreditar la Autorización de Impacto ambiental definitiva por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU)”. -----
6. Deberá acreditar el pago por concepto de la presente opinión técnica. -----
- Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 2 (DOS) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----
- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización, previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 2 (dos), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 1 (uno) y 2 (Dos); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----
- Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 2** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 2 (dos), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 2 (dos), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 2 (dos); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----
- Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 3 (TRES) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----
- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 3 (tres), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 3(tres), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 3 (tres); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----
- Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 3 (TRES)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
- Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 4 (CUATRO) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----
- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 4 (cuatro), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 4 (cuatro), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 4 (cuatro); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----
- Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 4 (CUATRO)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
- Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 5 (CINCO) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----
- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 5 (cinco), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 5 (cinco), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
  - Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 5 (cinco); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----



Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 5 (CINCO)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 6 (SEIS) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización, de la etapa 6 (seis) previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar terminación de Obra de Urbanización de la etapa 10 (diez) del fraccionamiento denominado “Prados de San Juan”. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 6 (seis), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el 30% del valor total de las obras de urbanización de la etapa 10 (diez), previo Dictamen de Terminación de Obras de Urbanización, de la etapa 10 (diez), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio de las etapas 6 (seis) y 10 (diez) como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 6 (seis) y la terminación de obras de urbanización de la etapa 10 (diez); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 6 (SEIS)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 7 (SIETE) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 7 (siete), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar terminación de Obra de Urbanización de la etapa 10 (diez) del fraccionamiento denominado “Prados de San Juan”. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 7 (siete), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el 30% del valor total de las obras de urbanización de la etapa 10 (diez), previo Dictamen de Terminación de Obras de Urbanización, de la etapa 10 (diez), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio de las etapas 7 (siete) y 10 (diez) como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 7 (siete) y la terminación de obras de urbanización de la etapa 10 (diez); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----
- Acreditar el pago complemento por concepto de Superficie vendible por la cantidad de 7,774.64 (siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 64/100 m. n.) como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/01246/2015 de fecha 26 de Junio de 2015. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 7 (SIETE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 8 (OCHO) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la Etapa 2 (dos), la cual da acceso a la Etapa 8 (ocho) previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 2 (dos) la cual da acceso a la Etapa 8 (ocho), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 2 (dos) la cual da acceso a la Etapa 8 (ocho); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 8 (OCHO)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 9 (NUEVE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, propiedad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, señalando que la misma no tiene obras de urbanización y su acceso se encuentra por la etapa 1 (uno), por lo cual deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas a la etapa 1 (uno) de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 10 (DIEZ) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" se informa que debido a que el plano de Relotificación autorizado mediante oficio número SDUOPEM/1166/2014 la etapa 10 (diez) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" no incluye superficie vendible por lo cual no **ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 10 (DIEZ)** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**". -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 11 (ONCE) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 11 (once), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 11 (once), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 11 (once); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 11 (ONCE)** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**", una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 12 (DOCE) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 12 (doce), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 12 (doce), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 12 (doce) mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 12 (DOCE)** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**", una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 13 (TRECE) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 13 (TRECE)** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**", propiedad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, señalando que la misma no tiene obras de urbanización y su acceso se encuentra por la etapa 1 (uno), por lo cual deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas a la etapa 1 (uno) de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Se considera que en términos del artículo 114 del Código Urbano, que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO es responsable del mantenimiento y urbanización del fraccionamiento de desarrollo hasta en tanto se lleve la entrega recepción de las obras de urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Toda vez que el presente documento es de carácter interno, siendo este mismo sólo una Opinión Técnica, requerida por el H. Ayuntamiento; tal documento no constituye un permiso o autorización. -----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14, Fracción II, 16 Fracciones I, II, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente en el inicio de este Fraccionamiento. -----

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. -----

**A T E N T A M E N T E**-----

**ING. LAURA GONZALEZ DOMINGUEZ**-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL-----

c.c.p.:ARQ. NELLY ALMARAZ MANCILLA/ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-----

ARCHIVO."-----

**III.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MANIFIESTAN QUE HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA ANTES MENCIONADA, PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**-----

**IV.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MANIFIESTAN QUE HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL Y TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA; DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13, A**

EXCEPCIÓN DE LA ETAPA 10 EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO NO SE INCLUYO SUPERFICIE VENDIBLE, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

V.- QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO (IVEQ) DEBERÁ PRESENTAR FIANZAS POR EL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE FALTEN POR EJECUTAR DE LAS ETAPAS 2 (DOS), 3 (TRES), 4 (CUATRO), 5 (CINCO), 6 (SEIS), 7 (SIETE), 8 (OCHO), 9 (NUEVE), 11 (ONCE) Y 12 (DOCE), PREVIO DICTAMEN DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MÁS EL 30% DEL TOTAL DE LAS OBRAS PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLAS EN EL PLAZO QUE SE FIJE, DE ACUERDO AL INFORME EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.-----

VI.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS:-----

**“RESOLUTIVO PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la solicitud de los **OFICIOS SUSCRITOS POR LA “LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, YA QUE ESTAN EN PROCESO DE DESARROLLO.**-----

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **SE AUTORIZEN los OFICIOS SUSCRITOS POR LA “LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13, A EXCEPCIÓN DE LA ETAPA 10 EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO NO SE INCLUYO SUPERFICIE VENDIBLE, MISMAS ETAPAS PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, YA QUE ESTAN EN PROCESO DE DESARROLLO, siempre y cuando de cumplimiento con las siguientes condicionantes:**-----

Derivado del **DICTAMÉN TECNICO FAVORABLE** para la autorización de **VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 2 A LA 13** de fraccionamiento denominado **“PRADOS DE SAN JUAN”**, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO, haya cumplido con las siguientes:-----

**Condicionantes y Observaciones:**-----

1. Deberá acreditar la Terminación de Obras de Urbanización de la vialidad de Acceso como se indica en los Acuerdo de Cabildo número SHA/1246/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, y SHA/0919/2015 de fecha 08 de Mayo de 2015, el cual señala: *“Previo a la Venta de Lotes...del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá acreditar la Terminación de Obras de Urbanización de la vialidad de Acceso autorizada mediante acuerdo de Cabildo con número de Oficio SHA/2313/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014”*.-----
2. Como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/2313/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, el cual autoriza la Vialidad de acceso y el emisor sanitario, por lo cual deberá:-----
  - a. *“...acreditar Fianza de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro... por la cantidad de \$2,767,321.18 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos veintiún pesos 18/100 m.n.), que garantizará la ejecución de las obras de urbanización de la vialidad de acceso y la construcción del emisor sanitario más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas...”*-----
3. Como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/1422/2015 de fecha 24 de Julio de 2015 el cual autoriza la Licencia de Construcción del Proyecto Pluvial, deberá:-----
  - a. *“...acreditar la Factibilidad para 2000 lotes habitacionales, 12 lotes comerciales y 4 lotes comerciales o de servicios del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” de servicio de agua Potable expedida por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAM)...”*-----
  - b. *“...otorgar garantía de la construcción del Proyecto de Drenaje Pluvial a satisfacción de la autoridad competente, por lo que deberá presentar FIANZA por la cantidad de \$6,406,056.50 (seis millones cuatrocientos seis mil cincuenta y seis pesos 50/100 m. n.) por el valor total de las obras de urbanización más el 30%, para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije...”*-----
4. Como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/2830/2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014, el cual autoriza la Relotificación por Etapas, señala:-----
  - o El punto número dos señala: *“Deberá obtener Factibilidad definitiva de Ecología, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología Municipal y dar cumplimiento a sus condicionantes”*.-----
  - o El punto número tres señala: *“Deberá acreditar la Autorización de Impacto ambiental definitiva por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU)”, para el total del fraccionamiento.*-----
5. Como se indica en Visto Bueno de Relotificación con número de oficio DDUV/F-1181/2013, de fecha 23 de Septiembre de 2013 señala:-----

- a. El punto número dos señala: "Deberá presentar convenio con quien corresponda, con respecto al uso y/o urbanización de las vialidades de acceso" el cual se celebra entre particulares y deberá estar protocolizado. -----
- b. El punto número tres señala: "Deberá acreditar la actualización al Impacto Vial, para la nueva traza y acceso." Así como cumplir con sus condicionantes. -----
- c. El punto número cuatro señala: "Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el oficio SSPM/391/2011 de fecha 01 de Septiembre de 2011, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública". El cual indica: "...se deberán presentar planos para su aprobación..." -----
- d. El punto número cinco señala: "Deberá obtener Factibilidad definitiva de Ecología, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y dar cumplimiento a sus condicionantes". -----
- e. El punto número seis señala: "Deberá acreditar la Autorización de Impacto ambiental definitiva por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU)". -----

6. Deberá acreditar el pago por concepto de la presente opinión técnica. -----  
 Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 2 (DOS) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización, previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 2 (dos), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 1 (uno) y 2 (Dos); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 2** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**", una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 2 (dos), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 2 (dos), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 2 (dos); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 3 (TRES) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 3 (tres), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 3(tres), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 3 (tres); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 3 (TRES)** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**", una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 4 (CUATRO) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 4 (cuatro), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 4 (cuatro), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 4 (cuatro); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 4 (CUATRO)** del Fraccionamiento "**PRADOS DE SAN JUAN**", una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 5 (CINCO) del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 5 (cinco), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, -----

Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----

- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 5 (cinco), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 5 (cinco); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 5 (CINCO)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 6 (SEIS) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización, de la etapa 6 (seis) previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar terminación de Obra de Urbanización de la etapa 10 (diez) del fraccionamiento denominado “Prados de San Juan”. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 6 (seis), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el 30% del valor total de las obras de urbanización de la etapa 10 (diez), previo Dictamen de Terminación de Obras de Urbanización, de la etapa 10 (diez), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio de las etapas 6 (seis) y 10 (diez) como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 6 (seis) y la terminación de obras de urbanización de la etapa 10 (diez); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 6 (SEIS)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 7 (SIETE) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 7 (siete), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar terminación de Obra de Urbanización de la etapa 10 (diez) del fraccionamiento denominado “Prados de San Juan”. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 7 (siete), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el 30% del valor total de las obras de urbanización de la etapa 10 (diez), previo Dictamen de Terminación de Obras de Urbanización, de la etapa 10 (diez), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio de las etapas 7 (siete) y 10 (diez) como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 7 (siete) y la terminación de obras de urbanización de la etapa 10 (diez); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----
- Acreditar el pago complemento por concepto de Superficie vendible por la cantidad de 7,774.64 (siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 64/100 m. n.) como se indica en el Acuerdo de Cabildo número SHA/01246/2015 de fecha 26 de Junio de 2015. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 7 (SIETE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 8 (OCHO) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la Etapa 2 (dos), la cual da acceso a la Etapa 8 (ocho) previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 2 (dos) la cual da acceso a la Etapa 8 (ocho), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la transmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 2 (dos) la cual da acceso a la Etapa 8 (ocho); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 8 (OCHO)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL

ESTADO DE QUERETARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo ésta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 9 (NUEVE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, propiedad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO, señalando que la misma no tiene obras de urbanización y su acceso se encuentra por la etapa 1 (uno), por lo cual deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas a la etapa 1 (uno) de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo, se reitera que para la **VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 10 (DIEZ)** del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” se informa que debido a que el plano de Relotificación autorizado mediante oficio número SDUOPEM/1166/2014 la etapa 10 (diez) del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” no incluye superficie vendible por lo cual **NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 10 (DIEZ)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la **VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 11 (ONCE)** del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 11 (once), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 11 (once), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 11 (once); mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 11 (ONCE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Así mismo de acuerdo al Artículo 154 del Código Urbano el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO para la **VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 12 (DOCE)** del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” deberá: -----

- Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización de la etapa 12 (doce), previa supervisión de su avance y calidad técnica por parte de la autoridad competente, por lo que deberá Acreditar el Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, Expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Presentar FIANZA por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la etapa 12 (doce), previo Dictamen de Avance de Obras de Urbanización, más el 30% del total de las obras para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije, de acuerdo al informe expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----
- Acreditar la trasmisión de vialidades y áreas de donación al Municipio como lo indica el Acuerdo de Cabildo número SHA/2314/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014, y únicamente después de haber acreditado del 30 % de avance en las obras de urbanización de la Etapa 12 (doce) mediante instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 12 (DOCE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, una vez que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO, haya cumplido con los requisitos antes mencionados de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Para la **VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 13 (TRECE)** del Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” esta Secretaría resuelve emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOTES PARA LAS ETAPA 13 (TRECE)** del Fraccionamiento “**PRADOS DE SAN JUAN**”, propiedad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO, señalando que la misma no tiene obras de urbanización y su acceso se encuentra por la etapa 1 (uno), por lo cual deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas a la etapa 1 (uno) de acuerdo al artículo 155 y demás correlativos del código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Se considera que en términos del artículo 114 del Código Urbano, que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO es responsable del mantenimiento y urbanización del fraccionamiento de desarrollo hasta en tanto se lleve la entrega recepción de las obras de urbanización al Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, **SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13, A EXCEPCIÓN DE LA ETAPA 10, EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO NO SE INCLUYO SUPERFICIE VENDIBLE, MISMAS ETAPAS PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO “PRADOS DE SAN JUAN”, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, YA QUE ESTAN EN PROCESO DE DESARROLLO.** -----

**T R A N S I T O R I O S**-----

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la **LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ).** -----

**SEGUNDO.-** De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificar al Secretario de Finanzas Públicas Municipales de esta Ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

**CUARTO.-** El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

**QUINTO.-** El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, para conocimiento general y a costa del Solicitante, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la “Sombra de Arteaga” para conocimiento general y a costa del Solicitante, esta última publicación con un intervalo de 6 días entre cada una de ellas, para

los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 186 fracción VI en relación con el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----  
**SEXTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

**ATENTAMENTE**-----

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**-----

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**LIC. FABIÁN PINEDA MORALES**-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y**-----

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO**-----

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, SOBRE LA SOLICITUD DE LOS OFICIOS SUSCRITOS POR LA "LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13 PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO "PRADOS DE SAN JUAN", EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, YA QUE ESTAN EN PROCESO DE DESARROLLO."**-----

**POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN**

**AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS**

**ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----**

**----- R E S O L U C I Ó N :-----**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 137, 138, 143 FRACCIONES III, V, 146, 148, 156 FRACCIÓN VI, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 175 FRACCIÓN VI, 186 FRACCIÓN VI, 189, 197 AL 203, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 33, 38 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90, 320 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 42, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA; **SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 2 A LA 13, A EXCEPCIÓN DE LA ETAPA 10 EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO NO SE INCLUYO SUPERFICIE VENDIBLE, PERTENECIENTES AL FRACCIONAMIENTO "PRADOS DE SAN JUAN", EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO (IVEQ), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN VALLE DE SAN JUAN NO. 615, POBLADO DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, V Y VI; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS, QUE DE NO SER CUBIERTAS, LE SERÁ**

**REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO (IVEQ).-----**

**SEGUNDO.-** QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO (IVEQ) QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL CONSIDERANDO II, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: -----

***“EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.....”-----***

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ); PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CUARTO.-** SE LE OTORGA AL PROMOTOR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN, DE OTORGAMIENTO DE FIANZAS LAS CUALES DEBERÁ DE DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y PRESENTARLAS EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**SEXTO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; CON UN INTERVALO DE SEIS DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIN CONTAR EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y DE LAS CUALES REMITIRÁ COPIA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO, Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS



PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186 FRACCIÓN VI, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**SÉPTIMO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN, ASÍ COMO PARA QUE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A SU VEZ REMITA LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN DICHO CUMPLIMIENTO; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**OCTAVO.-** ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

**NOVENO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

**DÉCIMO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO V QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, DE IGUAL FORMA SE LE ENVÍA PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO (IVEQ)**; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO **“PRADOS DE SAN JUAN”** Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE

DICHO FRACCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “JAPAM”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “J.A.P.A.M.”; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.-----

**DÉCIMO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“Avanzamos con Certeza”**

**LIC. OMAR RÍOS MORA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**  
 Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 “LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VSMGZ	\$ 43.81
*Ejemplar Atrasado	1.875 VSMGZ	\$ 131.43

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.**